TOMO 149 — Montevideo, Jueves 17 de Diciembre de 1942 — Núm. 10873

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se hacen algunas modificaciones al decreto-ley que fijó precios a la leche, declarándose provisorio el de $ 0.13 el litro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — Número 17276|36.

Visto en revisión el decreto de 20 de Noviembre próximo pasado que fija el precio actual de la leche;

Oídos nuevamente el Directorio de la Conaprole, la Asociación Nacional de Productores de Leche y el gremio de repartidores, se llega en definitiva a la convicción, en cuanto a los productores de que es necesario consentir en el aumento del precio de la leche solicitado a riesgo de dejar a la ciudad de Montevideo total o parcialmente sin leche, desde que el precio anterior para éstos, es inferior al costo de producción y ganancia razonable que debe asignarse al productor. En cuanto a los repartidores, únicos que han observado hasta el momento dicho decreto, cabe hacer un nuevo estudio con el objeto de abaratar y mejorar la distribución. En éste como en otros casos de consumos necesarios, es el intermediario el que encarece principalmente los productos. A este orden pertenecen los servicios de pasteurización y de distribución. El servicio de pasteurización imprescindible para una población como la de la Capital ha venido produciendo pérdidas. En cuanto al reparto el decreto mantiene la misma participación de los distribuidores, pero encaraba el mejoramiento de este servicio mediante el establecimiento por la Conaprole de nuevos puestos fijos de venta. Los repartidores se consideran desde luego perjudicados ante la perspectiva de este nuevo servicio, que en su concepto producirá una restricción en los repartos a domicilio;

Para estudiar este aspecto y el servicio de reparto en sí mismo, sobre si conviene que continúe en la forma actual o si debe sustituirse este servicio es que ha surgido la solución de establecer momentáneamente y provisoriamente un precio uniforme a la leche que se venda al público tanto en los puestos de la Conaprole, como la que se reparte a domicilio, por lo que el recargo de un centésimo el litro al público sólo durará el tiempo que demande el estudio de este problema, cuya solución puede abreviarse dado su carácter de urgencia;

Por estas consideraciones el Presidente de la República, reviendo el decreto de 20 de Noviembre próximo pasado

DECRETA:

Artículo 1.o Mantiénese en general el decreto de la referencia que fija en los distintos casos el precio de la leche con las modificaciones siguientes:

Art. 2.o Sustitúyese el inciso C) del artículo 6.o de la ley número 9526 modificado por el decreto-ley de fecha 20 de Noviembre de 1942 por el siguiente:

C) Para el consumo, $ 0.13 el litro. En lo futuro, los precios que determina este artículo podrán ser modificados por decisión de la Junta Nacional de la Leche, salvo en los precios mínimos fijados por el inciso A), que no podrán ser disminuidos. Estos precios regirán, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 1.o, apartado final, de la ley número 9899, en lo que respecta al pago de mejor precio por leche de calidad.

Art. 3.o El precio de $ 0.13 que se fija por el precedente artículo, regirá con carácter provisorio, hasta tanto se expida la Comisión a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 4.o Desígnase una Comisión para que estudie el problema de la distribución de leche y revea los precios asignados al repartidor y al consumo, integrada del siguiente modo: un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, uno del Ministerio de Industrias y Trabajo, uno del Ministerio de Salud Pública, uno del Ministerio de Hacienda, uno de la Intendencia Municipal de Montevideo, uno de las instituciones gremiales de repartidores, uno de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, y uno de las instituciones de los productores de leche.

La Comisión se constituirá dentro del plazo de diez días por convocatoria del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Una vez constituída, deberá expedirse aconsejando las soluciones que repute convenientes, dentro de un término no mayor de treinta días.

Art. 5.o La leche destinada al consumo popular, no podrá ser vendida por el Municipio de Montevideo a un precio mayor de $ 0.08 el litro.

Art. 6.o Derógase el artículo 3.o del decreto-ley de 20 de Noviembre de 1942.

Art. 7.o El presente decreto-ley entrará en vigor a partir del día de hoy.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** —JAVIER MENDIVIL.

2

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Sociedad Anónima Industrial y Comercial Indusco" y se le otorga personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 4 de 1942.—Número 1076|942.

Vista la gestión iniciada por la sociedad anónima denominada "Sociedad Anónima Industrial y Comercial Inco", solicitando le sean aprobados sus estatutos y se le conceda personería jurídica;

Considerando: que son lícitos los fines de la sociedad peticionante, cuyo objeto es realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, administrativas, ganaderas y agrícolas y que sus estatutos no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación vigente, habiendo aceptado los interesados las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, referente al cambio de denominación, adoptando el nombre de "Sociedad Anónima Industrial y Comercial Indusco";

Atento a que funcionará con un capital de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00);

De acuerdo con lo informado por la oficina ya citada y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Sociedad Anónima Industrial y Comercial Indusco" y otorgarle el goce de la personería jurídica que solicita, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjasele un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de todas las demás disposiciones en vigencia.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

3

Resolución. Se otorga personería jurídica a la Agencia de la Sociedad Argentina "Editorial Losada S. A."

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 4 de 1942.—Número 1085|942.

Vista la gestión iniciada por la sociedad anónima "Editorial Losada S. A.", constituída en la República Argentina, solicitando se le autorice la instalación de una sucursal en el país, se tome nota de sus estatutos y se le conceda el goce de personería jurídica;

Atento a que son lícitos los fines de la sociedad peticionante, cuyo objeto es dedicarse a la publicación o edición, por cuenta propia o ajena, de textos literarios, artísticos, pedagógicos, comerciales y de cualquiera otra clase de libros que contribuyen a la difusión del saber, y que sus estatutos no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación vigente al respecto;

Que funcionará con un capital de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00);

De conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Tomar nota de los estatutos de la sociedad anónima "Editorial Losada S. A.", autorizar el funcionamiento de la Sucursal que se propone establecer en el país y concederle el goce de la personería jurídica que solicita, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjasele un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de todas las demás disposiciones en vigencia.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

4

Resolución. Se otorga personería jurídica a la Agencia de la Sociedad Anónima Argentina "Establecimiento Modelo Terrabusi".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 4 de 1942.—Número 1163|942.

Vista la gestión iniciada por el señor José Castiñeira, en representación de la sociedad anónima argentina denominada "Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima de Industria y Comercio", con el fin de obtener el reconocimiento de personería jurídica para instalar una sucursal en el Uruguay;

Considerando: que son lícitos los fines de dicha sociedad, cuyo objeto es la "fabricación, compra, venta, importación y exportación de bizcochos, galletitas, sus derivados y productos análogos y cualquier otra operación comercial o industrial que directamente o indirectamente se relacione con el objeto social";

Que sus estatutos no contienen cláusulas que contraríen nuestra legislación vigente al respecto;

Atento a que la mencionada sociedad ha fijado un capital de veinte mil pesos ($ 20.000.00) para la sucursal que instalará en el Uruguay;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Tomar nota de los estatutos de la sociedad anónima argentina denominada "Establecimiento Modelo Terrabusi. Sociedad Anónima de Industria y Comercio", y otorgarle la personería jurídica que solicita, autorizándola para instalar la sucursal que se propone en el país, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjasele un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como también el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese.— **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se declara en suspenso hasta el 15 de Marzo el horario continuo para determinado comercio, volviéndose al régimen anterior y de acuerdo con las legislaciones pertinentes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 11 de 1942.—Número 1570|942.

Visto el decreto-ley de fecha 18 de Setiembre último, por el cual se estableció el horario continuo para determinadas actividades comerciales; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 12 del decreto-ley precitado;

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase en suspenso desde el 15 del actual hasta el 15 de Marzo de 1943, la obligatoriedad del régimen de horario continuo establecido por el decreto-ley de fecha 18 de Setiembre de 1942.
Art. 2.o Durante el término de la suspensión dispuesta por el artículo precedente regirá para los comercios comprendidos en la ley número 9347, de fecha 13 de Abril de 1934, la hora de cierre uniforme en vigor a la fecha del respectivo decreto-ley de 10 de Abril de 1942.
Art. 3.o A los efectos del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y de las modificaciones a introducirse en la documentación de contralor de horarios y descansos, los comercios se ajustarán a las indicaciones que al efecto les formule el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.
Art. 4.o Durante la vigencia del régimen establecido por el presente decreto, el Poder Ejecutivo, asesorado por técnicos que designará al efecto, dispondrá los ajustes necesarios para la mejor aplicación del horario continuo, que volverá a regir al restablecerse el horario de invierno.
Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

6

Decreto. Se declara que a los comercios de Juan L. Lacaze ya no les comprende determinadas excepciones para el cumplimiento de la ley que implantó la semana inglesa.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 4 de 1942. — Número 245|942.

Vistos estos antecedentes en los cuales la Asociación de Empleados de Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia), manifiesta que los comercios de esa zona no dan cumplimiento a la ley de 22 de Octubre de 1931, sobre samana inglesa;
Resultando: Que la Intendencia Municipal de Colonia informa que en el censo realizado en el año 1935, la localidad de referencia tenía 3.386 habitantes;
Que según la comisaría local, en el año 1939, el censo de la población de Juan L. Lacaze arrojó la cantidad de 6.144 habitantes, cantidad ésta que ha aumentado en virtud del número de familias obreras radicadas posteriormente en el lugar, debido a las distintas industrias establecidas en el mismo;
Considerando: Que si bien el censo municipal de 1935 arrojó 3.386 habitantes, en ocho años más o menos, con el crecimiento vegetativo y la llegada de gente de otras localidades para trabajar en las importantes fábricas instaladas en dicha localidad, fácilmente se llega a la conclusión de que debe reputarse probado plenamente que Juan L. Lacaze tiene una población de más de 5.000 habitantes;
Considerando: Que en virtud de tratarse de una localidad que presumiblemente tiene más de cinco mil habitantes, la localidad de Juan L. Lacaze, en el Departamento de Colonia, se encuentra fuera de la excepción a que se refiere el inciso 18 del artículo 21, del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de Junio de 1935, reglamentario de las leyes de Descanso Semanal, y que en consecuencia los comercios establecidos en ese lugar están obligados a cumplir la semana inglesa; y
Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que la localidad de Juan L. Lacazé, en el Departamento de Colonia, no está comprendida actualmente en las excepciones que determina el inciso 18 del artículo 21 del decreto del Poder Ejecutivo, de 26 de Junio de 1935, reglamentario de las leyes de descanso semanal; quedando, por tanto, obligados los comercios establecidos en la expresada localidad, a cumplir la ley de 22 de Octubre de 1931.
Art. 2.o El presente decreto comenzará a regir desde el 1.o de Enero de 1943.
Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

7

Decreto. Se dispone una protección a los obreros ocupados en el acarreo de hormigón para prevenir accidentes del trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 4 de 1942. — Número 75|942.

Vista la nota del Banco de Seguros del Estado, en la que sugiere se amplíe el artículo 71 del decreto de 22 de Enero de 1936, reglamentario de la ley de Prevención de Accidentes del Trabajo, de 21 de Julio de 1914, con los incisos que especifica a fojas 1, tendientes a proteger a los obreros que realizan trabajos en hormigón, del peligro que representa la acción cáustica del cemento;
Considerando atendible la expresada sugerencia; y
Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el artículo 71 del decreto del Poder Ejecutivo, de 22 de Enero de 1936, reglamentario de la ley de Prevención de Accidentes del Trabajo, de 21 de Julio de 1914, con los siguientes incisos:
"7.o Los obreros ocupados en el acarreo del hormigón en baldes, deberán proteger sus manos en forma adecuada para evitar las quemaduras que pudiere causarles aquel material.
8.o El patrono pondrá a disposición de los obreros que trabajan en la preparación, manipulación, acarreo, etc., de hormigón, los medios necesarios para higienizarse debidamente en el lugar del trabajo, a fin de evitar la acción irritante del cemento".
Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

8

Resolución. Se confía una misión en Chile para estudiar la legislación de esa República referente al abastecimiento y contralor de los artículos de primera necesidad.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — Número 1649|42.

Visto el viaje que emprenderán a la República de Chile en el transcurso del corriente mes, el señor Secretario de la Comisión Nacional de Subsistencias don Jorge Arizmendi Lerena y el señor don Enrique Pereyra Kliche;
Considerando de suma conveniencia aprovechar la estada de los mismos en dicho país, a efecto de estudiar la legislación de esa República referente al abastecimiento y contralor de los artículos de consumo de primera necesidad,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Designar con carácter honorario al señor Secretario de la Comisión Nacional de Subsistencias don Jorge Arismendi Lerena y al señor don Enrique Pereyra Kliche para estudiar en la República de Chile la legislación de ese país referente a abastecimiento y contralor de los artículos de consumo de primera necesidad.
2.o Comuníquese y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se sirva documentar la misión que se confía por el apartado precedente.
3.o Publíquese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

9

Resolución. Se acepta la renuncia del Jefe de la Sucursal de Correos de Algorta y se designan sustituto y Valijero.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 30 de 1942. — Número 784|41.

Vista la renuncia que del cargo de Jefe de la Sucursal de Correos de Algorta, ítem 5.04, partida 375, categoría IV, grado 4, ha presentado el titular del mismo, señor Elías E. Fraga, en virtud de haber sido declarado jubilado;
Considerando: Que no existe inconveniente en aceptar la renuncia de referencia;
Considerando: Que el cargo de que se trata es de los que pueden proveerse en cualquier fecha, en virtud de hallarse comprendido entre las excepciones que establece el

artículo 98, inciso F) de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal de fecha 31 de Diciembre de 1936; y

Atento a lo dispuesto en los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 31 de Diciembre de 1940 y 4 de Febrero de 1941,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia que del cargo de Jefe de la Sucursal de Correos de Algorta, ítem 5.04, partida 375, categoría IV, grado 4, ha presentado el titular del mismo, señor Elías E. Fraga.

2.o Designar para reemplazarlo en el referido cargo, al señor Leonardo Quintana, actual Valijero, cuyo sueldo de veinticinco pesos ($ 25.00) mensuales se abona con el rubro 1.02 B "Sueldos con cargo a partidas globales", partida 483 del ítem 5.04 de la Dirección General de Correos, y para subrogarlo en este último puesto, al señor Strogoff López.

3.o Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

10

Mensaje. Se solicita consideración de un proyectto de decreto-ley por el que se declara que las pasividades de los empleados de la Sección Créditos Agrícolas de Habilitación se regirán por la Caja de Jubilaciones Bancarias.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — Número 2855|941.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo por mensaje de 8 de Noviembre del corriente año se dirigió a ese Alto Cuerpo solicitándole su opinión respecto a un proyecto de lecreto-ley que adjuntaba, declarando con carácter general que las pasividades de los empleados del Mercado de Frutos y Graneros Oficiales se regirían por la Caja de Jubilaciones Bancarias a cuyo cargo estará el servicio de las mismas.

Motivó la actitud del Poder Ejecutivo el hecho de que al resolverse la jubilación de estos servidores del Estado, la Caja de Jubilaciones Civiles representada por el Instituto de Jubilaciones y Pesiones del Uruguay, entiende que el servicio de las pasividades respectivas deben ser atendidas por la Caja de Jubilaciones Bancarias, opinión compartida por los señores Fiscales de Gobierno.

Ahora bien: en la misma situación que los empleados del Mercado de Frutos y Graneros Oficiales se hallan los empleados de la Sección Crédito Agrícola de Habilitación que funciona en el Banco de la República y en consecuencia el Poder Ejecutivo remite en consulta a ese Consejo de Estado el adjunto proyecto de decreto-ley cuya incorporación al anterior se haría una vez compartido por ese Alto Cuerpo el propósito enunciado por el Poder Ejecutivo en su mensaje de 11 de Noviembre último.

Con tal motivo reitera a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 9 de 1942.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y con la opinión favorable del Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase con carácter general que las pasividades de los empleados de la Sección Créditos Agrícolas de Habilitación del Banco de la República, se rigen por la Caja de Jubilaciones Bancarias a cuyo cargo estará el servicio de las mismas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO.

11

Mensaje. Se solicita consideración de un proyecto de decreto-ley por el que se refuerza la suma asignada para la erección del monumento a los fundadores de la patria.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — Número 2572|936.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo se complace en solicitar vuestro pronunciamiento acerca del adjunto proyecto de decreto-ley, por el que se refuerza en la cantidad de quince mil pesos la partida fijada por ley de 15 de Setiembre de 1937 para la erección de un monumento a los fundadores de la patria.

El escultor don Edmundo Prati, vencedor en el concurso realizado en fecha inmediata a la promulgación de la referida ley, tentó determinado por la trascendencia y elevación propias del tema, de dar a la obra la amplitud y austera grandeza que merecen el recuerdo de nuestros mayores, acrecentado y sublimado en la perspectiva del tiempo y en la reconstrucción del ambiente histórico que fué marco de su vocación soberana y de la gestación de sus ideales republicanos.

Es así que procuró para su tarea la máxima riqueza artística compatible con el límite inflexible que demarcaban los recursos afectados a tal fin.

Ello no obstante, el advenimiento de la actual conflagración sorprendió al expresado artista ya en el período de las realizaciones definitivas, operando un extraordinario e imprevisto encarecimiento de los diversos trabajos a ejecutar, entre ellos la fundición de los bronces que comprende un grupo gigantesco de diez figuras de tres metros cada una y cuatro grandes relieves.

Estas circunstancias, que constituyen, evidentemente, un caso de "fuerza mayor", impiden al referido artista dar estricto cumplimiento a lo pactado, sobre todo en lo que se refiere al plazo, amenazando dilatar por tiempo indefinido la consecución de los elevados propósitos determinantes de la expresada ley.

Es por estos motivos que el Poder Ejecutivo elaboró el adjunto proyecto, por el que se refuerza la partida originariamente asignada en la cantidad de quince mil pesos, suma a que asciende según el estudio comparativo de los respectivos presupuestos la diferencia en los precios a que se ha hecho mención.

El Poder Ejecutivo abriga la seguridad de que ese Alto Cuerpo ha de prestar su favorable opinión al proyecto en vista, compenetrado de la necesidad de asegurar efectivamente la más breve e íntegra realización de aquella inspirada obra.

Aprovecho la oportunidad para renovar a ese Consejo de Estado las expresiones de mi más alta consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 9 de 1942.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y con la opinión favorable del Consejo de Estado

RESUELVE:

Artículo 1.o Refuérzase con la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00) a tomarse de Rentas Generales, la partida de cincuenta mil pesos asignada por ley de 15 de Setiembre de 1937, a la erección del monumento a los fundadores de la patria.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, insértese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

CYRO GIAMBRUNO.
JAVIER MENDIVIL.



CONSEJO DE ESTADO

ACTA N.º 68 SESION DEL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1942

S U M A R I O

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos, en la Sala de Sesiones del Consejo de Estado y siendo la hora dieciocho y quince minutos, el señor Presidente ingeniero José Serrato, declara abierta la sesión, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Asuntos entrados.
2.º—Acta N.º 67, correspondiente a la sesión del día 12 de Noviembre.
3.º—Fijación de las asignaciones correspondientes al Presidente y Vicepresidente de la República, para el período 1943-1947 y para los Senadores y Representantes durante la XXXIV Legislatura. Repartido N.º 207.
4.º—Licencia anual remunerada de varios gremios excluídos de la legislación vigente. Repartido N.º 174.
5.º—Refuerzo de rubros de sueldos y gastos del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. Repartido N.º 191 y anexo.
6.º—Presupuesto de la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado. Repartido N.º 162 y anexo.
7.º—Presupuesto del Ministerio de Relacionse Exteriores. Repartido N.º 181.
8.º—Obras hidroeléctricas del río Negro. (Autorización al Poder Ejecutivo para la distribución de rubros que sean necesarios, dentro de la suma asignada por la ley de 15 de Febrero de 1934). Repartido N.º 187.

1

Asisten los señores Consejeros: doctor José F. Arias, doctor Hernán Artucio, don César Batlle Pacheco, don Tomás Berreta, escribano Francisco C. Betelu, General Francisco Borques, don Antonio F. Braga, General arquitecto Alfredo R. Campos, doctor Luis C. Caviglia, doctor Jaime Cibils Larravide. don Pedro Cosio. don Ricardo Cosio, don Pedro Chouhy Terra, doctor Julián de la Hoz, doctor Federico Fleurquin, ingeniero Jose Foglia, doctor Adolfo Folle Juanicó, don Juan M. Gorlero, don César Mayo Gutiérrez, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, don Jorge Mac Lean, don Mateo Marques Castro, doctor José Martirené, doctor César Miranda, arquitecto Daniel Rocco, General Julio A. Roletti, doctor Carlos María Sorín, ingeniero Víctor B. Sudriers, doctor Jacobo Varela Acevedo, doctor Lorenzo Vicens Thievent y doctor Ricardo Vecino.

Faltan:

Con licencia, los señores Consejeros: ingeniero Juan P. Fabini, doctor Victoriano M. Martínez y don Raúl Montero Bustamante.

Con aviso, los señores Consejeros: doctor Juan José Amézaga, doctor Tomás J. de la Fuente, escribano Héctor A. Gerona, don Andrés Martínez Trueba y doctor Benigno Paiva Irisarri.

Sin aviso, los señores Consejeros: don José G. Antuña, e ingeniero Luis Giorgi.

2

(Se da cuenta de los siguientes asuntos entrados:)

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las siguientes resoluciones:

Modificaciones a la ley de Pensiones Militares.

Tratados y convenios suscriptos en el Segundo Congreso Sudamericano de Derecho Internacional Privado.

Refuerzo de rubros correspondientes al presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Destino de las utilidades de la reacuñación de las monedas de plata para atender las necesidades de la defensa nacional.

—Archívense con sus antecedentes.

El mismo Poder solicita el pronto despacho de los siguientes asuntos:

Viviendas para el personal de la "Colonia Saint Bois".

Organización de las sociedades mutualistas de asistencia médica.

—A sus antecedentes.

El mismo Poder remite, en consulta, los siguientes proyectos:

Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. (Sustitución del artículo 22 de la ley Orgánica de 13 de Julio de 1932). (Títulos de Doctor en Ciencias Económicas y de Administración).

Régimen de pasividades de empleados del Merado de Frutos y Graneros Oficiales.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social.

Compensación al Jefe de Estudios, Jefe del Cuerpo de Cadetes y Jefes de Curso de la Escuela Militar.

Fijación de las asignaciones correspondientes al Presidente y Vicepresidente de la República, para el período 1943-1947 y para los Senadores y Representantes durante la Legislatura.

—A la Comisión de Presupuestos.

Autorización a la Comisión Nacional de Educación Física para invertir los fondos autorizados por la ley de 4 de Setiembre de 1940, con destino a la construcción de diversas obras.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Oficialización de las actividades colombófilas en el país, a los efectos de la Defensa Nacional.

—A la Comisión de Asuntos relacionados con la Defensa Nacional.

Designación con el nombre de "José Enrique Rodó", a la escuela de 2.o grado número 4 de la ciudad de Florida.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos.

Mensaje relacionado con el proyecto sobre normas para el pago de las pasividades adeudadas por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Obras Públicas aconseja el envío al Poder Ejecutivo de la iniciativa del señor Consejero don

Mateo Marques Castro, sobre inclusión en el plan de obras públicas de un rubro "Para estudios hidrológicos".

—Se votará oportunamente.

Exposiciones:

Del funcionario del Ministerio de Salud Pública, sobre aumento de sueldos.

—A la Comisión de Presupuestos.

De la Cámara de Industrias, respecto del proyecto referente al régimen arancelario de importación de materias primas.

De la Liga de Defensa Comercial, acerca del proyecto de modificaciones al Código de Comercio.

De la Federación Rural, sobre el proyecto de régimen de conservación, mejoramiento y explotación de los montes forestales.

De varios Contadores Públicos y Contadores-Perito Mercantiles, relacionado con el proyecto sobre sustitución del artículo 22 de la ley Orgánica de 13 de Julio de 1932, título de doctor en Ciencias Económicas y de Administración.

—A sus antecedentes.

De varios profesionales, relacionada con el proyecto que sustituye el artículo 22 de la ley Orgánica de 13 de Julio de 1932, título de doctor en Ciencias Económicas y de Administración

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo remite, en consulta, un proyecto de decreto-ley sobre industrialización del saldo de trigo de la cosecha 1941-1942.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

3

La Mesa manifiesta que ha sido repartida el acta de la sesión anterior y que si no es observada, se pondrá a votación si se aprueba.

Se vota: **(Afirmativa).**

4

El señor Consejero Cosio (don Pedro) mociona para que sea considerado en el día de hoy, —después del asunto que figura en tercer término en el orden del día,— el proyecto enviado en consulta por el Poder Ejecutivo, por el cual se autoriza al Banco Hipotecario para la reventa de las fracciones de campo compradas en Paysandú.

El señor Consejero Varela Acevedo considera que el asunto no tiene real carácter de urgencia y además no conoce bien el proyecto. El ha dado origen a discusiones y aún, según ha podido colegir, a reclamaciones de carácter judicial.

Se inclina a pensar que un asunto de esta magnitud no puede ser resuelto por el Consejo sin que los señores Consejeros hayan tenido, cuando menos, la oportunidad de leer el repartido y el informe de la Comisión.

El señor Consejero Cosio (don Pedro) manifiesta que el proyecto es una modificación a las leyes vigentes que no tiene mayor importancia y que en el caso de que se solicitaran explicaicones, las daría en su calidad de miembro informante.

La razón de que se considere hoy, está en la urgencia que tiene el Banco en vender cuanto antes esas fracciones de campo para dar trabajo a mucha gente que lo necesita y que por una simple cuestión de definición, no podrían venderse. Por ejemplo: una fracción que sólo sirve para pastoreo, debido a las leyes actuales, no puede venderse para ser dedicada a la ganadería.

El informe que se acaba de repartir es bien explicativo en ese sentido y el proyecto da al Banco Hipotecario la facultad que hoy no tiene de poder ceder esas tierras.

Ahora, en cuanto al otro punto, el de las reclamaciones judiciales, el Consejo no tiene al respecto porque pronunciarse.

Declara no tener inconveniente en que se aplace la consideración de este asunto y modifica su moción en el sentido de que se incluya en el orden del día de la primera sesión que celebre el Consejo.

(Así se resuelve).

5

El señor Consejero Bererta recuerda que en la sesión anterior interesó la atención del Consejo y de la Comisión de Obras Públicas integrada, a fin de que se estudiara y pudiera ser considerado en el día de hoy, el proyecto sobre Obras de Vialidad en el Departamento de Cerro Largo, iniciativa surgida de la Intendencia Municipal y de la Sociedad Agropecuaria de ese Departamento.

Este proyecto, mereció la atención de la Comisión, pero como no pudo lograr el quórum reglamentario, no está en condiciones de poder informar acerca de su aprobación o de su modificación.

La forma de financiación mereció algunos reparos de los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros en razón de que la deuda que se crea, de $ 5.000.000.00 parece un poco abultada, por la repercusión que podría tener en el mercado de títulos.

Considera que ni la Bolsa ni el país podrán alarmarse, porque esa deuda para obras públicas se emitirá en un término de cinco años.

La Comisión consideró que el proyecto, en su forma primitiva, venía financiado en términos que realmente no contemplaban la economía de aquel Departamento, por lo cual se apersonó al Director de la Dirección de Avalúos, funcionario que ha tenido a estudio la financiación de otros planes viales. El referido funcionario colaboró en el plan que ahora se presenta, que contempla mejor el problema económico de aquel Departamento. De suerte, pues, que con el régimen que se va a implantar, será únicamente la propiedad beneficiada la que estará castigada con algunos gravámenes, a los efectos de contribuir a solventar el costo de los caminos que se proyectan.

El señor Consejero Cosio (don Pedro) manifiesta que en su calidad de miembro de la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros, designado para integrar la Comisión de Obras Públicas, para el estudio de este asunto, expuso en el seno de ésta las impresiones generales, que ya se van haciendo una convicción firme en el ambiente de los negocios, respecto de estas autorizaciones de emisión de deuda, en la forma en que se ha solido llamar "a chorro contínuo" y que han tenido el efecto de reducir mucho el interés por la demanda de títulos de deuda. Considera que, en razón de ésto habría la conveniencia de que el Consejo, si fuera posible, durante un tiempo prudencial no autorizara nuevas emisiones de deuda. Ello, sin perjuicio de que en casos como el referente al plan vial para Cerro Largo, se estudie la forma de financiación que permita el iniciar y continuar esas obras dentro del ritmo lógico y natural, que no exige una cantidad como se solicita, de inmediato, pues, se insumirá dentro de un tiempo relativamente largo; sin embargo, la emisión de los $ 5.500.000.00, tiene mal efecto, porque la gente ya se imagina que mañana irán cinco millones a ofrecerse a la Bolsa.

De manera que, sin perjuicio de que tenga andamiento el proyecto, sería conveniente que al autorizarse la creación de los recursos, se dé un plazo de un año para autorizar la emisión de esa deuda, que siempre será oportuna.

Esas observaciones, que en general, hizo en Comisión fueron compartidas por los señores Consejeros Berreta, Gorlero y Mac Lean.

El señor Consejero Sudriers, manifiesta que también tuvo oportunidad de exponer sus ideas en Comisión, donde señaló su oposición en otro aspecto diferente al mencionado por el señor Consejero Cosio. No ve relación entre el monto de la obra que se va a realizar y su extensión. Parece que se piensa construir carreteras a un costo sumamente bajo, tan bajo, que probablemente los gastos de mantenimiento van a ser iguales al costo de la construcción. De consiguiente, una inversión tan grande, traería aparejada para gastos de mantenimiento una erogación de la misma magnitud.

Esto va a acontecer con toda seguridad en ese Departamento, porque es de una formación completamente arenosa. donde todos los caminos están sujetos a fuertes erosiones, las que causan en la obra de tierra, por cada período lluvioso, una destrucción casi total. Con muy pocos números se podría demostrar que cada período de lluvia ocasionaría daños que implicarían esos fuertes gastos de mantenimiento.

Considera que para el Departamento de Cerro Largo, en particular, no conviene de ninguna manera ejecutar obra barata, que a la larga sale más cara.

Aconseja que este proyecto se estudie con toda detención; que se consulte a los técnicos, sobre todo a los que han frecuentado y conocen el Departamento. Que no se piense ni se acepte ni siquiera en principio, la construcción de 1.100 kilómetros de carretera con cinco millones de pesos.

6

Se entra a considerar el proyecto que fija las asignaciones de Presidente y Vicepresidente de la República, Senadores y Representantes para el período 1943-1947.

(Antecedentes:)

(Carpeta número 336 de 1942. — Repartido 207. — Comisión de Presupuestos.)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 18 de 1942.

Al Consejo de Estado:

Conforme a lo dispuesto por los artículos 152 y 116 de la Constitución, procede fijar las asignaciones mensuales que durante el cuatrienio que corre a partir del 1.o de Marzo de 1943, han de percibir el Presidente y Vicepresidente de la República, así como los miembros de las Cámaras de Senadores y Representantes.

A ese propósito se dirige el adjunto proyecto de decreto-ley sobre el que el Poder Ejecutivo se complace en solicitar el pronunciamiento de ese Alto Cuerpo.

El Poder Ejecutivo no obstante considerar que la asignación vigente al cargo de Presidente de la República es limitada teniendo en cuenta la actual situación del erario no promoverá su aumento, dejándose así para un nuevo período la fijación de una asignación mayor.

Con tal motivo reitero a ese Consejo de Estado las seguridades de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Fíjase la asignación que corresponderá percibir al Presidente de la República durante el cuatrienio que corre a partir del 1.o de Marzo de 1943, en la suma de dos mil pesos mensuales, y para el Vicepresidente, durante el mismo período, la asignación de quinientos pesos mensuales, acumulables a las dietas que le corresponden en su carácter de Presidente del Senado.

Art. 2.o Fíjase la asignación que corresponderá percibir durante el mismo período, a los miembros de la Cámara de Senadores y de Representantes, en la cantidad líquida de cuatrocientos pesos mensuales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO.
JAVIER MENDIVIL."

En discusión general.

El señor Consejero Miranda presenta el siguiente proyecto sustitutivo.

"Artículo 1.o Fíjase en $ 2.000.00 y $ 1.000.00 mensuales, respectivamente, las dotaciones del Presidente y Vicepresidente de la República para el período 1943-1947.

Art. 2.o Los Senadores y Representantes percibirán durante el término de su mandato, una asignación líquida mensual de $ 400.00. Se servirán por Tesorería los descuentos establecidos en las leyes vigentes."

El mismo señor Consejero la fundamenta, con las siguientes razones: el artículo 1.o contiene un error al referirse a las dietas que percibirá el Vicepresidente de la República no es Senador y, por consiguiente, no tiene asignación fijada, por lo que habría que establecerla. También propone un cambio en la redacción, por no parecerle correcto, decir: "durante el cuatrienio que corre a partir".

En el artículo 2.o —cuya redacción considera defectuosa— encuentra una omisión, porque al hablar de asignaciones mensuales, se omite, como decía una ley anterior, en qué forma se servirán los descuentos establecidos por las leyes vigentes.

Hace notar que el aumento de sueldo que establece para el Vicepresidente de la República está justificado porque, si se tienen en cuenta los descuentos correspondientes, la suma equivale a la propuesta por el Poder Ejecutivo.

Se aprueba el proyecto en general.

El señor Consejero Marques Castro manifiesta que va a votar afirmativamente el artículo propuesto por el señor Consejero Miranda, pero va a proponer un inciso aditivo por el cual se establece que al Presidente de la República se le liquidará además, la cantidad de mil pesos mensuales para alquiler de casa y gastos de representación.

La razón de esta enmienda la justifica el que la asignación del Presidente de la República hasta el año 1917, era de $ 3.000.00 mensuales. Por la Constitución aprobada en esa época, se dividió el Poder Ejecutivo entre la Presidencia de la República y el Consejo Nacional de Administración, dejando al Presidente de la República sólo tres Ministerios a su cargo. Por esta causa se disminuyeron sus funciones y sus obligaciones.

Por la Constitución actual, se vuelve al régimen del Poder Ejecutivo radicado en el Presidente de la República y su Consejo de Ministros.

Se agrega a esto, el notorio encarecimiento de la vida en todos los órdenes y el hecho de no tener, como en casi todos los países del mundo aún en los más modestos, una casa para residencia del primer Magistro de la Nación.

El inciso aditivo es el siguiente:

"Al Presidente de la República se le liquidará, además, la cantidad de $ 1.000.00 mensuales, para alquiler de casa y gastos de representación."

El señor Consejero Fleurquin propone se agregue al inciso propuesto por el señor Consejero Marques Castro, las palabras "sin rendición de cuentas".

El señor Consejero Betelu propone que se fije como asignación mensual al Presidente de la República, la cantidad de $ 3.000.00.

El señor Consejero Batlle Pacheco considera que la primera fórmula es la mejor, porque a nadie se le va a ocurrir tal rendición de cuentas. Cree que el temor del señor Consejero Fleurquin, a ese respecto, es injustificado.

La Mesa expresa que en la ley de Presupuesto existe una disposición que dice que todas las partidas de gastos son a dar cuenta.

El señor Consejero Miranda propone se agregue la expresión: "sin obligación de dar cuenta".

Se vota el artículo 1.o del proyecto del Poder Ejecutivo, **negativamente.**

Se vota el artículo 1.o propuesto por el señor Consejero Miranda, y el inciso aditivo del señor Consejero Marques Castro, con el agregado del señor Consejero Miranda.

Se vota el artículo 2.o propuesto por el señor Consejero Miranda **afirmativamente.**

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo 1.o Fíjanse en dos mil y mil pesos mensuales, respectivamente, las dotaciones del Presidente y Vicepresidente de la República para el período 1943-1947.

Al Presidente de la República se le liquidará, además, la cantidad de mil pesos mensuales para alquiler de casa y gastos de representación, sin obligación de rendir cuentas.

Art. 2.o Los Senadores y Representantes percibirán durante el término de su mandato, una asignación líquida mensual de cuatrocientos pesos.

Se servirán por Tesorería los descuentos establecidos en las leyes vigentes.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

7

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto relacionado con la licencia anual remunerada para determinados gremios.

(Antecedentes:)

(Carpeta N.º 297 de 1942. — Repartido N.o 174. — Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 16 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter en consulta a ese Consejo de Estado, el adjunto proyecto de decreto-ley estableciendo la licencia anual remunerada para los gremios que en el mismo se determina.

Animado por el propósito de ampliar gradualmente el campo de aplicación del decreto-ley número 9.000, de 27 de Abril de 1933 y de la ley número 10.023 de 13 de Junio de 1941, en realidad el proyecto tiene un claro sentido declarativo, pues es muy limitado en sus efectos innovadores.

Tiende a asegurar a grupos limitados de trabajadores el goce de la licencia anual remunerada aconsejada por razones de higiene y justicia que se considera necesario enumerar en esta oportunidad.

Tiende asimismo a hacer fácil, posible y justa la aplicación de disposiciones que con frecuencia han provocado controversias cuya persistencia el Poder Ejecutivo considera inconveniente.

No significa el mismo que el Poder Ejecutivo olvide la forma en que se desarrolla la labor de trabajadores de

distintos gremios a los que también es justo alcance igual beneficio, pero se limita en esta oportunidad a dejar resueltas aquellas situaciones cuya solución es, por distintas causas, más urgente.

Me es grato saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

ALFREDO BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Vistos estos antecedentes relativos a gestiones realizadas por los gremios que se indicarán, en el sentido de ser incluídos en los beneficios de la licencia anual;

Considerando: Que razones de higiene y de justicia social aconsejan ir extendiendo paulatinamente dicho beneficio, máxime teniendo en cuenta que ya oportunamente el Poder Ejecutivo proyectó las licencias anuales generales;

Considerando: En cuanto se refiere al personal de hospitales y sanatorios de propiedad privada, al dedicado a la fabricación de espejos, al ocupado en ciertas manipulaciones del vidrio, al que trabaja en tintorerías y casas de limpieza y arreglo y planchado de ropas, y a los obreros gastronómicos, que ya algunos sectores de dichos trabajadores gozan de la licencia anual por imperio del decreto-ley número 9.000 de 27 de Abril de 1933 y de la ley número 10.023 de 13 de Junio de 1941.

Considerando: Que por la naturaleza de las tareas que cumplen y por razones de analogía, es justo comprender en el beneficio expresado al personal ocupado por los médicos radiólogos;

Considerando oportuno resolver la discutida cuestión de la legalidad del artículo 2.o del decreto de 11 de Enero de 1935, reglamentario del decreto-ley número 9.000, y análoga situación con respecto al último "considerando" del referido decreto;

Considerando: Que la situación de los obreros que trabajan en casas comerciales en la terminación de artículos de vidrio, es decir, en aquellas tareas que importan en cierto modo la financiación de un proceso de industrialización, modificación o adaptación previa a la comercialización de la mercadería, estaba resuelta por el inciso C) del artículo 16 del decreto de 18 de Setiembre de 1941 reglamentario de la ley número 10.023 pero que esta disposición se hizo inaplicable por la nueva redacción dada al artículo 1.o de dicha ley por la ley de 30 de Diciembre de 1941;

Atento a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.o Declaránse comprendidos en los beneficios del decreto-ley número 9.000 de 27 de Abril de 1933 y disposiciones concordantes, a los trabajadores gastronómicos actualmente no comprendidos en dicho beneficio; tal beneficio alcanzará también al personal de tintorerías y casas de limpieza, arreglo y planchado de ropa, actualmente no comprendidos en los beneficios de ninguna de las leyes vigentes sobre la materia.

Art. 2.o Declaránse comprendidos en los beneficios de la ley número 10.023 de 13 de Junio de 1941, a los siguientes trabajadores que se indican y que no estaban comprendidos en lo dispuesto por las leyes vigentes: personal de hospitales y sanatorios de propiedad privada, personal al servicio de médicos radiólogos; obreros ocupados en la fabricación de espejos y en tareas de pulido, molienda, corte, lavado, opacado, revisado, plateado y biselado de vidrios.

Art. 3.o Los establecimientos comerciales que tengan dentro del mismo local, personal de taller cuya función sea la confección o arreglo de mercaderías para atender las necesidades del establecimiento comercial a que pertenece, están sujetos a las obligaciones establecidas por el decreto-ley número 9.000 de 27 de Abril de 1933, en cuyos beneficios también se declaran comprendidos el personal de reparto de mercaderías, el de limpieza, los capataces y serenos, tanto del comercio como de la industria y cualquiera sea la forma adoptada para su remuneración.

Art. 4.o El goce y contralor de las licencias anuales a que se refiere el presente decreto-ley así como la constatación de infracciones y la aplicación y ejecución de las sanciones correspondientes se regirán por las disposiciones legales vigentes que sean aplicables, las que regirán en todo lo que no esté expresamente previsto en el presente decreto-ley.

Art. 5.o Las licencias anuales implantadas por las disposiciones precedentes serán otorgadas en el año 1943 teniendo en cuenta la permanencia de los trabajadores durante el año año en curso.

Art. 6.o Los trabajadores despedidos con posterioridad a la fecha del presente decreto-ley tendrán derecho al pago de la remuneración equivalente a un día por cada mes de servicios prestados en el mismo establecimiento en el período comprendido entre el 1.o de Agosto de 1941 y el 1.o de Agosto de 1942.

Art. 7.o Serán computadas a los efectos de las licencias anuales a otorgarse en 1942 las licencias anuales, totales o parciales, concedidas en mérito a gestiones de los interesados, de las organizaciones obreras o del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, siempre que éste haya recibido y sellado la comunicación correspondiente.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo reglamentará el presente decreto-ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

— JULIO CESAR CANESSA".

Se aprueba en general.

Se lee el artículo 1.o.

El señor Consejero Cosio (don Ricardo) solicita se incluya en este artículo a los siguientes gremios y trabajadores: a los trabajadores de las fábricas de tejidos de medias, sean cuales fueren sus condiciones; operarios, capataces, técnicos, mecánicos y tintoreros, siempre que su retribución se haga por medio de sueldo mensual, actualmente no comprendidos en los beneficios de ninguna de las leyes vigentes sobre la materia.

Pide esta inclusión, aunque estos operarios, en la mayor parte de las fábricas en que trabajan, cuando están a sueldo, tienen los beneficios de la licencia acordada por los propietarios de las mismas, hay dos o tres propietarios que arguyen que no estando comprendidos en la ley, se niegan a dar la licencia correspondiente a sus operarios; pero declaran que si la ley establece la obligtaoriedad de la licencia, ellos no se negarían a acordarla. De manera que no hay temor, para esta clase de operarios, de que el sueldo pueda transformarse en jornal, en perjuicio de la medida.

Como se trata de un gremio similar a los incluídos, esos operarios han hecho ante él la gestión correspondiente y se hace eco de la misma en el seno del Consejo, porque considera justo incluirlos en los beneficios de esa licencia.

El señor Consejero Berreta declara que va a votar complacido la inclusión que solicita el señor Consejero Ricardo Cosio, pero observa que en la redacción se expresa: "siempre que se trate de obreros a sueldo mensual".

Esto determinará que otras fábricas que se instalen, o aún las mismas, cambiando de dueño, coloquen a sus obreros a jornal, quedando por lo tanto, fuera de los beneficios de la ley.

Solicita se redacte la ley de manera que ningún propietario futuro, o ninguna nueva fábrica, o aún las actuales, si cambiaran de dueño, puedan dejar a los obreros al margen de los beneficios que se acuerdan.

El señor Consejero Cosio (don Ricardo) cree que no hay ningún riesgo de los que presume el señor Consejero Berreta, porque si la ley dice que tales gremios quedan amparados por la disposición del artículo 1.o, si se establecen nuevas fábricas, ellas deben darle a los obreros los mismos beneficios.

La razón de que no se conceda licencia a los obreros a jornal, es la de que éstos trabajan accidentalmente, cuando hay exceso de trabajo en las fábricas.

Propone se agregue como un inciso, lo siguiente:

> **"El Poder Ejecutivo podrá acordar iguales beneficios a los obreros a jornal, cuando tengan carácter de permanencia".**

Se aprueba el artículo con las modificaciones propuestas.

Se aprueban sin observación los artículos 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o, 7.o y 8.o.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo 1.o Declaránse comprendidos en los beneficios del decreto-ley número 9.000 de 27 de Abril de 1933 y disposiciones concordantes, a los trabajadores gastronómicos actualmente no comprendidos en dicho be-

neficio; tal beneficio alcanzará también al personal de tintorerías y casas de limpiezas, arreglo y planchado de ropa; y los trabajadores de las fábricas de tejidos de medias, sea cual fuere su condición, siempre que su retribución se haga mediante sueldo mensual; actualmente no comprendidos en los beneficios de ninguna de las leyes vigentes sobre la materia.

El Poder Ejecutivo podrá acordar iguales beneficios a los obreros a jornal cuando tengan carácter de permanencia.

Art. 2.o Declárase comprendidos en los beneficios de la ley número 10.023, de 13 de Junio de 1941, a los siguientes trabajadores que se indican y que no estaban comprendidos en lo dispuesto por las leyes vigentes: personal de hospitales y sanatorios de propiedad privada, personal al servicio de médicos radiólogos; obreros ocupados en la fabricación de espejos y en tareas de pulido, moliendas, corte, lavado, opacado, revisado, plateado y biselado de vidrios.

Art. 3.o Los establecimientos comerciales que tengan dentro del mismo local, personal de taller cuya función sea la confección o arreglo de mercaderías para atender las necesidades del establecimiento comercial a que pertenece, están sujetos a las obligaciones establecidas por el decreto-ley número 9.000 de 27 de Abril de 1933, en cuyos beneficios también se declaran comprendidos el personal de reparto de mercaderías, el de limpieza, los capataces y serenos, tanto del comercio como de la industria y cualquiera sea la forma adoptada para su remuneración.

Art. 4.o El goce y contralor de las licencias anuales a que se refiere el presente decreto-ley así como la constatación de infracciones y la aplicación y ejecución de las sanciones correspondientes se regirán por las disposiciones legales vigentes que sean aplicables, las que regirán en todo lo que no esté expresamente previsto en el presente decreto-ley.

Art. 5.o Las licencias anuales implantadas por las disposiciones precedentes serán otorgadas en el año 1943 teniendo en cuenta la permanencia de los trabajadores durante el año en curso.

Art. 6.o Los trabajadores despedidos con posterioridad a la fecha del presente decreto-ley tendrán derecho al pago de la remuneración equivalente a un día por cada mes de servicios prestados en el mismo establecimiento en el período comprendido entre el 1.o de Agosto de 1941 y el 1.o de Agosto de 1942.

Art. 7.o Serán computadas a los efectos de las licencias anuales a otorgarse en 1942 las licencias anuales, totales o parciales, concedidas en mérito a gestiones de los interesados, de las organizaciones obreras o del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, siempre que éste haya recibido y sellado la comunicación correspondiente.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo reglamentará el presente decreto-ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

8

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto sobre refuerzo de rubros de sueldos y gastos (Item 16.01 y 16.02) del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

(Antecedentes:)

"(Carpeta N.o 318 de 1942. — Repartido 191. — Comisión de Presupuestos).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 29 de 1942.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo se complace en solicitar la opinión de ese Alto Cuerpo, respecto al adjunto proyecto de decreto-ley, por el que se refuerzan los rubros de sueldos y gastos del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, asignándose asimismo a éste, por una sola vez, una partida de cien mil pesos destinada a la adquisición de mobiliario e instalaciones de varios liceos del interior.

La insuficiencia del rubro "Sueldos" que se proyecta reforzar en la cantidad de ciento setenta y cuatro mil catorce pesos y cuarenta y cinco centésimos ($ 174.014.45), constituye un agudo problema de nuestra enseñanza media, derivado tanto del constante aumento de sus actividades, como del régimen especialísimo a que está sujeto su presupuesto, estructurado en vistas a las economías provenientes de las acumulaciones de sueldos, en forma que cualquier alteración en el número y distribución de los cargos docentes, significa una conmoción para sus finanzas, insubsanable en el reducido ámbito de los recursos que legalmente le están afectados.

El rubro "Gastos", que se propone reforzar en noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos (pesos 99.999.00), constituye por su precariedad un problema presupuestal permanente de aquel Consejo (alcanza sólo un 7 o|o del monto total de su presupuesto), entorpeciendo su gestión docente por la imposibiladad material de proveer los elementos que hacen imprescindibles sus actividades.

Finalmente, la disponibilidad de la partida de cien mil pesos ($ 100.000.00) referida, se ofrece como único arbitrio capaz de asegurar la habilitación de los nuevos locales de los liceos de Durazno, Treinta y Tres, Cerro Largo, Maldonado, Lavalleja, Rocha y Paysandú, de los que la ley sólo previó los gastos de edificación y cuyo mobiliario de clases y laboratorios, por su antigüedad y deficientes condiciones de uso, resulta inadaptable en su casi totalidad, a los fines a que se le destina

Complementan el texto proyectado, algunas normas tendientes a evitar en lo sucesivo la repetición de situaciones de esta índole, mediante la determinación con carácter estable, de los recursos que exige el cumplimiento de los cometidos del expresado Consejo.

El Poder Ejecutivo estima suficiente la enunciación de las perentorias exigencias que determinan el proyecto adjunto, para asegurar al mismo el pronunciamiento favorable de ese Consejo, compenetrado de la trascendencia social y cultural que revisten la regularidad y eficiencia de los servicios del organismo expresado.

El Poder Ejecutivo da por retirado el mensaje de fecha 15 de Abril del año en curso, que acompañaba un proyecto de decreto-ley sobre análoga gestión, a la vez que agrega al presente, como elemento ilustrativo, las exposiciones elevadas al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, por el Consejo de referencia.

Con tal motivo, renuevo a ese Consejo las expresiones de mi más alta consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Refuérzanse los rubros de sueldos y gastos del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria (Items 16.01 y 16.02 del Presupuesto General de Gastos), en la forma que a continuación se expresa:

Item 16.01—1.02 Sueldos con cargo a partidas globales:		
A) Licencias al personal docente....	$	40.000.00
B) Sueldos de profesores y ayudantes	"	41.818.00
Item 16.02—1.02:		
A) Licencias al personal docente ...	"	30.000.00
B) Sueldos del profesorado	"	62.196.40
Total	$	174.014.45

Item 16.01-16.02:		
1.04—Jornales	$	18.000.00
1.06—Honorarios	"	1.300.00
2.02—Locomoción y viático	"	2.659 00
2.08—Arrendamientos	"	5.000 00
2.09—Gastos generales de oficina .	"	12.000.00
3.03—Mobiliario y enseres diversos..	"	12.700.00
3.04—Utiles y materiales para oficina	"	1.550.00
3.06—Material informativo, educacional y científico	"	30.664 00
3.09—Vestuario y artículos afines..	"	1.631.00
3.10—Efectos de higiene y limpieza .	"	1.223.00
5.02—Reparaciones y modificaciones de inmuebles	"	8.000.00
6.04—Subsidios y contribuciones (beca)	"	3.230.00
8.01—Gastos eventuales o extraordinarios	"	2.042.00
	$	99.999.00

Art. 2.o El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria podrá disponer por una sola vez de la partida de cien mil pesos ($ 100.000.00) con destino a la adquisición de mobiliario e instalaciones de los nuevos edificios para los liceos de Durazno, Treinta y Tres, Cerro Largo, Maldonado, Lavalleja, Rocha, Paysandú y San José, dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, la que será tomada de Rentas Generales.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, no podrá excederse en el mantenimiento de los servicios a su cargo, de los recursos que le asigna la ley.

Toda modificación ulterior que requieran los rubros de que actualmente dispone ese organismo, deberá ser formulada por éste, por la vía establecida para la elaboración de las leyes de presupuesto.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO.
JAVIER MENDIVIL.

Comisión de Presupuestos.

Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria

Refuerzo de rubros de sueldos y gastos (Items 16 01 y 16.02)

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Refuérzanse los rubros de sueldos y gastos del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria (Items 16.01 y 16.02 del Presupuesto General de Gastos) en la forma que a continuación se expresa:

Item 16.01—1.02 Sueldos con cargo a partidas globales:

A) Licencias al personal docente ..	$	40.000.00
B) Sueldos de profesores y ayudantes	"	41.818.05

Item 16.02—1.02:

A). Licencias al personal docente ..	"	30.000.00
B) Sueldos del profesorado	"	62.196.40
Total	$	174.014.45

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Noviembre 12 de 1942.

Jacobo Varela Acevedo, miembro informante. — Francisco C. Betelu. — Julián de la Hoz. — Luis C. Caviglia. — Pedro Chouhy Terra. — Ricardo Cosio.

El señor miembro informante, Consejero Varela, manifiesta que en el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo se solicita la cantidad de $ 374.000.00; $ 99.999.00 para refuerzo de gastos; $ 100.000.00 para la compra de material de instalación de los nuevos liceos en ocho Departamentos del interior y $ 174.000.00, para refuerzo de los rubros de "Sueldos y Licencias".

A las sesiones de la Comisión asistió el Director de Enseñanza Secundaria y algunos de los funcionarios de esa repartición.

Los argumentos que expusieron en favor del refuerzo del rubro de gastos y de la creación de un fondo especial para comprar nuevo material de instalación de los liceos, fueron muy convincentes; pero la Comisión tiene por norma el votar recursos o autorizaciones, únicamente en los casos de evidente urgencia. La compra de esos mobiliarios no parece tener ese carácter, porque ahora se entra en el período de vacaciones. En consecuencia, no encontró motivos para pronunciarse sobre un proyecto especial que podrá considerarse conjuntamente con el proyecto de Presupuesto General de Gastos, que deberá ser enviado a estudio del Consejo, en el próximo mes. De manera que la Comisión de Presupuestos resolvió eliminar ese rubro de $ 100.000.00 para compra de mobiliario, etc., destinado a los nuevos liceos.

Con respecto al refuerzo de rubros de gastos, adoptó una política parecida y la Comisión en mayoría consideró que ese refuerzo de $ 99 999 no estaba completamente justificado para ser tratado como un asunto de urgencia.

Por lo expuesto, la Comisión acepta del proyecto del Poder Ejecutivo, únicamente aquello que tiene en vista el pago de sueldos y el pago de indemnizaciones o de licencias al personal. Algunos de estos gastos se deben desde el mes de Mayo, como lo ha hecho saber una Comisión de profesores que se ha entrevistado con miembros de la Comisión de Presupuestos.

En un memorándum explicativo presentado por la referida Comisión de Enseñanza se dice que uno de los problemas exclusivos de la Enseñanza Secundaria es el que plantea sus partidas globales y que esta condición es única dentro del Presupuesto General de la Nación.

De esta exposición resulta que el "nominal efectivo", que corresponde a las partidas globales para las que asigna el presupuesto la suma de $ 1.859.000, es de pesos 2.035.000, que es lo que debería figurar en el presupuesto.

Esta es una explicación de uno de los aumentos que figuran en el proyecto. Dependen de la Dirección de Enseñanza Secundaria, 1.500 profesores y, en consecuencia, este refuerzo de rubros, que aparentemente es elevado, cuando se divide por esa cantidad, resulta pequeño.

En cuanto a las licencias, se produce también un fenómeno excepcional, y es el de que cuando un profesor pide licencia, no es reemplazado por una sola persona, sino por varias, porque ese profesor desempeña varias cátedras y, para cada una de ellas, hay que designar al reemplazante.

El otro argumento que ha decidido a la Comisión de Presupuestos, es el precedente presentado en la sesión anterior. En un caso análogo, tratándose del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, se votó por unanimidad un refuerzo de rubros destinado a licencias por $ 250.000.

Se aprueba en general el proyecto.

Se lee el artículo 1.o propuesto por la Comisión, y se aprueba.

El señor Consejero Marques Castro expresa estar de acuerdo con la supresión de los artículos 1.o y 2.o del proyecto del Poder Ejecutivo, ya que los rubros indicados en ellos se pueden contemplar al estudiarse el Presupuesto General de Gastos; pero el artículo 3.o de aquel proyecto lo considera muy útil pues evitará la repetición de estos déficit que se vienen produciendo desde largo tiempo atrás.

Ya en los presupuestos anteriores hubo que votar estos refuerzos, de carácter esporádico, por estos mismos motivos de licencias al personal enseñante, etc.; pero nunca se habían incorporado en forma definitiva al Presupuesto. Ahora, por este proyecto queda definitivamente incorporada al Presupuesto General de Gastos una partida de pesos 174.000. Por lo tanto, ya no habría motivo ni justificación para que se vuelvan a producir los déficit, y para evitarlos el Poder Ejecutivo había propuesto el artículo 3.o, que él considera también conveniente incluirlo en este proyecto de decreto-ley como artículo 2.o.

El señor Consejero Arias recuerda que la ley de Presupuesto vigente prohibe en absoluto, responsabilizando al efecto a los señores Directores de organismos y a los de los Consejos, excederse en gastos cuando éstos no están autorizados por la ley. En lo que le es personal, manifiesta que lo ha entendido así cuando se han tratado asuntos de esa naturaleza. Si el Presupuesto General de Gastos mantiene esa disposición, lo único que hay que hacer es darle cumplimiento.

El señor Consejero Marques Castro declara estar de acuerdo con el señor Consejero; pero no obstante esa disposición prohibitiva, se ha producido el caso de que se soliciten estos $ 174.000 no por la vía normal de previsión de gastos, sino por razón de erogaciones producidas.

Lo que se deseaba era llamar la atención del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria para que no se repitieran estos déficit, ya que se toman en cuenta las necesidades actuales del organismo y se vota una cantidad de carácter permanente; pero dados los argumentos que se exponen de que lo único que hay que hacer es cumplir la ley, no insiste en su proposición.

(No se transcribe el texto del proyecto aprobado, por ser idéntico al aconsejado por la Comisión).

9

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto que modifica la planilla presupuestal de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

(Se transcriben a continuación, los antecedentes relacionados con este asunto).

"(Carpeta N.o 273 de 1942. — Repartido 162. — Comisión de Presupuestos).

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 9 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato.

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse al Consejo de Estado, para someter a su consideración los antecedentes relacionados con la modificación de la planilla de Presupuesto de la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado.

El mencionado organismo en su amplia y documentada exposición, que se adjunta a la presente, explica los motivos que justifican las modificaciones que sugiere.

Con tal motivo me es grato saludar a usted con la mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

ANTECEDENTES

Montevideo, Setiembre 14 de 1942.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendivil.

El suscripto tiene el agrado de elevar a consideración del señor Ministro, las planillas con el nuevo presupuesto de sueldos y gastos de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, ítem 4.05, ajustado a las exigencias de la función pública que ha venido desempeñando —y que debe cumplir, de acuerdo con las múltiples leyes relativas a los tributos inmobiliarios, y a la más recientemente sancionada sobre tasación de semovientes de los caudales sucesorios, además de la administración de bienes raíces del Estado.

Si bien no es en esta Dirección, ni en sus dependencias técnicas departamentales, donde se vierten las cuotas contributivas de los impuestos inmobiliarios, aquéllas son fijadas en sus valores imponibles, por su personal técnico de Tasadores, en la Capital y en los Departamentos del litoral e interior.

Medir, avaluar y dar expresión gráfica de ajustada y trascendental forma de conservación, al inmueble que adquiere entidad tributaria, es tarea ardua, casi anónima. Por eso, el suscripto ha optado por acompañar la presente exposición, con un conjunto de cuadros numéricos y gráficos, que sintetizan la labor, la forma de orientación y los rendimientos de los diversos trabajos que se realizan en esta Oficina Central y en sus dependencias departamentales, haciendo además una referencia compendiada de esos rendimientos.

Los valores inmobiliarios imponibles, deben ser conservados, no sólo en su crecimiento incesante, por la obra valorizadora que cada predio individualmente recibe, sino —además— por la obra social de todos que tiene influencia inmediata en su conjunto. Este doble hecho no puede ser desatendido en ninguna de sus dos faces, sin detrimento de las rentas públicas.

Para atenderlo en su primera face, esto es, cuando se produce la obra nueva que aumenta el valor de un inmueble, o se origina el deslinde que da origen a un nuevo predio, debe intervenir el Tasador, en lo que se considera su tarea diaria, permanente; pero la acumulación de valores en una determinada zona y los mayores factores de urbanización y progreso en general, periódicamente origina rápidas valorizaciones territoriales, que no deben ser pasadas inadvertidamente, por las oficinas encargadas de su fiscalización, y es entonces que se impone el reaforo de esas zonas, lo que demanda nueva intervención de los Tasadores, de acuerdo con las respectivas disposiciones legales. Este caso es frecuente en el Departamento de la Capital, debido a que se extienden más fácilmente por toda su área los medios de urbanización y a que el impuesto general inmobiliario grava el valor de la tierra y construcciones. Estas consideraciones son formuladas, a los efectos de fundar la conservación y distribución de la partida de reaforo inmobiliario de Montevideo, como se articulará más abajo.

Otro de los gráficos del legajo que se acompaña da idea del estado de los trabajos de nuevo empadronamiento inmobiliario de los **centros urbanos y suburbanos** de los Departamentos del litoral e interior. En él se advierte, que **es mucho lo realizado y contratado y que es una ínfima parte** lo que queda para contratar, terminado lo cual, inmediatamente después del próximo ejercicio, estará empadronada la totalidad de la propiedad inmobiliaria del país.

El suscripto, en atención a un convencimiento mantenido desde largo tiempo, cree llegado el momento de que sean denominadas con su justo nombre las dependencias técnicas departamentales al designarlas "Oficinas de Catastro", puesto que en su función normal y permanente se cumplen en todas ellas los tres principios fundamentales de una obra catastral, esto es: la determinación del área de los inmuebles, su avaluación y la conservación del proceso evolutivo de la propiedad, con su historia civil. El conocimiento del área **mediante la obtención gratuita del plano,** le da al procedimiento las características de "Catastro Espontáneo" y esto está realizado en su gran mayoría y se realiza cada vez de mejor manera. Todos los demás detalles de la obra también se ejecutan y se conservan y muy pronto la ley de Registros de Traslaciones de Dominio de la propiedad inmueble será una nueva pieza de ajuste de esta obra, que interesa principalmente al Estado. La parte "Jurídica", pesada, lenta, litigiosa y antieconómica, podrá ser un complemento de esta primera etapa; por eso no ha sido tenida en cuenta en los más recientes trabajos catastrales de países muy adelantados, en los que también se ha relegado a segundo término el "Catastro Geodésico".

Paralelamente con el crecimiento demográfico del país, se desarrolla la subdivisión de la tierra en la generalidad de sus zonas. Se explica, por tanto, que las oficinas del litoral e interior, que hasta hace muy pocos años, atendían solamente las modificaciones de la propiedad raíz rural, se vean hoy con trabajo duplicado y aún triplicado al tener que agregar a la propiedad raíz rural, la urbana y suburbana, cuya obra catastral es preciso conservar desde el primer momento de su realización, si no se quiere perderla lamentablemente.

Este es el motivo de proponerse un 2.o Jefe Técnico para aquellos Departamentos donde es mayor el número de predios; pues hay que tener en cuenta que no es posible atender la conservación de los valores inmobiliarios de los centros urbanos y suburbanos, sin las necesarias verificaciones sobre el terreno, en los casos de obras nuevas y deslindes, a lo que hay que agregar también las prolongadas ausencias del técnico, por tasaciones a los efectos del impuesto de herencias, expropiaciones, propuestas de venta o arrendamiento a favor del Estado, administración de los bienes raíces del Estado, etc.

Independientemente del trabajo permanente y normal, que significa atender las modificaciones de la propiedad inmobiliaria del Departamento de Montevideo — y de toda la propiedad raíz rural de la República, con determinación de los gravámenes establecidos en leyes especiales, se formula a continuación un resumen de los valores inmobiliarios y cuotas contributivas, originados, los primeros, por la obra de reaforo en Montevideo — y los segundos, como resultado del nuevo empadronamiento de centros urbanos y suburbanos de los Departamentos del litoral e interior y se completa ese resumen con los valores e impuestos sucesorios, todo ello, como resultado de las tasaciones realizadas por esta Dirección y sus dependencias técnicas.

Departamento de Montevideo

Resultado del reaforo inmobiliario iniciado el año 1939 y aún no terminado:

Aforos globales:

Número de propiedades reaforadas	137.070
Resultante	$ 637.597.050
Anterior	" 558.525.850
Diferencia en más	" 79.431.500

Centros urbanos y suburbanos de los Departamentos del litoral e interior (la parte terminada)

Aforos globales:

Número de propiedades empadronadas ...	82.086
Resultante	$ 112.328.700
Anterior	" 30.727.250
Diferencia en más	" 81.601.450

Aumento anual de la cuota contributiva

Departamento de Montevideo	$ 516.303 00
Departamentos del litoral e interior "	530.410.00
Suma	$ 1.046.713.00

Esta suma de $ 1.046.713.00 representa un nuevo aumento anual en la recaudación, que se irá haciendo mayor

por obra extraordinaria a medida que avance la obra catastral en los Departamentos del litoral e interior y el reaforo en Montevideo.

La suma anual de valores inmobiliarios tasados a los efectos de los impuestos de herencias y por certificados (ley 28 de Octubre de 1926), el año 1941 ascendió a pesos 82.926.000 y es aproximadamente, la de años anteriores. Lo recaudado por esos impuestos ascendió a $ 4.715.006.

De acuerdo con los aumentos de esos impuestos sancionados por decreto-ley de Julio 1.o de 1942, no es exagerado calcular para los ejercicios venideros un mayor rendimiento de su 50 o|o, o sean aproximadamente dos millones trescientos cincuenta mil pesos ($ 2.350.000.00) más.

Por este mismo decreto-ley (artículo 23) se da ingerencia a esta Dirección en la tasación de los semovientes que forman el cuerpo de bienes sucesorios; teniendo el Técnico (Ingeniero Agrónomo) así como la Sección que sin gastos para el erario desempeñará esas funciones. Lógico es que ante rendimientos tan abultados, se ampare a esta Repartición del personal, locomoción y medios necesarios y suficientes para cumplir las leyes que los crean.

La Sección Administración de Bienes del Estado, ya tiene entidad suficiente para constituir una de las tres Divisiones que integran esta Dirección: el ordenamiento y perfección de los títulos de los inmuebles del Estado; el destino y aprovechamiento de los mismos y su administración, la formalización de los contratos de arrendamientos de fincas, campos, arenales, zonas de cantos rodados. etc. Las reformas y reparaciones de edificios, particularmente del Tesoro Escolar —y recientemente (decreto de fecha Julio 31 de 1942) la administración de los inmuebles adquiridos por el Estado, en las proximidades del Palacio Legislativo, forman un conjunto importante de cometidos de gran responsabilidad. Además el Jefe (abogado) tendrá el carácter de Asesor Letrado.

Todo este mayor volumen de cometidos, que por diversas leyes y decretos, ha venido acrecentando la acción pública de esta Dirección, tiene intensa repercusión en sus dependencias más inmediatas de esta Oficina Central, esto es: en la Secretaría General y en la Sección Contaduría y Tesorería; así es que, cuanto para ellas esté propiciado en las nuevas planillas de presupuesto, no es más que una consecuencia lógica de los hechos. La misma afirmación queda hecha, con motivo de la reorganización de la División Litoral e Interior e inclusión en el presupuesto de todo el personal que hasta el presente figuraba con cargo a partidas especiales. Algunas diferencias con los sueldos anteriores se proyectan, a los efectos de salvar las diferencias jerárquicas, desaparecidas en varios casos, por los sueldos progresivos, frente a aquellos, que, por deficiencias de la ley, quedaron estacionarios.

Y finalmente, como se anunció al principio de esta exposición, al comentarse el reaforo de la propiedad inmobiliaria de Montevideo, conviene que en la ley de Presupuesto, al establecerse la partida de treinta mil pesos ($ 30.000.00) para esa finalidad, se establezca: "De esta suma, veinte mil pesos ($ 20.000.00) serán destinados exclusivamente para el reaforo y los diez mil pesos ($ 10.000.00) restantes, para atender, en carácter de extraordinarios cuando a juicio de la Dirección así corresponda, los expedientes acumulados sucesorios y de contribución inmobiliaria de la Capital e inspecciones por sucesorios de campaña, en tanto no se reintegren a esas tareas exclusivamente, los tasadores técnicos que atienden el cumpliminto de la ley de Junio 7 de 1940, relativa a franquicias a las obras nuevas. Quedando aún por terminar el empadronamiento inmobiliario de diversas localidades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, corresponde conservar la partida de pesos 55.000.00 que fija el artículo 3.o de la ley de Presupuesto General de Gastos.

El suscripto debe dejar constancia, de que, la autorización del señor Ministro, en fecha relativamente reciente, tuvo oportunidad de concurrir a una sesión de la Comisión de Presupuestos del Honorable Consejo de Estado, con el fin de explicar más ampliamente de lo que es posible en esta exposición y con documentación abundante, cuál es la tarea catastral en que está empeñada esta Dirección, habiendo recibido de dicha Comisión aprobación unánime y la promesa de su apoyo, siempre que la iniciativa parta del Poder Ejecutivo, de acuerdo con la ley.

Saluda al señor Ministro con toda consideración.

Facundo Machado.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el Item 4.05. Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, por el siguiente:

	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Director	6.000.00	—
1 Director (Agrimensor3	—	6.000.00
1 Subdirector (1)	3.840.00	4.500.00
2 Auxiliares Dactilógrafos a pesos 840.00 cada uno (2)	—	1.680.00
Secretaría General:		
1 Secretario	2.400.00	—
1 Secretario General	—	3.360.00
1 Prosecretario	—	2.160.00
1 Oficial 2.o	1.200.00	1.440.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Contrastador	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Auxiliar 3.o	960.00	—
1 Auxiliar 2.o	—	1.080.00
1 Auxiliar	840.00	—
1 Auxiliar 3.o	—	960.00
1 Auxiliar	720.00	—
1 Auxiliar 4.o	—	840.00
1 Encargado copias heliográficas (3)	—	840.00
2 Auxiliares dactilógrafos a pesos 600.0 cada uno	1.200.00	—
2 Auxiliares Dactilógrafos a pesos 840.00 cada uno	—	1.680.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (4)	—	840.00
Mesa de entrada expedientes, obras nuevas y deslindes:		
1 Oficial 2.o	1.200.00	1.440.00
2 Auxiliares 4.os a $ 840.00 cada uno	—	1.680.00
Sección Archivo General:		
1 Jefe	1.920.00	2.400.00
1 Oficial 2.o	1.200.00	1.440.00
1 Auxiliar 3.o	960.00	—
1 Auxiliar 2.o	—	1.080.00
1 Auxiliar 4.o (5)	—	840.00
2 Auxiliares Dactilógrafos a pesos 840.00 cada uno (6)	—	1.680.00
División de empadronamiento de la Capital, tasaciones, propuestas de ventas, expropiaciones y herencias:		
1 Jefe Técnico Tasador	3.840.00	3.840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (7)	—	840.00
9 Tasadores Técnicos a pesos 3.360.00 cada uno (8)	30.240.00	30.240.00
2 Tasadores Técnicos de 2.a Categoría a $ 2.880.00 c/u. (9)	—	5.760.00
1 Oficial 2.o Delegado en Registro de Ventas	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
Sección conservación del empadronamiento de la Capital:		
1 Jefe	1.920.00	2.400.00
1 Oficial 2.o Encargado de los Libros Padrones	1.200.00	—
1 Subjefe	—	1.680.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Contrastador (10)	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Auxiliar 2.o	1.080.00	—
1 Auxiliar 1.o	—	1.200.00
4 Ayudantes 1.os de Tasadores, Auxiliares 2.os a $ 1.080 c/u.	4.320.00	—
4 Auxiliares 1.os a pesos 1.200.00 c/u.	—	4.800.00
6 Ayudantes 2.os de Tasadores, Auxiliares 3.os a $ 960.00 c/u.	5.760.00	—
6 Auxiliares 2.os a $ 1.080.00 cada uno	—	6.480.00
1 Auxiliar 3.o	960.00	—
1 Auxiliar 2.o	—	1.080.00

	Vigente	Proyectado
	$	$
2 Auxiliares Dactilógrafos a pesos 840.00 cada uno (11) ..	—	1.680.00

Inspectores de Obras de la División empadronamiento de la Capital:

	Vigente	Proyectado
1 Inspector de Obras	1.920.00	—
1 Jefe Inspector de Obras ..	—	2.160.00
2 Inspectores de Obras a pesos 1.680.00 c|u.	3.360.00	—
2 Inspectores de Obras de 1.a clase a $ 1.920.00 c|u.	—	3.840.00
1 Inspector de Obras	1.440.00	—
1 Inspector de Obras de 2.a clase	—	1.680.00
1 Inspector de Obras	1.080.00	—
1 Inspector de Obras de 3.a clase (al vacar, Auxiliar 1.o)	—	1.200.00

División de empadronamiento del litoral e interior, tasaciones de herencias, expropiaciones y propuestas de ventas:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor, Jefe Tasador .	3.840.00	3.840.00
1 Ayudante Inspector de Oficinas	2.400.00	—
1 Agrimensor, 2.o Jefe Tasador	—	3.360.00
1 Oficial 1.o	1.920.00	2.160.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Auxiliar 4.o (12)	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (13) .	—	840.00

Sección conservación empadronamiento urbano y suburbano:

	Vigente	Proyectado
1 Subjefe	—	1.680.00
2 Encargados padrones urbanos a $ 1.080.00 c|u.	2.160.00	—
2 Oficiales 2.os a $ 1.440.00 cada uno	—	2.880.00
1 Dibujante	1.080.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 3.o	—	1.440.00

Sección conservación empadronamiento propiedad rural:

	Vigente	Proyectado
1 Subjefe	—	1.680.00
3 Encargados de libros padrones nes. Oficiales 2.os a pesos 1.200.00 cada uno	3.600.00	—
3 Oficiales 2.os a $ 1.440.00 cada uno	—	4.320.00
2 Encargados padrones rurales a $ 1.200.00 c|u.	2.400.00	—
2 Oficiales 2.os a $ 1.440.00 cada uno	—	2.880.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00

Sección gráfica y estadigráfica:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor Jefe	—	2.880.00
3 Dibujantes, Oficiales 2.os a $ 1.200.00 cada uno	3.600.00	—
3 Subjefes de la Secciones Rural, Urbana y Suburbana, Capital y Estadigráfica a pesos 1.680.00 c|u.	—	5.040.00
1 Jefe	1.920.00	—
1 Jefe (al vacar Dibujante, Oficial 2.o)	—	1.920.00
2 Dibujantes, Oficiales 2.os a $ 1.200.00 cada uno	2.400.00	—
2 Dibujantes Oficiales 2.os a pesos 1.440.00 c|u.	—	2.880.00
1 Dibujante	1.200.00	—
1 Dibujante, Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.o (14) .	—	840.00
2 Dibujantes Auxiliares 4.os a $ 840.00 c|u (15)	—	1.680.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (16) .	—	840.00

	Vigente	Proyectado
	$	$
2 Dibujantes Auxiliares 4.os a $ 840.00 c|u. (17)	—	1.680.00

Sección Contaduría y Tesorería:

	Vigente	Proyectado
1 Jefe Contador	2.880.00	3.360.00
1 Oficial 1.o Cajero	1.680.00	—
1 Tesorero	—	2.160.00
1 Tenedor de Libros (18)	—	1.440.00
1 Oficial 2.o Guardalibros ..	1.200.00	—
1 Oficial 2.o Encargado del Presupuesto	—	1.440.00
1 Oficial 2.o	1.200.00	1.440.00
1 Auxiliar 2.o	1.200.00	—
1 Encargado de Rendiciones de Cuentas (19)	—	1.440.00
1 Auxiliar 2.o	1.080.00	—
1 Auxiliar 1.o	—	1.200.00
1 Conductor de Fondos	960.00	1.080.00
1 Auxiliar 3.o	960.00	—
1 Auxiliar 2.o	—	1.080.00
1 Auxiliar 3.o con conocimientos de contabilidad (20) ..	—	960.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (21) ..	—	840.00

División Bienes del Estado:

	Vigente	Proyectado
1 Jefe Asesor Letrado	3.360.00	3.840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (22) .	—	840.00

Sección Legal:

	Vigente	Proyectado
1 Escribano	2.880.00	—
1 Jefe Escribano	—	3.360.00
1 Encargado del Registro de Propiedades Nacionales ...	1.920.00	2.160.00
1 Inspector de Campaña	1.200.00	—
1 Oficial 2.o (23)	—	1.440.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (24) .	—	840.00

Sección administración de bienes inmuebles y contralor de tasaciones de semovientes:

	Vigente	Proyectado
1 Jefe Técnico Tasador (25) ..	—	2.880.00
1 Procurador	1.440.00	—
1 2.o Jefe, Procurador	—	2.160.00
1 Inspector Campaña	1.200.00	—
1 Oficial 2.o (26)	—	1.440.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.o (27)	—	840.00
1 Auxiliar 4.o (28)	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (29) ..	—	840.00

Sección Técnica:

	Vigente	Proyectado
1 Arquitecto Jefe Tasador (30)	—	2.880.00
1 Encargado de Reparaciones y Conservación de Edificios	1.920.00	—
1 2.o Jefe Encargado de Reparaciones	—	2.160.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.o (31)	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (32) ..	—	840.00

Personal de Servicio:

	Vigente	Proyectado
4 Choferes a $ 1.080.00 c|u. ..	4.320.00	—
4 Choferes a $ 1.200.00 c|u. ..	—	4.800.00
1 Chofer (33)	—	960.00
1 Conserje	960.00	1.080.00
3 Porteros a $ 840.00 c|u.	2.520.00	—
3 Porteros a $ 960.00 c|u.	—	2.880.00
1 Portero (34)	—	960.00
1 Portero (35)	—	960.00
1 Portero Limpiador (36)	—	840.00

CAMPAÑA—

Oficina Departamental de Catastro de Canelones:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.880.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador ..	—	3.360.00
1 2.° Jefe	1.920.00	—
1 Agrimensor, 2.° Jefe	—	2.160.00
1 Oficial 1.°	1.680.00	1.680.00

	Vigente	Proyectado
	—	—
	$	$
1 Auxiliar Dibujante	1.200.00	—
1 Dibujante, Oficial 2.°	—	1.440.00
1 Auxiliar 1.°	1.200.00	—
1 Oficial 2.°	—	1.440.00
1 Auxiliar 2.°	960.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 2.°	—	1.080.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (37) ..	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Colonia:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.880.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador ..	—	3.360.00
1 Agrimensor, 2.° Jefe (38) ..	—	2.160.00
1 Oficial 1.°	1.680.00	1.680.00
1 Auxiliar 1.°	1.200.00	—
1 Oficial 2.°	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	840.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 3.°	—	960.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.°	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (39) ..	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Maldonado:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador ...	—	2.880.00
1 2.° Jefe	1.920.00	—
1 Agrimensor, 2.° Jefe	—	2.160.00
1 Auxiliar 1.°	1.200.00	—
1 Oficial 1.°	—	1.680.00
1 Inspector de Campaña (40) ..	1.200.00	—
1 Oficial 2.°	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 1.°	—	1.200.00
1 Auxiliar	720.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 4.°	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Durazno:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador ...	—	2.880.00
1 Agrimensor, 2.° Jefe	—	2.160.00
1 Auxiliar 1.°	1.200.00	—
1 Oficial 2.°	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 1.°	—	1.200.00
1 Auxiliar	960.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 2.°	—	1.080.00
1 Auxiliar	720.00	—
1 Auxiliar 4.°	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Florida:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador ...	—	2.880.00
1 Agrimensor, 2.° Jefe	—	2.160.00
1 Auxiliar 1.°	1.200.00	—
1 Oficial 2.°	—	1.440.00
1 Auxiliar 2.°	1.080.00	—
1 Auxiliar 1.°	—	1.200.00
1 Auxiliar Dibujante	840.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 3.°	—	960.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.° (41) .	—	840.00
1 Auxiliar	720.00	—
1 Auxiliar 4.°	—	840.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Rocha:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador ...	—	2.880.00
1 Agrimensor, 2.° Jefe	—	2.160.00
1 Auxiliar 1.°	1.200.00	—
1 Oficial 2.°	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 1.°	—	1.200.00

	Vigente	Proyectado
	—	—
	$	$
1 Auxiliar Dactilógrafo (42) ..	—	720.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.°	—	840.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador ...	—	2.880.00
1 Agrimensor, 2.° Jefe	—	2.160.00
1 Auxiliar 1.°	1.200.00	—
1 Oficial 2.°	—	1.440.00
1 Auxiliar 2.°	1.080.00	—
1 Auxiliar 1.°	—	1.200.00
1 Auxiliar Dibujante	840.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 3.°	—	960.00
1 Auxiliar	720.00	—
1 Auxiliar 4.°	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de San José:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador ...	—	2.880.00
1 Auxiliar 1.°	1.200.00	—
1 Oficial 1.° (al vacar Auxiliar segundo)	—	1.680.00
1 Auxiliar 1.°	1.200.00	—
1 Oficial 2.°	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	840.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 3.°	—	960.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.°	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (43) ..	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó.

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador ..	—	2.880.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Contrastador (44)	1.200.00	—
1 Oficial 2.o (al vacar Auxiliar 2.o)	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 1.o ...	—	1.200.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.o	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Artigas.

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador ..	—	2.880.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 1.o	—	1.200.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.o (45)	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (46) ..	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Flores.

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador ..	—	2.880.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 1.o	—	1.200.00
1 Auxiliar Dactilógrafo	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Salto.

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador ..	—	2.880.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Auxiliar	840.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 3.o	—	960.00

	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Dibujante, Auxiliar 4.o (47).	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (48)..	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Pando.

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador ..	—	2.880.00
1 Oficial 2.o	1.200.00	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	960.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 2.o	—	1.080.00
1 Auxiliar	720.00	—
1 Auxiliar 4.o	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Paysandú.

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador ..	—	2.880.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Inspector de Campaña (49)..	1.200.00	—
1 Oficial 2.o (al vacar Dibujante Auxiliar 3.o)	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 1.o	—	1.200.00
1 Auxiliar	720.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 4.o	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Río Negro.

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador ..	—	2.880.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 1.o	—	1.200.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.o	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (50)..	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Rivera.

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador ..	—	2.880.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 1.o	—	1.200.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.o	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador ..	—	2.880.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 1.o	—	1.200.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.o	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Soriano:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador ..	—	2.880.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 1.o	—	1.200.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.o	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (51) .	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres:

	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador ..	—	2.880.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 1.o	—	1.200.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.o	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (52) .	—	720.00
1 Portero	—	480.00
	254.640.00	390.840.00

Aumento en sueldos: $ 136.200.00.

Llamadas

1) Diferenciación con los sueldos de los Jefes de División.
2) Del personal contratado con cargo al artículo 3.o, partida de $ 55.000.00.
3) Del personal contratado con cargo al artículo 45, ley 4 de Enero de 1934.
4) Del personal contratado con cargo al artículo 45, ley 4 de Enero de 1934.
5) Del personal contratado Proventos Bienes del Estado (Franquicias).
6) Del personal contratado con cargo al artículo 45, ley 4 de Enero de 1934.
7) Del personal contratado con cargo al artículo 45, ley 4 de Enero de 1934.
8) Al vacar el personal técnico será: 6 Arquitectos y 5 Agrimensores, contándose a ese efecto al actual Ingeniero como Arquitecto. Los técnicos que tengan dos profesiones Arquitecto y Agrimensor, se computarán a la categoría de estudio de la primera.
9) Del personal contratado artículo 3.o, partida de $ 55.000.00 y Bienes del Estado.
10) Del personal adscripto.
11) Del personal contratado artículo 45, ley 4 de Enero de 1934.
12) Del personal contratado artículo 3.o, partida de $ 30.000.00.
13) Del personal contratado artículo 3.o, partida de $ 30.000.00.
14) Del personal contratado artículo 3.o, partida de $ 55.000.00.
15) Del personal contratado, uno con cargo al artículo 3.o, partida de $ 30.000.00 y otro con cargo al artículo 45, ley 4 de Enero de 1934.
16) Del personal contratado artículo 3.o, partida de $ 30.000.00.
17) Del personal contratado artículo 3.o, partida de $ 30.000.00.
18) Del personal contratado artículo 3.o, partida de $ 55.000.00.
19) Del personal adscripto.
20) Del personal contratado artículo 45, ley de 4 de Enero de 1934.
21) Del personal contratado artículo 3.o, partida de $ 30.000.00.
22) Del personal contratado artículo 3.o, partida de $ 30.000.00.
23) Del personal adscripto.
24) Del personal contratado artículo 3.o, partida de $ 30.000.00.
25) Del personal contratado Sección Tasaciones del río Negro.
26) Del personal adscripto.
27) Del personal contratado Tasaciones del río Negro.
28) Del personal contratado Tasasación del río Negro.
29) Del eprsonal contratado Tasaciones del río Negro.
30) Del personal contratado con cargo a Bienes del Estado (Franquicias).
31) Del personal contratado a Bienes del Estado (Franquicias).
32) Del personal contratado con cargo al artículo 45, ley 4 de Enero de 1934.
33) Del personal de Disponibilidad de la Compañía Telefónica.
34) Del personal de Disponibilidad de la Compañía Telefónica.

35) Del personal de Disponibilidad de la Compañía Telefónica.
36) Del personal contratado Bienes del Estado (Franquicias).
37) Del personal contratado artículo 3.o, partida de $ 55.000.00.
38) Del personal contratado artículo 3.o, partida de $ 55.000.00.
39) Del personal contratado artículo 3.o, partida de $ 55.000.00.
40) Del personal adscripto.
41) Del personal contratado artículo 3.o, partida de $ 55.000.00.
42) Del personal contratado artículo 3.o, partida de $ 55.000.00.
43) Del personal contratado artículo 3.o, partida de $ 55.000.00.
44) Del personal adscripto.
45) Del personal contratado artículo 3.o, partida de $ 55.000.00.
46) Del personal contratado artículo 3.o, partida de $ 55.000.00.
47) Del personal contratado artículo 3.o, partida de $ 55.000 00.
48) Del personal contratado artículo 3.o, partida de $ 55 000.00.
49) Del personal adscripto.
50) Del personal contratado artículo 3.o, partida de $ 55 000.00.
51) Del personal contratado artículo 3.o, partida de $ 55 000.00.
52) Del personal contratado artículo 3.o, partida de $ 55.000.00.

Gastos

	Vigente	Proyectado
	$	$
Quebranto de Caja	180.00	180.00
Locomoción para el Director .	432.00	432.00
Locomoción Oficina de Canelones	324.00	—
Inspección de los 17 Departamentos restantes a $ 216.00 cada uno	3.672.00	—
Locomoción para la Oficina de Pando	216.00	—
Locomoción Jefes y 2.os Jefes de las Oficinas de Canelones, Colonia, Maldonado, Durazno, Florida, Lavalleja y Rocha a $ 420.00 c|u.	—	2.940.00
Locomoción 12 Oficinas restantes a $ 300.00 c|u.........	—	3.600.00
Para trenes de empleados y porteros	120.00	—
Locomociones varias	—	180.00
Impresiones y encuadernaciones	1.200.00	1.800.00
Arrendamientos (Ofic. Pando).	420.00	420.00
Gastos generales de oficina..	1.200.00	1.800.00
Utiles y materiales Oficina Central	1.200.00	1.800.00
Para las Oficinas Departamentales	3.240.00	—
Para la Oficina de Pando	180.00	—
Para las Oficinas Departamentales a $ 180.00 c|u......	—	3.420.00
Efectos de higiene y limpieza.	240.00	300.00
Combustibles y lubricantes ..	1.440.00	2.400.00
Equipos y materiales varios (cámaras, cubiertas, etc.) ..	560.00	960.00
De maquinarias, equipos e instalaciones (reparaciones de autos)	880.00	1.200.00
	15.504.00	21.432.00
Limpieza y aseo 19 Oficinas Departamentales. Se transforman en Porteros para las 19 Oficinas Departamentales, estando comprendida su retribución en el rubro Sueldos.	3.420.00	—
	18.924.00	21.432.00

Aumento en Gastos: $ 2.508.00.

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
Total de sueldos	254.640.00	390.840.00
Total de gastos	18.924.00	21.432.00
	273.564.00	412.272.00

Aumento de este ítem: $ 138 708.00.

INFORME

Señores Consejeros:

Vuestra Comisión ha estudiado con todo detenimiento y ha llegado a la conclusión de que este presupuesto debe ser aprobado como lo ha propuesto el Poder Ejecutivo. Con anterioridad a la remisión del proyecto, el señor Director de Avalúos, agrimensor Facundo P. Machado, formuló una extensa exposición en la que demostró acabadamente que si no se concede un presupuesto lógico y ajustado a la índole de su trabajo, se corre el riesgo de perderse mrcha de la obra ya realizada.

Esta Comisión, a través de antecedentes exhibidos por el señor Director de la Dirección General de Catastro, pudo constatar la importancia de la obra realizada y de sus perspectivas para llegar a la completa terminación del catastro fiscal de toda la propiedad inmueble del país, dado que la propiedad raíz rural hace ya algunos años que está debidamente regularizada en los registros catastrales y la urbana y suburbana, hasta el presente llega al número aproximado de 90.000 propiedades en lo que podríamos llamar el avance catastral, quedando alrededor de un 20 o|o a realizar.

Debe destacarse que antes de realizados los trabajos llamados anteriormente de **empadronamiento inmobiliario**, escapaban a los tributos fiscales un 32 o|o en promedio, de la propiedad urbana y suburbana del país.

Esta obra de regularización, verdadero inventario de la riqueza inmobiliaria nacional, debe ser "conservada", labor esta que se ha venido realizando con partidas extraordinarias, creadas exclusivamente para la contratación del trabajo, el cual una vez realizado, crea a su vez las obligaciones de su conservación y aplicación, obligaciones éstas que fueron previstas por el Poder Ejecutivo, según decreto de Julio 12 de 1926, en cuyo artículo 8.o se expresaba que: "La Dirección General de Avalúos, por intermedio de sus Oficinas Técnicas, **con el personal que oportunamente se destinará**, continuará la conservación de esta obra, refiriéndose a los trabajos de empadronamiento inmobiliario de los centros urbanos y suburbanos.

La designación de Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales tiene sus fundamentos y sus precedentes. Al ser creada esta oficina, con fecha 10 de Abril de 1907 se designó con el título de Oficina de Catastro y Avalúos. Siendo el avalúo la segunda de las tres etapas de toda obra de catastro parece redundante la designación del año 1908, conforme es insuficiente, por los mismos motivos, la simple designación de Dirección General de Avalúos, dado que el avalúo es un medio y no el fin de la obra que se realiza, siendo aquella por otra parte, la designación de todas las oficinas similares en los demás países donde existe obra de esta naturaleza.

Con el propósito de dar una idea del aporte a los mayores tributos inmobiliarios, que origina la acción fiscalista de esta repartición, formúlase el siguiente cuadro de datos globales:

	No de propiedades	Aforo líquido global
Departamento de Montevideo	171.900	$ 800.000.000.00
Departamentos del litoral e interior (Propiedad raíz rural)	125.300	" 811.247.000.00
Departamentos del litoral e interior (Propiedad urbana y suburbana su 80 o|o) ...	82.086	" 112.329.000.00
	379.286	$ 1.723.576.000 00

Los rendimientos de la más reciente acción fiscalista de esta Repartición se concretan en las siguientes cifras:

El promedio anual por tasación de obras nuevas y deslindes de la Capital, asciende a $ 102 000 000.00.

Reaforo inmobiliario de Montevideo. Propiedades reaforadas hasta Mayo de 1942: 137.070. Aumentos de aforos: $ 79.431.500.00.

Acmento en la cuota contributiva para el ejercicio 1943 y sucesivos: $ 516.303.00.

El porcentaje de reclamos de aforos prodecidos para las primeras 102.597 propiedades reaforadas, es de 0,33 o|o.

Empadronamiento urbano y suburbano del litoral e interior:

Número de propiedades empadronadas 82.086. Aforo líquido global: $ 112.329.000.00. Aumento en la cuota contributiva desde el año 1935, hasta el 31 de Diciembre de 1941: $ 730.137.00.

Los valores inmobiliarios tasados a los efectos del impuesto de Herencias (ley del 28 de Octubre 1926) en el año 1941 ascendieron a $ 82.926.000.00.

Lo recaudado por esos impuestos ascendió a pesos 4.715.000.00 en años anteriores.

Por el decreto-ley del 1.o de Julio de 1942 se aumentan los impuestos de Herencias, calculándose que ese aumento producirá $ 2.350 000.00 más por ejercicio.

Dan cometidos definidos y permanentes a la referida Repartición además de la ley número 9.189, de Contribución Inmobiliaria, la ley de Patentes de Giro, la ley número 3.958 de Expropiaciones, la ley de Herencias, las variadas leyes de zonas de influencia de obras públicas, los diversos decretos relativos a la administración de inmuebles del Estado y además los cometidos señalados por la ley número 9 722 para las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, la ley de 7 de Junio de 1940, relativa a Franquicias a la Construcción, el decreto-ley que le confiere la administración de las propiedades adyacentes al Palacio Legislativo y el que le confía la administración de los hoteles "Piriápolis" y "Las Delicias", así como la contratación de las explotaciones areneras y cantos rodados, etc., etc.

Estos distintos cometidos han determinado un aumento extraordinario en las tareas de los empleados de esa repartición.

El presupuesto en cambio ha permanecido estacionado dejándose de retribuir a esos servidores del Estado, en la medida que un mínimum de justicia determina.

Personas sobre cuyas gestiones reposan cuantiosísimos intereses públicos se ven privadas del aliciente de una mejora largamente reclamada.

Por ello y por creer que será más conveniente para los intereses públicos, el prestar atención a las soluciones que preconiza el Ejecutivo, vuestra Comisión aconseja prestar la conformidad al presente proyecto de decreto-ley.

Sala de la Comisión, Octubre 22 de 1942.

Pedro Chouhy Terra, miembro informante. — Francisco C. Betelu. — Julián de la Hoz. — Ricardo Cosio.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el Item 4.05. Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, por el siguiente:

Item 4.05 — **Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles del Estado**

	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Director	6.000.00	
1 Director (Agrimensor)	—	6.000.00
1 Subdirector (1)	3.840.00	4.560.00
2 Auxiliares Dactilógrafos a pesos 840.00 c|u. (2)	—	1.680.00
Secretaría General:		
1 Secretario	2.400.00	—
1 Secretario General	—	3.360.00
1 Prosecretario	—	2.160.00
1 Oficial 2.o	1.200.00	1.440.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Contrastador	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Auxiliar 3.o	960.00	—
1 Auxiliar 2.o	—	1.080.00
1 Auxiliar	840.00	—
1 Auxiliar 3.o	—	960.00
1 Auxiliar	720.00	—
1 Auxiliar 4.o	—	840.00
1 Encargado copias heliográficas (3)	—	840.00
2 Auxiliares Dactilógrafos a $ 600.00 cada uno	1.200.00	—
2 Auxiliares Dactilógafos a $ 840.00 c|u.	—	1.680.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (4)	—	840.00
Mesa entrada y expedientes obras nuevas y deslindes:		
1 Oficial 2.o	1.200.00	1.440.00
2 Auxiliares 4.os a $ 840.00 cada uno	—	1.680.00
Sección Archivo General:		
1 Jefe	1.920.00	2.400.00
1 Oficial 2.o	1.200.00	1.440.00
1 Auxiliar 3.o	960.00	—
1 Auxiliar 2.o	—	1.080.00
1 Auxiliar 4.o (5)	—	840.00
2 Auxiliares Dactilógrafos a pesos 840.00 c|u. (6)	—	1.680.00
División de catastro de la Capital, tasaciones, propuestas de ventas, expropiaciones y herencias:		
1 Jefe Técnico Tasador	3.840.00	3.840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (7)	—	840.00
9 Tasadores Técnicos a pesos 3.360.00 cada uno (8)	30.240.00	30.240.00
2 Tasadores Técnicos de 2.a categoría a $ 2.880.00 c|u. (9)	—	5.760.00
1 Oficial 2.o, Delegado en Registro de Ventas	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
Sección conservación del catastro de la Capital:		
1 Jefe	1.920.00	2.400.00
1 Oficial 2.o Encargado de los Libros Padrones	1.200.00	—
1 Subjefe	—	1.680.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Contrastador (10)	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Auxiliar 2.o	1.080.00	—
1 Auxiliar 1.o	—	1.200.00
4 Ayudantes 1.os de Tasadores, Auxiliares 2.os a $ 1.080.00 cada uno	4320.00	—
4 Auxiliares 1.os a $ 1.200.00 cada uno	—	4.800.00
6 Ayudantes 2.os de Tasadores, Auxiliares 3.os a $ 960.00 c|u.	5.760.00	—
6 Auxiliares 2.os a $ 1.080.00 cada uno	—	6.480.00
1 Auxiliar 3.o	960.00	—
1 Auxiliar 2.o	—	1.080.00
2 Auxiliares Dactilógrafos a pesos 840.00 cada uno (11)	—	1.680.00
Inspectores de obras de la División catastro de la Capital:		
1 Inspector de Obras	1.920.00	—
1 Jefe Inspector de Obras	—	2.160.00
2 Inspectores de Obras a pesos 1.680.00 c|u.	3.360.00	—
2 Inspectores de Obras de 1.a clase a $ 1.920.00 c|u.	—	3.840.00
1 Inspector de Obras	1.440.00	—
1 Inspector de Obras de 2.a clase	—	1.680.00
1 Inspector de Obras	1.080.00	—
1 Inspector de Obras de 3.a clase	—	1.440.00

División de catastro del litoral e interior, tasaciones de herencias, expropiaciones y propuestas de ventas:

	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Agrimensor, Jefe Tasador	3.840.00	3.840.00
1 Ayudante Inspector de Oficinas	2.400.00	—
1 Agrimensor, 2.o Jefe Tasador	—	3.360.00
1 Oficial 1.o	1.920.00	2.160.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Auxiliar 4.o (12)	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (13)	—	840.00

Sección conservación del catastro urbano y suburbano:

	Vigente	Proyectado
1 Subjefe	—	1.680.00
2 Encargados padrones urbanos a $ 1.080.00 c|u.	2.160.00	—
2 Oficiales 2.os a $ 1.440.00 cada uno	—	2.880.00
1 Dibujante	1.080.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00

Sección conservación del catastro de la propiedad rural:

	Vigente	Proyectado
1 Subjefe	—	1.680.00
3 Encargados de libros padrones Oficiales 2.os a $ 1.200 c|u.	3.600.00	—
3 Oficiales 2.os a $ 1.440.00 cada uno	—	4.320.00
2 Encargados padrones rurales a $ 1.200.00 c|u.	2.400.00	—
2 Oficiales 2.os a $ 1.440.00 cada uno	—	2.880.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00

Sección gráfica y estadigráfica:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor Jefe	—	2.400.00
3 Dibujantes, Oficiales 2.os a $ 1.200.00 cada uno	3.600.00	—
3 Subjefes de la Secciones Rural, Urbana y Suburbana, Capital y Estadigráfica a pesos 1.680.00 c|u.	—	5.040.00
1 Jefe	1.920.00	—
1 Jefe (al vacar Dibujante. Oficial 2.o)	—	1.920.00
2 Dibujantes, Oficiales 2.os a $ 1.200.00 cada uno	2.400.00	—
2 Dibujantes Oficiales 2.os a pesos 1.440.00 c|u.	—	2.880.00
1 Dibujante	1.200.00	—
1 Dibujante, Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.o (14)	—	840.00
2 Dibujantes Auxiliares 4.os a $ 840.00 c|u. (15)	—	1.680.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (16)	—	840.00
2 Dibujantes Auxiliares 4.os a $ 840.00 c|u. (17)	—	1.680.00

Sección Contaduría y Tesorería:

	Vigente	Proyectado
1 Jefe Contador	2.880.00	3.360.00
1 Oficial 1.o Cajero	1.680.00	—
1 Tesorero	—	2.160.00
1 Tenedor de Libros (18)	—	1.440.00
1 Oficial 2.o Guardalibros	1.200.00	—
1 Oficial 2.o Encargado del Presupuesto	—	1.440.00
1 Oficial 2.o	1.200.00	1.440.00
1 Auxiliar 2.o	1.200.00	—
1 Encargado de Rendiciones de Cuentas (19)	—	1.440.00
1 Auxiliar 2.o	1.080.00	—
1 Auxiliar 1.o	—	1.200.00
1 Conductor de Fondos	960.00	1.080.00
1 Auxiliar 3.o	960.00	—
1 Auxiliar 2.o	—	1.080.00
1 Auxiliar 3.o con conocimientos de contabilidad (20)	—	960.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (21)	—	840.00

División Bienes del Estado:

	Vigente	Proyectado
1 Jefe Asesor Letrado	3.360.00	3.840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (22)	—	840.00

Sección Legal:

	Vigente	Proyectado
1 Escribano	2.880.00	—
1 Jefe Escribano	—	3.360.00
1 Encargado del Registro de Propiedades Nacionales	1.920.00	2.160.00
1 Inspector de Campaña	1.200.00	—
1 Oficial 2.o (23)	—	1.440.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (24)	—	840.00

Sección administración de bienes inmuebles y contralor de tasaciones de semovientes:

	Vigente	Proyectado
1 Jefe Técnico Tasador (25)	—	2.880.00
1 Procurador	1.440.00	—
1 2.o Jefe, Procurador	—	2.160.00
1 Inspector Campaña	1.200.00	—
1 Oficial 2.o (26)	—	1.440.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.o (27)	—	840.00
1 Auxiliar 4.o (28)	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (29)	—	840.00

Sección Técnica:

	Vigente	Proyectado
1 Arquitecto Jefe Tasador (30)	—	2.880.00
1 Encargado de Reparaciones y Conservación de Edificios	1.920.00	—
1 2.o Jefe Encàrgado de Reparaciones	—	2.160.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.o (31)	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (32)	—	840.00

Personal de Servicio:

	Vigente	Proyectado
4 Choferes a $ 1.080.00 c|u.	4.320.00	—
4 Choferes a $ 1.200.00 c|u.	—	4.800.00
1 Chofer (33)	—	960.00
1 Conserje	960.00	1.080.00
3 Porteros a $ 840.00 c|u.	2.520.00	—
3 Porteros a $ 960.00 c|u.	—	2.880.00
1 Portero (34)	—	960.00
1 Portero (35)	—	960.00
1 Portero Limpiador (36)	—	840.00

CAMPAÑA—

Oficina Departamental de Catastro de Canelones:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.880.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador	—	3.360.00
1 2.° Jefe	1.920.00	—
1 Agrimensor, 2.° Jefe	—	2.160.00
1 Oficial 1.°	1.680.00	1.680.00
1 Auxiliar Dibujante	1.200.00	—
1 Dibujante, Oficial 2.°	—	1.440.00
1 Auxiliar 1.°	1.200.00	—
1 Oficial 2.°	—	1.440.00
1 Auxiliar 2.°	960.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 2.°	—	1.080.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (37)	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Colonia:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.880.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador	—	3.360.00
1 Agrimensor, 2.° Jefe (38)	—	2.160.00
1 Oficial 1.°	1.680.00	1.680.00
1 Auxiliar 1.°	1.200.00	—
1 Oficial 2.°	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	840.00	—

	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Dibujante, Auxiliar 3.º	—	960.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.º	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (39)	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Maldonado:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador	—	2.880.00
1 2.º Jefe	1.920.00	—
1 Agrimensor, 2.º Jefe	—	2.160.00
1 Auxiliar 1.º	1.200.00	—
1 Oficial 1.º	—	1.680.00
1 Inspector de Campaña (40)	1.200.00	—
1 Oficial 2.º	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 1.º	—	1.200.00
1 Auxiliar	720.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 4.º	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Durazno:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador	—	2.880 00
1 Agrimensor, 2.º Jefe	—	2.160.00
1 Auxiliar 1.º	1.200.00	—
1 Oficial 2.º	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 1.º	—	1.200.00
1 Auxiliar	960.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 2.º	—	1.080.00
1 Auxiliar	720.00	—
1 Auxiliar 4.º	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Florida:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador	—	2.880.00
1 Agrimensor, 2.º Jefe	—	2.160.00
1 Auxiliar 1.º	1.200.00	—
1 Oficial 2.º	—	1.440.00
1 Auxiliar 2.º	1.080.00	—
1 Auxiliar 1.º	—	1.200.00
1 Auxiliar Dibujante	840.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 3.º	—	960.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.º (41)	—	840.00
1 Auxiliar	720.00	—
1 Auxiliar 4.º	—	840.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Rocha:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador	—	2.880.00
1 Agrimensor, 2.º Jefe	—	2.160.00
1 Auxiliar 1.º	1.200.00	—
1 Oficial 2.º	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 1.º	—	1.200.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (42)	—	720.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.º	—	840.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador	—	2.880.00
1 Agrimensor, 2.º Jefe	—	2.160.00
1 Auxiliar 1.º	1.200.00	—
1 Oficial 2.º	—	1.440.00
1 Auxiliar 2.º	1.080.00	—
1 Auxiliar 1.º	—	1.200.00
1 Auxiliar Dibujante	840.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 3.º	—	960.00
1 Auxiliar	720.00	—
1 Auxiliar 4.º	—	840.00

	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Auxiliar Dactilógrafo	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de San José:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador	—	2.880.00
1 Auxiliar 1.º	1.200.00	—
1 Oficial 1.o (al vacar Auxiliar segundo)	—	1.680.00
1 Auxiliar 1.º	1.200.00	—
1 Oficial 2.º	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	840.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 3.º	—	960.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.º	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (43)	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador	—	2.880.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Contrastador (44)	1.200.00	—
1 Oficial 2.o (al vacar Auxiliar 2.o)	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 1.o	—	1.200.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.o	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Artigas:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador	—	2.880.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 1.o	—	1.200.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.o (45)	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (46)	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Flores:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador	—	2.880.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 1.o	—	1.200.00
1 Auxiliar Dactilógrafo	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Salto:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador	—	2.880.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Auxiliar	840.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 3.o	—	960.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.o (47)	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (48)	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Pando:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador	—	2.880.00
1 Oficial 2.o	1.200.00	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	960.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 2.o	—	1.080.00
1 Auxiliar	720.00	—
1 Auxiliar 4.o	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Paysandú:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador	—	2.880.00

	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Inspector de Campaña (49)	1.200.00	—
1 Oficial 2.o (a) vacar - dibujante Auxiliar 3.o)	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 1.o	—	1.200.00
1 Auxiliar	720.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 4.o	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo	—	720.00
1 Portero	—	480.00
Oficina Departamental de Catastro de Río Negro:		
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador	—	2.880.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 1.o	—	1.200.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.o	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (50)	—	720.00
1 Portero	—	480.00
Oficina Departamental de Catastro de Rivera:		
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador	—	2.880.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 1.o	—	1.200.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.o	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo	—	720.00
1 Portero	—	840.00
Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo:		
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador	—	2.880.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 1.o	—	1.200.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.o	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo	—	720.00
1 Portero	—	480.00
Oficina Departamental de Catastro de Soriano:		
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador	—	2.880.00
1 Auxiliar 1.°	1.200.00	—
1 Oficial 2.°	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 1.°	—	1.200.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.°	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (51)	—	720.00
1 Portero	—	480.00
Oficina Departamental de Casatro de Treinta y Tres:		
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador	—	2.880.00
1 Auxiliar 1.°	1.200.00	—
1 Oficial 2.°	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 1.°	—	1.200.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.°	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (52)	—	720.00
1 Portero	—	480.00
	254.640.00	391.560.00

Aumento en sueldos: $ 136.920.00

Llamadas

1) Diferenciación con los sueldos de los Jefes de División.

2—Del personal contratado con cargo al artículo 3.°. Partida de $ 55.000.00.

3) Del personal contratado con cargo al artículo 45. Ley 4 de Enero de 1934.

4) Del personal contratado con cargo al artículo 45. Ley 4 de Enero de 1934.

5) Del personal contratado. *Proventos Bienes del Estado.* (Franquicias).

6) Del personal contratado con cargo al artículo 45. Ley 4 de Enero de 1934.

7) Del personal contratado con cargo al artículo 45. Ley 4 de Enero de 1934.

8) Al vacar el personal técnico será: 6 Arquitectos y 5 Agrimensores, contándose a ese efecto al actual Ingeniero como Arquitecto. Los técnicos que tengan dos profesiones, Arquitecto y Agrimensor, se computarán a la categoría de estudio de la primera.

9) Del personal contratado. Artículo 3.°. Partida de $ 55.000.00 y Bienes del Estado.

10) Del personal adscripto.

11) Del Personal contratado. Artículo 45. Ley 4 de Enero de 1934.

12) Del personal contratado. Artículo 3.°. Partida de $ 30.000.00.

13) Del personal contratado. Artículo 3.°. Partida de $ 30.000.00.

14) Del personal contratado. Artículo 3.°. Partida de $ 55.000.00.

15) Del personal contratado, 1 con cargo al artículo 3.°, partida de $ 30.000.00 y otro con cargo al artículo 45, ley 4 de Enero de 1934.

16) Del personal contratado. Artículo 3.°. Partida de $ 30.000.00.

17) Del personal contratado. Artículo 3.°. Partida de $ 30.000.00.

18) Del personal contratado. Artículo 3.°. Partida de $ 55.000.00.

19) Del personal adscripto.

20) Del personal contratado. Artículo 45. Ley de 4 de Enero de 1934.

21) Del personal contratado. Artículo 3.°. Partida de $ 30.000.00.

22) Del personal contratado. Artículo 3.°. Partida de $ 30.000.00.

23) Del personal adscripto.

24) Del personal contratado. Sección Tasaciones del río Negro.
$ 30.000.00.

26) Del personal adscripto.

27) Del personal contratado Tasaciones del río Negro.

28) Del personal contratado Tasaciones del río Negro.

29) Del personal contratado Tasaciones del río Negro.

30) Del personal contratado con cargo a Bienes del Estado. (Franquicias).

31) Del personal contratado a Bienes del Estado. (Franquicias.

32) Del personal contratado con cargo al artículo 45. Ley 4 de Enero de 1934.

33) Del personal de Disponibilidad de la Compañía Telefónica.

34) Del personal de Disponibilidad de la Compañía Telefónica.

35) Del personal de Disponibilidad de la Compañía Telefónica.

36) Del personal contratado Bienes del Estado. (Franquicias).

37) Del personal contratado. Artículo 3.°. Partida de $ 55.000.00.

38) Del personal contratado. Artículo 3.°. Partida de $ 55.000.00.

39) Del personal contratado. Artículo 3.°. Partida de $ 55.000.00.

40) Del personal adscripto.

41) Del personal contratado. Artículo 3.°. Partida de $ 55.000.00.

42) Del personal contratado. Artículo 3.°. Partida de $ 55.000.00.

43) Del personal contratado. Artículo 3.°. Partida de $ 55.000.00.

44) Del personal adscripto.

45) Del personal contratado. Artículo 3.°. Partida de $ 55.000.00.

46) Del personal contratado. Artículo 3.°. Partida de $ 55.000.00.

47) Del personal contratado. Artículo 3.°. Partida de $ 55.000.00.

48) Del personal contratado. Artículo 3.°. Partida de $ 55.000.00.

49) Del personal adscripto.

50) Del personal contratado. Artículo 3.°. Partida de $ 55.000.00.

51) Del personal contratado. Artículo 3.°. Partida de $ 55.000.00.

52) Del personal contratado. Artículo 3.º, Partida de $ 55.000.00.

GASTOS

	Vigente	Proyectado
	$	$
Quebranto de Caja	180.00	432.00
Locomoción para el Director ..	432.00	432.00
Locomoción para la Oficina de Canelones	324.00	—
Inspección de los 17 Departamentos restantes a $ 216.00 c|u.	3.672.00	—
Locomoción para la Oficina de Pando	216.00	—
Locomoción Jefes y 2.os Jefes de las Oficinas de Canelones, Colonia, Maldonado, Durazno, Florida, Lavalleja y Rocha a $ 420.00 c|u.	—	2.940.00
Locomoción 12 Oficinas restantes a $ 300.00 c|u.	—	3.600.00
Para trenes de empleados y porteros	120.00	—
Locomociones varias	—	180.00
Impresiones y encuadernaciones	1.200.00	1.800.00
Arrendamientos. (Oficina de Pando)	420.00	420.00
Gastos generales de oficina ..	1.200.00	1.800.00
Utiles y materiales Oficina Central	1.200.00	1.800.00
Para las Oficinas Departamentales	3.240.00	—
Para la Oficina de Pando	180.00	—
Para las Oficinas Departamentales a $ 180.00 c|u. .	—	3.420.00
Efectos de higiene y limpieza.	240.00	300.00
Combustibles y lubricantes ...	1.440.00	2.400.00
Equipos y materiales varios. (Cámaras, cubiertas, etc.) ..	560.00	960.00
De maquinarias, equipos e instalaciones. (Reparaciones de autos)	880.00	1.200.00
Para los gastos que origine el cambio de denominación (por una sola vez)	—	2.000.00
	15.504.00	23.432.00
Limpieza y aseo 19 Oficinas Departamentales. Se transforma en porteros para las 19 Oficinas Departamentales, estando comprendida su retribución en el rubro Sueldos	3.420.00	—
	18.924.00	23.432.00

Aumento en gastos: $ 4.508.00

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
	$	$
Total de sueldos	254.640.00	391.560.00
Total de gastos	18.924.00	23.432.00
	273.564.00	414.992.00

Aumento de este ítem: $ 141.428.00.

Art. 2.o El personal técnico de Tasadores de la Capital de la Dirección General de Catastro estará constituído por seis Arquitectos y cinco Agrimensores. Los técnicos que tengan dos profesiones arquitecto y agrimensor, se considerarán como arquitectos a los efectos de la distribución de cargos. Esta distribución se aplicará a medida que vayan vacando los cargos actuales.

Art. 3.o Quedan en vigencia las partidas de $ 55.000.00 y de $ 30.000 00 creadas por el artículo 3.o de la ley de Presupuesto del ejercicio 1938, para atender los gastos y compensaciones de personal que origine a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, la prosecución de la obra catastral de la propiedad en el interior de la República y la revisión de aforos inmobiliarios en el Departamento de Montevideo.

De la partida de $ 30.000.00, veinte mil pesos serán destinados exclusivamente para el reaforo, y los diez mil restantes para atender en carácter de extraordinarios los expedientes acumulados, sucesorios y de contribución inmobiliaria de la Capital e inspecciones por sucesorios de campaña.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 22 de 1942.

Pedro Chouhy Terra, miembro informante. — Francisco C. Betelu. — Julián de la Hoz. — Ricardo Cosio".

El señor miembro informante, Consejero Chouhy Terra, solicita la corrección de pequeñas modificaciones en el repartido, que se sugirieron en Comisión, después del reparto de aquél, y que son las siguientes:

1.o En el título "Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles del Estado", debe decir: "Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales".

2.o Donde dice: "Sección Contaduría y Tesorería", debe decir: "División de Contaduría y Tesorería".

3.o Donde dice: "Sección Gráfica y Estadigráfica", "1 Agrimensor Jefe $ 2.400", debe decir: "$ 2.880".

4.o En la partida de gastos donde dice: "Locomoción para el Director $ 432.00", debe decir: "$ 1.200.00".

Expresa que desea hacer una aclaración en lo que respecta a los aumentos de sueldos que aparentemente alcanzan a $ 136.920 anuales. En realidad no es así, pues que hay que deducir la cantidad de $ 37 000 que se cubre con partidas especiales de acuerdo con el decreto de 30 de Octubre de 1942 y $ 8 000, que se deducen de la planilla de la Rione y se incorporan a este presupuesto. También, los empleados de la ex empresas telefónicas que prestan servicios en la Dirección de Avalúos, cuyas remuneraciones alcanzan a $ 2.880.

Destaca que para formular el presupuesto se han tomado los sueldos finales de la ley de Ordenamiento Financiero y como todos los funcionarios empezarán por percibir el sueldo inicial, la economía en este renglón es de aproximadamente $ 24.500. De modo que el aumento de sueldos del personal para conservación de las obras, viene a ascender solamente a $ 64.000; y aún mismo, de esta cantidad, es necesario deducir $ 41.000 por concepto de creación de cargos de funcionarios técnicos imprescindibles para la Dirección de Catastro.

De manera que el aumento de sueldos que, en realidad, figura con la cifra un poco impresionante de $ 136.900, se viene a reducir aproximadamente a $ 24.000.

El señor Consejero Berreta manifiesta que en la Sección Gráfica y Estadigráfica, se ha cambiado la denominación de dos Auxiliares dibujantes, por la de Dibujantes Oficiales 2.os. Cree que este cambio de denominación no perjudicará a los que desempeñan actualmente esos cargos.

El señor miembro informante, Consejero Chouhy Terra, declara que el Consejo puede estar completamente tranquilo con respecto a los derechos que correspondan a los funcionarios de esa oficina. Por otra parte, el Director confeccionó un estado con los nombres de los funcionarios y los cargos que van a desempeñar por este nuevo presupuesto, el que hizo colocar en todas las oficinas, a fin de que si alguno se sentía lesionado en sus derechos, hiciera la reclamación correspondiente. Hasta ahora no se ha producido ningún caso en ese sentido.

El señor Consejero Batlle Pacheco expresa que ha oído hacer elogios de la oficina cuyo presupuesto se está considerando. Además, tiene excelente opinión del señor Director. Pero no considera ser éste el momento oportuno para tratar esta planilla, en razón de que el el próximo mes de Diciembre, se considerará el Presupuesto General de Gastos. Además, el país está en una situación que debe imponer mesura en los gastos: aunque éstos muchas veces puedan ser justos, no siempre, como en el caso presente, resultan oportunos desde el punto de vista económico.

Lo alarma la crítica qu se cierne con respecto a estos aumentos de gastos y lo alarma más, el tener que votarlos frente a los comicios.

El señor miembro informante, Consejero Chouhy Terra, comparte en principio la posición en que se coloca el señor Consejero Batlle Pacheco. Cree que lo prudente sería no aumentar los presupuestos del Estado; pero la cuestión no es tan sencilla como se plantea.

A veces es necesario pensar si el Estado gana más conservando su anterior estructura presupuestal o dotando a los organismos productivos de los medios necesarios para que reditúen más al final.

En el caso de la Dirección de Avalúos, cuantos más elementos se le aporten, encarados en forma científica, mayores beneficios obtendrá el país en la recaudación de

la Contribución Inmobiliaria. No es posible que esa repartición, con los medios precarios que ha tenido hasta ahora, desempeñe debidamente los cometidos que el Estado ha querido asignarle.

El señor Consejero Batlle Pacheco manifiesta que no es contrario a que el Estado perfeccione sus organismos para que se obtengan los beneficios que ha señalado el señor Consejero preopinante, pero considera que si se votan cantidades que luego no se pueden pagar, habrá motivos de disgusto, ya que se habría elevado el monto de las obligaciones que pesan sobre el Estado, sin cumplirse, por otra parte, los fines a que se ha aludido.

El señor Consejero Berreta comprende como el señor Consejero Batlle Pacheco que se está frente a un momento económico, que obliga a meditar, pero precisamente ese problema económico debe inducir al Consejo a estimular a una Institución como la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado y dotarla de un presupuesto adecuado para que sus funciones sean cumplidas con entera eficiencia, ya que es llamada a intervenir en cometidos que tanto interesan desde el punto de vista de los recursos que habrán de ingresar a las arcas públicas.

Se **aprueba** en general.

En discusión particular.

Se lee el artículo 1.o y se **aprueba** con las correcciones propuestas por el señor miembro informante.

Se leen los artículos 2.o y 3.o y se **aprueban** sin observación.

El señor Consejero Batlle Pacheco deja constancia de que no ha votado el proyecto.

El señor Consejero Miranda deja constancia de que ha votado negativamente el proyecto.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo 1.° Sustitúyese el Item 4.05 —Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado— por el siguiente:

Item 4.05 — **Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles del Estado**

	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Director	6.000.00	—
1 Director (Agrimensor)	—	6.000.00
1 Subdirector (1)	3.840.00	4.560.00
2 Auxiliares Dactilógrafos, a pesos 840.00 c|u. (2)	—	1.680.00
Secretaría General:		
1 Secretario	2.400.00	—
1 Secretario General	—	3.360.00
1 Prosecretario	—	2.160.00
1 Oficial 2.°	1.200.00	1.440.00
1 Auxiliar 1.°	1.200.00	—
1 Oficial 2.°	—	1.440.00
1 Contrastador	1.200.00	—
1 Oficial 2.°	—	1.440.00
1 Auxiliar 3.°	960.00	—
1 Auxiliar 2.°	—	1.080.00
1 Auxiliar	840.00	—
1 Auxiliar 3.°	—	960.00
1 Auxiliar	720.00	—
1 Auxiliar 4.°	—	840.00
1 Encargado copias heliográficas (3)	—	840.00
2 Auxiliares Dactilógrafos, a pesos 600.00 c|u.	1.200.00	—
2 Auxiliares Dactilógrafos a pesos 840.00 c|u.	—	1.680.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (4)	—	840.00
Mesa entrada expedientes obras nuevas y deslindes:		
1 Oficial 2.°	1.200.00	1.440.00
2 Auxiliares 4.os a $ 840.00 c|u.	—	1.680.00
Sección Archivo General:		
1 Jefe	1.920.00	2.400.00
1 Oficial 2.°	1.200.00	1.440.00
1 Auxiliar 3.°	960.00	—
1 Auxiliar 2.°	—	1.080.00
1 Auxiliar 4.° (5)	—	840.00
2 Auxiliares Dactilógrafos a pesos 840.00 c|u. (6)	—	1.680.00
División de Catastro de la Capital. Tasaciones, propuestas de ventas, expropiaciones y herencias:		
1 Jefe Técnico Tasador	3.840.00	3.840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (7)	—	840.00
9 Tasadores Técnicos a pesos 3.360.00 c|u. (8)	30.240.00	30.240.00
2 Tasadores Técnicos de 2.a Categoría a $ 2.880.00 c|u. (9)	—	5.760.00
1 Oficial 2.° Delegado en Registro de Ventas	1.200.00	—
1 Oficial 2.°	—	1.440.00
Sección Conservación del Catastro de la Capital:		
1 Jefe	1.920.00	2.400.00
1 Oficial 2.°, Encargado de los Libros Padrones	1.200.00	—
1 Subjefe	—	1.680.00
1 Auxiliar 1.°	1.200.00	—
1 Oficial 2.°	—	1.440.00
1 Auxiliar 1.°	1.200.00	—
1 Oficial 2.°	—	1.440.00
1 Contrastador (10)	1.200.00	—
1 Oficial 2.°	—	1.440.00
1 Auxiliar 2.°	1.080.00	—
1 Auxiliar 1.°	—	1.200.00
4 Ayudantes 1.os de Tasadores, Auxiliares 2.os, a $ 1.080.00 cada uno	4.320.00	—
4 Auxiliares 1.os a $ 1.200 c|u.	—	4.800.00
6 Ayudantes 2.os de Tasadores, Auxiliares 3.os, a $ 960.00 c|u.	5.760.00	—
6 Auxiliares 2.os, a $ 1.080. c|u.	—	6.480.00
1 Auxiliar 3.°	960.00	—
1 Auxiliar 2.°	—	1.080.00
2 Auxiliares Dactilógrafos, a $ 840.00 c|u. (11)	—	1.680.00
Inspectores de Obras de la División Catastro de la Capital:		
1 Inspector de Obras	1.920.00	—
1 Jefe Inspector de Obras	—	2.160.00
2 Inspectores de Obras a pesos 1.680.00 c|u.	3.360.00	—
2 Inspectores de Obras de 1.a Clase a $ 1.920.00 c|u.	—	3.840.00
1 Inspector de Obras	1.440.00	—
1 Inspector de Obras de 2.a clase	—	1.680.00
1 Inspector de Obras	1.080.00	—
1 Inspector de Obras de 3.a clase	—	1.440.00
División de Catastro del litoral e interior, tasaciones de herencias, expropiaciones y propuestas de ventas:		
1 Agrimensor, Jefe Tasador	3.840.00	3.840.00
1 Ayudante Inspector de Oficinas	2.400.00	—
1 Agrimensor, 2.° Jefe Tasador	—	3.360.00
1 Oficial 1.°	1.920.00	2.160.00
1 Auxiliar 1.°	1.200.00	—
1 Oficial 2.°	—	1.440.00
1 Auxiliar 4.° (12)	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (13)	—	840.00
Sección Conservación del Catastro urbano y suburbano:		
1 Subjefe	—	1.680.00
2 Encargados Padrones Urbanos a $ 1.080.00 c|u.	2.160.00	—
2 Oficiales 2.os a $ 1.440.00 c|u.	—	2.880.00
1 Dibujante	1.080.00	—
1 Oficial 2.°	—	1.440.00
1 Auxiliar 1.°	1.200.00	—
1 Oficial 2.°	—	1.440.00

Sección Conservación del Catastro de la propiedad rural:

	Vigente $	Proyectado $
1 Subjefe	—	1.680.00
3 Encargados de Libros Padrones, Oficiales 2.os, a $ 1.200 cada uno	3.600.00	—
3 Oficiales 2.os a $ 1.440 c|u.	—	4.320.00
2 Encargados Padrones Rurales a $ 1.200.00 c|u.	2.400.00	—
2 Oficiales 2.os, a $ 1.440 c|u.	—	2.880.00
1 Auxiliar 1.°	1.200.00	—
1 Oficial 2.°	—	1.440.00
1 Oficial 2.°	—	1.440.00

Sección Gráfica y Estadigráfica:

	Vigente $	Proyectado $
1 Agrimensor Jefe	—	2.880.00
3 Dibujantes, Oficiales 2.os, a $ 1.200.00 c|u.	3.600.00	—
3 Subjefes de las Secciones Rural, Urbana y Suburbana, Capital y Estadigráfica, a pesos 1.680.00 c|u.	—	5.040.00
Jefe	1.920.00	—
1 Jefe (al vacar Dibujante, Oficial 2.°)	—	1.920.00
2 Dibujantes, Oficiales 2.os, a $ 1.200.00 c|u.	2.400.00	—
2 Dibujantes, Oficiales 2.os, a $ 1.440.00 c|u.	—	2.880.00
1 Dibujante	1.200.00	—
1 Dibujante, Oficial 2.°	—	1.440.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.° (14)	—	840.00
2 Dibujantes, Auxiliares 4.os, a $ 840.00 c|u. (15)	—	1.680.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (16)	—	840.00
2 Dibujantes, Auxiliares 4.os, a $ 840.00 c|u. (17)	—	1.680.00

División Contaduría y Tesorería:

	Vigente $	Proyectado $
1 Jefe Contador	2.880.00	3.840.00
1 Oficial 1.°, Cajero	1.680.00	—
1 Tesorero	—	2.160.00
1 Tenedor de Libros (18)	—	1.440.00
1 Oficial 2.°, Guarda Libros	1.200.00	—
1 Oficial 2.°, Encargado del Presupuesto	—	1.440.00
1 Oficial 2.°	1.200.00	1.440.00
1 Auxiliar 2.°	1.200.00	—
1 Encargado de Rendiciones de Cuentas (19)	—	1.440.00
1 Auxiliar 2.°	1.080.00	—
1 Auxiliar 1.°	—	1.200.00
1 Conductor de Fondos	960.00	1.080.00
1 Auxiliar 3.°	960.00	—
1 Auxiliar 2.°	—	1.080.00
1 Auxiliar 3.°, con conocimientos de contabilidad (20)	—	960.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (21)	—	840.00

División Bienes del Estado:

	Vigente $	Proyectado $
1 Jefe Asesor Letrado	3.360.00	3.840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (22)	—	840.00

Sección Legal:

	Vigente $	Proyectado $
1 Escribano	2.880.00	—
1 Jefe Escribano	—	3.360.00
1 Encargado del Registro de Propiedades Nacionales	1.920.00	2.160.00
1 Inspector de Campaña	1.200.00	—
1 Oficial 2.° (23)	—	1.440.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (24)	—	840.00

Sección Administración de Bienes Inmuebles y Contralor de Tasaciones de Semovientes:

	Vigente $	Proyectado $
1 Jefe Técnico Tasador (25)	—	2.880.00
1 Procurador	1.440.00	—
1 2.° Jefe, Procurador	—	2.160.00
1 Inspector Campaña	1.200.00	—
1 Oficial 2.° (26)	—	1.440.00
1 Oficial 2.° (26)	—	1.440.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.° (27)	—	840.00
1 Auxiliar 4.° (28)	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (29)	—	840.00

Sección Técnica:

	Vigente $	Proyectado $
1 Arquitecto Jefe Tasador (30)	—	2.880.00
1 Encargado de Reparaciones y Conservación de Edificios	1.920.00	—
1 2.° Jefe Encargado de Reparaciones	—	2.160.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.° (31)	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (32)	—	840.00

Personal de Servicio:

	Vigente $	Proyectado $
4 Choferes a $ 1.080.00 c|u.	4.320.00	—
4 Choferes a $ 1.200.00 c|u.	—	4.800.00
1 Chofer (33)	—	960.00
1 Conserje	960.00	1.080.00
3 Porteros a $ 840.00 c|u.	2.520.00	—
3 Porteros a $ 960.00 c|u.	—	2.880.00
1 Portero (34)	—	960.00
1 Portero (35)	—	960.00
1 Portero Limpiador (36)	—	840.00

CAMPAÑA—

Oficina Departamental de Catastro de Canelones:

	Vigente $	Proyectado $
1 Agrimensor	2.880.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador	—	3.360.00
1 2.° Jefe	1.920.00	—
1 Agrimensor, 2.° Jefe	—	2.160.00
1 Oficial 1.°	1.680.00	1.680.00
1 Auxiliar Dibujante	1.200.00	—
1 Dibujante, Oficial 2.°	—	1.440.00
1 Auxiliar 1.°	1.200.00	—
1 Oficial 2.°	—	1.440.00
1 Auxiliar 2.°	960.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 2.°	—	1.080.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (37)	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Colonia:

	Vigente $	Proyectado $
1 Agrimensor	2.880.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador	—	3.360.00
1 Agrimensor, 2.o Jefe (38)	—	2.160.00
1 Oficial 1.o	1.680.00	1.680.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	840.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 3.o	—	960.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.o	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (39)	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Maldonado:

	Vigente $	Proyectado $
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador	—	2.880.00
1 2.o Jefe	1.920.00	—
1 Agrimensor, 2.o Jefe	—	2.160.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 1.o	—	1.680.00
1 Inspector de Campaña (40)	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 1.o	—	1.200.00
1 Auxiliar	720.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 4.o	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Durazno:

	Vigente $	Proyectado $
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador	—	2.880.00
1 Agrimensor, 2.o Jefe	—	2.160.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00

	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 1.o	—	1.200.00
1 Auxiliar	960.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 2.o	—	1.080.00
1 Auxiliar	720.00	—
1 Auxiliar 4.o	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Florida:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador ..	—	2.880.00
1 Agrimensor, 2.o Jefe	—	2.160.00
1 Auxiliar 1.o	1200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Auxiliar 2.o	1.080.00	—
1 Auxiliar 1.o	—	1.200.00
1 Auxiliar Dibujante	840.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 3.o	—	960.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.o (41) .	—	840.00
1 Auxiliar	720.00	—
1 Auxiliar 4.o	—	840.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Rocha:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador ..	—	2.880.00
1 Agrimensor, 2.o Jefe	—	2.160.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 1.o	—	1.200.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (42) .	—	720.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.o	—	840.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador ..	—	2.880.00
1 Agrimensor, 2.o Jefe	—	2.160.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Auxiliar 2.o	1.080.00	—
1 Auxiliar 1.o	—	1.200.00
1 Auxiliar Dibujante	840.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 3.o	—	960.00
1 Auxiliar	720.00	—
1 Auxiliar 4.o	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de San José:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador ..	—	2.880.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 1.o (Al vacar auxiliar 2.o)	—	1.680.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	840.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 3.o	—	960.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.o	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (43) .	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador .	—	2.880.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Contrastador (44)	1.200.00	—
1 Oficial 2.o (al vacar Auxiliar 2.o)	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 1.o	—	1.200.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.o	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Artigas:

	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador ..	—	2.880.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 1.o	—	1.200.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.o (45) .	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (46) ..	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Flores:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador ..	—	2.880.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 1.o	—	1.200.00
1 Auxiliar Dactilógrafo	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Salto:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador .	—	2.880.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Auxiliar	840.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 3.o	—	960.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.o (47) .	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrfao (48) .	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Pando:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador ..	—	2.880.00
1 Oficial 2.o	1.200.00	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	960.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 2.o	—	1.080.00
1 Auxiliar	720.00	—
1 Auxiliar 4.o	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Paysandú:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador .	—	2.880.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Inspector de Campaña (49)	1.200.00	—
1 Oficial 2.o (al vacar Dibujante Auxiliar 3.o)	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 1.o	—	1.200.00
1 Auxiliar	720.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 4.o	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Río Negro:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador ..	—	2.880.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 1.o	—	1.200.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.o	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (50) .	—	720.00
1 Portero	—	480.00

Oficina Departamental de Catastro de Rivera:

	Vigente	Proyectado
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador ...	—	2.880.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 1.o	—	1.200.00

	Vigente	Proyectado
	—	—
	$	$
1 Dibujante, Auxiliar 4.o	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo	—	720.00
1 Portero	—	840.00
Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo:		
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador ..	—	2.880.00
1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Oficial 2.o	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 1.o	—	1.200.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.o	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo	—	720.00
1 Portero	—	480.00
Oficina Departamental de Catastro de Soriano:		
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador ...	—	2.880.00
1 Auxiliar 1.°	1.200.00	—
1 Oficial 2.°	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 1.°	—	1.200.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.°	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (51) ...	—	720.00
1 Portero	—	480.00
Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres:		
1 Agrimensor	2.160.00	—
1 Agrimensor, Jefe Tasador ...	—	2.880.00
1 Auxiliar 1.°	1.200.00	—
1 Oficial 2.°	—	1.440.00
1 Auxiliar Dibujante	1.080.00	—
1 Dibujante, Auxiliar 1.°	—	1.200.00
1 Dibujante, Auxiliar 4.°	—	840.00
1 Auxiliar Dactilógrafo (52) ..	—	720.00
1 Portero	—	480.00
	254.640.00	392.040.00

GASTOS:

Quebrantos de Caja	180.00	180.00
Locomoción para el Director .	432.00	1.200.00
Locomoción para la Oficina de Canelones	324.00	—
Inspección de los 17 Departamentos restantes a $ 216.00 c|u.	3.672.00	—
Locomoción para la Oficina de Pando	216.00	—
Locomoción Jefes y 2.os Jefes de las Oficinas de Canelones, Colonia, Maldonado, Durazno, Florida, Lavalleja y Rocha a $ 420.00 cada uno	—	2.940.00
Locomoción para las 12 oficinas restantes a $ 300.00 c|u. ..	—	3.600.00
Para trenes de empleados y porteros	120.00	—
Locomociones varias	—	180.00
Impresiones y encuadernaciones	1.200.00	1.800.00
Arrendamientos (Oficina de Pando)	420.00	420.00
Gastos Generales de Oficina .	1.200.00	1.800.00
Utiles y materiales Oficina Central	1.200.00	1.800.00
Para las Oficinas Departamentales	3.240.00	—
Para la Oficina de Pando ...	180.00	—
Para las Oficinas Departamentales a $ 180.00 c|u.	—	3.420.00
Efectos de higiene y limpieza .	240.00	300.00
Combustibles y lubricantes ..	1.440.00	2.400.00
Equipos y materiales varios (cámaras, cubiertas, etc.)	560.00	960.00
De maquinarias, equipos e instalaciones (reparaciones de autos)	880.00	1.200.00
Para los gastos que origine el cambio de denominación (por una sola vez)	—	2.000.00
	15.504.00	24.200.00
Para limpieza y aseo 19 Oficinas Departamentales. Se transforma en porteros para las 19 Oficinas Departamentales, estando comprendida su retribución en el rubro Sueldos ..	3.420.00	—
	18.924.00	24.200.00

RESUMEN

Total de Sueldos	254.640.00	392.040.00
Total de Gastos	18.924.00	24.200.00
	273.564.00	416.240.00

Aumento de este Item: $ 141.428.00

Art. 2.o El personal técnico de Tasadores de la Capital de la Dirección General de Catastro estará constituído por seis arquitectos y cinco agrimensores. Los técnicos que tengan dos profesiones arquitecto y agrimensor, se considerarán como arquitectos a los efectos de la distribución de cargos. Esta distribución se aplicará a medida que vayan vacando los cargos actuales.

Art. 3.o Quedan en vigencia las partidas de $ 55.000.00 y de $ 30.000.00 creadas por el artículo 3.o de la ley de Presupuestos del ejercicio 1938, para atender los gastos y compensaciones de personal que origine a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, la prosecución de la obra catastral de la propiedad en el interior de la República y la revisión de aforos inmobiliarios en el Departamento de Montevideo. De la partida de $ 30.000.00, veinte mil pesos serán destinado exclusivamente para el reaforo, y los diez mil restantes para atender en carácter de extraordinarios los expedientes acumulados, sucesorios y de contribución inmobiliaria de la Capital e inspecciones por sucesorios de campaña.

Art. 4.o Comuníquese, etc.".

10

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto que modifica planillas presupuestales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Antecedentes:)

(Carpeta N.o 307 de 1942. Comisión de Presupuestos) Repartido 181.

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 22 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato:

Señor Presidente:

Tengo la honra de acompañar a este mensaje, un proyecto de decreto-ley, en el que se introducen algunas modificaciones en dos planillas del Ministerio de Relaciones Extriores, encaminadas, unas, a establecer en forma lógica y regular las categorías de cargos en relación con sus denominaciones y sueldos; y otras, a colocar a la Cancillería en condiciones de igualdad con las demás Secretarías de Estado.

Debe aclararse a la vez, que, con las sustituciones de planillas que se someten a la consideración de ese Consejo de Estado, lejos de producirse nuevas erogaciones, resulta una economía de $ 72.00 anuales, en el presupuesto global de dicho Ministerio; manteniéndose la misma cantidad de cargos, con los mismos recursos que la ley de Presupuesto General de Gastos vigente asigna para las planillas de Relaciones Exteriores.

Las modificaciones propuestas, salvo las que corresponden a dos segundos Conserjes y un portero, que aumentan $ 10.00 cada uno, se reducen a uniformar denominaciones de cargos que tienen los mismos sueldos, categoría y grado, no rebajando en categoría a ningún funcionario y elevando aparentemente la de algunos, cuando tienen el mismo sueldo que en el grado siguiente.

Así, en el Item 9.01, Ministerio existen actualmente los siguientes cargos que se encuentran en las condiciones enunciadas:

a) Dos Subjefes de Sección y siete Oficiales primeros de Sección categoría III, grado 8), con $ 140.00 cada uno.

b) Un Oficial de Sección y cinco Oficiales segundos de Sección (categoría III, grado 7), con $ 120.00 cada uno.

c) Cinco Oficiales terceros de Sección y diez Auxiliares primeros (categoría IV, grado 6), con $ 100.00 cada uno y,

d) Diez Auxiliares segundos y tres Auxiliares terceros (categoría IV. grado 4), con $ 80.00 cada uno.

En lo referente al aumento de $ 10.00 para los 2 segundos Conserjes y un portero, cabe expresar que él se propone en razón de que, los dos primeros, son funciones superiores, perciben actualmente un sueldo mensual idéntico; y en cuanto al portero se le equipara a los demás cargos de igual denominación.

La erogación de $ 360.00 anuales, que representan estos pequeños aumentos, queda compensada, en exceso, con la supresión de una partida de gastos de oficina de un Cónsul de Distrito de tercera clase, que importa la suma de $ 432.00.

Pueden resumirse estas modificaciones, expresándose que las diez categorías actuales quedan reducidas a cinco, en la que sus titulares, con iguales sueldos desempeñarán funciones análogas o similares, cuando en la actualidad figuran con diversos nombres.

El origen de las anomalías señaladas está en que, en distintas oportunidades, fueron efectuándose modificaciones, sin ajustarse a plan alguno en materia de estructuración administrativa y jerárquica del Ministerio.

Además de esta ventaja de simplificar el Item 9.01, ajustándolo en su aplicación práctica a las necesidades internas, tiene también la de facilitar el estudio de los ascensos en las distintas categorías y, en ellas, ordenar sus integrantes por antigüedad en la Administración Pública, en el Ministerio y, finalmente, por méritos y eficiencia.

En la actualidad ocurre frecuentemente que de diez o quince movimientos que se producen en un solo caso de promoción, muchos de ellos son aparentes y consisten solamente en el cambio de categoría, con el obligado desestímulo de los buenos funcionarios.

Por último, esta sistematización permitirá organizar las Direcciones y Secciones de una manera racional, según corresponde estrictamente a los cargos y sus funciones, distribuyendo los funcionarios uniformemente jerarquizados.

En lo que se refiere al Item 9.03 —Consulados— se reitera lo ya expresado en mensaje del Poder Ejecutivo, sobre la disposición "se suprime al vacar", que solamente y por excepción en casos de "disponibilidad", figura en los otros Ministerios y que, en la práctica, aplicada únicamente en la Cancillería, va lentamente desorganizando los servicios administrativo y consular, quitando estímulo para el futuro a los funcionarios, que ven disminuídos los cuadros y paralizadas sus carreras por muchos años.

Además, puede impedir el cumplimiento de la ley consular que preceptúa el envío de funcionarios consulares de determinada categoría a un cierto número de puestos, para los cuales, en consecuencia, se carecería de Cónsules en las condiciones legales. Reduciría el número de cargos consulares á 41, y la obligación legal es la de destinar Cónsules de profesión a 52 jurisdicciones, expresamente determinadas (artículos 13 y 14 de la ley de Arancel, número 8135).

Esta regla de supresiones al vacar en todos los servicios del Ministerio, introducida en forma extrema en el año 1934, en el Presupuesto del año 1935, fué tan perjudicial a los servicios aludidos, que en el año siguiente, hubo que modificarla, reduciéndola al 50 o|o; y subsiguientemente, el Poder Ejecutivo, por mensajes de 15 de Diciembre de 1937, 22 de Enero y 15 de Agosto de 1938 y 17 de Julio de 1939, destacó y señaló la necesidad de corregir totalmente esta anomalía.

Recién, por la ley de 16 de Mayo de 1939, se obtuvo una nueva modificación parcial suprimiendo la disposición mencionada de las planillas o Item 9.02 —Legaciones— quedando vigente esta medida de rigor para las planillas o Item 9.01 —Secretaría— y 9.03 —Consulados—.

Estos son los fundamentos de las modificaciones que se proponen en el proyecto de decreto-ley adjunto y que los cuadros correspondientes ilustran en forma concluyente.

Reitero al señor Presidente, las seguridades de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.º Sustitúyese el Item 9.01 —Ministerio de Relaciones Exteriores— por el siguiente:

	Vigente	Proyectado
1 Ministro	$ 7.200.00	$ 7.200.00
1 Subsecretario	" 5.217.36	" 5.217.36
1 Jefe de la Secretaría del Ministro. (Deberá ser desempeñado por un funcionario diplomático o consular)	—	—
1 Jefe de la Secretaría del Ministro. (Será desempeñado por un funcionario diplomático o consular) Item 9.02 o 9.03	—	—
1 Director de Asuntos Diplomáticos. (Deberá ser desempeñado por un Ministro Plenipotenciario)	Item 9.02	—
1 Director de Asuntos Diplomáticos. (Será desempeñado por un Ministro Plenipotenciario)	—	Item 9.02
1 Director General de Secretaría de Estado. (Este cargo deberá ser desempeñado por un funcionario diplomático o consular)	Item 9.02 o 9.03	—
1 Director General de Secretaría de Estado. (Será desempeñado por un funcionario diplomático o consular)	—	Item 9.02 o 9.03
1 Director de Secciones. (Este cargo deberá ser desempeñado por un funcionario diplomático o consular	Item 9.02 o 9.03	Item 9.02 o 9.03
2 Asesores Letrados a $ 3.840 00 cada uno	$ 7.680.00	$ 7.680.00
1 Director de Asuntos Comerciales	" 5.280.00	" 5.280.00
1 Director de Límites Internacionales. (Deberá ser funcionario diplomático)	Item 9.02	—
1 Director de Límites Internacionales. (Será desempeñado por un funcionario diplomático)	—	Item 9.02
1 Director de Verificación de Documentos Consulares	$ 3.840.00	3.840.00
1 Jefe de Protcolo. (Al vacar será desempeñado por un funcionario diplomático)	" 8.840.00	—
1 Director de Protocolo	—	$ 3.840.00
1 2.º Jefe de Protocolo. (Será desempeñado por un funcionario diplomático)	Item 9.02	—
1 Subdirector de Protocolo. (Será desempeñado por un funcionario diplomático)	—	Item 9.02
3 Jefes de Sección a $ 2.880.00 cada uno	" 8.640.00	" 8.640.00
1 Jefe de Sección	" 2.400.00	" 2.400.00
1 Jefe de Sección	" 2.160.00	" 2.160.00
2 Subjefes de Sección a $ 1.680.00 cada uno	" 3.360.00	—
7 Oficiales 1.os de Sección. (Se suprime 1 al vacar), a $ 1.680.00 c|u.	" 11.760.00	—
9 Subjefes de Sección a $ 1.680.00 cada uno	—	" 15.120.00
1 Oficial de Sección. (Se suprime al vacar)	" 1.440.00	—
5 Oficiales 2.os de Sección a $ 1.440 00 cada uno	" 7.200.00	—
6 Oficiales 1.os de Sección a $ 1.440.00 cada uno	—	" 8.640.00
5 Oficiales 3.os de Sección a $ 1.200.00 cada uno	" 6.000.00	—
10 Auxiliares 1.os. (Se suprimen 3 al vacar), a $ 1.200.00 cada uno	" 12.000.00	—
16 Oficiales 2.os de Sección a $ 1.200.00 cada uno	—	" 19.200.00
10 Auxiliares 2.os a $ 960.00 cada uno	" 9.600.00	—
3 Auxiliares 3.os a $ 960.00 cada uno	" 2.880.00	—

	Vigente	Proyectado
13 Oficiales 3.os de Sección a $ 960.00 cada uno	—	„ 12.480.00
17 Auxiliares 4.os. (Se suprimen 3 al vacar), a $ 840.00 cada uno	„ 14.280.00	—
17 Auxiliares a $ 840.00 cada uno	—	„ 14.280.00
1 Perito Calígrafo	„ 2.880.00	„ 2.880.00
1 Traductor. (Deberá ser Traductor Público al vacar)	„ 2.160.00	—
1 Traductor. (Al vacar será desempeñado por un Traductor Público)	—	„ 2.160.00
1 Traductor 2.º	„ 1.080.00	„ 1.080.00
1 Bibliotecario	„ 1.200.00	—
Personal obrero y de servicio:		
1 Chofer	„ 1.200.00	„ 1.200.00
1 Chofer	„ 840.00	„ 840.00
1 Telefonista	„ 960.00	„ 960.00
1 Encuadernador. (Se suprime al vacar)	„ 840.00	—
1 Encuadernador	—	„ 840.00
1 Conserje. (Al vacar se denominará Intendente)	„ 1.440.00	„ 1.440.00
2 Conserjes 2.os a $ 1.080.00 cada uno	—	„ 2.160.00
2 Conserjes 2.os a $ 960.00 cada uno	„ 1.920.00	—
10 Porteros a $ 960.00 cada uno	„ 9.600.00	—
1 Portero	„ 840.00	—
1 Ujier. (Se suprime al vacar)	„ 960.00	—
1 Portero. (Se suprime al vacar)	„ 960.00	—
13 Porteros a $ 960.00 cada uno	—	„ 12.480.00
2 Mensajeros a $ 480.00 cada uno	„ 960.00	„ 960.00
	$ 142.617.36	$ 142.977.36

Gastos:

	Vigente	Proyectado
Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo) (1)	„ 2.788.80	„ 2.788.80
Locomoción y viáticos (2)	„ 17.736.00	„ 17.736.00
Impresiones y encuadernaciones	„ 2.880.00	„ 2.880.00
Publicidad y propaganda	„ 5.400.00	„ 5.400.00
Arrendamientos	„ 1.200.00	„ 1.200.00
Gastos generales de Oficina	„ 4.212.00	„ 4.212.00
Servicios diversos	„ 19.800.00	„ 19.800.00
Para atender las becas para funcionarios técnicos y jóvenes artesanos paraguayos, según los convenios celebrados	„ 5.040.00	„ 5.040.00
Gastos eventuales o extraordinarios	„ 26.520.00	„ 26.520.00
Gastos reservados o confidenciales	„ 1.440.00	„ 1.440.00
Gastos diversos no especificados bajo otros rubros (3)	„ 2.016.00	„ 2.016.00
	$ 89.032.80	$ 89.032.80

(1) Gastos: a) De representación del Ministro, $ 648.00; b) de etiqueta, pesos 864.00; c) de representación del Subsecretario, $ 345.60; d) de representación del Director de Protocolo, $ 691.20; e) de representación del Subdirector de Protocolo, $ 240.00.

(2) Gastos: a) De locomoción, $ 1.296.00; b) de locomoción de dos mensajeros, $ 240.00; c) Eventuales para viáticos, $ 16.200.00.

(3) Para concurrencia a conferencias y congresos internacionales.

RESUMEN DE ESTE ITEM

	Vigente	Proyectado
Total de Sueldos	$ 142.617.36	$ 142.977.36
Total de gastos	„ 89.032.80	„ 89.032.80
	$ 231.650.16	$ 232.010.16

Aumento de este Item $ 360.00.

Art. 2.o Sustitúyese el Item 9.03, "Consulados", correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, por el siguiente:

	Vigente	Proyectado
6 Cónsules Generales de 1.a clase (se suprimen 2 al vacar) a $ 5.280.00 c|u.	$ 31.680.00	—
6 Cónsules Generales de 1.a clase a $ 5.280.00 cada uno	—	$ 31.680.00
4 Cónsules Generales de 2.a clase (se suprime uno al vacar) a $ 4.560.00 c|u.	„ 18.240.00	—
4 Cónsules Generales de 2.a clase a $ 4.560.00 cada uno	—	$ 18.240.00
2 Cónsules Generales de 3.a clase (se suprimen 2 al vacar) a $ 3.840.00 c|u.	„ 7.680.00	—
2 Cónsules Generales de 3.a clase a $ 3.480.00 c|u.	—	„ 7.680.00
24 Cónsules de Distrito de 1.a clase (se suprimen 10 al vacar) a $ 3.360.00 c|u.	„ 80.640.00	—
25 Cónsules de Distrito de 1.a clase a $ 3.360.00 cada uno	—	„ 84.000.00
23 Cónsules de Distrito de 2.a clase (se suprimen 12 al vacar) a $ 2.880.00 c|u.	„ 66.240.00	—
24 Cónsules de Distrito de 2.a clase a $ 2.880.00 cada uno	—	„ 69.120.00
8 Cónsules de Distrito de 3.a clase a $ 1.920.00 cada uno	„ 15.360.00	„ 15.360.00
4 Cancilleres (se suprimen al vacar) a $ 1.920.00 cada uno	„ 7.680.00	—
4 Cancilleres a $ 1.920.00 cada uno	—	„ 7.680.00
6 Auxiliares (se suprimen al vacar) a $ 1.200.00 cada uno	„ 7.200.00	—
6 Auxiliares a $ 1.200.00 cada uno	—	„ 7.200.00
2 Inspectores de Consulados adscriptos al Ministerio de Relaciones Exteriores	„ 7.200.00	—
a $ 5.280.00 cada uno	„ 10.560.00	„ 10.560.00
Personal adscripto:		
1 Cónsul de Distrito de 1.a clase (se suprime al vacar)	„ 3.360.00	—
1 Cónsul de Distrito de 2.a clase (se suprime al vacar)	„ 2.880.00	—
	$ 251.520.00	$ 251.520.00

		Vigente		Proyectado
GASTOS:				
1.02 Sueldos con cargo a Partidas Globales (1)	"	9.600.00	"	9.600.00
1.08 Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.) (2)	"	43.113.60	"	42.681.60
2.02 Locomoción y viáticos (3)	"	2.160.00	"	2.160.00
2.08 Arrendamientos (4)	"	10.000.00	"	10.000.00
	$	316.393.60	$	315.961.60

RESUMEN

		Vigente		Proyectado
Total de Sueldos	"	251.520.00	"	251.520.00
Total de gastos	"	64.873.60	"	64.441.60
	$	316.393.60	$	315.961.60

Disminución en este Item: **$ 432.00**

Art. 3.o Comuníquese, etc.

ALBERTO GUANI. — JAVIER MENDIVIL.

(1) Para retribución de veinte Cancilleres.
(2) Llamada vigente: Gastos: de propaganda, locomoción y oficina para: a) 4 Consulados Generales de 1.a clase. $ 5.184.00; b) 3 Consulados Generales de 2.a clase, $ 2.592.00; c) 1 Consulado General de 3.a clase, $ 864.00; d) 18 Consulados de Distrito de 1.a clase. $ 9.331.20; e) 16 Consulados de Distrito de 2.a clase, $ 4.320.00; f) 10 Consulados de Distrito de 3.a clase, $ 4.320.00; g) Asignación de gastos para Cónsules Supernumerarios, pesos 13.910.40.
Llamada proyectada: Gastos: de propaganda, locomoción y oficina para: a) 4 Cónsules Generales de 1.a clase, $ 5.184.00; b) 3 Cónsules Generales de 2.a clase, $ 2.592.00; c) 1 Cónsul General de 3.a clase, $ 864.00; d) 18 Cónsules de Distrito de 1.a clase. $ 9.331.20; e) 17 Cónsules de Distrito de 2.a clase, $ 7.344.00; f) 8 Cónsules de Distrito de 3.a clase, $ 3.456.00; g) Asignación de gastos para Cónsules y Vicecónsules honorarios, pesos 13.910.40.
(3) Para gastos de inspección de Consulados.
(4) Alquiler de casas para oficinas consulares.

El señor miembro informante, Consejero Varela Acevedo, manifiesta que el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, está comprendido en cuatro Items. Por este proyecto, se modifican los Items 9.01 y 9.03, quedando intactos los Items 9.02 y 9.04, que corresponden a las Legaciones en el exterior y a la Comisión Nacional de Turismo.

Con respecto al Item 9.01, se proyectan modificaciones relativas a la regularización de categorías, que actualmente son diez y por el proyecto quedan reducidas a cinco, sin que haya modificación alguna en los sueldos. Estos cambios de denominación de acuerdo con la legislación vigente, no perjudican a los empleados que actualmente desempeñan esos cargos.

La reforma importante en este Item, es la que consiste en eliminar la obligación de suprimir al vacar siete u ocho cargos de Oficiales o Auxiliares. Así se ha procedido en todos los Ministerios. Tampoco en el Item 9.02 se suprimen las vacantes. Las razones por las cuales no se generalizó esa eliminación en los Items 9.01 y 9.03, son las siguientes:

El Ministerio de Relaciones Exteriores está recargado de trabajo y suprimir empleados en estos momentos en que el trámite de los asuntos está a veces retardado, sería inadmisible, máxime con la extraordinaria actividad que le ha dado el actual Ministro de Relaciones Exteriores, a cuya acción orientadora de la política internacional rinde el tributo de su admiración.

Agrega, para corroborar lo manifestado, que, debido a la escasez de personal no pudo lograr, recientemente, en las oficinas del Ministerio, elementos de información que necesitaba para preparar un informe que produjera en el seno del Consejo.

El señor Consejero Batlle Pacheco cree que eso pudo haber sucedido por falta de personal útil, pues tiene la impresión de que dicho Ministerio —no por culpa del Ministro actual— es algo así como un refugio, de los tantos que tiene el Presupuesto, de funcionarios que están muy lejos de merecer los sueldos que tienen y de trabajar como debieran. No duda de que haya funcionarios muy meritorios, pero en muchísimos casos los los hay que perciben sueldos que no están en relación con su calidad ni con la utilidad que prestan. Se trata de verdaderas canonjías.

El señor Consejero Varela Acevedo opina que se perjudicaría el servicio público si ahora se eliminaran algunos cargos en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se aprueba el proyecto en general.

Se lee el artículo 1.o.

El señor Consejero Marques Castro expresa que va a votar el artículo 1.o por las consideraciones expuestas por el señor miembro informante, sin dejar de reconocer también las razones expresadas por el señor Consejero Batlle Pacheco.

En todas las oficinas públicas, pero especialmente en el Ministerio de Relaciones Exteriores, que es técnico, se debe seleccionar su personal. Desgraciadamente, si hay buenos funcionarios, los hay también malos.

Pero lo que busca este proyecto, es que cuando vaquen algunos cargos, que se suprimen por el presupuesto actual, puedan ser llenados. Tiene la confianza de que en la actualidad serán bien provistos y en ese sentido el Ministerio de Relaciones Exteriores mejorará notablemente sus funciones.

Propone un pequeño agregado, que no significará gastos y sí una eventual economía. Donde dice: "Un Subsecretario $ 5.217.36", diga: "Un Subsecretario (podrá ser desempeñado por un funcionario diplomático, Item 9.02), $ 5.217.36".

Esta modificación, daría la faclutad a los Ministros de poder utilizar como Subsecretarios, a funcionarios diplomáticos, economizándose la partida permanente del Presupuesto General de Gastos, destinada a Subsecretarios. Ello se haría con carácter facultativo, en razón de que la Constitución establece que el cargo de Subsecretario es político; se nombra con el Ministro y cesa con él, no siendo, por lo tanto, un cargo permanente.

El señor miembro informante, Consejero Varela Acevedo, manifiesta que no tiene inconveniente en aceptar la enmienda propuesta por el señor Consejero Marques Castro.

El señor Consejero Chouhy Terra propone se agregue "...o consulares".

Se vota el artículo 1.o con los agregados propuestos, **afirmativamente.**

Se lee el artículo 2.o.

El señor miembro informante, Consejero Varela Acevedo, expresa que los Cónsules son agentes de dos clases, que difieren en la naturaleza y extensión de sus funciones y en sus prerrogativas. En el lenguaje técnico se habla de Cónsules "electi" y de Cónsules "missi". Los primeros lo eran originariamente, aunque ahora son nombrados por el Gobierno. Los segundos son en realidad funcionarios de carrera. Todos son mandatarios del Estado, pero los Cónsules "missi" solamente tienen el carácter de empleados del Estado. El ideal sería que todos esos funcionarios, que representan los intereses cimerciales y económicos del país en el exterior, fuesen funcionarios públicos, por razones obvias.

En primer lugar, porque están sujetos a una disciplina más estricta, y en segundo. porque gozan de mayor libertad e independencia de criterio frente a las autoridades locales. Pero esto traería un recargo considerable de los gastos y por eso, aún las grandes potencias apelan a esos Cónsules, que son en realidad comerciantes que actúan en las distintas localidades, pero que, como se comprende, están con el doble "handicap" de que no son suficientemente independientes frente al gobierno local y de que no son suficientemente imparciales para decidirse por el interés del país, cuando éste está en conflicto con sus intereses propios.

El ideal sería el de tener Cónsules que fueran funcionarios nacionales en la mayor parte de las ciudades y puertos importantes del exterior; pero eso no es posible por razones financieras.

Los Cónsules que figuran en el Item 9.03 son aquellos incororados al presupuesto en número de setenta. Por la ley de 1934, se estableció que una porción de ellos quedarían sin proveerse al vacar.

Considera que suprimir esos Cónsules, es como suprimir recaudadores de aduana, o colectores de impuestos directos o internos, porque dichos Cónsules no sólo desempeñan el papel de protectores de los nacionales en el extranjero y defensores de los intereses comerciales, sino que son funcionarios recaudadores.

Cree que con lo dicho, se justifica el mantenimiento de los cargos de Cónsules y la aprobación del proyecto en debate, que no autoriza un solo peso de exceso sobre los gastos actuales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se aprueba el artículo 2.o.

(Texto del proyecto aprobado:)

Artículo 1.o Sustitúyese el ítem 9.01, Ministerio de Re laciones Exteriores, por el siguiente:

	Vigente	Proyectado
1 Ministro	$ 7.200.00	$ 7.200.00
1 Subsecretario (Podrá ser desempeñado por un funcionario diplomático consular)	” 5.217.36	” 5.217.36
1 Jefe de la Secretaría del Ministro. Deberá ser desempeñado por un funcionario diplomático o consular)	—	—
1 Jefe de la Secretaría del Ministro. (Será desempeñado por un funcionario diplomático o consular) Item 9.02 o 9.03	—	—
1 Director de Asuntos Diplomáticos. (Deberá ser desempeñado por un Ministro Plenipotenciario)	Item 9.02	—
1 Director de Asuntos Diplomáticos. (Será desempeñado por un Ministro Plenipotenciario)	—	Item 9.02
1 Director General de Secretaría de Estado. (Este cargo deberá ser desempeñado por un funcionario diplomático o consular)	Item 9.02 o 9.03	—
1 Director General de Secretaría de Estado. (Será desempeñado por un funcionario diplomático o consular)	—	Item 9.02 o 9.03
1 Director de Secciones. (Este cargo deberá ser desempeñado por un funcionario diplomático o consular)	Item 9.02 o 9.03	Item 9.02 o 9.03
2 Asesores Letrados a $ 3.840.00 cada uno	$ 7.680.00	$ 7.680.00
1 Director de Asuntos Comerciales	” 5.280.00	” 5.280.00
1 Director de Límites Internacionales. (Deberá ser funcionario diplomático).	Item 9.02	—
1 Director de Límites Internacionales. (Será desempeñado por un funcionario diplomático)	—	Item 9.02
1 Director de Verificación de Documentos Consulares	$ 3.840.00	$ 3.840.00
1 Jefe de Protocolo. (Al vacar será desempeñado por un funcionario diplomático)	” 3.840.00	—
1 Director de Protocolo	—	$ 3.840.00
1 2.º Jefe de Protocolo. (Será desempeñado por un funcionario diplomático).	Item 9.02	—
1 Subdirector de Protocolo. (Será desempeñado por un funcionario diplomático)	—	Item 9.02
3 Jefes de Sección a $ 2.880.00 cada uno	$ 8.640.00	$ 8.640.00
1 Jefe de Sección	” 2.400.00	” 2.400.00
1 Jefe de Sección	” 2.160.00	” 2.160.00
2 Subjefes de Sección a $ 1.680.00 cada uno	” 3.360.00	—
7 Oficiales 1.os de Sección. (Se suprime 1 al vacar), a $ 1.680.00 c/u.	” 11.760.00	—
9 Subjefes de Sección a $ 1.680.00 cada uno	—	” 15.120.00
1 Oficial de Sección. (Se suprime al vacar)	” 1.440.00	—
5 Oficiales 2.os de Sección a $ 1 440.00 cada uno	” 7.200.00	—
6 Oficiales 1.os de Sección a $ 1.440.00 cada uno	—	” 8.640.00
5 Oficiales 3.os de Sección a $ 1.200.00 cada uno	” 6.000.00	—
10 Auxiliares 1.os. (Se suprimen 3 al vacar), a $ 1.200.00 cada uno	” 12.000.00	—
16 Oficiales 2.os de Sección a $ 1.200.00 cada uno	—	” 19.200.00
10 Auxiliares 2.os a $ 960.00 cada uno	” 9.600.00	—
3 Auxiliares 3.os a $ 960.00 cada uno	” 2.880.00	—
13 Oficiales 3.os de Sección a $ 960.00 cada uno	—	” 12.480.00
17 Auxiliares 4.os. (Se suprimen 3 al vacar), a $ 840.00 cada uno	” 14.280.00	—
17 Auxiliares a $ 840.00 cada uno	—	” 14.280 00
1 Perito Calígrafo	” 2.880.00	” 2.880.00
1 Traductor. (Deberá ser Traductor Público al vacar)	” 2.160.00	—
1 Traductor. (Al vacar será desempeñado por un Traductor Público)	—	” 2.160.00
1 Traductor 2.º	” 1.080.00	” 1.080.00
1 Bibliotecario	” 1.200.00	—
Personal obrero y de servicio:		
1 Chofer	” 1.200.00	” 1.200.00
1 Chofer	” 840.00	” 840.00
1 Telefonista	” 960.00	” 960.00
1 Encuadernador. (Se suprime al vacar)	” 840.00	—
1 Encuadernador	—	” 840.00
1 Conserje. (Al vacar se denominará Intendente)	” 1.440.00	” 1.440.00
2 Conserjes 2.os a $ 1.080.00 cada uno	—	” 2.160.00
2 Conserjes 2.os a $ 960.00 cada uno	” 1.920.00	—
10 Porteros a $ 960.00 cada uno	” 9.600.00	—
1 Portero	” 840.00	—
1 Ujier. (Se suprime al vacar)	” 960.00	—
1 Portero. (Se suprime al vacar)	” 960.00	—
13 Porteros a $ 960.00 cada uno	—	” 12 480.00
2 Mensajeros a $ 480.00 cada uno	” 960.00	” 960.00
	$ 142.617.36	$ 142.977.36

Gastos:

		Vigente		Proyectado
Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo) (1)	"	2.788.80	"	2.788.80
Locomoción y viáticos (2)	"	17.736.00	"	17.736.00
Impresiones y encuadernaciones	"	2.880.00	"	2.880.00
Publicidad y propaganda	"	5.400.00	"	5.400.00
Arrendamientos	"	1.200.00	"	1.200.00
Gastos generales de Oficina	"	4.212.00	"	4.212.00
Servicios diversos	"	19.800.00	"	19.800.00
Para atender las becas para funcionarios técnicos y jóvenes artesanos paraguayos, según los convenios celebrados	"	5.040.00	"	5.040.00
Gastos eventuales o extraordinarios	"	26.520.00	"	26.520.00
Gastos reservados o confidenciales	"	1.440.00	"	1.440.00
Gastos diversos no especificados bajo otros rubros (3)	"	2.016.00	"	2.016.00
	$	89.032.80	$	89.032.80

(1) Gastos: a) De representación del Ministro, $ 648.00; b) de etiqueta, pesos 864.00; c) de representación del Subsecretario, $ 345.60; d) de repreesentación del Director de Protocolo, $ 691.20; e) de representación del Subdirector de Protocolo, $ 240.00.

(2) Gastos: a) De locomoción, $ 1.296.00; b) de locomoción de dos mensajeros, $ 240.00; c) Eventuales para viáticos, $ 16.200.00.

(3) Para concurrencia a conferencias y congresos internacionales.

RESUMEN DE ESTE ITEM

		Vigente		Proyectado
Total de Sueldos	$	142.617.36	$	142.977.36
Total de gastos	"	89.032.80	"	89.032.80
	$	231.650.16	$	232.010.16

Aumento de este Item **$ 360.00.**

Art. 2.o Sustitúyese el Item 9.03, "Consulados", correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, por el siguiente:

		Vigente		Proyectado
6 Cónsules Generales de 1.a clase (se suprimen 2 al vacar) a $ 5.280.00 c/u.	$	31.680.00		—
6 Cónsules Generales de 1.a clase a $ 5.280.00 cada uno		—	$	31.680.00
4 Cónsules Generales de 2.a clase (se suprime uno al vacar) a $ 4.560.00 c/u.	"	18.240.00		—
4 Cónsules Generales de 2.a clase a $ 4.560.00 cada uno		—	$	18.240.00
2 Cónsules Generales de 3.a clase (se suprimen 2 al vacar) a $ 3.840.00 c/u.	"	7.680.00		—
2 Cónsules Generales de 3.a clase a $ 3.840.00 cada uno		—	"	7.680.00
24 Cónsules de Distrito de 1.a clase (se suprimen 10 al vacar) a $ 3.360.00 c/u.	"	80.640.00		—
25 Cónsules de Distrito de 1.a clase a $ 3.360.00 cada uno		—	"	84.000.00
23 Cónsules de Distrito de 2.a clase (se suprimen 12 al vacar) a $ 2.880.00 c/u.	"	66.240.00		—
24 Cónsules de Distrito de 2.a clase a $ 2.880.00 cada uno		—	"	69.120.00
8 Cónsules de Distrito de 3.a clase a $ 1.920.00 cada uno	"	15.360.00	"	15.360.00
4 Cancilleres (se suprimen al vacar) a $ 1.920.00 cada uno	"	7.680.00		—
4 Cancilleres a $ 1.920.00 cada uno		—	"	7.680.00
6 Auxiliares (se suprimen al vacar) a $ 1.200.00 cada uno	"	7.200.00		—
6 Auxiliares a $ 1.200.00 cada uno		—	"	7.200.00
2 Inspectores de Consulados adscriptos al Ministerio de Relaciones Exteriores a $ 5.280.00 cada uno	"	10.560.00	"	10.560.00
Personal adscripto:				
1 Cónsul de Distrito de 1.a clase (se suprime al vacar)	"	3.360.00		—
1 Cónsul de Distrito de 2.a clase (se suprime al vacar)	"	2.880.00		—
	$	251.520.00	$	251.520.00
GASTOS:				
1.02 Sueldos con cargo a Partidas Globales (1)	"	9.600.00	"	9.600.00
1.08 Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.) (2)	"	43.113.60	"	42.681.60
2.02 Locomoción y viáticos (3)	"	2.160.00	"	2.160.00
2.08 Arrendamientos (4)	"	10.000.00	"	10.000.00
	$	316.393.60	$	315.961.60

RESUMEN

		Vigente		Proyectado
Total de Sueldos	"	251.520.00	"	251.520.00
Total de gastos	"	64.873.60	"	64.441.60
	$	316.393.60	$	315.961.60

Disminución en este Item: **$ 432.00**

Art. 3.o Comuníquese, etc.

(1) Para retribución de veinte Cancilleres.

(2) Llamad vigente: Gastos: de propaganda, locomoción y oficina para: a) 4 Consulados Generales de 1.a clase, $ 5.184.00; b) 3 Consulados Generales de 2.a clase, 2.592.00; c) - Consulado General de 3.a clase, $ 864.00; d) 18 Consulados de Distrito de 1.a clase, $ 9.331.20; e) 16 Cónsules de Distrito de 2.a clase, $ 4.320.00; f) 10 Consulados de Distrito de 3.a clase, $ 4.320 00; g) Asignación de gastos para Cónsules Supernumerarios, pesos 13.910.40.

Llamada proyectada: Gastos: de propaganda, locomoción y oficina para: a) 4 Cónsules Generales de 1.a clase, $ 5.184.00; b) 3 Cónsules Generales de 2.a clase, $ 2.592.00; c) 1 Cónsul General de 3.a clase, $ 864.00; d) 18 Cónsules de Distrito de 1.a clase, $ 9.331.20; e) 17 Cónsules de Distrito de 2.a clase, $ 7.344.00; f) 8 Cónsules de Distrito de 3.a clase, $ 3.456.00; g) Asignación de gastos para Cónsules y Vicecónsules honorarios, pesos 13.910.40.

(3) Para gastos de Inspección de Consulados.

(4) Alquiler de casas para oficinas consulares.

El señor Consejero Cosio (don Ricardo), mociona para que se comunique de inmediato todos los proyectos aprobados.

Se vota: **(afirmativa).**

11

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto que autoriza la distribución de rubros para las obras hidroeléctricas del río Negro, dentro de la suma asignada por la ley de 15 de Febrero de 1934.

(Antecedentes:)

(Carpeta N.o 313 de 1942. — Repartido N.o 187. — Comisión de Obras Públicas).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 26 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la ilustrada consideración del Consejo de Estado de su digna Presidencia, el adjunto proyecto de decreto-ley, relacionado con el refuerzo de rubro para la "Dirección de la Obra" de la Comisión Técnica de las Obras Hidroeléctricas del río Negro.

En los antecedentes adjuntos se explica circunstanciadamente los motivos que justifican esta gestión que no fué atendida en la oportunidad que funcionaba la Asamblea General, como no lo fueron otros asuntos importantes.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE DECREO-LEY

Artículo 1.° Declárase que dentro de la suma total destinada por la ley de 15 de Febrero de 1934, para las obras hidroeléctricas del río Negro, el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros y previos los informes técnicos justificativos correspondientes, tiene facultad para disponer las distribuciones de rubros que sean necesarias.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

JAVIER MENDIVIL."

En discusión general.

El señor Consejero Marques Castro manifiesta que va a votar el proyecto con verdadera violencia y lo hace porque está frente, una vez más, a una situación de hecho, en la que querer corregir un asunto de esta naturaleza, traería situaciones poco menos que irremediables.

Por la ley de 15 de Febrero de 1934, en la cual se votaron los fondos para las obras del río Negro, se delegó al Poder Ejecutivo para que dispusiera de rubros cuantiosos sin el requisito que considera previo e imprescindible, de la aprobación legislativa para la creación de cargos y disposición de rubros. Desgraciadamente, el procedimiento fué mantenido por muchas otras leyes posteriores.

En la ley que cita, como partida global, se destinó la cantidad de $ 754.000.00 para los gastos de dirección de las obras, que ya ha sido absorbida. ¿En qué forma? En forma que ha discriminado ampliamente el Poder Ejecutivo, a su juicio, sin pasar por el filtro que a su modo de ver, es imprescindible: la sanción legislativa.

En esta forma, se encuentra con una oficina que declara no conocer, en cuanto al número de funcionarios y al sueldo de los mismos, pero tiene informes de que son, por lo general, sueldos muy altos los que tienen.

La no aprobación de este proyecto para abocarse a todo el estudio de esta oficina, complicaría inmensamente las cosas y paralizaría la acción de la dirección de las obras del río Negro.

Agrega tener la más amplia confianza en el Poder Ejecutivo, pero estando ejerciendo el Consejo, en cierto modo, una función de carácter legislativo, cuando se ejerce ésta no debe hacerse en base exclusivamente a la confianza, sino siguiendo una norma de conducta general, no condicionada a las circunstancias que consulte las conveniencias públicas y se ajuste a los principios constitucionales. En ese sentido, siempre ha sostenido en reiteradas oportunidades, que el Poder Ejecutivo no puede crear cargos y fijarles sus respectivas dotaciones.

Cree que desde el punto de vista doctrinario dar facultades al Poder Ejecutivo para que distribuya rubros varias veces millonarios, sin limitaciones de ninguna clase, va más allá de lo legal y prudente y en cuanto a las partidas de gastos para cubrir el presupuesto sigue pensando que se debió haber cumplido el requisito constitucional de pedir al Poder Ejecutivo la creación de esos cargos en cuanto al número y a la dotación.

El señor Consejero Soudriers expresa que la administración de la suma de $ 48.000.000.00 autorizada en 1934 se sometió en principio a la entidad más capacitada en ese entonces, que era el Directorio de las Usinas Eléctricas de Montevideo, que por sus funciones podía muy bien administrar esos fondos.

Además, aquél fué integrado por tres miembros que formaban parte de la Comisión de Estudios de esa misma obra. Posteriormente se reorganizó esta Administración nombrándose un Consejo, cree de ocho miembros honorarios, al que se le encomendó proseguir la administración de estos fondos, hasta la terminación de la obra, que no está terminada, por causas que son conocidas de todos.

Este Consejo no ha venido actuando con absoluta discrecionalidad en sus cometidos, sino que su acción ha estado limitada por normas que se le han señalado.

Por la ley de 1938 se subdividieron los rubros que componían la suma de $ 48.000.000.00. El mayor de todos fué el de la contratación de las obras por el Consorcio Alemán. Además, aparecían otros rubros, como el aumento probable de los jornales que se estimaba en $ 900.000; otro, el de las expropiaciones, que se estimaba en pesos 5.000.000; el de las perforaciones e inyecciones del suelo, que era bastante aleatorio, porque no se conocía exactamente la profundidad del fondo y la cimentación, ascendía a $ 1.400.000.00.

El rubro que más interesa es el relativo a la dirección de las obras, que asciende a $ 750.000.00.

Sucedió que muchas de estas partidas de gastos fueron calculadas de una manera aproximada, porque es muy difícil establecerlas, sobre todo en una obra de esta magnitud, en la proporción exacta que correspondería.

Habiendo quedado el Consejo sin número, el señor Presidente declara terminado el acto, siendo la hora 20 y 40 minutos. — Para constancia se labra y firma la presente.

JOSÉ SERRATO, Presidente. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que, en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórumla que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia", al inmueble de (1)........ padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

---

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos", y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 149 — Montevideo, Jueves 17 de Diciembre de 1942 — Núm. 10873

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	" "	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	" "	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	" "	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	" "	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	" "	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	" "	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Aviso

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales destinados a la confección de uniformes para el personal del instituto. El pliego de condiciones puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yi esquina San José. (tercer piso). La apertura de propuestas se efectuará el día 21 del corriente mes a las 10 horas en el mismo local (5.o piso).

(Cuenta corriente) Dic.10-11900-v.dic.19.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer a esta Jefatura durante el año 1943, de los siguientes artículos:

Carne, pan, verduras, leña en astillas y artículos de almacén.

La presentación y apertura de las propuestas, que deben ser en sellado correspondiente y en sobre lacrado, se realizará el día 19 de Diciembre de 1942 a las 9 horas n esta Jefatura.

Por informes y pliego de condiciones recurrir a la Contaduría de esta Jefatura. — Canelones, Diciembre 5 de 1942 — Pedro Lassabe, Jefé de Policía.

(Cuenta corriente) Dic 10-11873-v dic 19

JEFATURA DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, pan, galleta, leña, leche, verduras y artículos de almacén, destinados a la manutención de alojados en la Cárcel de esta Jefatura, por el año 1943

Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina Central los días y horas hábiles y en el sellado correspondiente y serán abiertas a la hora 10 del día 26 del actual en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la precitada oficina. — Salto, Diciembre 10 de 1942. — Alberto Devincenzi Amaro Jefe de Policía.

$6.00 Dic.16-12085-v.dic.26

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública número 63
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir paño "1920" para uniformes, entretela fina, cretona ordinaria, forro marrón ordinario, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Diciembre de 1942 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1942.

(Cuenta corriente) Dic.16-12108-v.dic.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

El Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública 57 (segundo llamado). — Asunto número 287|92 — Botas y borceguíes. — S. A Fábrica Uruguaya de Alpargatas: 10.000 pares de alpargatas color yerba mate, según muestra, de los números 6 al 10, a $ 6 20 la docena — Dirección General de Institutos Penales: 2.000 pares de botas, según muestra y plazo de entrega establecido en su propuesta, a pesos 6.2334 el par — Montevideo, Diciembre 1.o de 1942.

(Cuenta corriente) Dic.12-11917-v dic 23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir azúcar molida arvejas, café de malta, chocolate, dulce de membrillo, tideos comunes, fideos tallarines, fideos ma-

carrones, fideos mostachones; harina de trigo; harina de maíz, harina de legumbres, lentejas; mondadientes, maíz pisado blanco; pasta de tomate, papas, porotos comunes, queso duro, queso fresco, sémola, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Diciembre de 1942 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1942.

(Cuenta corriente) Dic.11-11918-v.dic.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 6

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 140.000 kilos de harina de trigo especial, 210.000 kilos de harina de trigo de primera, con destino a la Panificadora Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Diciembre de 1942 a las 15 horas, y si llegara a cambiar el horario en vigencia la apertura de la misma se efectuará el día citado a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1942.

(Cuenta corriente) Dic.9-11806-v.dic.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 129

Construcción de un galpón y dependencias de material

Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón y dependencias para peones a efectuarse en la Estancia "El Ombú" propiedad del Banco, situada en la 10a sección judicial del Departamento de Paysandú, paraje denominado Buricayupí, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Agencia General del Banco en Paysandú, en las horas hábiles de oficina.

Las propuestas deberán entregarse en la mencionada Agencia el día 28 del corriente. — Montevideo Diciembre 11 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.15-12055-v.dic.19.

COMISION LIQUIDADORA DE LAS OBLIGACIONES IMPUTABLES A LA RED TELEGRAFICA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Emplazamiento

La Comisión Liquidadora de las Obligaciones Imputables a la Red Telegráfica Nacional, creada por superior resolución de 24 de Setiembre de 1942, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a todas las personas que tengan créditos pendientes de pago, relacionados con la ex reconstrucción de la red telegráfica nacional, para que se presenten por escrito y acompañando la documentación justificativa de sus créditos, ante esta Comisión (tercer piso Sección Administrativa, Correo Central) dentro del horario hábil de oficina. — Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — Contador Pascual Iarlori, Presidente. — Juan Pedro Fauque, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.10-11902-v.dic.22

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

DIVISION DE LOS SERVICIOS MARITIMOS

Llamado a concurso para la provisión de un cargo

Llámase a concurso de méritos y oposición para la provisión del cargo de Jefe de la Oficina de Armamento y Salvamento, bajo las bases y condiciones que se encuentran en el Despacho de las Oficinas de esta División (hangar 1, muelle A, puerto de Montevideo) a disposición de los interesados.

Los aspirantes deberán inscribirse antes de la fecha 15 de Marzo de 1943. — Juan A. de Ferrari, Jefe de División.

(Cuenta corriente) Nov.25-11310-v.dic.22

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Aclaración

Se aclara que las licitaciones que preceden y que fueron señaladas para el lunes 14 del corriente, por error, corresponden al lunes 21 del mismo mes, de acuerdo con lo que a continuación se expresa.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:

Diciembre 21: hora 15, tejidos (tercer llamado); horas 15 y 15, instalación de cañerías para agua corriente en la Colonia Gustavo Saint Bois; hora 15 y 30, grasa de vaca (segundo llamado); hora 15 y 45, venta de recortes de papel (Ministerio) (segundo llamado); hora 16, astillas de eucaliptus (quinto llamado); hora 16 y 15, chapas de latón (cuarto llamado); hora 16 y 20, construcción de muebles (tercer llamado). Precio del plano, $ 0.50. — Montevideo, Diciembre 9 de 1942.

(Cuenta corriente) Dic.14-11987-v.dic.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

REPARACIONES EN EL SERVICIO DE TRANSFUSION DE SANGRE DEL HOSPITAL PASTEUR

Segundo llamado

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para las reparaciones a efectuarse en el Servicio de Transfusión de Sangre del Hospital Pasteur.

Las propuestas para esta licitación se recibirán en el sellado correspondiente el día lunes 14 de Diciembre a la hora 16 y 15, en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1942.

(Cuenta corriente) Dic.14-11986-v.dic.17.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación número 11

Llámase a licitación para el suministro de carpas y sobrecarpas impermeables, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí número 472, todos los días hábiles de 8 a 12 (sábados de 8 a 11.30 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Diciembre de 1942 a la hora 10 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 12 de 1942. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.16-12090-v.dic.26.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LICITACIONES

Se llama a licitación pública para el suministro de diversos artículos, útiles y materiales, de acuerdo con pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sección Administración, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 12 horas).

La apertura de propuestas se efectuará en las siguientes fechas:

Maderas, el día 17 de Diciembre a las 9 horas.

Hierros y acero, el día 17 de Diciembre a las 10 horas.

Materiales para electricidad y radiotecnia, el 18 de Diciembre a las 8 horas y 30 minutos. — La Administración.

(Cuenta corriente) Dic.4-11712-v.dic.18.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública por segunda vez para adjudicar la impresión y confección de juegos educativos para la enseñanza de la lectura de que son autores los señores Roberto Abadie Soriano y Humberto Zarrilli, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 30 del corriente a las 11 horas en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.16-12088-v.dic.30.

FACULTAD DE AGRONOMIA

CONCURSO DE MERITO Y OPOSICION

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo, se llama a concurso de mérito y oposición para la provisión del cargo de Profesor de Bromatología.

Las inscripciones, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta las doce horas del día 29 de Mayo de 1943 donde se encuentran a disposición de los interesados las bases generales y especiales que regirán en el concurso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1942.

(Cuenta corriente) Dic.7-11773-v.feb.28.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Licitación pública número 4223

(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de 160.000 (ciento sesenta mil) fórmulas para la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 16 y 30 (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 18 de Diciembre de 1942 a la hora 15 y 30 (con el actual horario) y en el caso que hubiera cambio de horario, a las 10 horas de la mañana, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 2 de 1942. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Dic.5-11713-v.dic.17.

HOTELES MUNICIPALES

LICITACIONES

Llámase a licitación pública por la provisión de: A) Leche y derivados; B) Productos porcinos; C) Aves y huevos; D) Verduras y frutas; y E) Harinas de trigo, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden consultarse en la Oficina de Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, el día 17 de Diciembre de 1942 a las 13, 13.30, 14, 14.30 y 15 horas, respectivamente.

(Cuenta corriente) Dic.15-12054-v.dic.17.

A. N. C. A. P.

COMPRA DE VINO

La A. N. C. A. P. llama a inscripción para la compra de hasta tres millones y medio de litros de vino nacional, natural (saldo no cubierto en el llamado efectuado el 24 de Noviembre próximo pasado).

El pliego de condiciones respectivo puede ser retirado en el Departamento de Alcoholes, calle Santiago de La Bandera número 615 (Capurro) o en la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la sede del Departamento de Alcoholes el día 21 de Diciembre de 1942 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.12-11970-v.dic.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ALBERTO BARQUET, uruguayo, estudiante, domiciliado en el camino Millán número 3375, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un libro titulado "Apuntes de Bacteriología" del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 20 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.38 Dic.15-12052-v.dic.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

VICTOR CASTRO PAULLIER, uruguayo, médico, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4059, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de que es autor, consistente en el libro titulado "Cuando el amor es un delito" y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 4 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60. Dic.12-11976-v.dic.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

FRANCISCO SELA HELGUERA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 555, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un nuevo modelo de juego de mesa, del que se declara autor y del que ha depositado dos memorándums descriptivos con su correspondiente reglamentación en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Dic.11-11932-v.dic.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

TEODORO CORRALEJO, uruguayo, contador público, domiciliado en la calle Soriano número 1517, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo de carro velocípedo del que se declara autor y que denomina con el nombre de "Velocar", de cuyo aparato ha depositado los planos y memorias descriptivas en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.05 Dic.11-11921-v.dic.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

GASTON FIGUEIRA, uruguayo, publicista, domiciliado en la calle Magallanes número 1070, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un libro del que se declara autor y que titula: "Ana y Pepe aprenden a leer bien y con placer", y del

que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.
$1.05 Dic.12-11848-v.dic.21

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39235

Montevideo, Agosto 20 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la firma Pointet et Cie., de París (Francia) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.20 Dic.15-12042-v.dic.26.

ACTA N.o 39727

Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "International Telephone y Radio Manufacturing Corporation", de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

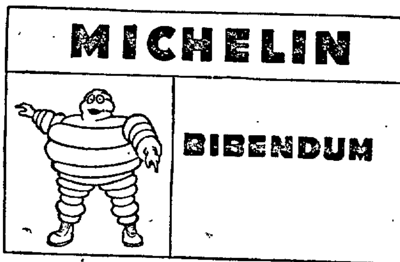


para distinguir artículos de la clase 9.a (estirena monomérica).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Dic.16-12105-v.dic.28.

ACTA N.o 39692

Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. Michelin y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

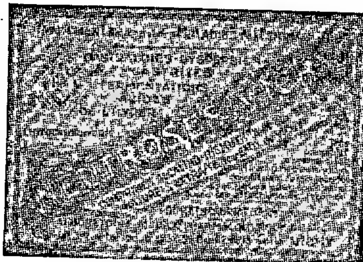


para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 11.a, 12.a y 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Dic.12-11950-v.dic.23.

ACTA N.o 39234

Montevideo, Agosto 20 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la firma Pointet et Cie., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.20 Dic.16-12043-v.dic.28.

ACTA N.o 39733

Montevideo, Diciembre 12 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Laboratorios Suarry", de Buenos Aires (Argentina), con Sucursal en Montevideo (Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 a (un producto farmacéutico - medicinal para calmar y combatir la tos de los niños.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$13.00 Dic.16-12102-v.dic.26.

ACTA N.o 39700

Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Compañía Argentina de Lijas y Esmeriles, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$9.40 Dic.11-11880-v.dic.22.

ACTA N.o 39684

Montevideo, Diciembre 3 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hobart Manufacturing Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Troy, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Dic.11-11889-v.dic.22.

ACTA N.o 39683

Montevideo, Diciembre 3 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hobart Manufacturing Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Troy, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Dic.11-11890-v.dic.22.

ACTA N.o 39682

Montevideo, Diciembre 3 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hobart Manufacturing Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Troy, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 a (balanzas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Dic.11-11891-v.dic.22

ACTA N.o 39680

Montevideo, Diciembre 2 de 1942. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de la firma Deal Smit, Limitada, ha solicitado el registro de la marca

"SCHIAPARELLI"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Dic.11-11940-v.dic.22.

ACTA N.o 39689

Montevideo, Diciembre 3 de 1942. — Con esta fecha el doctor Trajano Bernínzoni (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GUSANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Dic.7-11767-v.dic.18.

ACTA N.o 39690

Montevideo, Diciembre 3 de 1942. — Con esta fecha el señor Miguel Svirsky, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"SARANDI"

para distinguir artículos de la clase 19.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Dic.7-11768-v.dic.18.

ACTA N.o 39681

Montevideo, Diciembre 2 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Electromat Limitada, de Santiago de Chile (Chile), ha solicitado el registro de la marca

"EMAT"

para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Dic.7-11737-v.dic.18.

ACTA N.o 39715

Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Sharples Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (separadores centrífugos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Dic.14-12039-v.dic.24.

ACTA N.o 38942

Montevideo, Junio 22 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Coca-Cola, S. A., Fábrica Argentina de Bebidas Carbonatadas", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

Coca-Cola

para dis[illegible] clase 2.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Dic.14-12032-v.dic.24.

ACTA N.o 39718

Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — Con esta fecha los señores Dergam Hermanos de Rivera (Departamento de Rivera), han solicitado el registro de la marca

"RIVERA"

p[illegible]

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

[illegible] Dic.14-1205[illegible]-v.dic.24.

ACTA N.o 39679

Montevideo, Diciembre 2 de 1942. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de la firma Deal Smit, Limitada, ha solicitado el registro de la marca

"BOREA"

para distinguir artículos de la clase 16.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Dic.11-11941-v.dic.22.

ACTA N.o 39699

Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Argentina de Lijas y Esmeriles, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



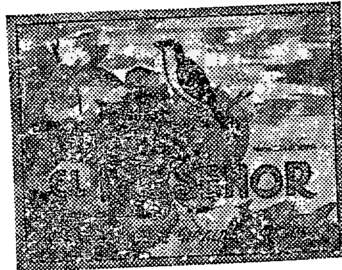
para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$9.40 Dic.11-11881-v.dic.22.

ACTA N.o 39709

Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — Con esta fecha los señores José Giraldez e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.20 Dic.11-11931-v.dic.22.

ACTA N.o 39704

Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores De la Peña, Muñoz y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.20 Dic.11-11933-v.dic.22.

ACTA N.o 39665

Montevideo, Noviembre 27 de 1942. — Con esta fecha José Chaune Daher, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STALINGRADO"

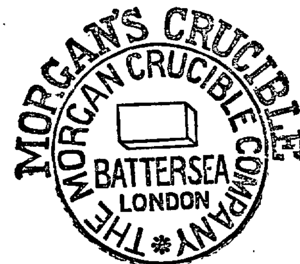
para distinguir artículos de la clase 23.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Dic.12-11960-v.dic.23.

ACTA N.o 39695

Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Morgan Crucible Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



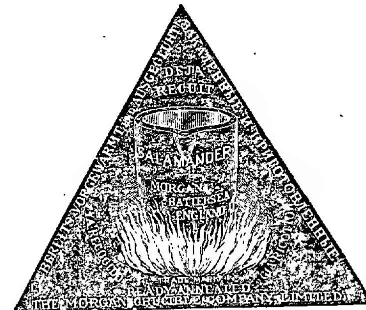
para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Dic.12-11951-v.dic.23.

ACTA N.o 39694

Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Morgan Crucible Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$9.40 Dic.12-11949-v.dic.23.

ACTA N.o 39763

Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — Con esta fecha la firma Reyno y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

'SOCA'

para distinguir artículos de las clases 3.a, 6.a, 7.a y 8.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Dic.12-11953-v.dic.23.

ACTA N.o 39693

Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Morgan Crucible Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"SALAMANDER"

para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Dic.12-11952-v.dic.23.

ACTA N.o 39698

Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Argentina de Lijas y Esmeriles, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir articulos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.20 Dic.11-11878-v.dic.22.

ACTA N.o 39702

Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Argentina de Lijas y Esmeriles, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$9.40 Dic.11-11879-v.dic.22.

ACTA N.o 39701

Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Argentina de Lijas y Esmeriles, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.20 Dic.11-11877-v.dic.22.

ACTA N.o 39691

Montevideo, Diciembre 4 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Samson Cordage Works, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, condado de Suffolk, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"SAMSON"

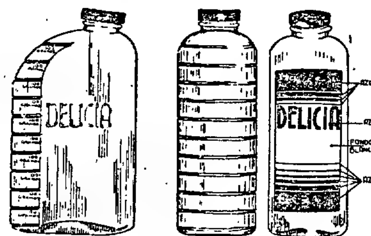
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Dic.11-11892-v.dic.22.

ACTA N.o 39676

Montevideo, Diciembre 1.o de 1942. — Con esta fecha la Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A. Comercial e Industrial, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (menos harinas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Dic.5-11732-v.dic.17.

ACTA N.o 39688

Montevideo, Diciembre 3 de 1942. — Con esta fecha el doctor Trajano Berninzoni (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.20 Dic.7-11766-v.dic.18.

ACTA N.o 39678

Montevideo, Diciembre 2 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auto-Ordnance Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TOMMY

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Dic.9-11779-v.dic.19.

ACTA N.o 39697

Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — Con esta fecha los señores Fernando Séptimo y Fernando Sexto Morales, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

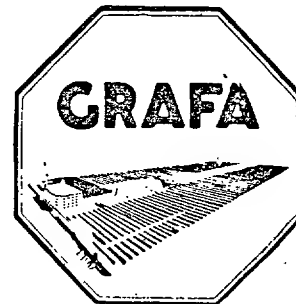
para distinguir artículos de la clase 9.a (porductos de uso químico).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.20 Dic.10-11814-v.dic.21.

ACTA N.o 39731

Montevideo, Diciembre 12 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por "G. R. A. F. A.", Grandes Fábricas Argentinas, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 6.a (según descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.20 Dic 16-12103-v.dic.28.

ACTA N.o 39732

Montevideo, Diciembre 12 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "G. R. A. F. A.", Grandes Fábricas Argentinas, S. A., ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artculos de la clase 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.20 Dic 16-12104-v.dic.28.

ACTA N.o 39722

Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — Con esta fecha el señor Jorge L. Picard, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PLAYA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Dic.16-12048-v.dic.28.

ACTA N.o 39717

Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — Con esta fecha el señor Luis A. Baratta, de la ciudad de La Paz, Departamento de Canelones (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ECONOMIL"

para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Dic 14-11982-v.dic.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5702

Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — Con esta fecha el señor Luis A. Baratta, de la ciudad de La Paz, Departamento de Canelones (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un difusor y precalentador del aire de combustión, aplicable a y cooperativamente con cualquier tipo de generador de energía calorífica a partir de la cumbustión de combustibles sólidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 22 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — H. Tedesco, Secretario

$8.00 Dic.14-11983-v.dic.24.

ACTA N.o 5701

Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, de Montevideo (Uru-

guay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo elemento de cierre y método de colocarlo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Dic.12-11975-v.dic.28.

ACTA N.o 5698

Montevideo, Diciembre 2 de 1942. — Con esta fecha el señor Pablo Cafaro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en tejidos de lona y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Dic.11-11911-v.dic.22.

ACTA N.o 5688

Montevideo, Noviembre 23 de 1942. — Con esta fecha los señores Athos D'Alessio y doctor Agustín Belloni Gadea; de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Combustible nacional en sustitución de las astillas de quebracho, ecalipttus, espinillo y carbón de leña en general, mediante la explotación de la "chilca" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario, ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Dic.4-11646-v.dic.16.

ACTA N.o 5699

Montevideo, Diciembre 2 de 1942. — Con esta fecha el señor Alejandro Lantos, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Estufa económica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Dic.7-11751-v.dic.18.

ACTA N.o 5700

Montevideo, Diciembre 3 de 1942. — Con esta fecha el señor José Pau de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de conformación, expedición y aplicación de ceras para lustre en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1942 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Dic.7-11769-v.dic.18.

ACTA N.o 5691

Montevideo, Noviembre 23 de 1942. — Con esta fecha el señor José Franceschi, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Una tejuela para revestimientos sustituyendo el ladrillo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — [illegible]ardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Dic.7-11770-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 230

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones en la escuela rural número 14, de cuchilla de Yaguarí, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.14-11985-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 229

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de la madera proveniente de los aclareos, limpieza y poda de los bosques que forman el Parque Nacional de Carrasco, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previ o depósito de $ ..... en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — Carlos F Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.12-11967-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 228

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la escuela rural número 16, de "La Hilera" en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimeinto del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — Carlos F Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.12-11968-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 231

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el Hospital de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Departamental de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1942. — Carlos F Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.16-12072-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 233

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del Resguardo Central en el Departamento de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1942. — Carlos F Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.16-12073-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 232

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela urbana números 1 y 2 de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.16-12075-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 29

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras trozo de camino Dolores - Nueva Palmira, ruta número 21, comprendido entre los kilómetros 11.700 y 21.200, en el Departamento de Soriano.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Enero próximo a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.16-12091-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 14 - 1942

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente a las horas 10 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.16-12092-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 28 - 1942

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del camino Tacuarembó - Paso del Borracho, ruta número 26, tramo 47 K. 525 - 55 K., en el Departamento de Tacuarembó.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 de Diciembre corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.26-12093-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y urgente la ocupación, con fecha 6 de Noviembre próximo pasado, las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la 10.a y 12.a sección judicial del Departamento de Canelones y con destino a las obras del camino "Pueblo Castellanos - Carretera Tala":

Camino "Pueblo Castellanos - Carretera Tala"

Número 439 — Propiedad de Manuel Cendán. Padrón número 13768 y 11864. Superficie: 6779 m.2 70.

Número 445 — Propiedad de Sucesión Mercedes Hernández de Regueira. Padrón número 3553. Superficie: 148 m.2 20.

Número 448 — Propiedad de Antonio Elías Angona. Padrón número 3653. Superficie: 8.559 m.2.

Número 481. — Propiedad de Sucesores de Leopoldo Mourat. Padrón 13411. Superficie: 679 m.2 13.

Número 483. — Propiedad de Mariana Mourat. Padrón número 11060. Superficie: 2427 m.2 14.

Número 484 — Propiedad de María Asunción Mourat. Padrón número 8983. Superficie: 3029 m.2 14.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 3 de 1942. — Guillermo Caballero, Agrimensor.
(Cuenta corriente) Dic.10-11839-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 27

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de la carretera Rocha - Valizas, ramal de ruta número 9, trozo de kilómetros 223 - 322.40 a 231 - 162.00, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 24 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 2 de 1942. — La Dirección.
$7.50 Dic.10-11838-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 26

Se llama a licitación para la ejecución de las obras del camino de Florería Castilla al Aeródromo General Artigas trozo de la ruta 101 en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas: el día 21 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 30 de 1942. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.5-11725-v.dic.17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terrenos que a continuación se detallan y con destino a las obras que se expresan:

Camino Salto - Tacuarembó

Número 836. — Propiedad de Manuel Pintos. Padrón número 924. Superficie: 2816 m.2 49.

Carretera Mal Abrigo - Arroyo Grande.

Número 930. — Propiedad de Alberto Cibils. Padrón número 9874. Superficie: 133 m.2 875

Camino de Kilómetro 39 - 884.50 de carretera al Tala hacia el Norte (trozo hasta el Comercio, Bentancourt).

Número 756. — Propiedad de Carlos Bonifacino. Padrón número 980. Superficie: 1658 m 2 4665.

Número 757. — Propiedad de Sucesión Bonifacino. Padrón número 984. Superficie: 2321 m 2 6735

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325 por el término legal. — Guillermo Caballero, Agrimensor.
(Cuenta corriente) Dic.10-11840-v.dic.21

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 25 - 1942

Se llama a licitación pública para la ejecución del puente y accesos sobre el arroyo Sauce - Zapará en la ruta número 26 en el camino Paysandú - Salto - Tacuarembó.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1525 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.5-11724-v.dic.17

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición del Sr. JUAN CARLOS PAGANINI ROSSI, en su carácter de heredero del propietario del sepulcro 593 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Leonardo Martínez, José Bausello y Ramona Avellevra de Bausello se hace pública esta petición previniendo que los interesados tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se depositarán los restos mencionados en el Osario General. — Montevideo, Noviembre 6 de 1942. — La Jefatura.
$18.90 Nov.11-10804-v.feb.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña MARIA E. SALGUEIRO DE BACO solicitando trasladar con destino al nicho celular número 2751, Grupo B, Torre C, del Cementerio del Buceo los restos de su esposo Wáshington Baco, procedentes del panteón Servidores de la Patria, número 319 "D" del mismo Cementerio, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho puedan trasladarlo a otro local dentro del plazo de noventa días. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 30 de 1942. — La Jefatura.
$18.90 Dic.3-11629-v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña LUISA E. GAYRAUD, en su carácter de propietaria del sepulcro número 889 del Cementerio del Buceo, solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General procedentes del expresado local los restos de don Francisco Sapino y Ramón Garín se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Una vez vencido el término expresado, se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 17 de 1942. — La Jefatura.
$18.90 Oct.21-10131-v.feb.12

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MANUEL MARQUEZ OPEREZ, en su carácter de propietario del nicho número 750 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando arrojar al Osario General los restos que se encuentran depositados en el referido local y que pertenecen a Manuel Troncoso Catalina Sivori, José Antonio Rodríguez, José Angel José Gonda, un feto hijo de Joaquín Alonso, Domingo Domínguez y Luis Alberto Cotelo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así como se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 15 de 1942. — La Jefatura.
$27.00 Oct.19-9821-v.feb.5

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA CONSTRUIR PAVIMENTO Y CAÑO COLECTOR.

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días para la construcción de 981 metros 60 centímetros cuadrados de hormigón en la avenida General Flores, de esta ciudad, desde la avenida General Artigas a la carretera Montevideo - Colonia, y de 77 metros lineales de caño colector en la calle Salto, en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de esta Intendencia a disposición de los interesados.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas de los documentos exigidos en estos casos por las leyes y reglamentos vigentes, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Intendencia Municipal el 11 de Diciembre a las 10 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 26 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente - Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.11-11916-v.dic.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

FRANCISCA TORRES y EMILIO MANGARELLI, se han presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de los títulos de los nichos números 164 y 261 del cementerio público local, que se encuentran registrados en los libros respectivos a nombre de Carmen R. de Torres.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Noviembre 24 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente - Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
$10.90 Dic.4-11667-v.en.12

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de ejercicio para el expendio de patentes año 1943.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Municipio en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Diciembre en curso a las 10 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados.

Se advierte que en este acto es obligatoria la presentación del boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. — Pablo Mazón, Intendente - Interventor. — José R. Zinitría Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.7-11757-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EXPROPIACION CAMINO PIRIAPOLIS - LA BARRA

Se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de 12 de Noviembre de 1942, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la construcción del camino "Piriápolis - La Barra" de dos parcelas de terreno propiedad de los sucesores de don Francisco Piria: una de una superficie de 9038 metros 2628 decímetros, dentro del amanzanamiento de Piriápolis (diagonal de las manzanas 647, 667, 677 y 701) y otra de una superficie de 1 hectárea 8246 metros, fuera del amanzanamiento las dos con un ancho de 17 metros, lindando por todos sus lados con más campo de la Sucesión Piria, excepto por el Este que confina con Sucesión Carlos Silva.

Los que se consideren con derecho podrán examinar los planos y hacer las observaciones en la Intendencia Municipal de Maldonado. — Maldonado, Noviembre 21 de 1942. — Tomás I. Casella.
(Cuenta corriente) Nov.28-11464-v.en.5.

JUNTA AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de 169.50 m.2 de vereda y de 89 m.2 de revoques de muros de la propiedad de calles Sarandí y Dr. Carlos Berrutti, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Humberto G. Romano, Presidente. — Luis Alemañy, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.10-11833-v.dic.21.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 16 de Diciembre de 1942

1.a Sección

ALEX SUSSKIND, 28 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Ciudadela 1432, y HERTA POLLACK, 24 años, soltera, alemana, domiciliada Ciudadela 1432.

5.a Sección

HUGO PABLO IGNACIO ALVAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Beisso 1608, y YOLANDA ALBA BARBOSA SANCHEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1415

AGUSTIN OSCAR LATHAM, 57 años, soltero, ingeniero civil, argentino, domiciliado Canelones, 1327, y TEOFILA MAGRASSI, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 909

8.a Sección

PEDRO ANTONIO TORRES, 35 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Libres 1481, y JUANA CELIA LOPEZ PORRAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1977.

CARLOS ADAN GONZALEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1666, y MARIA ANGELICA MENDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1666.

10.a Sección

JOSE ANTONIO BRILLANTHE, 61 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3160, y MERCEDES BONABRE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Faimallá 3433.

REMIGIO ALFREDO DAMELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida Italia 4543 y MARIA ANGELICA BERGAMASCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Italia 4527

SANTIAGO LUIS ADON BACCINO, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Carrasco sin número, y BLANCA ROSA DEMESTRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carrasco sin número.

EUSEBIO FRANCISCO CAMPANELA, 40 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Río 2324, y MARIA RELFA BELLOMO, 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Río 2324.

MANUEL FRANCISCO SERRANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Aparicio 4031, y EVA SOLANGE CHIARO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 4021.

CAMILO VICTORIO CHIZZONI, 38 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Michigán 1400, e IRMA AMANDA PRIETO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Michigán 1400.

13.a Sección

SARANDI ORTEGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3373,

y LIRA ALBA BARUFFALDI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3373.

DOMINGO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Perú 1734, y FERMINA TERESA LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 936.

19.a Sección

HECTOR YAÑEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2079, y JUANA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2165.

23.a Sección

CARLOS MARIA PEREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2254, y ADA MARIA MAZZIOTTA, 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2032.

ROBERTO ROBUSTIANO MACHADO, 31 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado General Las Heras 2144, y BLANCA DOÑA ROJAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada General Las Heras 2144.

JORGE RACINE DESSAUX, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3622, y MARIA ELENA PORTUGAL, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1674.

$2.00 Plp. v.dic.18.

Montevideo, Diciembre 15 de 1942

3.a Sección

ANTONIO CUCURULLO LARROSA, de 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 493, y JUANA JASIDAKIS 40 años, divorciada, oriental domiciliada Sarandí 493.

CESAR MARIO ALONSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334, y SUSANA GONZALEZ, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.

JOSE BLANCO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1274, e IRMA IGLESIAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1274.

10.a Sección

HUMBERTO HERNANDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santander 2079, y ELSA BURCI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 2079.

ALBERTO PLATA, 26 años, soltero, marino, oriental, domiciliado R. Pérez 1988, y FLORENCIA PELAYO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 2299.

JOSE MARQUEZ, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Fray Bentos 3915, y LUISA MATTEUS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3915.

11.a Sección

VALENTIN ZENGLEIN, 39 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado calle Pavía sin número, y CATALINA MARGARITA SCHROETER, 31 años, soltera, alemana, domiciliada Manuel Acuña 2983.

CRISPIN OLIVERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capdehourat 2647, y BLANCA LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliado Capdehourat 2647.

12.a Sección

ANTENOR RAFAEL NAVARRETE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1623, y MARIA CELIA PEPE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1623.

RUBEN AQUILES DUFAU, 28 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Clemente César 2395 y RENEE T. FERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3072.

14.a Sección

EUGENIO ARNOLDO CARLOMAGNO, 34 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Maturana 945, y ELVIRA LOSKHART, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Larrobla 948.

ALBERTO BOLIVAR LARROSA, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Gil 1062, y MIRTHA MANDRACHO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Villagrán 1277.

$2.00 Plvp.-v.dic.17.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha seis de Noviembre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Fisco con SUAREZ SANTOS (MANUEL) y Otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 521. Libro 9. Folio 290" se cita llama y emplaza a don Manuel Suárez Santos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Costas) Dic.10-11831-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha seis de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco con SUAREZ SANTOS (MANUEL) y Otros. Cobro ejecutivo de pesos Expediente número 521. Libro 9 Folio 290" se cita llama y emplaza a doña Carmen Romero de Domínguez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a las sucesiones de don Manuel Santos Castro y doña Antonia Santos Castro, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. —Montevideo, Noviembre 21 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Costas) Dic.10-11832-v.dic 31.
Feb.1.o-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintinueve de Setiembre último dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FASOLINI (MARTIN) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte N.o 671 Lo 8. Fo 344) padrón número 76.391 (setenta y seis mil trescientos noventa y uno) se cita, llama y emplaza a doña María Fasolini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 5 de 1942. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.17-11032-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecinueve de Octubre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo, con CAMACHO CABRERA (JOSE) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 215 Libro 9. Folio 302", padrón número 34.396 (treinta y cuatro mil trescientos noventa y seis) se cita, llama y emplaza a don Filomeno Sansone Camacho o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 28 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.14-10947-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiuno de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GRIGNOLI (VIRGINIA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte N.o 1585 Lo. 10. Fo 50) padrón número 73.648 (setenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho), se cita, llama y emplaza a doña Raquel Grignoli y a don Domingo Grignoli, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 8 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov 17-11030-v.dic 22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en el expediente caratulado "Fisco con Sucesión de LASSENAY (LORENZO ANDRES). Medidas preparatorias" (Expte. N.o 268. Lo. 9. Fo. 318), se cita, llama y emplaza a don Andrés Alberto Lassenay para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Costas) Nov.18-11048-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha nueve de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SCHANDY (TOMAS). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 628. Libro 9. Folio 419", padrón número 112.700 (ciento doce mil setecientos), se cita, llama y emplaza a don Tomás Schandy, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Octubre 19 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov 14-10948-v.dic 19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 125.924. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 215), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 125.924, ubicado en la calle Araycuá esquina Porongos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.7-11746-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUANA CLAVERIA PEDERNERA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo 22), se emplaza a Juana Clavería Pedernera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.278, ubicado sobre la línea Este de la calle Francisco Romero entre S. Sierra y R. Hortiguera: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 27 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.7-11747-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Fisco contra DOMINGO BILBERT. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7. Folio 749) se emplaza a Domingo Bilbert Billvert o Belvert: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 10 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Nov 14-10949-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Fisco contra MARIA BA-

RRAGAT DE MUSCHIETTI y otros. Denuncia por defraudación al impuesto de extracción" (Lo 7 Fo. 372) se emplaza a María Barragat de Muschietti, Elisabeth Barragat de Lacaze, Juan Barragat, Víctor Pedro Barragat y Victoria Barragat: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; y B) Para que, a los efectos de la tentativa de conciliación, constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

Nota. — Se hace constar que a los efectos del precedente emplazamiento se habilitó la próxima feria judicial. — Montevideo, Noviembre 18 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov 21-11027-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno; doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ADOLFO SUERDELI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 279) se emplaza a Adolfo Suerdeli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 49.658 ubicado sobre la línea Noroeste de la calle Dieلfoix entre Santos y P. M. Silva: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 27 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.7-11748-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra REMIGIO NIETO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 77), se emplaza a Remigio Nieto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 63.369, situado sobre la línea Oeste de la calle Lancasteriana entre camino Carrasco y Belanger: A) Para qué comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1942 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic 7-11749-v dic 31. Feb 1.o-v feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LEON GUIDO BARRERA y de don ISABELINO BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — Nicanor dos Santos Actuario.

$3.75 Dic.16-12106-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CATALINA HARRIAGUE DE ROUSSE, de don HECTOR ROUSSE y de doña CATALINA o CATALINA PAULINA ROUSSE DE BIDONDOGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento — Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic 16-12077-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "LEOCADIO J CALDEIRO y otra Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Carlos Navia y a don Domingo Lanata, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al exceso de área o sobras existentes dentro de cuatro fracciones de terreno ubicadas en la manzana número 324 (7.a sección judicial de Montevideo), empadronadas con los números 169, 170, 171 y 162433, las que en conjunto se deslindan así: 48 metros 57 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Galicia; 32 metros 69 centímetros al Este, sobre la calle Tacuarembó; línea de varios tramos al Sur que en conjunto miden 52 metros 91 centímetros y separan de los padrones 128838 y 178, y al Oeste, quebrada en 3 tramos que a partir del fondo miden 5 metros 18, 20 metros 73 y 26 metros 20 centímetros y separan de los padrones 179, 180 y 168, respectivamente, a fin de que comparezcan a estar a derecho ante este autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$19.20 Dic.14-11979-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PALLAS o MANUEL PALLAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Dic.6-12078-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GONZALEZ BARBOT DE TABAREZ, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Dic.16-12079-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BENIGNO FONTAN, SARA o MARIA FONTAN, MANUEL FONTAN y de FRANCISCO FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Dic.14-11984-v.dic.24.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "ANDRES ROSA SALSAMENDI. Concurso necesario", se cita a los acreedores de Andrés Rosa Salsamendi para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), el día 28 del corriente mes de Diciembre a las 9 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.75 Dic.11-11883-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado NEMENCIO SILVA y AMELIA EUSEBIA VELUZO DE SILVA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos María Vicenta, Julio Demetrio y Manuel Ramón Silva Veluzo, pues donde en todas ellas dice Julio Silva, Eusebia Veluz o Pelluzo y Vicente Veluz o Pelluzo debe decir, respectivamente "Nemencio Silva", "Amelia Eusebia Veluzo" y "Vicente Veluzo". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.11-11920-v.dic.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HANS LEBENBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 30 de 1942. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$.720 Dic.11-11884-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL VALENTIN MILLOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Diciembre 3 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Dic.11-11885-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HEBE LUISA CARLEVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Dic.11-11886-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PUNTAUT o PONTAUT o PUNTUOT o PUNTEAUT DE CAMIOU o CAMIU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Dic.11-11887-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SAN MARTIN DE BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Dic.10-11817-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Dic.10-11816-v.dic.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "TARCICIO A. CARDOZO. Concurso voluntario" se cita a los acreedores de don Tarcicio A Cardozo para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), el día 29 de Diciembre próximo a las 9 horas, o a las 14 y 30 si rigiera el horario vespertino previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran — Montevideo, Noviembre 21 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$11.70 Nov 26-11353-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "CARMEN TEJERA DE PEREZ Solicita segundas copias", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que a continuación se detallarán o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Escritura de compraventa autorizada por el señor Escribano Enrique Galenghi, en la ciudad de Pando, séptima sección del Departamento de Canelones, el día veinte de Agosto de mil novecientos veinticinco en la que doña Carmen Tejera de Pérez, viuda de don Eusebio Pérez, compró a don Mario Bonini la propiedad y posesión de los solares 2, 4 y 6 de la manzana 14 del pueblo "Joaquín Suárez" (Departamento de Canelones), con las construcciones y demás mejoras que contenían empadronados con el número 92 y que, por estar contiguos, forman en conjunto la superficie que se deslinda así: al Noroeste, en metros 34.36, da frente a calle Pérez Castellanos; al Sudeste, en metros 25.67, linda con el solar 7, y en metros 8.59, con solar 5; al Noreste, en metros 34.36, da frente a calle 25 de Mayo formando esquina el solar 2, y al Sudoeste, en metros, 23.193 milímetros linda con solares 1 y 3 y en metros 11.167 milímetros, con solar 5 — Montevideo Octubre 30 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$25.20 Nov.14-10913-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO LADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$3.75 Dic.16-12069-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA LEGARRA o GREGORIA RAFAELA LEGARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Dic.14-11988-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: La de matrimonio de ANDRES SIUTTO con TERESA COSTA y las de nacimiento de los hijos de éstos: María Micaela, Angela, Elías, Teresa, Teodoro y la de defunción de Andrés Siutto, apareciendo en las cuatro primeras el apellido del contrayente y padre, respectivamente, "Suto" debiendo decir Siutto. En la quinta, el apellido paterno aparece "Susto" debiendo decir Siutto. En la sexta, en la parte que dice "recibió por nombre Andrés" debe decir recibió por nombre Teodoro, y en donde el apellido paterno figura "Sutto" debe decir Siutto, y en la séptima, donde dice "Sciutto" debe decir Siutto, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$9.75 Dic.11-11922-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$3.75 Dic.10-11811-v.dic.21.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que en los autos de quiebra de JULIO RUTH ha sido presentado por el Síndico, el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta oficina, 25 de Mayo 532 (segundo piso), a disposición de los acreedores y por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 21 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Dic.10-11821-v.dic.21

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don JACOBO TIGER para la junta que tendrá lugar el día 29 de Diciembre próximo a las 10 horas en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Dic.10-11822-v.dic.21

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictado en el expediente caratulado "GREGORIO SARSER e HIJOS. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado 25 de Mayo 523 (segundo piso) el día 30 del corriente a las diez horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Diciembre 4 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Dic.10-11823-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita, llama y emplaza al señor OTTO CARLOS ERNESTO HERBORN o a sus descendientes, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Máximo o Max Herborn, por el término de noventa días ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$6.00 Nov.28-11452-v.dic.3) Feb.1.ov.feb.8.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que en el expediente caratulado "Josefa Suárez contra JOSE SALVADOR DE TORO. Conversión al divorcio" (Libro 38, Folio 671), se ha dictado la siguiente resolución: "Número 848. — Montevideo, Noviembre 5 de 1942. — Vistos: para sentencia este juicio seguido por doña Josefa Suárez contra don José Salvador de Toro, por conversión al divorcio. Resultando: Que la parte actora solicita se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales de París (Francia) que debidamente legalizada y traducida presenta y obra de fojas 1 a fojas 17. Se funda para ello en que dicha sentencia data desde hace mucho más de tres años y en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, que establece que transcurridos tres años de dictada una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede pedir la conversión al divorcio. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 24 aconsejando se decretara el divorcio solicitado. Considerando: Que con el testimonio debidamente legalizado y traducido referido se justifica que con fecha 22 de Diciembre de 1927 se dictó sentencia en el juicio de separación de cuerpos iniciado por doña Josefa Suárez contra su esposo José Salvador de Toro. Que se ha comprobado que la demandante tiene constituido su domicilio en el país, por lo que resulta de la información producida de fojas 21 vuelta a fojas 23. Que siendo así y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación de cuerpos corresponde con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, que se haga lugar a la conversión solicitada. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos que obra de fojas 1 a fojas 17 debiendo notificarse al demandado por edictos. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones correspondientes, dese testimonio, si fuese solicitado, hágase el desglose pertinente y archívese! — Hamlet Reyes". A los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 10 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$32.40 Nov.14-10953-v.dic.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA RAMBELLI DE BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Dic.10-11818-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE o IRENEA GAMBA DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Dic.10-11824-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MENDEL KALYMAN o KALLIMAN o KALICHMAN o KALIGMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Dic.10-11815-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DEL GOBBO DE POMPOZZI (JOSEFA) y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Cecilia Pompozzi, donde dice, "Carlos Pombozzi" debe decir "Carlos Pompozzi" y donde dice "Giusepa del Gomo" debe decir "Josefa Del Gobbo". En la de nacimiento de Juan Pompozzi, donde dice "Carlos Bonbosi" debe decir "Carlos Pompozzi" y donde dice "Josefa Delglobo" debe decir "Josefa del Gobbo". En la de nacimiento de Teresa Pompozzi, donde dice "Carlos Bonbosi" debe decir "Carlos Pompozzi" y donde dice "Josefa Delgobo" debe decir "Josefa Del Gobbo". En la de nacimiento de Julia Pompozzi, donde dice "Carlos Pombozo", donde debió decir Carlos Pompozzi" y dice "Josefa Delobo" donde debió decir "Josefa Del Gobbo". En la de nacimiento de María Pompozzi, donde dice "Carlos Pombozzi" debe decir Carlos Pompozzi" y donde dice "Josefa Delgobo" debe decir "Josefa Del Gobbo". En la de nacimiento de Carlos César Pompozzi, donde dice "Carlos Pombossi" debe decir "Carlos Pompozzi" y donde dice "Josefa Velgobbo" debe decir "Josefa Del Gobbo". En la de nacimiento de Mergo Pompozzi, donde dice "Carlos Pompozi" debe decir "Carlos Pompozzi" y donde dice "Josefa Delgobo" debe decir "Josefa Del Gobbo". En la de defunción de Carlos Pompozzi, donde dice "casado con Josefa del Gobo" debe decir "casado con Josefa Del Gobbo". — Montevideo, Noviembre 21 de 1942.

$15.00 Dic.7-11776-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Ojeda (María Cristina) contra RAFAETA (PEDRO). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Pedro Rafaeta, a fin de que comparezca, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Dic.7-11772-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CANTEIRO (JOSE ANTONIO) y otro. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de María Angélica Canteiro, donde dice "Cantero" debe decir "Canteiro" y en la partida de nacimiento de Nerida de los Angeles Canteiro, donde dice "Antonio Cantero" debe decir "José Antonio Canteiro". — Montevideo, Noviembre 20 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Dic.4-11657-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MARTINEZ (VENTURA, JULIA, MAGDALENA, EUSEBIA y CRISTOBAL). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En las de nacimiento de Ventura, Julia, Magdalena y Eusebia Martínez, donde dice "Martínez" debe decir "Martín" — Montevideo, Octubre 3 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Dic.4-11658-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "Riestra (Ulises W.) y otros contra los sucesores de PEREIRA TERRA (ANTONIO) y otros. Prescripción" (Libro 40, Folio 626)", se cita, llama y emplaza para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con los que se seguirán los procedimientos hasta su completa terminación, a don Antonio Pereira Terra doña María Pereira Terra de Silveira, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y modo y en general a todos cuantos se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo en el rincón que forman los arroyos Sauce y Mansavillagra, sexta sección judicial del Departamento de Florida, compuesta según título de doscientos trece hectáreas aproximadamente lindando: al Norte, Sur y Oeste, con los arroyos indicados y al Este con la sucesión Mauricio Pereira después sucesores de Francisco Errasquín y Angela Pereira de Baptista, cuyo campo según mensura practicada en diecisiete de Mayo de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Gerónimo de Sierra resultó tener ciento cincuenta y seis hectáreas dos mil setecientos ochenta y nueve metros lindando, según ese plano al Norte, arroyo Sauce de Mansavillagra, al Oeste, con el mismo arroyo, al Suroeste, con el arroyo Mansaviliagra, y al Este,

campos del doctor Vicente Barcia antes sucesión Angela Pereira de Baptista, y Victor Paullier antes sucesión Francisco Errasquin. Esa extensión se halla dividida en tres fracciones; la número uno, de cuarenta y tres hectáreas dos mil trescientos metros lindando: al Norte con el arroyo Sauce de Mansavillagra; al Sur camino vecinal por medio, con la fracción tres; al Este con más campo del doctor Barcia y al Oeste, con el arroyo Sauce de Mansavillagra y camino vecinal por medio con la fracción dos y las fracciones dos y tres compuestas en conjunto de ciento trece hectáreas cuatrocientos ochenta y nueve metros lindando, según el plano citado: al Norte, con el arroyo Sauce de Mansavillagra y camino vecinal por medio con la fracción número uno; al Sureste con el arroyo Mansavillagra y al Oeste con la sucesión de Francisco Errasquin después Victor Paullier; hallándose empadronadas actualmente la primera en mayor área con el número mil quinientos sesenta y cinco y la segunda y tercera con el número siete mil novecientos sesenta y cinco. — Montevideo, Noviembre 25 de 1942. — Carlos María Triañón. Actuario.

$38 40 Nov.30-11493-v.dic 31. Feb 1.o-v feb 4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña ELODINA SACIA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le inició su esposo don Juan Francisco Bueno, ante este Juzgado, y en el que en su oportunidad le iniciará por divorcio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8 40 Dic.15-12046-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BARREIRO DE PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.15-12044-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CANDIDO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.15-12045-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA REYES o REYES DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.14-11991-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de CANDIDO ARGIBAY y de PEREGRINA SANTOME, donde la compareciente aparece con el nombre de "Peregrina" debe decir 'María Peregrina"; y 2.o En la partida de nacimiento de Cándido Balbino Argibay, donde el padre y la madre del inscripto aparecen como "Cándido" Artibay Curras y Peregrina Santomé debe decir respectivamente, "Cándido Argibay Curras y María Peregrina Santomé". — Montevideo, Octubre 13 de 1942. — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Dic.11-11903-v.dic.29

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESEQUIEL o EXEQUIEL FERRER, CARMEN ARISPE DE FERRER o FERRES y de CARMEN FERRER FERRES DE POS o POZ o PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Benito Pos o Poz o Paz para que comparezca dentro del referido término a deducir sus derechos en las expresadas sucesiones, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.80 Dic.10-11826-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PIERLEONO o PIERLEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.11-11888-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BARDANCA DE REINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.10 11827-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.10-11825-v.dic.21.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha veintidós de Mayo del año en curso se declaró en estado de incapacidad a doña JOSEFINA CASALAS DE AGUERRE, nombrándose curador de la misma a su hijo Arturo María Aguerre a quien se le discernió el cargo por auto de dieciséis de Noviembre del corriente año. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5 25 Dic 9-11777-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ DE PONTON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.7-11763-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA CURBELO DE VIÑOLY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.7-11764-v.dic.18.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil MIGUEL HERRERA MARTINEZ domiciliado calle Larrañaga 3862, al señor Juez digo: Que para acreditar mi honradez y costumbres morales previamente al ejercicio de la procuración pido sean citados el doctor José L. Helguera y el escribano Dante Polcaro Echegaray domiciliados calle 25 de Mayo 467 y 477, respectivamente, e interrogados: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Por el concepto que les merezco por mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos El Juzgado se servirá aprobar esta información y mandar se me expida el correspondiente testimonio. Es justicia — Miguel Herrera Martínez" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario

$9.00 Dic.7-11762-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL TARIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.7-11765-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN BALTAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.5-11710-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VALENTIN BARTHE SESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic 5-11711-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO GUALBERTO o GUALBERTO AMBROSIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 1.o de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario

$3.75 Dic.5-11695-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA AMALIA GHINCHETTI o GHINCHETTE DE TABACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 28 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario

$3.75 Dic.5-11696-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NEGRON DE PEÑAGARICANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 25 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.30-11512-v.dic.31 Feb 1.o-v.feb.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de don CONSTANTE CAMODECO y doña JUANA AZCUNE y en las partidas de nacimiento de Constante Camodeco (hijo) y en la de Orlando Camodeco donde respectivamente, el contrayente y el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "Comodeco" debe decir "Camodeco"; y B) En la partida de nacimiento de Pedro Camodeco, donde el padre y la madre del inscripto aparecen respectivamente con los apellidos de "Comodeca" y "Ascuni" debe decir "Camodeco" y "Azcune" Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Noviembre 25 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario

$7.50 Nov.30 11517-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JOSE CHIAPPE, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso) y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación Montevideo, Noviembre 19 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov 27-11395-v.dic.21. Dic.28-v dic.31 Feb 1.o-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado LUIS FINASCO, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de

sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — Raúl Calcagno. Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.27-11399-v.dic.21. Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F. Macedo dictado en los autos caratulados "CLEMATA DE CALLERIZA DOLORES. Sucesión" (Lo. 28 Fo 454), se emplaza por el término de noventa días a doña Julia, Enrique, Dionisio, Blanca Calleriza y a Rosa y María Angélica Santana Calleriza, para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes y a proceder a efectuar el inventario de bienes, con asistencia del mencionado curador. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — Raúl Calcagno. Actuario.

$9.60 Nov.24-11273-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña PEREGRINA CABALEIRO DE PEREIRA para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), por su esposo José Pereira. — Montevideo Noviembre 13 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Nov 18-11034-v dic 23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACQUES o SANTIAGO BRAUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y especialmente se emplaza a don Emilio Braun y a Enrique y Julio Metzger, sus herederos o sucesores, para que comparezcan dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 3 de 1942. — Raúl Calcagno. Actuario.

$9.60 Nov 11-10799-v dic 16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MORENO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.16-12094-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ DIAZ DE RODRIGUEZ o ISABEL DIAZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.14-11992-v.dic.24.

Divorcio

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA BRUNO o MARIA TERESA BRUNO DE LA BANCA o BAQUE o BAZQUEZ o BACQUE o BAQUÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 27 de 1942 — C. Walter Balleta Actuario.

$4.50 Dic.7-11741-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "BLANCA USHER DE HEBER, por sí y por su menor hijo MARIO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título al siguiente bien: Un sobrante de 1.445 hectáreas, 3945 metros 70 decímetros cuadrados, comprendido dentro de una fracción de campo ubicada en Chapicuy, 4.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Marzo de 1942, de 19592 hectáreas, 1977 metros 70 decímetros, descontándose de esa área 11 hectáreas 8132 metros del cauce del arroyo Chapicuy Grande. El área titulada de ese campo es igual a 18146 hectáreas 8032 metros y sus límites son los siguientes: al Norte, linda con la sucesión de Nicolás Amaro y arroyo Chapicuy Chico, por medio, con José Portugal, José Amaro y Sucesión Mecaliste; al Sur, con Joaquín González y M del Carmen García y González, arroyo Guaviyú por medio, con don José María Amaro y arroyo Chapicuy Grande, por medio, con Julio Meillet; al Este, con José P. Sosa, camino departamental por medio y Sucesión Emilio Ducum, y al Oeste, con el río Uruguay. Los emplazados deberán comparecer a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — C. Walter Balleta, Actuario.

Montevideo, Noviembre 27 de 1942. — En fe de ello expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.40 Dic.2-11567-v.dic 31. Feb 1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALVES Y MADRAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.12-11974-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA SUSANA FAUQUE DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.12-11847-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO BRUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.2-11484-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.30-11483-v.dic.31. Feb.1.o.-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MENDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1942. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Nov.27-11407-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MACALPINE GALLISHAW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.26-11261-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber, al público la apertura de la sucesión de DOLORES REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1942. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Nov.14-10923-v dic 19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.16-12087-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CHIACCHIO ANTONIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Antonia Chiacchio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la manera siguiente: En ella, al consignar el apellido de la inscripta, del padre y del abuelo paterno se estableció "Ciacio" en vez de Chiacchio; además, donde a la madre se la designa como "María Cantasaro" debe decir María Juana Cantisani, y donde el abuelo materno y la abuela materna figuran con los apellidos "Cantasaro" y "Polcdra" debe establecerse Cantisani y Polcaro, por ser la verdad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.25 Dic.16-11989-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA PENNINO o PENINO DE CREMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.16-12063-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JULIO AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.16-12076-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA PONS DE ALVAREZ o FRANCISCA PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.15-12056-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA FRANCIA DE CAMMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montveideo, Diciembre 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.15-12023-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE LOPEZ DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.15-12024-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BERNARDINO GONZALEZ, citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.15-12025-v.dic.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO GUILLERMO LOPEZ ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.15-12026-v.dic.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE REBUFEEL o REBUFFEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.15-12027-v.dic.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN ERNESTO o JOSE JUAN CHIARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.15-12028-v.dic.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.15-12029-v.dic.26.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARLOS FEDERICO LOZANO y de doña ADRIANA ORTIZ IBARRA DE LOZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.15-12030-v.dic.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o ANTONIA RAFAELA o RAFAELA ANTONIA ALVAREZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.15-12031-v.dic.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENILDO MANUEL ANDION o MANUEL BENILDO ANDION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.14-12009-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA AGNESE o AÑESE o AÑES DE CRENA o CRENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.14-12010-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BERNARDO o FRANCISCO B. HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.14-12011-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.14-12012-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA ROLDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Diciembre 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.14-12013-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL AZEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.14-12014-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.14-12015-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PIO AMALIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.14-12016-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FORMENTO DE PITTAMEGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.14-12017-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TULIO SALVADOR IGURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.14-12018-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERUNDINA DIAZ DE CHAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.14-12019-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN ANIDO DE DI LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.14-12020-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA FIGUEROA DE GERPE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.14-12021-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO GREZZI OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.14-12022-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO JUAN SCOFFONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.14-12006-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — José Tomás Pereira Actuario
$4.50 Dic.11-11936-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Diciembre 7 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.11-11938-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PROSPERO CIANCIARULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.11-11912-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se

hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFINA VIGNOLI DE SCALOÑE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.11-11937-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RITA MARTINEZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 3 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.11-11893-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA RUSSO DE TORTORELLA o ANA MARIA TOMASA RUSSO o TOMASA RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.25 Dic.11-11876-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ DE LEON o BEATRIZ DE LEON DUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4 50 Dic.11-11864-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MONTANO o MONTANA o MONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.11-11865-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANACLETO MARCELINO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4 50 Dic.11-11866-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario.
$4.50 Dic.11-11867-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA BELLONI DE CONSERVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.11-11868-v dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMAN JUSTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.11-11869-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA ABAL o ABAL HORTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.11-11870-v.dic.22.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ELGART PEDRO RUPECINDO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde el nombre del inscripto figura como "Rudecindo" debe decir Pedro Rudecindo, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.25 Dic.11-11874-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SILVA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.10-11819-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELEDONIA DELGADO DE MAYERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario
$4.50 Dic.10-11851-v.dic.21

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GERVASIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario
$4.50 Dic.10-11852-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA LOPEZ DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Diciembre 7 de 1942. — José oTmás Pereira, Actuario.
$4 50 Dic 10-11853-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO SALAVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic 10-11854-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA HORTA u HORTA FORMOSO DE GENOVESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.10-11855-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTE GIOBBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.10-11856-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA ACASUSO DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.10 11857-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS JOSE o CARLOS RIGOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.10-11858-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.10-11859-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR EMILIA ANA COMAS NIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.10-11860-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Diciembre 1.o de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.10-11862-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON LEITES, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario. Costas) Nov.9-10691-v.nov.19. Dic.9-v.dic.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGINA BAYARRES DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.10-11861-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se

hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LAWLOR o JUAN ARCHIBALDO o ARCHIVALDO LAWLOR o LAWLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.10-11863-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO BERNENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.9-11782-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA AGUERRE DE PUJOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 3 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.9-11778-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA CARMEN SACCINI DE SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.7-11756-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN DONATO SALSAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.7-11740-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "STELLA PEDRO NATALIO JOSE Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde en ella aparece el nombre del contrayente como Pedro Natalio Stella debe decir Pedro Natalio José Stella, y donde dice nacido el 25 de Diciembre de 1875 en Tortona (Italia) debe decir nacido el 25 de Diciembre de 1874 en Montevideo. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.00 Dic.1.o-11547-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FERREIRO RIAL JESUS y MARIA PLACIDA MARTINEZ DE FERREIRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.º De su matrimonio donde el apellido materno del contrayente aparece como Real debe decir Rial, y donde figura el nombre de la esposa como Placer debe decir María Plácida; y 2.º De nacimiento de su hija Irma: donde aparece el nombre de la madre como Placer debe decir María Plácida, que es lo que corresponde. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-11548-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BERAZATEGUI MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella aparece su apellido como "Balasategui" debe decir Berazategui, que es el que corresponde. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.30 Dic.1.o-11549-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "Adolfo Mario González contra la Sucesión ADOLFO GONZALEZ VILLAR. Posesión notoria de estado civil de hijo natural" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Adolfo González Villar y a todos los que se consideren con derecho a su sucesión para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuarán los trámites en su oportunidad. — Montevideo, Noviembre 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.80 Nov.28-11453-v.dic.31 Feb.1.o.-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SERVETTI PEDRO Expedición de segunda copia" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad, con fecha 22 de Noviembre de 1933 por el escribano Juan Ramón Romero, por la cual doña Isabel Zino de Mora se constituyó deudora de los señores Pedro Servetti y Antonio Carretto. En garantía del préstamo aquélla hipotecó un terreno y demás mejoras, ubicado en la 6.a sección judicial de este Departamento con frente al Oeste a la calle Yí número 1642, y al Norte a la calle Galicia números 1246 y 1250. Está empadronado con el número 7447. Los interesados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Nov.11-10944-v.dic.19

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISPINIANO PEREZ o PEREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) y especialmente se emplaza por el mismo término a sus hermanos Benito Pérez, Calistro Pérez y a la viuda Hilaria Pérez de Arrieta domiciliados en Olazagoitia, Novara (España) para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 9 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.80 Nov.16-10973-v.dic.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA CASTRO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.16-12095-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GARBINO, citándose a los hreederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.15-12047-v.dic.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don CARLOS PERI solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Carlos Francisco y Julio Jorge, por aparecer, con el apellido paterno de "Pecelszberger" en lugar de Perí. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.12-11944-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA HORTENSIA PERRONE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma. Donde figura con el apellido Perroni debe decir Perrone y donde figura con los nombres de Clementina María Teresa debe decir María Hortensia. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.12-11977-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña MARCELINA GHIERRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido paterno como "Guierra" en lugar de Ghierra, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.11-11872-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a don JUAN PEDRO APOLINAR MENDIBEHERE RODIN, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Amalia García Lezcano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.17-11010-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO LAMAS BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.25-11336-v.dic.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ROQUE DONATO BERARDO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Antonio, Lucía y Vicente Berardo, por aparecer en ellas el apellido paterno como Berardi, Berraldo y Beraldo en lugar de Berardo, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Nov.30-11491-v.dic.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Diciembre 8 de 1942. — Juan C. Nario, Juez de Paz.

$3.75 Dic.9-11797-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, call Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 27 de 1942. — Juan C. Nario, Juez de Paz.

$6.00 Nov.17-11023-v.dic.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3.75 Dic.16-12074-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO RICARDO PACHECO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Dic.11-11875-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de RUSERVINA BURELLA o ROSALBINA BORRELLI o ROSA BORRELLI DE QUAGLIATA o CUALLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Justicia 1982. — Montevideo, Diciembre 2 de 1942. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$4.50 Dic.11-11904-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos "EPIFANIO PEREIRA MACHADO o EPIFANIO MACHADO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Euclides Goncalvez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Epifanio Machado y de nacimiento de María Albina Ireneo, Elbio e Irma Machado: donde dice "Pereira Machado" debe decir "Machado". A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Diciembre 7 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.40 Dic.14-12000-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Loreto Nuñez solicitando rectificación de la partida de defunción de FLORENCIO NUÑEZ en la siguiente forma: Donde dice Florencio Núñez debe decir Florencio Núñez Da Silva. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Noviembre 26 de 1942. — Ramón de Queiruga, Actuario.

$4.50 Dic.14-12001-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GARCIA DE LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 5 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Dic.12-11948-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 28 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Dic.9-11783-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN ROSA CABRERA, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Agosto 21 de 1942. — O. A. Maróte, Juez de Paz.

$3.75 Dic.5-11697-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION SOSA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 18 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Dic.15-12040-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DE LA CRUZ CASIMIRO NOVO o CASIMIRO NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 6 de 1942. —Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.50 Dic.11-11923-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de WENCESLAO SOSA y LUISA TORRES DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 3 de 1942.— Jaime Roca Esteves, Actuario.

$5.25 Dic.11-11924-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "El señor Fiscal Letrado contra JUAN ALBORNOZ y otros. Expropiación", se cita y emplaza a los herederos de don Francisco Medeiros para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 22 de 1939. — Carlos M. Parávis, Actuario". En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo en Melo, en la fecha indicada. — Carlos M. Paravís. — Melo, Noviembre 21 de 1942. — Jaime Roca Esteves.

(Gestión Fiscal) Dic.3-11640-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BUENAVENTURA BARRETO, solicitando segunda copia de una escritura, por extravío de la primera, la cual fué autorizada en esta ciudad por el escribano José A. Gastañaga y Gainio el 17 de Agosto de 1927 adquiriendo mediante la misma de don Mauricio Silva y Silva, una fracción de campo empadronada en mayor área con el número 4668, ubicada en la undécima sección de este Departamento, compuesta de once hectáreas 682 metros, 15 decímetros, y cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Ventas con el número 504 al folio 188; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos al bien relacionado para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 27 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.60 Nov.14-10932-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de: CATALINA FONCIO o PONS DE BULFO o BOLFO, EULALIO ALVAREZ, MARCELINO BULFO o BOLFO, JUAN BULFO o BOLFO, ROSA BULFO o BOLFO DE AVAREZ, CARLOS VULFO o BOLFO y JULIANA CARDUZ DE BULFO o BOLFO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Asimismo, se cita, llama y emplaza a Magdalena Margarita, Héctor Carlos, Vicente, Erasma Clotilde, Josefa y Salvador Bulfo o Bolfo; así como a las estirpes de Juan Bulfo o Bolfo, Juliana Carduz de Bulfo o Bolfo y Eulalio Alvarez, o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios anteriormente citados, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes a todos los efectos legales. — Colonia, Octubre 10 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$16.80 Dic.7-11752-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Francisco Romano contra su esposa PILAR CORREA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Pilar Correa para que dentro del término de treinta días se presente a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 7 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$7.50 Dic.12-11963-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO ZARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 3 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Dic.10-11836-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL DE NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 3 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$3.75 Dic.7-11775-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DOMINGO DINARDI, MARIA ANTONIA MARRA DE DINARDI y CARLOS ALBERTO o ALBERTO CARLOS DINARDI MARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 18 de 1942.— Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Dic.7-11758-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Durazno, dictada en autos "Sucursal Dirección de Impuestos Directos contra ANACLETA FAROSA DE ROLDAN o sus sucesores. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a doña Anacleta Farosa de Roldán, a sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la propiedad ubicada en esta sección, empadronada con el número 1694, compuesta de 25 hectáreas, 5182 metros y cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte y Oeste, Eustaquio Vera; por el Sur, Agapita Farosa de Rosano, y por el Este Gregorio Oscar Vera, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — San Jorge, Diciembre 1.o de 1942. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.5-11723-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, dictada en los autos caratulados "MIGUEL BIDONDO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los sucesores o causahabientes a título universal o particular de don José Durán y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a las sobras que forman parte de una fracción de campo situada en la sexta sección del Departamento de Flores empadronada con el número 467, que, según plano del agrimensor Luis A. Ibiñete, de Agosto de 1940, se compone de una superficie, libre de caminos, de ciento diecisiete hectáreas, 2809 metros 30 decímetros, deslindada así: por el Norte, Clodomiro A. Acosta y Miguel Bidondo; por el Este, Pablo Bidondo; por el Sur, Juan Ramón Moreira, y por el Oeste, con el arroyo Porongos. Se previene que también se les cita para el previo juicio conciliatorio. — Trinidad, Octubre 14 de 1942.

$17.85 Nov.18-11066-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA LOUSTANE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mal-

donado, Noviembre 27 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3 60 Dic.10-11812-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO M. ROBAINA o DOMINGO MANUEL ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 23 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Dic.10-11813-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 20 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Dic.16-12098-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO NUÑEZ GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 4 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Dic.16-12099-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA DE LOS REYES DUTRA DE EGUREN MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 3 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Dic.16-12100-v.dic.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, a mi cargo recaída en los autos caratulados: "Doctor AURELIO PEREIRA NUÑEZ y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza al señor Luis Supervielle, a sus sucesores o a quienes sus derechos representen, y además, a todos aquellos que por cualquier título o por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la localidad de Punta del Este primera sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el número 495; señalado con la letra (A) de la manzana 39 en el plano trazado por los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en el mes de Marzo de 1890; de una superficie total de 698 metros 2.725 centímetros cuadrados y linda: al Noreste, en 41 metros, de frente sobre la calle 12; al Sureste, en 15 metros 50 centímetros con el solar letra B poseído por los sucesores de don Juan Julio Chiossi; al Sudoeste, en 32 metros 73 centímetros, con el solar letra C, y al Noroeste en 18 metros 45 centímetros, de frente sobre la rambla proyectada que dá al mar; para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos, por sí o por apoderado en forma, dentro del plazo de noventa días; bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Octubre 31 de 1942. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$24.00 Dic.16-12097-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — [illegible] del señor Juez de Paz de la ciudad de Maldonado, a mi cargo dictado en los autos caratulados "Los sucesores de JUAN JULIO CHIOSSI. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza al señor Luis Julio Supervielle, a sus sucesores o a quienes sus derechos representen y, además, a todos aquellos que a cualquier título o por cualquier concepto se consideren con derechos en un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la localidad de "Punta del Este" 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 228 señalado con la letra B de la manzana número 39 en el plano trazado por los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890, de una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, con 16 metros 50 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle 3 (hoy "Avenida Juan Gorlero"); igual extensión al Noroeste, confinante con el solar letra A de la misma manzana, poseído por el doctor Aurelio Pereira Núñez y los sucesores de Manuel Protó Delgado; por 49 metros 50 centímetros de fondo que, por formar esquina lo son de frente al Noreste, sobre la calle 12, y al Sudoeste, en 49 metros 50 centímetros linda con el solar letra D de la misma manzana, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones, habilitándose a sus efectos la feria judicial próxima. — Maldonado, Octubre 20 de 1942. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$26.40 Nov.20-11145-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección de Maldonado dictada en autos: "Fiscal Letrado de Maldonado contra JUAN PEREIRA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Juan Pereira, a sus sucesores o a quien sus derechos represente, para que comparezcan ante este Juzgado de Paz de José Ignacio dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado tiene el padrón 1637, está compuesto de 18 hectáreas 5.670 m|c. y linda: Norte y Sur, Ambrosio Arrarte; Este, arroyo "José Ignacio" y Oeste, camino por medio con Carolina G. de Tejera. — José Ignacio, Noviembre 23 de 1942. — Roger V. Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.7-11754-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección de Maldonado dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra RAMONA ALONSO DE PEREZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ramona Alonso de Pérez, a sus sucesores o a quien sus derechos represente, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de seguírsele los procedimientos previa designación de defensor de oficio. Se hace constar que el inmueble referenciado tiene el padrón 156, está compuesto de un área de 35 hectáreas 6.852 m|c y linda: Norte, Clemente Salaverry; Este, Pedro y Casiano García; Oeste, camino por medio con Homero Vicente y señora y sucesión de Miguel Rodríguez, y Sur, Justa T. de Pérez Medina. — José Ignacio, Noviembre 23 de 1942. — Roger V. Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.7-11755-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado: "PLACIDO PORTELA. Inscripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que puedan tener interés en oponerse a la inscripción de nacimiento que se solicita por el interesado Plácido Portela, nacido el 22 de Marzo de 1889 en la 10.a sección judicial de Paysandú hijo natural de Isidora Portela, a fin de que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 21 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 Dic.7-11771-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMINO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Asimismo se emplaza por noventa días a todos los que tengan interés en contestar la acción de investigación de filiación natural que con respecto del causante se propone entablar doña Eulogia Zacarías Sánchez de Revello. A los efectos de esta publicación habilítase la feria mayor. — Paysandú, Noviembre 6 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

$9 60 Nov.12-10823-v.dic.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la partida de matrimonio de don GUILLERMO BRITOS con doña MARIA ISABEL GARAYCOCHEA; las de nacimiento de IRIS CATALINA, MARIA PAULINA, OLGA INES, y GUILLERMO BRITOS (hijo), la partida de matrimonio de ANTONIO BARONE con IRIS CATALINA BRITOS y la partida de nacimiento de MARIA DE LOURDES BARONE que adolecen del siguiente error: A) La de matrimonio de Guillermo Britos con María Isabel Garaycochea: donde dice Guillermo Brites debe decir Guillermo Britos B) La de nacimiento de María Paulina Britos: donde dice Guillermo Brites debe decir Guillermo Britos C) La de nacimiento de Olga Inés Britos: donde dice Guillermo Brites debe decir Guillermo Britos D) La de nacimiento de Iris Catalina: donde dice: Guillermo Brites, debe decir Guillermo Britos E) La de nacimiento de Guillermo Britos (hijo), donde dice: Guillermo Brites debe decir Guillermo Britos F) La de matrimonio de Iris Catalina Britos con Antonio Barone: donde dice Iris Catalina Brites de be decir Iris Catalina Britos, y G) La de nacimiento de María de Lourdes Barone: donde dice: Iris Catalina Brites debe decir: Iris Catalina Britos que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1942. — J. Serra Tur, Actuario.

$13.50 Dic.10-11835-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO FULGENCIO o FULGENCIO PAGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 24 de 1942. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.90 Dic.9-11804-v.dic.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1942. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.90 Dic.5-11720-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL LETAMENDIA y JOSEFA OLARRA DE LETAMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1942. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.90 Dic.5-11721-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ALBERTO SCAVINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos Noviembre 4 de 1942. — Mario Purañona, Actuario Interino.

$6.00 Nov.13-10883-v.dic.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Roberto Cash Young, Juez de Paz.

$4.50 Dic.5-11722-v.dic.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez dictada en los autos: "ARACI OLIVERA DE BARBOZA. Rectificación de partidas" se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Araci Olivera, nacida en la 6.a sección de este Departamento el día 12 de Setiembre de mil novecientos siete, solicitando rectificar su partida de nacimiento en la parte donde figura como sexo masculino debe decir sexo "femenino", y en cuanto al día del nacimiento que dice "dose" y debe decir "doce". Y a los efectos a

que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 27 de 1942. — Víctor Anza Actuario.
$7.50 Dic.11-11897-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CINGOLANI o ROSA CINGOLANE DE PEZAOLA o ROSA PEZAOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Noviembre 17 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.
$7.50 Nov.23-11369-v.dic.31 Feb.1-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Rivera encargado del despacho del Juzgado de la 1.a sección se hace saber la apertura de la sucesión de NASIASENO o NACEACENO DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 4 de 1942. — Ignacio Azcoytia, Juez de Paz.
$4.50 Dic.11-11896-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SECCHIRI o SECHIARI o SECCHIARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 1.o de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.36 Dic.15-12065-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA LARROSA DE ALSINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 11 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.75 Dic.16-12030-v.dic.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en el expediente caratulado "Incidente. MIGUEL HELOU. Quiebra. Fijación de la época de cesación de pagos" se hace saber que el Síndico señor Santiago Pradere ha presentado el informe correspondiente habiéndose fijado por auto de fecha 2 de Diciembre de 1942, dictado por el referido magistrado, el día 15 de Agosto del corriente año como fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante fallido Miguel Helou. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 10 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Dic.16-12082-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO BELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 4 de 1942 — Próspero M Rubert Escribano
$3.75 Dic.11-11919-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MAGDALENA SOSA BATISTA, citándose y emplazándose a todos aquellos que, como herederos de la causante o por cualquier otro título, se consideren con derechos a o contra dicha sucesión, a fin de que se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir esos derechos en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de reputarse vacente la herencia y designarse curador de bienes (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Agosto 23 de 1940 — Próspero M Rubert. Escribano.
$12.00 Nov.10-10751-v.nov.20 Dic.10.-v.dic.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEANDRA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 3 de 1942. — Vitalino S Motta, Actuario.
$3.75 Dic.11-11894-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ILDEFONSO ARMSTRONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto del emplazamiento — Salto, Noviembre 12 de 1942 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Nov.18-11059-v.dic.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos "El Estado con los propietarios de la fracción ubicada en el cuarto cuartel, manzana 22, solar 3, Expropiación" (Lo. 9. Fo. 261), se cita y emplaza al o a los propietarios, así como a todos los que se consideren con derecho, y, especialmente, a los causahabientes a cualquier título de JUSTA MON DE GONZALEZ y MERCEDES MON DE PERERA, a una fracción de terreno ubicada en el solar tres de la manzana 22 del cuarto cuartel de esta ciudad, en la 1.a sección del Departamento, cuya superficie es de 546 metros 38 decímetros cuadrados y linda: al Noroeste, con Vicente Pérez Perdomo; al Noreste, con la calle Treinta y Tres; al Sureste, con terreno que ocupa el tanque chico, propiedad del Estado, y al Suroeste, con los sucesores de Claudina Mon de Alvarez y Martina Mon de Fernández, y a cuya fracción le corresponde los números de padrón 1821 y 3328, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar este juicio con el defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose notar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la feria judicial próxima. — San José, Diciembre 11 de 1942. — Juan A. Poey, Actuario Interino.
(Gestión Fiscal) Dic.16-12084-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA PERAZA DE INTHAMOUSSOU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 11 de 1942. — Juan A. Poey, Actuario Interino.
$4.50 Dic.16-12079-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA VISCAINO o VIZCAINO DE TEJERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 11 de 1942. — Juan A. Poey, Actuario Interino.
$4.50 Dic.16-12071-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN IBARRA DE CHAVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Esta publicación se hace en cumplimiento del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil habiéndose habilitado el feriado para el emplazamiento. — San José, Diciembre 5 de 1942. — Juan A. Poey, Actuario.
$4.00 Dic.11-11907-v.dic.22.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos respectivos (Expediente 591 Lo. 10 Fo. 496), por resolución del 14 del actual, se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial de esta plaza "GENINAZZI HERMANOS" integrada por Enrique y Mario Geninazzi, disponiéndose la ocupación judicial de sus bienes, libros, documentos y papeles y la detención de su correspondencia epistolar y telegráfica. Y se previene: 1.o Que queda prohibido hacer pagos o entregas de bienes o efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que se intima a todas las personas que tengan documentos o bienes de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, 3.o Que ha sido designado Síndico don José Mesa Carrión; y 4.o Que se ha fijado el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$15.60 Dic.12-11965-v.dic.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que en este Juzgado (expediente 618, Libro 10 Folio 604) ha comparecido don JUAN ANGEL MENENDEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o) De Matrimonio de Alejandrina Blanca Vicente con José María Basilio González, por aparecer la contrayente con los nombres y apellido de Blanca Pérez, en vez de los expresados, y 2.o) De nacimiento de dicha Alejandrina Blanca Vicente y de sus hijos José María Epifanio, Atahualpa, Ismael Gabriel, Carlos Esteban, Sigifredo Tomás y Blanca González Vicente, dado que en la primera el apellido paterno de la inscripta aparece Pérez en vez de Vicente y en las demás porque los nombres y apellido de los inscriptos aparecen "Blanca Pérez" en vez de Alejandrina Blanca Vicente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 4 de 1942. — Juan A. Poey, Actuario Interino.
$9.00 Dic.11-11906-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 21 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.11-11908-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ANDRES FERNANDEZ o GREGORIO ANDRES FERNANDEZ BERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 2 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.11-11909-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BALDOVI o PEDRO BALDOVI CALATAYUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Noviembre 6 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.11-11910-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ ARBELO o BLAS FRANCISCO MARTINEZ ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 23 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.9-11791-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO POEY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Diciembre 1.o de 1942 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Dic.7-11738-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO MARTINEZ, citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado y emplazándose especialmente a doña Rosa Martínez de León, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Noviembre 23 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Dic.9-11790-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUFINO, RUDIN o RUDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 5 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.5-11726-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX JOSE MARIA GOROSTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 7 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Dic.14-12002-v.dic.24.

Incapacidad

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Angel de la Fuente, de fecha 16 de Setiembre de 1942, recaída en los autos "ALDO GAUTHIER. Incapacidad", se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad don Aldo Gauthier, habiendo sido designada curadora legítima del mismo a su señora madre doña María Celestina Guigon de Gauthier. Y de acuerdo con el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 13 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.48 Dic.12-11956-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA TOMASA AGUINAGA DE ARANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Diciembre 1.o de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$7.20 Dic.9-11805-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAREO NAVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 27 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Dic.7-11759-v.dic.18.

Quiebra

Por resolución de fecha 6 de Noviembre de 1942, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente en el expediente "EMILIO JUAN HALLER. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad, don Emilio Juan Haller, previniéndose, en consecuencia: Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa; 2.o Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Y fíjase el término de cincuenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico don Jesús F. Chelle, los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Noviembre 20 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Nov.28-11465-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA o SANTOS EUGENIA MARY o MARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Octubre 7 de 1942. — N. A. Pucurull, Juez de Paz.

$3.84 Dic.12-11955-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "NATIVIDAD DA SILVEIRA DE RODRIGUEZ. Incapacidad" se hace saber que por resolución de fecha 14 de Agosto del corriente año, se ha declarado en estado de incapacidad a Natividad da Silveira de Rodríguez, nombrándose curador de la misma al escribano Teófilo Carneiro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.25 Dic.5-11727-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en autos "JOAQUINA o JOAQUINA DE LA CONCEPCION OLAVARRIA FIGUEROA DE MELLO. Sucesión", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Abilio Gómez, en representación de doña Anacleta González, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de defunción de Joaquina de la Concepción Olavarría de Mello: donde dice "Joaquina Olavarría Figueroa de Mello" debe decir "Joaquina de la Concepción Olavarría Figueroa de Mello". Partida de nacimiento de Héctor Ceferino Mello: donde dice "Héctor Severino Mello" debe decir Héctor Ceferino Mello. Partida de matrimonio de Héctor Ceferino Mello y Joaquina de la Concepción Olavarría: donde refiriéndose al nombre de los contrayentes dice "Héctor Seferino Mello y Joaquina Concepción Olavarría" debe decir Héctor Ceferino Mello y Joaquina de la Concepción Olavarría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$10.00 Dic.4-11678-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE ESTEVES DE GAUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 28 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Dic.5-11728-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA FLEITAS DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Dic.16-12057-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA MARGARITA MAS DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Dic.16-12058-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRO ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Dic.16-12059-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR O LEONOR MARIA ACOSTA DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Dic.16-12060-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Dic.16-12061-v.dic.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor JULIO GONZALEZ, solicitando la rectificación del acta de la partida de legitimación de su hijo Rubén González, nacido el día 30 de Diciembre de 1924 en la primera sección judicial de este Departamento y legitimado ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la 7.a sección judicial el día 2 de Abril de 1934, en cuya acta se estableció como fecha de nacimiento el año 1925, cuando debió establecerse el año 1924 que es la fecha verdadera de dicho nacimiento. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$5.00 Dic.16-12062-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA LEITON DE FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Dic.5-11717-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 5 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Dic.5-11715-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES DE LOS ANGELES SANCHEZ o NICOMEDES ANGEL SANCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 24 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Dic.5-11716-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN SEBASTIAN MESPOLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Dic.5-11718-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO MEDINA y CASIMIRA GRAÑA o SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1942 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Dic.5-11719-v.dic.17.

REMATES JUDICIALES

LUIS SIÉCOLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE TORRIERI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veintiocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro, señalado con el número 13 de la fracción letra "A" en plano del agrimensor Casimiro Pfaffy del 5 de Noviembre de 1887 y compuesto de una superficie de quinientos cuarenta y cuatro metros diez decímetros, deslindado: 10 metros 30 centímetros de frente al Este, a la calle Julio César, edificio

1437 y 1437 (bis), entre las de Rivera y Francisco Bauzá; 51 metros 71 centímetros al Norte, lindando con el solar 14; 53 metros 94 centímetros al Sur, con el solar 12 de la sucesión de Luis Raffo, y al Oeste, confina con terrenos de la primera sección del barrio "Nueva Roma". Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana 569 serie "25"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por concepto de saneamiento, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 5.997 05; saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Dic.15-12050-v.dic.30

DANIEL E. GUTIERREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado 'Banco Hipotecario del Uruguay contra GREGORIO CESAR PINTOS DIAGO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Daniel E. Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras en el "Parque Rodó", décimoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número noventa y dos mil novecientos sesenta y tres y compuesto de una superficie de ciento diez metros cincuenta decímetros, según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, de Agosto de 1927, deslindándose así: 8 metros 50 centímetros de frente al Sur, a la avenida Sarmiento, edificio 2303, por 13 metros de fondo que, por ser esquina, son también de frente al Oeste, a la calle Victoria (hoy Ingeniero C. M. Maggiolo), confinando, por el Norte, con Vicente Ascone y por el Este, con Anselmo Serratto. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana 130 serie "27"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por concepto de saneamiento, pavimento, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.359 54, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Dic.15-12051-v.dic.30.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Hospital Británico del Uruguay contra RINA FRANZ DE BECKER y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Cuatro solares de terreno con edificios y demás mejoras que contienen, empadronados con los números 60.890, 60.891, 69.892 y 60.893, situados en el barrio "Flor de Maroñas", 11.a sección judicial de Montevideo, que por estar unidos forman un solo lote, según plano del ingeniero Hugo Dall'Orto, de 15 de Abril de 1930, se componen en conjunto de una superficie de 2.119 metros 2 decímetros que se deslindan así: 34 metros 20 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Mateo Cortés (antes, Solís), donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número 33 (ahora 5216), distante el punto más cercano de dicho frente 37 metros 60 centímetros de la esquina formada por esa calle con la denominada Ruben Darío; 58 metros 32 centímetros en la línea del Nordeste, lindando con Antonio Vecino; 39 metros 70 centímetros en el Sudeste, lindando con Melany Cogand; 30 metros en el Sudoeste, con Manuel Cao, y la línea del Oeste, que es quebrada, mide del frente hacia el fondo 21 metros 475 milímetros, desde cuyo punto sale una línea en dirección del Nordeste al Sudoeste, que mide 28 metros 38 centímetros, lindando por ambas líneas, con José Carly. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., etc., serán de cuenta del comprador (artículo 895 y siguientes del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$43.50 Dic.14-11997-v.dic.31.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos "Carlos Hontou Aguiar, por los herederos de la Sucesión Clotilde Hontou de Bruquetas, contra JOSE H. OROSE. Cobro de alquileres", venidos a este Juzgado de Paz de la 15.a sección judicial de Montevideo, a cargo del doctor José Martinelli Gómez, a sus efectos se hace saber al público que el día treinta y uno de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil Ad-hoc don Ataliva Galup Bentancourt, y del Actuario Ad-hoc don Rafael Howard Fuller, a la venta en remate público, al mejor postor y por la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él contenido, situado en la décimoquinta sección judicial de Montevideo, en la manzana número 1141, señalado dicho solar con el número 4 en los planos levantados en Enero de 1898 y en Agosto de 1900, por el agrimensor don Agustín Risso y por el ingeniero don Luis Casselli, respectivamente, y compuesto de una superficie de 206 metros 9474 centímetros cuadrados con 8 metros 63 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Salsipuedes (hoy Juan Paullier), donde la puerta de entrada tenía el número 23 (hoy 1690), entre las de Carmen (hoy Dante) y Colonia; 22 metros 46 centímetros en la línea perpendicular del costado Norte, que confina con el solar número 3, de Francisco Botta; 25 metros 50 centímetros, la del costado Sud, que confina con el número 5, de Francisco Molinari, y 9 metros 15 centímetros al fondo al Este, lindando con sucesores del General Sandalio Giménez. Dicho bien está empadronado, según certificado de empadronamiento, con el número 21.245. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que si el mejor postor no consignase el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada se prescindirá de ella y se continuará el remate; 3.o Que, la propiedad que se vende tiene un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, que ascendía, a la fecha 24 de Marzo de 1939, a la cantidad de $ 244.97 (doscientos cuarenta y cuatro pesos noventa y siete centésimos), gravamen que tomará a su cargo el comprador; 4.o Que no se admitirá oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, o sea, inferior a dos mil pesos ($ 2.000.00); 5.o Que están de manifiesto a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Sarandí número 570 los títulos de la propiedad, y los expedientes y demás antecedentes se encuentran también de manifiesto a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz de la 15.a sección judicial de Montevideo. — Montevideo, Noviembre 27 de 1942 — Rafael Howard Fuller, Actuario Ad-hoc.

Más informes: Piedras, 318.

$52.50 Dic.14-11998-v.dic.31.

LUIS SIECOLA
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "José María Durán con SANTOS S. PEREZ. Ejecución de prenda". Libro 30 Folio 121, se hace saber que el día 24 de Diciembre a las 15 horas y 30, en el local sito en la calle Cerrito número 530 "Garaje Del Comercio", se procederá a la venta sobre la base de $ 3.133.33 o sea las 2|3 partes de su tasación: Un camión marca "Mack", Motor E N 12-1151. Chassis E. E-1 S. H-3497. Padrón 5612. Matriculado en la ciudad de Lavalleja con el número P. 2011. Exhibición desde el día 16. Consignación en el acto el 30 olo en seña, se entrega de inmediato. Comisión 6 o|o. Informes Cerrito 665. U. T. E. 81.904.

$10.00 Dic.14-12007-v.dic.24.

ANGEL D. ARIAS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesión de LUIS BORSARI", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Diciembre, se procederá por el martillero señor Angel D. Arias, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 3.900.00, en el lugar de su ubicación y a la hora 17 y 30, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 101 de la villa del Cerro, de este Departamento, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Este, a la calle Chile números 245|249 (antes 30|32); por 21 metros 75 milímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Norte, a la calle Francia números 1753 y 1763 (antes 40|42), lindando: por el Sur, con Teodora Barragán, y por el Oeste, con José Toribio. Empadronado con el número 25.402. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son por cuenta del comprador, no así los del remate; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$28.00 Dic.12-11966-v.dic.29.

CARLOS COMESAÑA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Montevideo, en los autos "Passeggi contra RIOS LARRAÑAGA. Cobro ejecutivo de pesos", se procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, en el salón de ventas calle Sarandí 432, el día 24 del corriente a la hora 17, de un auto "Packard" padrón número 58485, matrícula 20911 por intermedio del martillero Carlos Comesaña.

$6.00 Dic.14-11999-v.dic.24.

SANTIAGO TORRE
JUDICIAL

De todas las existencias de un café y bar. Orden Juzgado de Paz 12.a sección. Autos: "José Malacrida con MAXIMO AMOR". Rematará el jueves 24 de Diciembre a las 16 horas en su salón Misiones 1366.

$3.00 Dic.14-12041-v.dic.24.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
REMATE JUDICIAL

El día 21 de Diciembre a las 14 horas en el local calle Pablo de María número 1581 por mandato de los señores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno en autos "ALTAMIRANO Y ETCHEPARE. Quiebra", "GOYHENEIX PEDRO. Herencia yacente", "ORDOÑEZ DE ABASCAL BERNARDA. Int." Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno en autos "JUAN CAMPEON Int.", "JOSE VICENTE ITURZAETA. Testamentaria" de Paz de la 1.a sección en autos "Guillermo y Luis Causa con ERNESTO ZURLA. Intimación" "Tomás Molina y otro denuncia de fallecimiento de BENITO PENADES REIG". "Félix Jablonka y Compañía con DAVID GUPER. Emb. Prev.". Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno en autos "Plácido S. Olariaga con GUILLERMO SARRILLI PALACIOS". Cantidad de ropas, vitrinas, mostradores, muebles varios, etc. Informes Misiones 1523. Ute. 81420.

$9.00 Dic.11-11930-v.dic.21.

E. PEROTTI CORRADI
REMATE JUDICIAL

Al mejor postor. Mercaderías, instalaciones, caja de hierro, etc. En el Mercado del Puerto, puesto de la sucesión de FRANCISCO MARINO por orden del Juzgado Civil de 3.er turno. Rematará en su ubicación el día 23 de Diciembre a la hora 14 y 30 Seña 20 olo. Comisión 6 olo. Informes Bartolomé Mitre 1419. Teléfono 81808.

$5.00 Dic.11-11935-v.dic.22.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de la 13.a sección judicial de Montevideo, dictada en el expediente "LINDOLFO TABAREZ con propiedad empadronada con el número 58 762. Cobro de pesos" se hace saber que el día 28 del corriente, a las 17

horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Luis Biestro, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc, del siguiente bien sobre la base de ochocientos ochenta y un pesos con treinta y tres centésimos: un solar de terreno ubicado en la manzana número 94 "A" de la villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 58.762, de una superficie de 881 metros cuadrados 33 centímetros, lindando en 20 metros 52 centímetros de frente al Sur sobre la calle Francia entre las de Bogotá y Río de Janeiro; 42 metros 95 centímetros de fondo confinando al Norte con las propiedades padrones números 117.885 y 93.490; al Este con las raíces empadronados con los N.os 58.471, 58.470, y 25.263 y al Oeste con los inmuebles padrones números 94.433 y 94.435 Se previene: A) Que los gastos, y honorarios de las escrituras impuestos universitarios, certificados de los registros, como asimismo todo lo que se adeude por concepto de colector, contribución inmobiliaria y comisión legal del rematador serán de cargo exclusivo del comprador, debiendo éste consignar, en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma. B) Que no existen títulos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — Francisco R. Pujol, Actuario ad-hoc. $29.40 Dic.11-11934-v.dic.28.

GERARDO NOBLIA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Juan León Bengoa, dictada en los autos "JUAN PAULINO BARAIBAR. Solicita se declare incapaz a la señora Antonia Josefa Azpiroz Libro 20 Folio 198", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre del corriente año a las 10 y 30 horas en las puertas de este Juzgado se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero Gerardo Noblia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, al mejor postor y por un precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación que lo es de seiscientos pesos, del bien motivo de esta ejecución, y que a continuación se describe: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras existentes, ubicado en la manzana ochenta y ocho, de esta ciudad, padrón número 631, compuesto de una superficie de doscientos setenta y dos metros, cuyos límites son: al Oeste, calle 25 de Agosto; al Sur, terreno de José López Castro, y al Este y Norte, terrenos de Gabriel González. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados y demás gastos que se originen con motivo de las escrituras a otorgarse. 3.o) Que el expediente se halla en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término legal, en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente que autorizo en la ciudad de Melo a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.10-11829-v.dic.28.

PEREZ y SOSA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra DAMASO FELIPE MOLINA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Pando 3013, se venderá en remate público y al mejor postor, por un martillero de la firma "Pérez y Sosa", asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de terreno y mejoras, ubicadas en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, manzana 818, empadronadas con el número 82.969 y que son parte de las señaladas con los números 19 y 20 en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de 1895, cuyas áreas y linderos son: de la primera, 123 metros, 35 decímetros 24 centímetros, teniendo 7 metros 18 centímetros de frente al Este, a la calle Pando, edificio 3013, entre la de Bella Vista y el bulevar General Artigas, por 17 metros 18 centímetros de fondo, lindando al Norte, con propiedad de Domingo Luissi; al Sur, con la de José S. Gascue, y al Oeste con el solar 21; y la segunda, tiene un metro de frente al Este a la citada calle Pando, por 8 metros 59 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la fracción antes descripta; al Sur, con propiedad de José S Gascue, y al Oeste, con la de Miguel Garriga. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 94 serie "25"); B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Según nota resultante de los títulos de propiedad el bien está gravado en segundo término a favor del señor Pilades Miguel Bertolotto; F) Los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1942. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante. — El comprador podrá tomar a su cargo el saldo del préstamo vigente en el Banco Hipotecario del Uruguay hasta la suma de $ 2.500.00, en las condiciones de los préstamos comunes, debiendo cancelar previamente, si hiciere uso de esa facilidad de pagos, las deudas existentes por servicios de urbanización.
(Cuenta corriente) Dic.9-11795-v.dic.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Voiturette "Ford" 2 máquinas de vulcanizar "Miller". Caja hierro, mostrador, muebles de escritorio, etc. En nuestro salón de ventas Piedras 318. El viernes 18 de Diciembre a las 17 horas (5 P. M.). En los autos: Juzgado de Paz 18.a "Indart y Vidal con JORGE LAMERA Ejecución de Prenda". Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: "G. A Colombo Mollajioli con sucesión F. DI LORENZO" Ejecución prenda" Olivera y Compañía. Quiebra.

Garantía 25 olo. Comisión 6 olo. En exhibición y más informes Piedras 318.
$7.20 Dic.9-11807-v.dic.18.

LUIS A. RODRIGUEZ BENIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión REGINA FERNANDEZ DE LOSTAO, y desde fojas 12, Sucesión REGINA MATABUENA DE FERNANDEZ" se hace saber al público que el día 26 de Diciembre del corriente, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Luis A. Rodríguez Benia, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y con la base de $ 3.066.67, el siguiente bien inmueble: 1.o Una fracción de terreno, edificios y mejoras, ubicada en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 18.998, manzana número 1013, solar señalado con el número 3 en el plano levantado en Setiembre de 1901 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y compuesta de una superficie de 287 metros 25 decímetros, con 8 metros 36 centímetros de frente al Norte, a la calle Isla de Gorriti, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2092, entre las de Joaquín Requena y Joaquín de Salterain, por 34 metros 36 centímetros de fondo al Sur, lindando con el solar 7, de la sucesión de Manuel Alejandro Pérez; por el Este, con el solar 4, de doña Tomasa A. de Valverde, y por el Oeste, con el número 2, de don Santiago Pratto; 2.o Acto continuo, con la base de $ 1.133.34, un panteón ubicado en el Cementerio del Buceo, señalado con el número 82 (bis), cuya parcela se compone de un área de 2 metros 50 centímetros, por 3 metros 10 centímetros, según título expedido por el Concejo de Administración Departamental de Montevideo con el número 0696, inscripto en el libro 1 del Registro de Sepulcros al folio 204. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.50 Dic.9-11828-v.dic.26.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Petronila Pérez de Scarone y otros con ZELMIRA CARBALLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, ubicado en el barrio Umberto Primo, 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 68.326, compuesto de una superficie de 562 metros 55 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 72 centímetros de frente al Noreste, a la calle Juan de Dios Peza (antes bulevar Víctor Manuel); 37 metros 60 centímetros al Noroeste, lindando con Bentancour; 86 metros 937 milímetros al Sudeste, lindando con el solar dos, y en su fondo al Sudoeste, mide 18 metros 73 centímetros, continuando con los solares 3 y 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de afirmado, caño colector medianerías, cordón, veredas, contribuciones inmobiliarias y demás que pudiera adeudarse, así como los certificados, impuestos, gastos y honorarios de escrituras y comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Zabala, 1426.
$33.00 Dic.2-11600-v.dic.19.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

El sábado 19 de Diciembre a las 17 horas (5 p. m.), remataremos con la base de $ 4.15 el metro y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CARMEN DIAZ o CARMEN DIAZ DE DE LEON. Sucesión", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente bien: Un terreno con las demás mejoras que contiene, empadronado con el número 35.255, situado con frente a la rambla Wilson número 300, con un área de 1.110 metros 66 decímetros cuadrados y que, según plano presentado en autos y practicado por el agrimensor Hugo Dall'Orto, con fecha 20 de Junio del año actual, se deslinda así: en 24 metros 90 centímetros al Sur, entre avenida Larrañaga y el puerto del Buceo; 42 metros 18 centímetros al Este, lindando con propiedad municipal; 25 metros al Norte, linda con propiedad de Sucesión Dominga de León, y al Oeste, en 46 metros 58 centímetros, con propiedad de Francisco Solano Díaz. Se hace constar que dicho terreno está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 4.600.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.
$26.00 Dic.2-11583-v.dic.19.

NEMESIO SOSA
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "AFODISIO BARRIOS, por sus menores hijas DAISY JULIA H. e IRMA BARRIOS; JACINTO U. MEDEIROS, TOMAS O. MEDEIROS, ERCILIA U. MEDEIROS, AVELINA V. M. DE ALZA MARIÑO, EDELMIRA D. y FLORA MEDEIROS DE MOLINA. Venta judicial", se hace saber que el día 23 del mes de Diciembre entrante y en las puertas del Juzgado de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, en la Villa de Lascano, se procederá a la venta en remate público y en lotes separados, por intermedio del martillero don Nemesio Sosa, asistido del señor Juez de Paz del mencionado Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o De las 10 horas a las 10 y 15 minutos: Una fracción de campo y monte ubicada en la costa del río Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con los números 3619 y 8114, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas y lindando: por el Noreste con predio de Cecilia Medeiros; por el Sureste y Suroeste con terrenos de Francisco Medeiros, y por el Noroeste, con el río Cebollatí. Avaluada, a los efectos de esta venta, en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos. Y 2.o De las 10 y 20 a las 10 y 35: Una fracción de terreno solar con sus edificios, construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana número 46 de la Villa de Lascano, empadronada con el número 411, compuesta de una superficie de ochocientos metros y lindando: por el Sur, en veinte metros, con la calle 1.o de Agosto; por el Este, en cuarenta metros, con terreno de Antonio Sessa; por el Oeste, en cuarenta me-

tros, con predio de Serafina Correa de Medeiros y por el Norte en veinte metros, con terreno de Isaura Acuña. Avaluada en la suma de mil ochocientos pesos Se previene: A Que no se aceptarán ofertas que no superen a las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas: B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta incluso los certificados correspondientes, serán de cargo de los compradores; y. D) Que los títulos de los inmuebles a enajenarse se hallan en el Juzgado de Paz de la 3.a sección, a disposición de los interesados — Rocha, Noviembre 20 de 1942 — Próspero M Rubert, Escribano

$68.00 Nov 30-11550-v dic 23

PEDRO GALLIÑO (hijo)
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, doctor Manuel López Esponda, dictada en los autos, "Banco de la República con FRANCISCO SANTA CRUZ Reconocimiento de firma" se hace saber al público que el día 17 de Diciembre del corriente año, a las 10 de la mañana en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres esquina General Artigas (Palacio de Oficinas Públicas) el martillero señor Pedro Galliño (hijo), asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender al mejor postor el siguiente bien: un terreno sito en la manzana ciento seis de la 2.a sección judicial del Departamento empadronado en mayor área con el número 1705 compuesto según título y según certificado de mensura del agrimensor Arsenio Núñes de fecha 17 de Setiembre de 1942 de 10 metros de frente al Sur sobre calle Agraciada; la línea Este, que lo separa de Andrés Ferreira es quebrada y se compone empezando del frente de una recta de Sur a Norte de 17 metros 70 centímetros, de aquí quiebra hacia el Oeste, en una longitud de 1 metro 70 centímetros y de aquí quiebra hacia el Norte en una extensión de 14 metros 82 centímetros la línea Norte que lo separa de Andrés Ferreira mide 8 metros 30 centímetros, y la línea Oeste que lo separa de Luis Basso mide 32 metros 52 centímetros, siendo la superficie de 300 metros cuadrados Se previene: Primero Que los títulos del bien a venderse se hallan glosados al expediente Segundo Que el comprador deberá consignar en manos del suscripto el 10 olo de su oferta en garantía - Tercero Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador — Salto, Noviembre 25 de 1942 — Vitalino S Motta Actuario

$34.50 Nov.30-11499-v.dic.17.

ANALIO CANOURA RISSO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Sucesiones JULIO GROSSY y MARGARITA VIÑALES DE GROSSY y desde fojas 129 vuelta Sucesiones de DANIEL SANTIAGO VIÑALES y CARMEN SANTOS VIÑALES" se hace saber al público que el 23 de Diciembre próximo a la hora que se expresará, en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Analio Canoura Risso, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas con la base de $ 1 400.00: Una fracción de terreno y las mejoras en él existentes, situada en el barrio Conciliación, 21.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 48.889 designada con el número 10 de la manzana número 11 del plano del agrimensor Joaquín F. Rodríguez, de Mayo de 1890, con una superficie de 330 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo 17 metros 20 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Juan Carlos Blanco, actualmente denominada Albéniz; 19 metros en el costado Sudeste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Quebracho (hoy San Francisco); igual extensión en el costado Nordoeste, lindando con el solar número 9 y 17 metros 60 centímetros en la línea Sudoeste, lindando con el solar número 8. 2.o A continuación, con la base de $ 200.00 Un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la manzana número 77 de la ciudad de Maldonado, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente por 51 metros 54 centímetros de fondo, con una superficie de 1.106 metros, 82 decímetros 15 centímetros cuadrados, lindando: al Norte con Manuel Grossi: al Sur, con Pedro Silva: al Este, camino Velázquez, y al Oeste, calle San Carlos El inmueble descripto está empadronado con el número 429 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta de los compradores, así como también lo que se adeudare por pavimento, saneamiento medianerías, etc.; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$68.40 Nov.26-11354-v.dic.22

ERNESTO BALSEIRO
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de de primer turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecinueve de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CURUCHET DE ETCHEGARAY (MARIANA). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 403 Lo. 9 Fo. 172), se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre de 1942, a las dieciocho horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ernesto Balseiro, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 594 40, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 110.222 situado sobre la línea Noroeste de la calle Bogotá entre Burdeos y Berna Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 591 a la disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 27 de 1942 — D. González Ferreira, Escribano

$28.00 Dic 12-11994-v.dic.29.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha seis de Noviembre próximo pasado, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALLEGUE (AGUSTIN) Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 456 Lo. 9 Fo 373), se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre de 1942, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 529 67, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 37 403, situado sobre la línea Norte de la calle Vicente Y Pinzón entre B Riquet y Vidaurreta Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien: serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1942. — D. González Ferreira. Escribano.

Más informes: Zabala, 1426

$30.00 Dic.2-11601-v.dic.19.

S. PEDREIRA PEDEMONTE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra EDUARDO BIDART Número 1 Cobro ejecutivo de pesos" (L.o. 5 Fo 422), se hace saber al público que el día jueves 24 de Diciembre del año en curso, a las 10 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero S Pedreira Pedemonte, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 231 93, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno de forma triangular, ubicada en el "Pueblo Victoria", vigésima sección judicial de este Departamento, que forma parte del solar señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Carlos Mac-Coll, de 5 de Julio de 1924, empadronada con el número 37.290 y compuesta de una superficie de 49 metros 70 decímetros, que se deslinda así: 21 metros de frente al Sudoeste, a la calle Fraternidad; 4 metros 78 centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 2, y al Noreste, una línea señalada en el mismo plano, en rojo, que le da frente en la actualidad a la avenida Simón Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria: B) El pago de la cuenta número 31 312 por concepto de pavimento construído en el frente de la calle Fraternidad, cuyo importe asciende a pesos 685.67, más los intereses legales hasta la fecha del pago; y C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien: 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario, etc.: 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — Carlos Busch Buero, Actuario.

$45.00 Dic.7-11750-v.dic.24.

RAFAEL MOLL
(25 de Mayo, 511)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Sucesión de JULIA FERNANDEZ DE ESPINO", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a la hora 18, se procederá por el martillero señor Rafael Moll, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 4 800.00 del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Aguada (Departamento de Montevideo), empadronado con el número 11459 y que según plano levantado por el agrimensor Luis Guidotto el 25 de Noviembre último, se compone de una superficie de 141 metros 3.262 centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a la avenida General San Martín número 2253; igual dimensión en su fondo al Noroeste, lindando con padrón número 11.458; 17 metros 18 centímetros al Sudoeste, que por ser esquina, son también de frente a calle Cuñapirú, igual dimensión al Noreste, lindando con el padrón número 11.460. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que adeudándose un saldo por pavimento de $ 471.68 al día 4 de Octubre próximo pasado, éste será descargo del comprador, conjuntamente con los intereses desde esa fecha en adelante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$28.60 Dic.10-11849-v.dic.24.

RAUL AGUERREBERE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Pedro Casartelli contra MARIA GLORIA SILVEIRA MACHADO DE CHAINE NUÑEZ Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 1.o de Febrero próximo y a la hora 11, se procederá por el martillero señor Raúl Aguerrebere asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en las puertas del Juzgado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus edificios, situada en el pueblo 25 de Agosto, décimotercera sección del Departamento de Florida, manzana número 16, empadronada con el número 350, señalada con el número 5 en el plano de mensura del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto con el número 8 en la Dirección General de Avalúos, cuya fracción tiene una superficie de 340 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste, a calle Mateo Lázaro Cortés; igual medida al Este lindando con terreno de Enrique Marshall; 34 metros al Norte, lindando con el solar número 4, y al Sur, igual medida, con el solar número 6, de Angel Curbelo Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición

de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$42.00 Dic.9-11808-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

ARTURO SAAVEDRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Elías Hofstadter contra ALEJANDRO NICOLAS RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta por el martillero señor Arturo Saavedra, asistido del señor Alguacil, en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y las mejoras que contienen o le accedan, empadronado con el número 32.853, ubicado en el "Barrio de León", próximo a la Aldea y jurisdicción de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 25 en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Febrero de 1912, cuya área, según título, es de 189 metros 20 decímetros cuadrados, con 8 metros 80 centímetros de frente al Sud, a calle oficial (hoy Luciano Romero) número 3315, por 21 metros 50 centímetros de fondo al Norte, cuya línea limita con el solar 28; por el Este, con el 24, y por el Oeste, con el 26. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$28.50 Dic.2-11628-v.dic.19.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera con ANGEL BROGGINI. Ejecución de hipoteca" (L. 31, F. 640), se hace saber que el día 30 del corriente a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero designado en autos don Federico Ocampo, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y las que reciba en adelante, empadronado con el número 81.737, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5 de la manzana "B", en el plano de fraccionamiento, levantado en Octubre de 1908, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 357 metros 76 decímetros, con 8 metros 60 centímetros de ancho o frente al Sud a la calle Herrero y Espinosa, denominada antes Florencio Sánchez, donde el edificio se designa con el número 35, por 41 metros 60 centímetros de largo lindando por el Norte con el solar 15 de Juan Laguzzi, por el Este con el 6 y por el Oeste con los solares 4 y 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales siendo de su cuenta los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad a venderse pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño colector, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$37.50 Dic.11-11925-v.dic.30.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "El Hogar Uruguayo contra MIGUEL LUIS ESPIRITO BRUSA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 30. Fo. 201), se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo venidero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero designado en autos, don Federico A. Ocampo, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras y derechos, el edificio y demás construcciones que contiene, ubicada en la décimotercera sección judicial de Montevideo, barrio La Paloma, empadronada con el número 43056, la cual de acuerdo con el plano trazado por el ingeniero don Alberto Trigo, del mes de Diciembre de 1910, tiene un área de 3209 metros cuadrados y 35 decímetros, que se deslindan así: 28 metros (veintiocho metros) cincuenta y dos centímetros de frente al Norte, sobre la calle La Paloma, donde el edificio lleva el número 431; igual medida al Sur, limitando con propiedad de J. Paulet, y ciento doce metros cincuenta y dos centímetros en los costados paralelos de Este y Oeste, confinando, en el primero con estos vientos, con la fracción número 15, y, en el segundo, con frente a camino o servidumbre de ocho metros de ancho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes de la propiedad se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1942. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$37.50 Nov.30-11495-v.dic.17.

ENRIQUE L. CASTIGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados: "Banco El Hogar Uruguayo contra REMO A. PEDRAZZO, JACINTO M. DURANTE y VIRGINIO BELLOSO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Enrique Castiglioni, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: dos solares de terreno con los edificios que contienen, sitos en el paraje conocido por La Floresta, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones de esta República, comprendidos en la propiedad inmueble empadronada con el número 6.163 y designados con los números 4 y 5, de la manzana letra N en el plano del agrimensor Raúl B. Conde de Mayo de 1929, registrado en el Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Topografía, a 30 de Marzo de 1933, según el cual dichos solares 4 y 5 encierran, cada uno de ellos, la superficie de 468 metros, así deslindada: el solar número 4, tiene 12 metros de frente al Noreste, a la calle Argentina, por 39 metros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar número 3, al Suroeste, que es su fondo, con el solar número 11, y al Sureste, con el solar número 5. Y este último solar número 5, mide también 12 metros de frente al Noreste, a la calle Argentina, por 39 metros de fondo, lindando: al Noroeste, con el predescripto solar número 4, al Suroeste, con el solar número 10, y al Sureste, con el solar número 6, del citado plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$46.80 Nov.26-11357-v.dic.17.

PONCE DE LEON y DUTRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ROSA PRAXEDES VIDAL. Sucesión", se hace público que el día 28 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 horas y en la puerta del Juzgado, se procederá por los martilleros Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 105.00 la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo sita próximo al arroyo Santa Lucía Chico 5.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de 483 hectáreas 2.658 metros cuadrados e individualizada con el número 3 en el plano del agrimensor don Gerónimo de Sierra, del 1.o de Agosto de 1926; siendo parte de los inmuebles empadronados con los números 804, 793, 6.852, 796, 797 y 800, dentro de los siguientes límites: Norte, lote número 4, de José Agustín Vidal; Sud, lote número 2, de doña Teodora R. Vidal; Este, camino nacional por medio, con las fracciones de Juana Paula Vidal y del lote número 6, adquirido de Juan Pío Vidal, y Oeste, arroyo Santa Lucía Chico, por medio, con terrenos del Municipio. Padrón actual: número 9.165. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$39.90 Dic.1.o-11546-v.dic.23.

JOSE LUIS FIALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

Casa calle Carreras Nacionales, 4053.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en autos "Juan Albacete contra VALERIANO RODRIGUEZ QUINTERO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre, a la hora 17, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José Luis Fialo y asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo (hoy 17.a sección), empadronado con el número 79114, señalado con el número 286, fracción letra J en el plano trazado en Julio de 1910 por el agrimensor Donato Gaminara, compuesto de una superficie total de 380 metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Nordeste, sobre la calle Carreras Nacionales, entre las de Torricelli y Wellington, por 38 metros de fondo, lindando: al Sudoeste, con el solar número 278; al Sudeste, con el solar número 285, y al Nordoeste, con el número 287. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y definitiva, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara.

Informes: Juncal número 1470 (1.er piso).
$36.00 Dic.10-11850-v.dic.28.

ELIO MENONI
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, el día 28 del actual, a la hora 9 en el local del martillero designado don Elio Menoni, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, bajo la base de las dos terceras partes de la respectiva tasación, de las mercaderías embargadas en los autos "Viuda e Hijos de de J. I. Aguerre y otros contra ASCENSION GONZALEZ (hijo). Cobro ejecutivo de pesos". A los efectos legales se hace esta publicación, en Artigas, a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Ramón D. Queiruga. Actuario.
$8.00 Dic.16-12081-v.dic.28.

GRACIANO BEYHAUT
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Lino Aranda Correa, y resolución del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, dictada en los autos caratulados "Calisto Giorello. Sus sucesores contra ULISES BONNAFON. Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Graciano Beyhaut, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una parcela de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, 7.a sección de Canelones, empadronada con el número 595, compuesta del área encerrada dentro de los límites siguiente: al Norte, línea quebrada de una extensión total de 50 metros y 15 centímetros, inmueble que fué de doña Ramona Acebedo de Parga, esta línea dividida en tres tramos: uno de 27 metros y cinco centímetros desde el límite con la sucesión Rapetti hacia el Este; otro que, partiendo del extremo Este del tramo anterior, lleva rumbo de Norte a Sur y tiene una longitud de 7 metros y 15 centímetros, y otro que, partiendo del extremo Sur del segundo tramo, va de Oeste a Este, hasta llegar a la calle 25 de Mayo, con una medida de 15 metros y 95 centímetros lineales; al Sur, en 43 metros, linda con inmueble del señor Bonnafon; al Este, en 11 metros y 50 centímetros, da frente a la calle 25 de Mayo, y al Oeste, en 18 metros 65 centímetros, confina con inmueble de los sucesores de Andrés Rapetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituras de ratificación y compra así como certificados, serán por cuenta del comprador. — Pando, Diciembre 9 de 1942. — Eduardo Julien Cardoso. Juez de Paz.
$42.50 Dic.12-11969-v.dic.30.

JULIO A. BAUHOFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Juan León Bengoa, en los autos caratulados "Sucesión de ASTORGA VICENTA ANTONIA. Venta judicial de bienes". Y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber que el día veintinueve de Diciembre próximo a las once horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Julio A. Bauhoffer, asistido del suscripto se procederá a la venta al mejor postor de los siguientes bienes: Lote número 1: una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, cuya superficie mide siete metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Guazú, por treinta y nueve metros sesenta y nueve centímetros de fondo y linda: al Norte parte con Silvestre Tonietti y parte con la fracción dos de propiedad de la sucesión de Vicenta A. Astorga; al Oeste con otro inmueble de la misma sucesión y al Sur con Castor Caldalda. Lote número 2: una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, cuyo terreno mide catorce metros sesenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle José E. Rodo, por treinta y cinco metros de fondo y linda: al Oeste con otra propiedad de la sucesión Vicenta A. Astorga, al Este con Silvestre Tonietti y al Sur con el lote uno de la misma sucesión. Ambos lotes están empadronados con el número 503, ubicados en esta Villa y son parte del solar uno de la manzana veinticuatro del Cuartel del Sur. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta como garantía de la misma. C) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. D) Que no se admitirá oferta que no supere las bases de ochocientos y novecientos pesos fijadas para los lotes uno y dos respectivamente.— Nueva Palmira, Noviembre 21 de 1942. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$42.00 Dic.11-11939-v.dic.29.

ARTURO N. DE SOUZA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en Montevideo, dictada en autos caratulados "Testamentaria de EUGENIO E. OTEGUI", se hace saber al público que el día treinta de Diciembre corriente a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, calle 25 de Mayo 800, se procederá por intermedio del martillero don Arturo N de Souza, presidido por el señor Alguacil y asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y con la base de sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la segunda sección del Departamento de Durazno, señalada con el número uno en el plano levantado por el ingeniero don Luis Andreoni, en Marzo de 1899, compuesta de novecientos sesenta y siete hectáreas y nueve mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados, que se deslindan así: por el Noreste y Este, con campos de don Felipe Victora y del cual lo divide una línea recta que parte del arroyo Sarandí y termina en la cuchilla del Rincón; por el Noroeste, el arroyo Sarandí, por medio, con campos de don Santiago Bordaberry; por el Oeste y Suroeste, con la fracción número dos, de don Juan C. Mendy (antes de doña María Legrand de Beherens) y por el Sur y Sureste, con doña Balbina de los Santos y don Juan Cruz Otegui. Esta fracción de campo está empadronada con el número 438 para el pago de la contribución inmobiliaria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y continuará el remate: 2.o Que la comisión legal del rematador y los gastos de escritura serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados: 4.o Que el remate se efectuará con la base ya expresada de sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos. — Durazno, Diciembre 3 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$51.00 Dic.10-11837-v.dic.28.

MODESTO PASCUAL FRESIA

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Roberto C. Zubillaga, recaída en los autos "FREIRE y MOLINA. Quiebra" (Lo. 24. Fo. 455), se hace saber que durante los días diecinueve y veinte de Diciembre próximo, de las horas 15 en adelante y de las horas 9 en adelante, respectivamente, en el local que ocupaba la firma fallida, sito en Villa Sarandí, y en el orden que más adelante se establecerá, el martillero Modesto Pascual Fresia, asistido del Alguacil Ad-Hoc, Fortunato Del Cass y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Piedras Coloradas", undécima sección judicial de este Departamento, compuesta, según títulos, de ochenta y una hectáreas, dos mil ochocientos ochenta metros cuadrados, que linda: al Norte, con Claudia Rodríguez de González y Evaristo Pisón (antes Eusebia Rodríguez); Sur, con Lorenzo Celayeta (antes Cándido Artigas; al Este, con Amadeo Rodríguez y al Oeste, con Amadeo Rodríguez (antes Carlos Rodríguez). Empadronada con el número 2770. Aforada en siete mil pesos. Base de venta: $ 4.666.67. 2.o Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Piedras Coloradas", undécima sección judicial de Florida, compuesta, según títulos, de cincuenta y una hectáreas nueve mil trescientos setenta y siete centiáreas treinta y un decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con el arroyo o cañada Piedras Coloradas; al Sur, con la sucesión de Ramona Natividad Coitiño; al Este, con Juan de la Cruz Coitiño y Matilde Coitiño de Pereyra, y al Oeste, con la sucesión de Doroteo Coitiño Empadronada con el número 2785. Aforada en cuatro mil doscientos pesos. Base de venta: $ 2.800.00. 3.o Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene situada en la undécima sección judicial de este Departamento, compuesta, según títulos, de ocho hectáreas, ocho mil quinientos cuarenta y cinco centiáreas, que linda: al Norte, con Baldomero Cardozo; al Este, con Antonia Gómez de Alcoba; al Sur, con Patricia Franco de Gómez, y al Oeste, con Baldomero Cardozo. Empadronada con el número 2940. Aforada en ochocientos pesos. Base de venta: $ 533.33. 4.o Dos pequeñas fracciones de campo con todo lo plantado, edificado y demás mejoras que contienen, situadas en los alrededores de Villa Sarandí, décima sección judicial de Florida, compuestas, en conjunto, de dos hectáreas, novecientos catorce metros cincuenta y ocho centiáreas, que lindan actualmente: al Norte, con Francisco Jaumandreu; al Este, con camino departamental a Durazno y carretera nacional; al Sur, con Faustino Lascombe y Luis San Martín, y al Oeste con vía del Ferrocarril Central. Empadronadas con los números 3076 y 3080. Aforadas en doscientos pesos. Base de venta: $ 133.33. 5.o Un terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en Villa Sarandí, décima sección julicial de este Departamento, compuesto, según títulos, de ochocientos metros cuadrados, que linda actualmente: al Norte, con la Asociación de Asistencia Social; al Sur, con Emilia Almada; al Este, con propiedad de la firma "Freire y Molina", y al Oeste, con calle Logroño. Empadronado con el número 535. Aforado en seis mil pesos. Base de venta: $ 4.000.00. 6.o Un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 63 de Villa Sarandí, décima sección judicial de Florida, compuesto, según títulos, de mil cincuenta y seis metros cuadrados, que linda actualmente: al Norte, calle 18 de Julio; al Sur, con Ignacio y Marcos Viña; al Este, con propiedad de la firma "Freire y Molina", y al Oeste, con Ana Rosa Prandi. Empadronado con el número 527 Aforado en tres mil cuatrocientos pesos Base de venta: $ 2.266.67. 7.o Un terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 63 de la misma Villa Sarandí, compuesto, según títulos, de novecientos sesenta y seis metros cuadrados, que linda actualmente: al Norte, con calle 18 de Julio; al Este, con José E. Rodó; al Sur, con Ignacio y Marcos Viña, y al Oeste, con más propiedad de la firma "Freire y Molina" Empadronado con el número 528. Aforado en dos mil ochocientos pesos. Base de venta: $ 1.766.67. 8.o Un terreno solar, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 62 de Villa Sarandí, décima sección judicial de este Departamento, compuesto, según títulos, de trescientos un metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda actualmente: al Norte, con Carmen Temperán de Alzúa; al Este, con la calle Logroño; al Sur, con Genaro García, y al Oeste, con Aníbal Bentancor. Empadronado con el número 517 Aforado en dos mil ochocientos pesos. Base de venta: $ 466.67. 10.o Un terreno solar las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 68 de Villa Sarandí décisa sección judicial de Florida, compuesto, según títulos, de cuatrocientos cuicuenta metros cuadrados, que linda actualmente: al Norte, con la calle Rivera; al Sur, con José Z. Martínez; al Este, con Francisco Irigoyen, y al Oeste, con Adrián Espinell. Empadronado con el número 568. Aforado en setecientos pesos. Base de venta: $ 466.67. 10.o Un tererno solar y demás mejoras que contiene, sin edificación, situado en la manzana 63 de villa Sarandí, compuesto según títulos, de mil seiscientos metros cuadrados, que linda actualmente: al Norte, con propiedad de la firma "Freire y Molina" y Asociación de Asistencia Social; al Sur, con la calle Rivera; al Este, con Francisco Acerenza, y al Oeste, con propiedad de la firma "Freire y Molina" y Emilia Almada. Empadronado con el número 533. Aforado en seiscientos pesos. Base de venta: $ 400.00. 11.o Un terreno solar y demás mejoras que contiene, sin edificación, situado en la manzana número 85 de Villa Sarandí, décima sección judicial de este Departamento compuesto, según títulos, de mil seiscientos metros cuadrados, que linda actualmente: al Norte, con calle 12 de Octubre; al Sur, con sucesión Francisco y José Tamiel; al Este, con Margarita Soria, y al Oeste, con la calle José E. Rodó. Empadronado con el número 733. Aforado en quinientos pesos. Base de venta: $ 333.33. 12.o Un terreno solar y demás mejoras que contiene, sin edificación, situado en la manzana número 63 de Villa Sarandí, décima sección judicial de este Departamento, compuesto, según títulos, de mil metros cuadrados, que linda actualmente: al Norte, con Ignacio Viña; al Sur, con propiedad de la firma "Freire y Molina" y Francisco Acerenza; al Este, con la calle José E. Rodó, y al Oeste, con la Asociación de Asistencia Social. Empadronado con el número 531. Aforado en cuatrocientos pesos. Base de venta: $ 266.67. 13.o Un terreno solar y demás mejoras que contienee, sin edificación, situado en la manzana número 96 de Villa Sarandí, décima sección judicial de Florida, compuesto, según títulos, de mil doscientos ochenta y siete metros treinta y cinco decímetros cuadrados, que linda actualmente: al Norte, con la calle Rivera; al Sur, con Julio Loreto Durán; al Este, con Isidora Pérez de Castillo, y al Oeste, con propiedad de la firma "Freire y Molina". Empadronado con el número 842. Aforado en cuatrocientos pesos. Base de venta: $ 266.67. 14.a Un terreno solar y demás mejoras que contiene, sin edificación, situado en la manzana número 83 de Villa Sarandí, décima sección judicial de Florida, compuesto, según títulos, de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que linda actualmente: al Norte, con Rómulo Caorsi; al Sur, con la calle Agraciada; al Este, con la calle Logroño, y al Oeste, con Pedro S. López. Empadronado con el número 725. Aforado en trescientos cincuenta pesos. Base de venta: $ 233.33. 15.o Un terreno solar y demás mejoras que contiene, sin edificación, situado en la manzana número 96, de Villa Sarandí, décima sección judicial de Florida, compuesto de ochocientos noventa y un metros cincuenta decímetros cuadrados, según títulos, y que linda actualmente: al Norte, con la calle Rivera; al Sur, con propiedad de la firma "Freire y Molina" y Jacinto Roque Castelli; al Este, con propiedad de la firma "Freire y Molina", y al Oeste, con José Agratti. Empadronado con el número 841. Aforado en trescientos pesos. Base de venta: $ 200.00. 16.o Un terreno solar y demás mejoras que contiene, sin edificación, situado en la manzana número 94 de Villa Sarandí, décima sección judicial de este Departamento, compuesto, según títulos, de seiscientos sesenta y dos metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, que linda actualmente: al Norte con Felipa Z de Flores e Hijos; al Sur, con la calle José P. Varela; al Este, con la calle José E. Rodó, y al Oeste, con Nicasia M. de Ojeda. Empadronado con el número 836. Aforado en cien pesos. Base de venta: $ 66.67. 17.o Un terreno solar y demás mejoras que contiene, sin edificación, situado en la manzana número 99 de Villa Sarandí, décima sección judicial de este Departamento, compuesto, según títulos, de cuatrocientos veinte metros cuadrados, que linda actualmente: al Norte, con la calle 12 de Octubre; al Sur, con Gabino Borges; al Este, con Mario Castillo, y al Oeste, con Luciano Lema y Adelaida G. L. de Ferreira. Empadronado con el número 879 y aforado en cien pesos. Base de venta: $ 66.67. Acciones: Dos acciones de la Fábrica Nacional de Cerveza, S. A., por un valor de cien pesos cada una. Base de venta: $ 133.33. Una acción de la Caja Popular de Florida, institución de Ahorro y Crédito, por un valor de cien pesos. Base de venta: $ 66.67. Se previene: A) Que durante las horas de la tarde indicadas precedentemente, del día diecinueve, se procederá a la venta de los inmuebles citados del primer al octavo término. Durante las horas de la mañana y tarde, si fuere necesario, del día veinte, se sacarán a la venta los demás bienes inmuebles y acciones determinados; B) La venta de las acciones se hará al contado y los adquirentes de los inmuebles deberán consignar el diez por ciento de su compra en el acto de serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de es-

crituración, compromiso y definitiva y certificados, serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos, antecedentes y expedientes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, E) Que a los efectos de las diligencias respectivas se habilitaron los días y horas necesarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Noviembre 23 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$288.00 Nov.26-11377-v.dic.19.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos: "Angel Ugarte con JOSEFA ROSES DE DEUBALDO y la sucesión de ANGEL DEUBALDO. Ejecución de hipoteca". (Libro 21. Folio 221), se hace saber que el día veintinueve de Diciembre próximo, a las diez horas en la puerta principal de este Juzgado se va a proceder a la venta en almoneda, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con los edificios y cuantas mejoras contiene situada en la manzana cuarenta de esta ciudad de Minas, padrón número doscientos ochenta y siete, compuesta de una superficie de mil doscientos treinta metros, doce decímetros cuadrados o sean: veintisiete metros cincuenta centímetros de frente al Noreste, a calle 18 de Julio, por cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros de fondo y lindando: al Sureste, con Matilde N. de Vida; al Noroeste, con sucesión de José Miguel Arostegui, y al Suroeste, veintiocho metros, con el Mercado Municipal. Se previene: A) Que el título del inmueble a venderse estará en la Oficina de este Juzgado, donde podrán examinarlo los interesados. B) Que el mejor postor deberá oblar en efectivo, en el acto de ser aceptada su oferta, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 26 de 1942 —José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$30.00 Dic.3-11615-v.dic.21.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Sucesión de FRANCISCO PEDUZZI", se hace saber que el día 4 de Febrero próximo, de las 10 a las 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Manuel Batista Alonso, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su valor real, o sea, la suma de $ 233.32 centésimos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en Villa Aiguá, 8.a sección de este Departamento, señalado con el número 5 de la manzana 54 del plano respectivo, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Treinta y Tres, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar número 3; al Nordeste, con el solar número 6; al Nordoeste, con el solar número 7. Padrón número 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, incluso los certificados correspondientes, pavimento, cordón, medianería u otras cargas análogas serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos se encuentran depositados en la Oficina, a fin de ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 9 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$28.80 Dic.16-12096-v.en.4.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra los sucesores de JOSEFA GARCIA VILLAVERDE DE GARCIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente, de las 10 horas en adelante, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y por separado, de los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno y sus mejoras, situado en el pueblo de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, señalado con la letra "B" de la manzana número 36 del plano de mensura y división levantado en Marzo de 1890 por el agrimensor don Francisco Surroca, empadronado con el número 213 (antes padrón 364), compuesto de una superficie de 825 metros que se deslindan así: 16 metros 50 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle 5, por 50 metros de fondo, lindando: al Sudeste, la playa; al Noreste, el solar letra "A", y al Noroeste, con el solar letra "C" del citado plano; 2.o Otro terreno y sus mejoras ubicado en el expresado pueblo de Punta del Este, empadronado con el número 83 (antes padrón 148), señalado con la letra "J" de la manzana número 14 del plano de mensura del agrimensor Surroca, a que se ha hecho referencia anteriormente, compuesto, según título, de una superficie de 817 metros 50 centímetros de frente al Sur, sobre la calle 4, por 49 metros 50 centímetros de fondo, lindando: solar letra "I"; al Este, solar letra "H" y al Oeste, con el solar letra "L"; 3.o Otros dos terrenos y sus mejoras, ubicados en la nombrada localidad de Punta del Este, empadronados con el número 382, señalados con las letras "F" y "H" de la manzana número 64 en el plano de los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, de Marzo de 1890, de una superficie, en conjunto, por estar unidos, según el referido plano, de 1633 metros 50 decímetros cuadrados, compuestos de 33 metros de frente, sobre la calle 19, por 49 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Norte, solar "D", de los sucesores de Guillermo Lyons y otros; al Sur, solar "J", de Ricardo Ruibet, y al Oeste, con los solares "E" y "G", de Otto Bernardt; 4.o Otro terreno y sus mejoras, ubicado en el nombrado pueblo de Punta del Este, 1.a sección de este Departamento, empadronado con el número 413, señalado con la letra "E" de la manzana 68 en el plano del agrimensor Francisco Surroca, de Marzo de 1890, compuesto de una superficie de 1178 metros 6775 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 49 metros 50 centímetros, con el solar letra "C" y en 27 metros 45 centímetros, con el solar letra "D"; al Sur, en 75 metros 92 centímetros, con el solar letra "F"; al Sureste, en 19 metros 84 centímetros, con la zona fiscal que da a la playa Brava, y al Oeste, en 16 metros 50 centímetros, con la calle 17; 5.o Otro terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la localidad de Punta del Este, 1.a sección de este Departamento, empadronado con el número 343, integrado por los solares "A", "B", "C" y "D" de la manzana 59, del plano del agrimensor Francisco Surroca, a que se ha hecho referencia, compuesto de casa solar de un área de 816 metros 75 decímetros e integrado también por parte del solar "G" de la misma manzana, compuesto de 174 metros 4096 centímetros, solares que por estar unidos forman un total de 3441 metros 4096 centímetros que se deslindan así: 66 metros de frente al Norte, sobre la calle 22, por 69 metros 82 decímetros de fondo que, por ser esquina, lo son también de frente al Oeste, sobre la calle 13, lindando, en el costado Sur, con el resto del solar "G" en una línea de 7 metros 70 centímetros que parte de su frente en dirección al Oeste, cuya altura forma dos ángulos rectángulos: el primero de 15 centímetros en dirección de Norte a Sur, por cuatro metros cuarenta y ocho centímetros, y el segundo, de 63 centímetros en dirección Norte a Sur, por 4 metros 32 centímetros con dirección al Este, hasta unirse con el límite confinante con el solar "H"; de este punto, una línea de Sur a Norte, de 11 metros 11 centímetros, con frente al Oeste, lindando con el solar "H", siguiendo por último con frente al Sur, una línea de 49 metros 50 centímetros de Este a Oeste, lindando con los solares "H", "I" y "J", y por el Oeste, en 49 metros 50 centímetros, con el solar "E" del citado plano; 6.o Otro terreno y sus mejoras, situado en el nombrado pueblo de Punta del Este, empadronado con el número 533, señalado en el plano del agrimensor Surroca, a que se ha hecho referencia, con la letra "L" de la manzana número 52, de un área de 816 metros 75 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 16 metros 50 centímetros de frente al Sur, a la calle 22, por 49 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Este, por formar esquina, con la calle 19; al Norte, con el solar letra "F" y al Oeste, con el solar letra "K"; 7.o Otro terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en el pueblo de Punta del Este, empadronado con el número 453, integrado por los solares "G" y "E" de la manzana 74, según plano del agrimensor Francisco Surroca, de Marzo de 1890, compuesto cada solar de 816 metros, 75 centímetros cuadrados y que forman, en conjunto, por estar unidos, una superficie de 1633 metros 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por los costados Este y Oeste, mide 33 metros por cada costado, y por los costados Norte y Sur, 49 metros 50 centímetros por cada lado, lindando: al Norte, solar letra "C"; al Sur solar letra "I", y al Este, los solares letras "F" y "H", y al Oeste, la calle 10 (hoy calle 18); 8.o Un terreno con sus construcciones, ubicado en la manzana número 1 de la ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con los números del 8 al 13, compuesto, según títulos, de un área de 1844 metros 7025 centímetros, y, según croquis de la Oficina Técnica de Empadronamiento, de 2056 metros cuadrados, que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Ituzaingó, con puertas de entradas números 61 y 63, por igual extensión al fondo, hacia el Sur, que, por formar esquina, son también de frente al Este, a la calle Rocha (hoy Román Guerra), por donde las puertas del edificio tienen los números 111, 113 y 117, lindando, por el Sur, con la sucesión Francisco Calamet, y por el Oeste, con la sucesión Escudero; 9.o Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje conocido por el "Betete", empadronada con el número 6452, compuesta su área de 379 hectáreas, 9224 metros 62 decímetros cuadrados, señalado con la letra "J" en el plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Furtado en el año 1924, lindante: al Norte, don Elías Castellanos; al Sur, doña Rosa Giménez de Correa; al Este, las fracciones "J", "G" y "D" del mismo plano, y al Oeste, Cesáreo Viera; 10.o Otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1387 (antes padrón 259), compuesta de 20 metros de frente al Sur, sobre la prolongación de la calle Treinta y Tres, por 30 metros de fondo que, por formar esquina, lo son también de frente al Oeste, a la calle Doctor Andrés Cebeiro, lindando: al Norte y Este, con el terreno de la sucesión Miraballes, y al Sur y Oeste, las expresadas calles. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma y que, de no efectuar dicha consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromisos de venta, incluso los certificados correspondientes y lo que se adeudare al día de las escrituraciones por concepto de contribución inmobiliaria, pavimento, cordón, medianerías y otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de los inmuebles a enajenarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados para ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 9 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Dic.12-11978-v.dic.30.

ANTONIO DEVITTA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "CAMILA S. MARTINEZ DE ACOSTA y otros. Venia para vender", se hace saber al público que el día 28 del mes de Diciembre del año en curso y en las puertas del Juzgado de Paz de la 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se procederá por el martillero don Antonio Devitta, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Ad - hoc, Escribana Aurora Zárate Peyre, a las diez horas, a la venta en remate público de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 3141, compuesta de una superficie de 53 hectáreas, 4159 metros 89 decímetros, cuyo plano lleva el número 322 en el Registro General de Avalúos y está lindando: al Norte, con Zoila Y. de Cabrera; al Este, esta misma propietaria y José Cabrera; al Sur, Antonio María Cabrera, y al Oeste, arroyo Sarandí Grande; B) Otra fracción de campo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, que es parte de la empadronada en mayor área con el número 3192, señalada con el número 11 en el plano registrado con el número 321 en la Dirección General de Avalúos, compuesta de una superficie de 46 hectáreas, 4010 metros treinta y ocho decímetros, lindando: al Norte, la sucesión de Gabriel Martínez; al Este, la misma sucesión, doña Isabel F. Chavez de Pagola y Manuel Pumar; al Sur, doña Cesárea Seco de Dutra, y al Oeste, más campo de la sucesión. Se previene: 1.o Que el inmueble descripto en primer término se sacará a la venta con la base de $ 54.00 la hectárea y el descripto en segundo término con la base de $ 56.00 la hectárea; 2.o Que no se aceptará ninguna oferta que no exceda a la base fijada; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 4.o Que los gastos de escritura definitiva y de compromiso y certificados serán de cuenta de los adquirentes; 5.o Que el inmueble descripto en segundo término forma parte del que en mayor área se encuentra gravado al Banco Hipotecario del Uruguay, según carpeta hipoteca rural

número 394 serie "30" cuya hipoteca será cancelada con el producto de estas ventas; 6.o Que los títulos correspondientes al bien descripto en primer término se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina y los correspondientes a la fracción descripta en segundo término se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta hipoteca rural número 394 serie "30); y 7.o Que la comisión del rematador será de cuenta y cargo de los adquirentes. Para su publicación por el término de quince días se expide el presente en el Pueblo Aiguá, 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, a primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$60.60 Dic.11-11810-v.dic.28.

ANTONIO DEVITTA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Sucesión de ADRIANO RODRIGUEZ", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el señor martillero don Antonio Devitta, asistido del suscripto Juez y del Actuario Ad-hoc. Escribano don Juan Pedro Mangiarotti, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio en él construído, situado en este pueblo, empadronado con el número ciento noventa, señalado con el número cinco en el plano del agrimensor Amancio D. Mazzoni, compuesto de una superficie de seiscientas treinta y ocho centiáreas, cincuenta y dos decímetros y diez centímetros, lindando: al Sudeste, calle 25 de Agosto, donde forma un pequeño martillo 4 metros; cincuenta y nueve centímetros, con Florismán E. Casanova; Nordoeste, fracción seis del plano dicho; Nordeste, fracciones siete y ocho, y Sudoeste, veintiún metros setenta centímetros, fracción número uno del nombrado Casanova, y en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con fracción número dos del plano dicho. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los títulos de propiedad se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Aiguá, Noviembre 23 de 1942. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$27.60 Dic.9-11789-v.dic.26.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente "CAMERA DE JURIOL CRISTINA MARIA. Sucesión" se hace saber que el martes 29 de Diciembre en curso, de 9 a 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, 18 de Julio y Zorrilla, se procederá por el Alguacil, asistido del suscripto, a la venta en almoneda, al mejor postor, sobre la base de los 2/3 de la tasación, de una fracción de chacra con el edificio, alambrados y demás mejoras, situada en "Colonia Porvenir", 2.a sección judicial del Departamento, empadronada con el número 4248, con una superficie de 7 hectáreas 9400 metros, que se deslindan: al Norte, calle "Once"; al Este, calle "B"; al Sur, camino general al paso del Rabón; al Oeste, Froilana Páez. Se previene: 1.o la base es de $ 2.129.33; 2.o El mejor postor deberá consignar como garantía, al serle aceptada su oferta, el 10 o/o de la misma; 3.o Los gastos y honorarios de las escrituras y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Los títulos están a disposición en la Actuaría. — Paysandú, Diciembre 2 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

$24.00 Dic.7--11753-v.dic.24.

ERNESTO V. OLID
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Incidente. Sucesión JUAN JOSE BENGOCHEA. Venta judicial", se hace saber que el día 31 del corriente mes y año y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Ernesto V. Olid, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 9 y 30' a las 9 y 45': Un terreno solar, con el edificio, medianerías y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número sesenta y cinco, de la ciudad de Rocha, empadronado con el número seiscientos setenta y seis, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Homero Cardoso, en Marzo del corriente año e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de empadronamiento con el número cuarenta y tres, el día 14 de Abril del actual año 1942, de una superficie de cuatrocientos cuarenta y un metros cuarenta y un decímetros cuadrados, identificado en el plano referido con el número uno, y limita: por un lado, línea quebrada formada por tres rectas que miden, respectivamente, doce metros doce centímetros, un metro doce centímetros y cinco metros veinte centímetros, con propiedad de Nicolás Saviotti; por otro lado, línea recta de trece metros treinta centímetros de frente a la calle José P. Ramírez; por otro, en una línea de treinta y cuatro metros veinte centímetros, con propiedad de doña Rosario A. Arrarte; por otro lado, línea quebrada formada por tres rectas que miden once metros treinta y nueve centímetros, un metro y ocho metros veinticinco centímetros, respectivamente, con la fracción número tres, del mismo plano; por otro lado, en tres metros cincuenta centímetros, con la calle Uruguay; por otro, en diez metros quince centímetros, con la fracción número dos del mismo plano, y por otro lado, en una línea quebrada compuesta de cuatro rectas que miden, respectivamente, once metros veintidós centímetros, dos metros sesenta y dos centímetros, dos metros noventa y dos centímetros y dos metros veintiún centímetros, con la fracción que en el plano referido se señala con el número dos, anteriormente citada; y 2.o De las 9 y 50' a las 10 y 5.: Una fracción de terreno con las plantaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en las adyacencias de la ciudad de Rocha, 1.a sección judicial de este Departamento, identificada con el número uno en el deslinde practicado por el agrimensor José B. Correa, empadronada con el número 2956 y que, según plano expedido por el profesional nombrado, en Octubre de mil novecientos treinta y nueve e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número ciento veintisiete el día trece del mes y año citados, se compone de una superficie de nueve mil doscientos sesenta y nueve metros dos mil cuatrocientos veinticinco centímetros cuadrados, cuyos límites son: por un lado, línea recta de ochenta y nueve metros de frente a la avenida General Rivera; por otro lado, en una línea quebrada formada de tres rectas que miden, respectivamente, veinte metros, diecinueve metros cinco centímetros y ciento cuarenta y un metros noventa y dos centímetros, con la fracción que en el plano referido se identifica con el número dos; por otro, línea de cincuenta y nueve metros noventa y cuatro centímetros, con predio de la sucesión de Laudelino Prieto; y por el otro, línea recta de ciento sesenta y cuatro metros veinte centímetros, con propiedad del señor Artigas Baranzano. Tasadas, a los efectos de esta venta la propiedad descripta en el número 1.o, en la suma de trece mil quinientos pesos, y la descripta con el número 2.o, en dos mil setecientos ochenta pesos con setenta y siete centésimos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las 2/3 partes de las tasaciones referidas; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; y C) Que los gastos que demande el compromiso y la escritura definitiva de venta serán por cuenta del comprador. — Rocha, Diciembre 9 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$84.00 Dic.12-11962-v.dic.30.

PIO JUSTINO BARRIOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra PURA ANGELA LARROSA, MARIA E., MELCHORA M., EDUARDO B., ANITA T., EUDOXIA G., BLANCA I., CELESTE E. y HERMELINA BARRIOS. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Diciembre entrante y en las puertas de este Juzgado, de las 11 a las 11 horas y 15 minutos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios, pavimento, medianerías y demás mejoras que en ella existen, situada en la manzana número 42 de la ciudad de Rocha, empadronada con el número 503 y que, según plano levantado por el agrimensor José B. Correa e inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha con el número 81, el 29 de Julio de 1937 se compone de una superficie de dos mil trescientos ochenta y seis metros nueve mil ochenta y siete centímetros, lindando: por el Nordeste, línea quebrada de tres segmentos que miden, respectivamente, 35 metros 42 centímetros, 3 metros 30 centímetros y 19 metros 10 centímetros, por medio, con propiedades de Lucrecia Sosa, de Melchora Decuadra, de la Sucesión Teresa G. de Agresta y de la Sucesión Clodomiro Núñez; por el Sudeste, línea quebrada compuesta de siete segmentos que miden, respectivamente, 20 metros 76 centímetros, 17 metros 89 centímetros, 17 metros 25 centímetros, 6 metros 45 centímetros, 12 metros 32 centímetros, 1 metro 27 centímetros y 5 metros 20 centímetros, por medio, con propiedades de Miguel Angel Larrañaga, de Jacinta Rocha, de Victoriano Banat y de Juan Puig; por el Sudoeste, en 42 metros 35 centímetros, con la calle Leonardo Olivera, y por el Nordoeste, en 59 metros 65 centímetros, con la calle Rincón. Se previene: A) Que los títulos del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o del importe de la misma; C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, salvo que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de los ejecutados, incluyéndose, por tanto, su importe en la planilla de costas que oportunamente se formulará; y D) Que serán también de cuenta del comprador lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración del inmueble hipotecado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías, aguas corrientes u otras cargas análogas. — Rocha, Noviembre 30 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$54.00 Dic.4-11666-v.dic.22.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos "Sucesión JULIA PISACCO DE VECE", se hace saber al público que el día 28 del actual, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda los siguientes inmuebles: 1.o la octava parte proindivisa de un terreno con las mejoras y finca que contiene, ubicado en la manzana H, 2.a sección de Salto, padrón número 1839, compuesto de 130 metros 72 centímetros de superficie, que linda: Este, calle José Amorim; Sud, calle Agraciada; Norte, María Pisacco; Oeste, Juana Pisacco; 2.o La octava parte proindivisa de un tereno y finca en él construído, ubicado en la 2.a sección de Salto, manzana 35 y medio, padrón número 827, lindando: Oeste, calle José Amorim; Este, Enrique G. Coliman; Sur y Norte, Luisa Araújo de Arjos, con una superficie de 295 metros 88 decímetros; 3.o La octava parte proindivisa de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 2.a sección de Salto, manzana B 16, padrón número 4760, de 309 metros 7319 centímetros, lindando: Norte, calle 8 de Octubre; Sur, sucesiones de Grassi y Gallino; Este, Gregorio Pedro Pisacco; Oeste, Mariana Pisacco de Santos, teniéndose como base las sumas de $ 133.33, $ 208.33 y $ 25.06, respectivamente, a que ascienden los 2/3 de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) siendo de su cargo los gastos de certificados y escritura y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 2 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 Dic.7-11760-v.dic.24.

GIL A. ISOLICA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Salto, en autos "Juana Gallino de Lanzieri con FARIDE HOMSE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre entrante, a las diez horas y en el lugar de ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero don Gil A. Isólica, asistido del Alguacil Ad-hoc, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada en mayor área con el número 246 y compuesta de una superficie total de 129 metros cuadrados y 5568 centímetros, descontando la ochava, que linda: al Norte, calle 19 de Abril; al Este, calle Doctor Zorrilla de San Martín; al Sur, con Eriberto Prati, y Oeste, con Horacio B Grassi. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho; que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás que correspondan y que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 26 de 1942. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$27.00 Dic.7-11761-v.dic.24.

CESAR E. PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión FEDERICO

CHAPPER", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Diciembre a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641, se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador don César E. Pérez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, padrón 1031, que es parte del sitio esquina número 4, de la manzana 13 del cuarto cuartel de esta ciudad, cuya fracción según títulos tiene un área de 849 metros cuadrados, y según plano, de 726 metros 97 decímetros cuadrados, según dicho plano agregado al expediente, linda al Norte, en 23 metros 10 con José Corales; al Sur, en una línea quebrada de tres tramos de 10.80, 8 metros 80 y 4 metros 72 con la calle Larrañaga en el primero y con E. Fasola en los dos últimos, al Oeste, en otra línea quebrada también de tres tramos, en el primero de 21 metros 39 con Ricardo Roquero y en los otros dos de 2 metros 80 y 16 metros 82 con el nombrado Fasola, y al Este, en 40 metros 15 con la calle 5 de Mayo. Se previene que: 1.o) No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su avalúo, o sea, sobre la suma de $ 5.333.33. 2.o) Los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados que deseen examinarlos. 3.o) El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 5 de 1942. — Juan A. Poey, Actuario interino.

$36.00 Dic.10-11905-v.dic.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo dictada con fecha 5 de Diciembre de 1942 en autos "Hugo D. Goyenola. Solicitando la venta en subasta pública de los bienes de la sucesión de José Aníbal Goyenola (Libro 17, Número 847, Folio 143)" se hace saber al público en general que el día treinta del actual se venderá en subasta pública, a las nueve horas para proseguirla en las horas subsiguientes, y en el lugar de sus ubicaciones, por el señor Alguacil de este Juzgado asistido del suscripto Actuario adhoc y por intermedio del pregonero designado señor Antonio G. Lacurcia, en la forma y con las bases que se expresan, los siguientes bienes: Primero. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la manzana número 61, de esta ciudad, Treinta y Tres, según título, con una superficie de 5.415 metros 75 decímetros 60 centímetros y según plano citado más adelante con 418 metros 60 decímetros, se deslinda así: 19 metros 36 centímetros al Norte a la calle Pablo Zufriategui; por 21 metros 475 milímetros de fondo lindando por el Este, con Juan José Sabatino; al Sur, Martín Elosegui, y al Oeste, calle Manuel Freire. Padrón 641. Segundo. Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 35, de esta ciudad, Treinta y Tres, compuesto de 21 metros 475 de frente al Oeste, a la calle Manuel Oribe; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con terreno de la sucesión de doña Antonia Goyenola de Cruz y con el que a continuación se describe; por el Norte, con Roque Almeida hoy Bautista Montou, y por el Este, con Manuel Felipe Lago. Padrón número 339. Tercero. Otro terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 35, de esta ciudad Treinta y Tres, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Manuel Oribe; por 32 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con la calle Basilio Araújo; por el Este, con la sucesión de Antonia Goyenola de Cruz; por el Norte, con el anteriormente descripto. Padrón número 338. Dichos bienes serán vendidos, de acuerdo con los planos levantados por el agrimensor don Aladino José Amaro, inscriptos con los números 83, 84 y 85 en la Dirección General de Avalúos el 7 de Noviembre de 1942, en las siguientes fracciones y con las siguientes bases: El bien descripto en primer término en tres fracciones: Fracción A con $ 1.200.00, La fracción B con $ 1.000.00, y la fracción C con $ 1.100.00. El relacionado en segundo lugar en tres fracciones. La A y B en conjunto con $ 3.500.00, o separadamente indistintamente, la A con $ 3.000.00, la B con $ 800.00, y la C conjuntamente con la fracción B del bien descripto en tercer término, con la base de $ 2.500.00. El bien relacionado en tercer lugar, en dos fracciones. La A, con $ 4.000.00, y la B con la C como se estableció anteriormente. Se previene: A que no se aceptarán ofertas que no excedan de las bases fijadas. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del valor de su oferta como garantía de la misma. C) Que los títulos y planos y demás antecedentes relacionados con los bienes a venderse, se encuentran agregados a los autos referidos y a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado D) Los gastos de escrituración, serán por cuenta del comprador. — Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1942. — Carlos A. Larrosa, Actuario ad-hoc.

$73.50 Dic.12-11947-v.dic.30.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1566 serie "26", a cargo de LUIS, DORA RENE, OLGA ANITA, ENRIQUE RAUL, RICARDO GREGORIO, ALBERTO GREGORIO, JUAN CARLOS, PEDRO JULIAN, MIGUEL ANGEL, JOSE ROSARIO y JOSE LUIS SOMMA; de ROSA SOMMA DE VIGNALE y de FILOMENA JACINTA SOMMA DE CASTELLI, el día 29 del corriente, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel Pittaluga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos treinta y tres pesos ($ 2.533.00), un terreno, y mejoras en la "Villa de la Unión", décima sección judicial de este Departamento padrón setenta mil cuatrocientos siete, con una superficie de trescientos treinta y un metros doscientos setenta y cinco milímetros, deslindado: 9 metros 50 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Lindoro Forteza, edificio 2677, entre las de Fray Bentos y Juan J. Rousseau, por 34 metros 845 milímetros de fondo al Sur, por donde linda, así como por el Este, con la sucesión de Mariano de Elía Illa, y por el Oeste, con el solar 4, de Felicio Palazzo. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.222.49 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Están pagados el pavimento y cordón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos dos pesos cincuenta centésimos ($ 1.802.50), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.802.50 al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 4 de 1942. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.9-11796-v.dic.19.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender a UBERFIL GONZALEZ, mi comercio en el ramo de garaje y taller mecánico denominado "Artigas" establecido en la calle Canelones número 1519 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en la casa citada. — Montevideo, Noviembre 18 de 1942. — Indalecio González. — Uberfil González.

$5.00 Nov.28-11436-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor ERNESTO MESPIASEGUY, el comercio que en el ramo de panadería, y con la denominación de "Panadería Los dos Hermanos" tenemos establecida en la finca número 5931 de la calle Copérnico de este Departamento. Los que se consideren acreedores, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, en la calle 25 de Mayo número 591 (escribanía Pagoaga), dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — José P. Yelpo. — Flora Deliote de Yelpo. — Haydée Yelpo de Annania. — Pedro Annania. — Ernesto Mespiaseguy.

$6.00 Nov.28-11462-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FRANCISCO IGARI, el almacén sito en la calle Wáshington Beltrán número 159 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y para que los acreedores se presenten en la mencionada dirección se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 7 de 1942. — Francisco Igari — Pedro C. Barla.

$5.00 Dic.16-12086-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a DUCLOS Y COMPAÑIA la farmacia denominada "Edison" que tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 3917 de esta ciudad. A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la escribanía del señor Arturo Ribot con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1942. —Negrotto y Compañía.

$5.00 Dic.16-12068-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que en escritura que autorizará el escribano don Maximiliano Montañés, la señora Matilde Concepción Busquets de Gaggioni y su esposo don Wáshington Gaggioni y doña Beatriz Hilda Busquets, venderán en favor de la señora MARIA LUISA DE NAVA DE BUSQUETS, la parte indivisa que a los primeramente nombrados, como socios comanditarios, les corresponde en la sociedad comercial que gira en esta plaza, de "Busquets Hermanos y Compañía", en los ramos de almacén bazar, ferretería, barraca etc., tomando la compradora a su cargo, y en la parte que pueda corresponder a los vendedores, tanto el activo como el pasivo de dicho comercio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en dicha casa de comercio, en la ciudad de Maldonado calle 18 de Julio esquina Ituzaingó, dentro del plazo legal. — Maldonado Diciembre de 1942 —. Matilde Concepción Busquets de Gaggioni. — Wáshington Gaggioni — Beatriz Hilda Busquets. — María Luisa de Nava de Busquets

$5.00 Dic 16-12101-v en 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor RAUL VAZQUEZ BLANCO el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la casa número 3390 de la calle Isabela en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Diciembre 12 de 1942. — Ravil Quillier.

$5.00 Dic.16-12064-v.en 5.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (primera convocatoria) a asamblea general ordinaria para el día 30 de Diciembre de 1942 a las 18 horas en la oficina de la Compañía, calle Juncal número 1414 (escritorio 23) para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura de la memoria anual del Directorio balance y cuentas e informe de la comisión de cuentas. Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1942. — El Secretario.

$5.85 Dic.16-12067-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para explotar un negocio en el ramo de despachantes de aduana, comisiones y consignaciones en general, que gira en esta plaza bajo la denominación Huarte e Igorra. El socio señor RAUL IGORRA se hace cargo del activo y pasivo, retirándose por completo el socio señor Angel Huarte. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de ley en la escribanía del señor Felipe Alberto Casao, calle Rincón número 436. — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — Angel Huarte. — Raúl Igorra.

$3.00 Dic.14-11980-v.en.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Les comunico que he prometido vender al señor LUIS MORENO parte de mi establecimiento hotel y pensión "A B C", situado en la calle Sarandí número 392. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores presenten las cuentas en la escribanía García Gil, calle Ituzaingó número 1393, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — Rómulo A. Bonilla.

$5.00 Dic.15-12049-v.en.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público, que por intermedio de las oficinas Extra de Eduardo Decia, calle Dante 1914, he prometido vender al señor BEREK DYNER la pensión familiar situada en la calle San José 820 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y para que los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1942. — Sara Yedwawienska — Berex Dyner.

$5.00 Dic.7-11739-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor HOVHANNOS HOVSEPIAN, el almacén de comestibles, situado en la calle Gobernador del Pino número 4049 esquina a la de Emilio Romero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre de 1942. — Mateo Buconjic. — Hovhannos Hovsepian.

$5.00 Dic.12-11946-v dic.31.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 28 de Diciembre de 1942 a las 15 horas en el local de la calle Ganaderos 5140, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 12.o ejercicio anual cerrado el 31 de Octubre de 1942; 2.o Lectura del informe de la Sindicatura; 3.o Elección de tres Directores y suplentes respectivos; 4.o Fijar la remuneración del Síndico; 5.o Elección de Síndico; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 27 de los estatutos) deberán depositar en los locales de esta Sociedad, Ganaderos 5140 o Río Negro 1625, sus acciones o los documentos que los justifiquen, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 15 de 1942.

$13.50 Dic.15-11981-v.dic 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FEDERICO FERRER el comercio de venta de diarios, revistas y cigarrillos que tengo establecido en esta ciudad, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina Isidoro Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Carmelo, Noviembre 25 de 1942. — Raúl P. Vico. — Federico Ferrer.

$5.00 Dic.1.o-11561-v.dic.21.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

(Cerrito 425 de esta ciudad)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 se avisa a la persona que más abajo se menciona promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar.

ALCIDES BOTELLO PINTOS. Domicilio: José Etchegaray 25 de esta ciudad, padrón número 161439 11.a sección judicial, solar número 19 del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Noviembre de 1933 y ubicado con frente a la calle De los Aviadores. — Montevideo, Noviembre 30 de 1942. — Por el Banco Territorial del Uruguay. Juan Carlos Lara.

$8.78 Dic.4-11691-v.dic 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores ISAAC y LAUREANO CASIANO MOREIRA el comercio de nuestra propiedad que gira en ramos generales, bajo la razón social de "López y González Delmond" en Chafalote, 8.a sección judicial del Departamento de Rocha. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado dentro del término legal. — Chafalote, Noviembre 24 de 1942. — Angel López. — Gumersindo González Delmond.

$5.00 Dic.3-11643-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores GENEROSO PALLAS y JESUS REQUEIJO el comercio de panadería y anexos denominado "Río D'Or", ubicado en esta ciudad, calle 21 de Setiembre 3475. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía González Poggi, Rincón 638 (escritorio 4). Montevideo, Noviembre 15 de 1942. — Francisco Matto. — Generoso Pallas. — Jesús Requeijo.

$5.00 Dic.1.o-11540-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Juan J. Pacor, calle Pablo de María 1274, he prometido vender a favor de don DAVID MIGUEL RADI, el comercio de mi propiedad en el ramo de provisión y fiambrería situado en la calle Constituyente número 2131 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — Francisco Gargano.

$5.00 Dic.12-11959-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que la señora María Cúneo vende al señor LUIS VEGA, según escritura ante el escribano Juan Varese, su establecimiento comercial en el ramo de carnicería y anexos, sito en esta Capital, calle José Llupes número 4586 y 4590 (Nuevo París) citando a los que se consideren sus acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en la expresada casa comercial calle José Llupes números 4586 y 4590, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre de 1942. — María C. de Cúneo. — Luis Vega.

$5.00 Dic.12-11973-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor MIGUEL SARLI mi casa de comercio en el ramo de panadería y carnicería establecida en este pueblo, en la esquina formada por las calles 18 de Julio y camino nacional, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Podrán los acreedores presentar o remitir al estudio del escribano Matías L. Ormaechea, el justificativo de sus créditos. — José Batlle y Ordóñez (Departamento de Lavalleja), Noviembre 25 de 1942. — Manuel C. González.

$5.00 Dic.1.o-11543-v.dic.21.

MOLINOS DE SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Molinos San José S. A. para la asamblea ordinaria que de acuerdo con el artículo 32, inciso A de los estatutos sociales, se efectuará el día 19 de Diciembre de 1942, a las diecisiete horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Asuntos entrados 2.o Consideración de la memoria y balance anual, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre próximo pasado 3.o Informe del señor Síndico. 4.o Dividendo a distribuirse. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Se hace notar: A) Que de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que representen un tercio del capital integrado B) Que la asamblea tendrá lugar en el local del Centro Comercial de San José calle 18 de Julio número 573 de dicha ciudad y C) Que el artículo 38 establece que los señores accionistas para concurrir a la asamblea, deben previamente inscribir sus acciones en la oficina de la Sociedad, lo que podrá hacerse hasta el día 14 de Diciembre de 1942 a las 18 horas. — Andrés Ruiz (hijo), Presidente. — Amadeo J. Arostegny, Secretario.

$15.60 Dic.2-11576-v.dic.19

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente mes a las 11 horas, en su sede social calle Ascencio 1269 para tratar la siguiente orden del día. Autorización al Directorio para la compra de un campo, ubicado en el Departamento de Soriano. — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — El Secretario.

$4.50 Dic.9-11792-v.dic.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor GUSTAVO FEIGELSTOCK, las máquinas, muebles y útiles de mi taller de camisería y confecciones que tengo establecido en la calle Treinta y Tres 1468. Los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Treinta y Tres 1279 (apartamento 5). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Elisa Becsey de Fothy.

$5.00 Nov.28-11425-v.dic.17.

JOYERIA ROSELLO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social calle Sarandí 624 el día 23 de Diciembre a las 16 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias y distribución de dividendo propuesto por el Honorable Directorio. 2.o) Consideración del informe del Síndico. 3.o) Remuneración al señor Síndico por el ejercicio fenecido. 4.o) Elección de Síndico y suplente por el ejercicio próximo. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo Diciembre 9 de 1942. — El Directorio.

$7.50 Dic.12-11958-v.dic 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a CESAR VICTOR HAURET, el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en esta Capital calle Teófilo Díaz número 1665. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la casa de la avenida Eugenio Garzón número 1840 de esta Capital. — Montevideo Noviembre 19 de 1942. — Arturo Alvarez.

$5.00 Nov.28-11431-v dic 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que, por compromiso privado suscripto el 30 de Abril de 1941, los señores Jesús Sánchez Suárez y José Rodríguez Ramilo prometieron vender a don IGNACIO LANDEIRA, el comercio de panadería denominado "La Suiza", que gira en esta ciudad bajo la razón social de "Sánchez y Rodríguez" sito en la calle Municipio número 1616. Que según otro compromiso suscripto con fecha de hoy, el nombrado señor Landeira cedió a los señores RICARDO ZAS y ROGELIO PORTEIRO, todos sus derechos en el referido compromiso de venta, quedando en consecuencia el expresado comercio a cargo de estos últimos. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Noviembre 10 de 1942. — Ignacio Landeira. — Ricardo Zás. — Rogelio Porteiro. — Jesús Sánchez Suárez. — José Rodríguez Ramilo.

$7.00 Nov 28-11449-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRAVENTA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que tenemos constituída para la explotación de la panadería denominada "La Condal" que gira en esta ciudad, bajo la firma de "Gesto y Cancela" y sita en la calle Democracia número 2383; habiendo el socio señor Francisco Gesto prometido vender a don ANTONIO SANCHEZ PUGA, su parte protudivisa en la referida sociedad quedando en consecuencia la nueva firma integrada por los señores José Cancela y Antonio Sánchez Puga. Los acreedores deberán presentarse, dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Noviembre 24 de 1942. — Francisco Gesto. — José Cancela — Antonio Sánchez Puga.

$7.00 Nov.28-11448-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que tenía con el señor Osvaldo Cruz en el ramo de sastrería situada en la avenida 8 de Octubre 4136, quedando a cargo del activo y pasivo el señor PEDRO PEREYRA DE AVILA, que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Noviembre 25 de 1942. — Pedro Pereyra de Avila. — Osvaldo Cruz.

$5.00 Nov.28-11432-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón: "García y Compañía" en el ramo de bar y salón para familias ubicado en la avenida 18 de Julio número 1586 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio CLAUDIO RAMON GARCIA. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Noviembre 24 de 1942. — Claudio García. — Albino Rodríguez. — Federico Sánchez.

$5.00 Nov.28-11429-v.dic.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MANUEL OUTEIRO el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Martín García número 2276, esquina Cabildo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para sertes satisfechos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1942. — José Outeiro

$5.00 Dic.5-11734-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en esta plaza bajo la razón de "TARTACOVSKY y KINDER", retirándose de la misma el socio señor Eugenio Tartacovsky y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Antonio Kinder. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1942. — Eugenio Tartacovsky. — Antonio Kinder.

$5.00 Dic.5-11730-v.dic.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que yo, Jacinto Alonso, prometí vender a don PABLO BRIZ CALVO, y yo, Pablo Briz Calvo, me comprometí a comprar la casa de comercio denominada "Hotel Alonso", que gira en esta plaza, calle General Flores esquina Joaquín Suárez, comprendiendo todas sus existencias, muebles y útiles del mencionado establecimiento. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 28 de 1942. — Jacinto Alonso. — Pablo Briz Calvo.

$5.00 Dic.5-11729-v dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "JOSE y MANUEL FERNANDEZ" establecida con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Larrañaga número 3102, desligándose de la misma el señor José Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1942. — José Fernández. — Manuel Fernández.

$5.00 Dic.5-11698-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a los Sres. RUFINO RODRIGUEZ y ANGEL GRANDA el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida General Garibaldi número 2463, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1942. — Policarpo Abad. — Rufino Rodríguez. — Angel Granda.

$5.00 Dic.5-11699-v.dic.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor ANDRES FACAL VEIGA la provisión de comestibles y frutas situada en la calle General Enrique Martínez número 2099, esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1942. — Esmeralda Dora S. de Cernuschi. — Andrés Facal Veiga

$5.00 Dic.5-11692-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor ROSENDO VEIGA el bar con alcohólicas y horno de pizza situado en la calle Canelones número 800, esquina a la de Florida, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1942. — Cipriano Suárez Olivera. — Rosendo Veiga.

$5.00 Dic.5-11693-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Méndez Núñez número 2723, esquina Roque Barcia, con negocio de almacén de comestibles, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don CEFERINO GONZALEZ y quedando desligado complatamente el socio don Valentín Martínez. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en la indicada casa de comercio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1942. — Ceferino González. — Valentín Martínez.

$5.00 Dic.4-11690-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Marcelino Carrera prometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta de este mes y año, a don JUAN OYENARD, la carnicería sita en esta ciudad, calle Pérez Castellano número 1494, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribana Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 25 de 1942. — Marcelino Carrera. — Juan Oyenard.

$5.00 Dic.4-11689-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ARTURO PINKUS la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de lechería tengo instalada en la calle Gaboto número 1155, de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. (Teléfono 8 - 40 - 32). — Montevideo, Diciembre 2 de 1942. — Luciano Orgaz. — Arturo Pinkus.

$5.00 Dic.4-11681-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que el señor Orlando Nieves Otton se comprometió vender al señor CARLOS MARIA APOLO la casa de comercio en el ramo de comestibles, frutas y verduras situada en esta ciudad, calle Guadalupe 1951, cuyos acreedores podrán presentarse en la calle Paraguay 1679, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1942. — Orlando N. Otton. — Carlos M. Apolo.

$5.00 Dic.4-11668-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo de todos sus integrantes y por escritura pública ha sido disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada "JUNG y BAUER, Ltda.", entrando en liquidación. A sus efectos y a los de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en Cerro Largo número 915. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1942. — Felipe Jung. — Pablo Bauer.

$5.00 Dic.4-11654-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Crespi y Hackembruch Hermanos", para la explotación de taller mecánico en general y sus anexos, sito en la calle Piedras número 117, retirándose de la misma los socios Raimundo I. Crespi y Juan Miguel Hackembruch, quedando el activo social a favor de JUAN ANTONIO HACKEMBRUCH, y de su cargo el pasivo social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, determinándose como domicilio a esos efectos la casa de la calle Treinta y Tres número 1324. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1942. — Raimundo I. Crespi. — Juan Miguel Hackembruch. — Juan Antonio Hackembruch.

$6.00 Dic.4-11648-v.dic.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor LUIS TESTA la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y venta de bebidas alcohólicas tenemos instalada en la calle Luis de la Torre número 600, de esta ciudad, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a la escribanía Antía - Viña, calle Rincón 538, con los justificativos de sus créditos. — A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1942. — Elvira Cetta de Bugna. — Héctor De Rosa.

$5.00 Dic.4-11653-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don MANUEL TORRES MARIÑO, la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecida en la calle Estrella del Norte número 1851, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Alfredo F. Stambuk, calle Sarandí número 522. — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — Floro Olivero.

$5.00 Dic.14-12038-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que con esta fecha y con intervención del escribano Eduardo Ramos, he prometido vender al señor ALEJO HOUNIE, la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecida en esta ciudad en la esquina de las calles Doctor Manuel Ferreira y Zapicán, tomando a mi cargo el activo y pasivo que existiere. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Mercedes, Diicembre 7 de 1942. —Asdrúbal Brossard.

$5.00 Dic.14-12003-v.en 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la disposición de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que, con la intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio Democracia 2058, el socio Eusebio Alvarez ha prometido vender al señor AVELINO MENDEZ la casa de comercio en los ramos de almacén y bar, establecida en la calle Rivadavia 2101 esquina Requena. A los efectos legales todos los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — A. Méndez. —Eusebio Alvarez.

$5.00 Dic.14-11993-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que como único dueño de la fábrica de aceite de lino situada en la calle Mariano Soler 3312|16 que gira en plaza bajo la razón de Bobre y Rak, he prometido venderla al señor JOSE A. CASTILLO. Los acreedores deben presentarse con sus cuentas en la escribanía del escribano Víctor Leis, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 50). — Montevideo, Diciembre 3 de 1942 — David Bobre — José A. Castillo.

$5.00 Dic.7-11774-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a don SIMON KAUFMAN, la casa de comercio de mi propiedad, que en el ramo de provisión y comestibles tengo instalada en la calle Río Branco número 1522 de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1246. (U. T. E. 84.032). — Montevideo, Diciembre 4 de 1942. — Isidoro Better. — Simón Kaufman.

$5.00 Dic.7-11736-v.dic 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que la sucesión de don Juan Harambure ha vendido al señor ALFREDO R. DEAMBROSIS las marcas, máquinas, útiles y demás enseres de la fábrica de jabón, velas y estearina establecida en la casa 130 de la calle Ramón Castriz y José Antonio Cabrera de la Unión en este Departamento, debiendo formularse las reclamaciones pertinentes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1121 de 9 a 12. — Montevideo Noviembre 23 de 1942.

$5.00 Dic 9-11788-v.dic 28.

"PABLO BAUER" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTA

El 23 de Noviembre de 1942 ante el escribano Juan C. Mussio Barreto, los señores OMAR ALVES PEREIRA y PABLO BAUER, constituyeron una sociedad que girará bajo la denominación de "Pablo Bauer", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que surtirá efectos de razón social bajo la firma del socio señor Bauer. Capital: $ 5.000.00, aportados $ 4.500.00, por el señor Bauer y $ 500.00 por el señor Alves Pereira. Objeto: Exportación de lanas y otros frutos del país. Plazo: 15 años a partir desde el 1.o de Noviembre de 1942. Domicilio 25 de Mayo 555 (Montevideo). Contrato inscripto con el número 63 en el tomo 7.o del Registro de Comercio. Y por escritura de la misma fecha, autorizada por el citado escribano, el señor Alves Pereira cedió su cuota al señor Bauer, escritura ésta inscripta con el número 64 en el tomo 7.o del Registro de Contratos.

$9.75 Dic.14-12005-v.dic.24.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que los señores Manuel Veiga y Antonio Fariña han resuelto disolver la sociedad de hecho que tienen formada y gira bajo la razón "VEIGA y FARIÑA" en el ramo de panadería, con domicilio en la avenida Lezica números 6345 y 6347 (Villa Colón), de este Departamento, quedando el socio Manuel Veiga a cargo del activo y pasivo de la sociedad que se disuelve. Asimismo se comunica que el nombrado Manuel Veiga constituirá nueva sociedad con Manuel Outeiro, la que girará en el mismo ramo y domicilio que la anterior bajo la razón "Outeiro y Veiga" y denominación "La Aviación". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Oscar G. Boix, Rincón 638, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 2 de 1942.

$8.00 Dic.5-11733-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRAVENTA

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de farmacia, giraba en esta ciudad bajo la denominación de "Farmacia Nueva" y razón social "De Souza Faccio y Compañía". El socio Bernardo Sánchez ha prometido vender al otro socio JUAN CLEMENTE DE SOUZA FACCIO, por ante la escribano Violeta Blanca Albrieux de Cantero, su parte proindivisa en la referida sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el local de la referida farmacia, calle 18 de Julio número 271. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1942. — Juan Clemente de Souza Faccio. — Bernardo Sánchez.

$7.00 Dic.10-11843-v.dic.29.

C. I. P. A.

(Compañía Industrial y de Producción Agrícola Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 21 de Diciembre corriente a las 17. y 30 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908 para considerar el siguiente orden del día. 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21). 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 12 ejercicio terminado el 30 de Setiembre último (artículo 13). 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48). 4.o) Elección del Síndico y su suplente. (Artículo 47). 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Artículo 21).

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el Registro respectivo, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de accionista. (Artículo 15). La inscripción debe hacerse en la Gerencia de la Compañía calle 25 de Mayo número 555 (1.o piso, escritorio K) todos los días hábiles de las 12 a las 17 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1942.

$12.00 Dic.10-11735-v.dic.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don FAUSTINO GARCIA ALVAREZ, el establecimiento comercial que en el ramo de hotel y con la denominación de "Artigas" tenemos establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1361 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a quienes se consideraren acreedores, para que concurran a dicho local, dentro de treinta días. — César Fontan. — José Bengolea. — Domingo J. Fernández.

$5.00 Dic.9-11785-v.dic.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta el giro comercial en el ramo de carnicería que tengo establecido en la casa número 3253 de la calle Santiago Sierra, de esta Capital, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que, quienes se consideren mis acreedores concurran con sus justificativos correspondientes a la escribanía de Carlos E. Schickendantz calle Juan C. Gómez número 1431 de 9 a 12. —Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — Juan Ribeiro Rodríguez.

$5.00 Dic.11-11895-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a la señorita IRMA SACCHI, la casa de comercio de mi propiedad, que en el ramo de Farmacia y anexos, tengo instalada en la calle Juan D. Jackson 1200 esquina Canelones, bajo la denominación de farmacia "Jackson", debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en el domicilio indicado. — Germán Núñez.

$5.00 Dic.11-11942-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, y por intermedio de la oficina centro comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, boulevard Artigas 3678, he contratado vender a favor de la señora LUISA CASANOVA DE TOLEDO, la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle Bruselas 4202, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — Benjamín Meier.

$5.00 Dic.11-11926-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, y por intermedio de la oficina centro comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, boulevard Artigas 3678, se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre el señor Erebo Zunino y los señores Manuel Araújo y José Pérez referente al café bar y pizzería situado en la calle avenida Larrañaga 3851, de esta ciudad haciéndose cargo del mencionado comercio el señor EREBO ZUNINO y desligándose del mismo los señores Manuel Araújo y José Pérez. A los efectos que diera lugar se hacen las presentes publicaciones en Montevideo, a los nueve días del mes de Diciembre de 1942. — Erebo Zunino. — Manuel Araújo. — José Pérez.

$5.00 Dic.11-11927-v.dic.30.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he constituído sociedad con el señor MANUEL LOIS, de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo instalada en la calle Orinoco 4942 bis. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en la referida oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — Mercelino Morgade. — Manuel Lois.

$5.00 Dic.11-11528-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537, he prometido en venta a la señora MARIA CELIA PAZ DE COUSTE, mi casa de comercio que en el ramo de almacén, frutas y verduras, tengo establecida en la calle Guadalupe 1581. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la referida oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — María Inés Muiños de Blanco. —María Celia Paz de Couste.

$5.00 Dic.11-11929-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Aurio Fernández y Pedro Jacobo Legún, con respecto al comercio de despacho de café establecido en la ciudad de Florida, calle Independencia número 696 haciéndose cargo nuevamente del mismo el señor AURIO FERNANDEZ. Los acreedores del señor Pedro Jacobo Legún deberán presentarse dentro del plazo legal en la indicada oficina. — Montevideo, Noviembre 18 de 1942. — Aurio Fernández. — Pedro Jacobo Legún.

$5.00 Dic.11-11898-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura que el 30 de Noviembre del corriente autorizó el escribano Héctor Casaravilla, quedó disuelta, por haberse extinguido el objeto para que le fué constituída la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de representaciones bajo la denominación de "CONSORCIO DE REPRESENTACION EUROPEAS". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los acreedores se presenten, dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo número 477 escritorio 72. — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — Juan Buriu des Roziers. — Luis Alberto Méndez.

$5.00 Dic.11-11871-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 9 de Octubre de 1942 he vendido a don PEDRO ADAN MELGAR, el comercio que en el ramo de sastrería tenía instalado en la calle 18 de Julio de esta ciudad debiendo presentarse todos los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Minas, Noviembre 9 de 1942. — Vicente Faruelo. — P. Adan Melgar.

$5.00 Dic.2-11610-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que, con fecha 18 del corriente he vendido a los señores don ROQUE y don PABLO REZK el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía instalado en la casa número 601 de la calle Aníbal del Campo de esta ciudad, debiendo todos los acreedores presentarse en el referido domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que establece la ley del 6 de Setiembre de 1904. — Minas, Noviembre 23 de 1942. — Adan Miguel.

$5.00 Dic.2-11611-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha y con la intervención del contador y rematador público señor Francisco García Míguez (oficina Río Branco 1393), he vendido al señor ALEJANDRO MASPOLI, todas las existencias de muebles y enseres, que constituyen mi residencia sita en la calle Juan Carlos Gómez número 1486, así como también haberle transferido el contrato de arrendamiento de la finca referida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1942. — Sabina Zierch. — Alejandro Máspoli.

$5.00 Dic.2-11599-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y público en general comunicamos que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en el ramo de carpintería de obra blanca en la avenida General Flores número 4190 casi Industria bajo la razón social de Ferreri y Brazeiro, quedando a cargo del activo y pasivo el señor RICARDO FERRERI. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, en el citado domicilio de la sociedad. — Montevideo, Noviembre 27 de 1942. — Ricardo Ferreri. — Arsenio Argentino Brazeiro.

$5.00 Dic.2-11580-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, boulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor HECTOR SOBRERO la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Resistencia 1737 de esta ciudad notificando a los acreedores que el señor Sobrero se hace cargo del activo y pasivo de dicho comercio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1942. — Luis Tarditti. $5.00 Dic.2-11569-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don LUCIANO MARTINEZ la casa de comercio de mi propiedad que en los ramos de almacén, lechería confitería y fiambrería", tengo instalada en el bulevar España número 2571 de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos al Mgr. Jur Bernardo Elpern, calle Convención número 1236, Ute 81032. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1942. — Julius Durlacher. — Luciano Martínez.

$5.00 Dic.2-11574-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Gani-Arya" que giraba en el ramo de tienda y zapatería en la calle Coronel Raíz número 1699 de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio ABDUL GANI y separándose de ella el socio Yaudat Arya. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1942. — Abdul Gani. — Yaudat Arya.

$5.00 Nov.30-11505-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor FRANCISCO MAUTONE el comercio que en el ramo de peluquería y salón de lustrar tengo instalado en la calle San Martín 2661 (bis). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, emplazándose a los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1363. — Montevideo, Noviembre 28 de 1942. — Dorotea Ferreira. — Francisco Mautone.

$5.00 Dic.1.o-11552-v.dic.21.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Palacio Salvo Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, interino doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace público:

Estatutos de la Sociedad Anónima "Palacio Salvo"

TITULO I

Constitución, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Bajo la denominación "Palacio Salvo" Sociedad Anónima, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, por el término de cincuenta años a contar de la fecha en que el Superior Gobierno apruebe los presentes estatutos y reconozca la personería jurídica de la Sociedad. Dicho plazo de duración podrá ser prorrogado por resolución de una asamblea extraordinaria convocada a ese efecto.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto:

A) La explotación del inmueble conocido por "Palacio Salvo" y de otros inmuebles que en el futuro y por cualquier concepto llegase a adquirir la Sociedad Anónima en la forma prevista en estos estatutos.

B) Para realizar estos fines la Sociedad podrá dar los bienes en locación para vivienda, comercio, escritorio, etc., por los precios, términos, condiciones que mejor convenga, y ya sean esos arriendos por la totalidad del edificio desde sus sótanos, plantas bajas, entrepisos y plantas altas o superiores, sean por fracciones, pisos, apartamentos, etc., a particulares, sociedades, oficinas públicas, etc. según mejor convenga a juicio de la administración a los intereses de la Sociedad.

C) Celebrar todos los contratos y actos jurídicos, comerciales o industriales inherentes a la buena administración de los inmuebles, a su conservación y a la transformación que se dispusiera a los mismos en caso necesario.

D) Enajenar total o parcialmente permutar, vender, ceder y en general disponer a título oneroso del inmueble y sus accesorios, maquinarias, muebles y útiles; pudiendo igualmente constituir los gravámenes necesarios para la mejor explotación o para facilitar la enajenación a terceros.

TITULO II

Capital social, acciones y obligaciones

Artículo 3.o El capital social es de un millón setecientos cincuenta mil pesos oro, totalmente integrado, y dividido en acciones de mil pesos cada una, al portador, pudiendo aumentarse una o más veces cuando así lo decida la asamblea general extraordinaria de accionistas, convocada especialmente al efecto, por mayoría de accionistas que representen el 70 o|o del capital. Todas las acciones correspondientes al capital inicial de la Sociedad se entregarán a los actuales miembros de la Sociedad "Salvo Hermanos", en proporción a su interés en la misma, dándoseles en caso de emisión de nuevas acciones preferencia para suscribirlas, en las mismas condiciones que se conceden a terceros y en proporción a las acciones originarias que cada uno posea.

Art. 4.o En caso de aumentarse el capital las acciones emitidas se pagarán el 10 o|o al suscribirlas y el resto en entregas periódicas sucesivas cuyos plazos y montos se fijará por el Directorio y se expresará en las mismas acciones.

Art. 5.o Las acciones son indivisibles, pues la Sociedad no reconoce más que un solo propietario para cada acción.

Art. 6.o Hasta tanto no se expidan las acciones o no se integren totalmente las que se emitieran en lo futuro los accionistas tendrán derecho a que se les expida certificados nominativos provisorios. Verificado el pago total recibirán las acciones definitivas.

Art. 7.o Las acciones definitivas, así como los certificados provisorios, llevarán su número de orden y las firmas del Presidente, Secretario y Tesorero.

Art. 8.o El pago al contado de las acciones suscriptas o de las cuotas respectivas, se hará en las oficinas de la Sociedad o en la institución bancaria que determine el Directorio.

Art. 9.o El contrato de suscripción determinará en qué condiciones el atraso del pago de las cuotas de integración de acciones, hará perder a los suscriptores el derecho a las mismas.

Art. 10. Las suscripciones o posesión de acciones o certificados provisorios importa para el accionista o suscriptor la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de las facultades legales adopten el Directorio de la Sociedad o la asamblea de accionistas.

Art. 11. Para que la transferencia de los certificados nominativos, expedidos a los suscriptores de acciones no integradas totalmente, sea válida, deberá ser autorizada por el Directorio, previo arreglo del saldo deudor por cuotas e intereses, si los hubiera, y ser anotada en el talonario del libro respectivo bajo la firma del cedente y del cesionario o de sus apoderados.

Art. 12. Todos los accionistas podrán ser electos, para desempeñar los distintos cargos sociales. Las acciones emitidas deberán ser oportunamente registradas a nombre de sus poseedores a efectos de que éstos puedan tomar parte en las asambleas sociales. El registro de las acciones se hará en un libro especial que llevará la Secretaría. El registro se cerrará dos días antes del indicado para la celebración de las asambleas.

Art. 13. La Sociedad podrá emitir obligaciones con garantía hipotecaria o sin ellas dentro o fuera del país o hipotecar los bienes de su activo previa autorización de la asamblea general convocada con ese objeto, siempre que esa autorización fuera concedida por un número de votos que represente el setenta por ciento del capital social.

TITULO III

Dirección, administración y fiscalización de la Sociedad

Artículo 14. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros mayores de edad, residentes todos en el domicilio de la Sociedad y designados por la asamblea general.

Art. 15. Los miembros del Directorio deberán ser accionistas y durarán dos años en el cargo, pudiendo ser reelectos sin limitación y su mandato subsistirá hasta que sean elegidos los nuevos Directores. Los miembros del Directorio y sus suplentes percibirán por cada sesión a que asistan una dieta de $ 30.00 el Presidente y de $ 15.00 por sesión cada uno de los demás miembros. El importe de estas dietas subsistirá mientras la asamblea ordinaria no resuelva modificarlas para el futuro requiriéndose al efecto, votos conformes que representen el setenta por ciento del capital integrado. En garantía del buen desempeño de sus funciones, cada Director deberá mantener depositado en la caja de la Sociedad la suma de veinticinco mil pesos en acciones, las que serán restituídas dentro de los treinta días siguientes a la realización de la asamblea general de accionistas, que apruebe la gestión del Directorio de que forma parte el miembro saliente.

Art. 16. El Directorio será elegido por el sistema de la representación proporcional, con las limitaciones que a continuación se indican: La elección se hará mediante listas de votación que contendrán un lema y los nombres de los titulares y suplentes. En cada lista de votación, la Mesa Receptora de Votos pondrá constancia del número de votos y fracción de votos que correspondan al sufragante conforme a los datos del registro de acciones. Cada $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos), en acciones representará un voto, no pudiendo ningún accionista exceder el número de seis votos, ni por derecho propio ni por representación o delegación, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Código de Comercio. Cada acción de mil pesos representará a todo efecto 1|25 avo de voto. Terminada la recepción de los votos se procederá al escrutinio que se efectuará en la siguiente forma: En primer término se contará el total de votos válidos emitidos, y su división por cinco, formará el cociente electoral. Luego se iniciará el escrutinio por lemas y si alguno de ellos hubiera obtenido más de la mitad de los sufragios, le corresponderá por lo menos tres cargos del Directorio, y a su primer titular la Presidencia del mismo. Para la adjudicación de los cargos restantes se aplicará el sistema de la representación proporcional y de los mayores restos. Si ningún lema obtuviera la mayoría de los votos emitidos, se aplicarán los principios de la representación proporcional y de los mayores restos, procediéndose en la siguiente forma: hecho el recuento de las listas se dividirá el número de votos obtenidos por cada una de ellas por el cociente electoral y el resultado de esta división indicará el número de Directores que corresponderá a cada lista, así como el resto que quede a cada una para disputar otros cargos que no puedan adjudicarse por cociente electoral completo rigiendo a este respecto el principio de los mayores restos. No se tomarán en cuenta a los efectos del escrutinio, las listas que presenten enmendaduras, tachas o que no hubiesen sido registradas en el período abierto para el registro de las acciones.

Art. 17. Al elegirse Directorio se elegirá doble número de suplentes respectivos que sustituirán a los titulares en caso de renuncia, licencia, incapacidad o fallecimiento. Los suplentes podrán concurrir con voz y voto a las reuniones del Directorio, en los casos en que sus respectivos titulares hayan comunicado por escrito la imposibilidad de asistir a la sesión. Si un suplente fuera llamado para integrar el Directorio en los casos del inciso primero de este artículo y hubiere de permanecer más de tres meses sustituyendo al titular, deberá prestar la garantía a que se refiere el inciso 2.o del artículo 15. En los demás casos la garantía del titular responderá también por la gestión de sus suplentes; percibiendo estos últimos el importe de las dietas que les correspondan por asistencia.

Art. 18. El Directorio tiene amplias facultades para la dirección y administración de los negocios y bienes de la Sociedad y para resolver todos los negocios que conciernen a ésta, sin más limitación que las disposiciones legales, estatutarias y las adoptadas expresamente por la asamblea general de accionistas. Tiene especialmente facultades para dar o tomar dinero prestado con cualquier persona o Banco, oficiales o particulares, otorgando los contratos conformes a las estipulaciones de las leyes orgánicas o estatutos de dichas entidades, pudiendo realizar con las mismas toda clase de operaciones bancarias; para aceptar paga por entrega de bienes; hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato; tomar en anticresis; aceptar, novar o cancelar hipotecas y prendas; dar y tomar en arriendo hasta por los plazos legales máximos o sin plazo convencional; reconocer o confesar obligaciones anteriores a su mandato; abrir y mantener cuentas corrientes simples, mercantiles o bancarias con o sin provisión de fondos; firmar como libradores endosantes o avalistas o aceptantes, letras de cambio, pagarés, cheques y demás instrumentos de crédito; constituirse avalista, solicitar concesiones del Gobierno Nacional o autoridades municipales; exigir fianzas o garantías en asuntos en que tenga interés o participación la Sociedad; prorrogar jurisdicciones, renunciar o interponer recursos legales incluso el extraordinario de nulidad notoria; litigar como actor, demandado o tercerista, en representación de la Sociedad; conferir poderes generales y especiales; acordar quitas o esperas o ambas cosas, concurriendo a los juicios de concordato o quiebras o arreglos de situación patrimonial de sus deudores en la vía judicial o extrajudicial; hacer denuncias y asumir en nombre de la Sociedad el rol de parte querellante; otorgar y firmar todos los actos y contratos relacionados con los fines para los cuales se constituye la Sociedad y los que autorizan estos estatutos; suscribirse a finalidades de beneficencia dentro de las facultades limitadas de todo administrador; y, en fin realizar y otorgar todos los actos que estime necesarios o convenientes para la Sociedad y que propendan al cumplimiento de sus fines, aunque no se encuentren comprendidos en esta enumeración de sus facultades que no tienen carácter de taxativa.

Art. 19. Para comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, constituir otros derechos reales en bienes inmuebles, transigir sobre ellos o comprometerlos en árbitros, darlos en anticresis, constituirse fiador, hacer renuncias gratuitas o reducciones de deudas y en general para realizar actos que excediendo notoriamente de los de administración, sean de los que corresponden rigurosamente al propietario o importen la enajenación o constitución de gravámenes sobre inmuebles, se aplicarán las siguientes normas:

A) Si el valor patrimonial comprometido en la operación no excediere de cinco mil pesos, podrá resolver el Directorio por tres votos conformes.

B) Si el monto de la operación fuera de cinco a cincuenta mil pesos, requerirá cuatro votos conformes de miembros del Directorio. En ambos casos dará

cuenta a la asamblea en la primera sesión que ésta realice.

C) Si el valor patrimonial comprometido excediera de cincuenta mil pesos, el Directorio deberá solicitar la previa autorización de la asamblea convocada al efecto, no pudiendo celebrarlos si ésta no se la acuerda por votos que representen el setenta por ciento del capital social.

D) Excepcionalmente el Directorio podrá facilitar con fines de beneficencia, cultura o de interés general el aprovechamiento a título gratuito de pequeñas partes de los bienes sociales, requiriéndose a este efecto el voto conforme de cuatro de sus miembros.

Art. 20. Compete también al Directorio nombrar Gerentes, Subgerentes y empleados que juzgue necesario, fijarles la remuneración correspondiente, en forma de salario, sueldos, comisiones o participaciones y en forma mixta, determinando las atribuciones, facultades y deberes de cada empleado, pudiendo disponer en cualquier momento su cese, remoción, suspensión, traslado y determinar las garantías que necesariamente deberan prestar los que manejen fondos y todos aquellos que a juicio del Directorio deban hacerlo. Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, preparar los inventarios, balances y memorias anuales, cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las decisiones de las asambleas, proponer el dividendo a distribuirse; reservas extraordinarias de capital; amortizaciones, anticipos, aumentos o disminuciones de capital a fin de que la asamblea lo resuelva por el voto de accionistas que representen el setenta por ciento del capital social; acordar dividendos provisorios no mayores del cincuenta por ciento del propuesto como definitivo sobre las utilidades líquidas fijadas en el balance general; integrar el Directorio en forma definitiva y temporaria en caso de muerte, renuncia, licencia, de alguno de sus miembros y hasta el cumplimiento del plazo para que fuera electo el miembro reemplazado. En la primera sesión que celebre el Directorio, procederá a distribuir entre sus miembros los distintos cargos y procederá a designar a tres personas, Directores o no, para que cualquiera de ellos firme con el Presidente los recibos de pago de cuotas de acciones, los cheques o retiros de fondos de los Bancos, o cualquier operación bancaria.

Art. 21. Corresponde al Presidente: ejercer la representación legal de la Sociedad ante las autoridades públicas y en todos los actos jurídicos que el Directorio acuerde celebrar, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que conceda a terceros. Autorizar bajo su firma los documentos que expida la Sociedad en cumplimiento de resoluciones de la asamblea y del Directorio, cuya ejecución no se hubiera delegado en otro mandatario; presidir las sesiones del Directorio y las asambleas; firmar los instrumentos públicos que otorgue la Sociedad, conjuntamente con el Secretario, y también con el Tesorero cuando se constituyan obligaciones pecuniarias a cargo de la Sociedad; autorizar los balances generales de la Soicedad; resolver todas las cuestiones urgentes, dando cuenta en la primera sesión del Directorio, las que se celebrarán por lo menos una vez al mes y no más de una por semana, salvo que solicitaren sesión especial, por escrito dos Directores.

Art. 22. El Vicepresidente subrogará al Presidente en caso de ausencia o licencia del mismo.

Art. 23. El Tesorero firmará con el Presidente los certificados provisorios y las acciones definitivas, así como todos los documentos públicos o privados que importen obligaciones de carácter pecuniario para la Sociedad, así como los balances generales de la misma.

Art. 24. El Protesorero subrogará al Tesorero en caso de ausencia, licencia del mismo o de no encontrársele en caso urgente en que se requiriese su firma.

Art. 25. Corresponde al Secretario refrendar la firma del Presidente en todos los actos que emanen de las resoluciones de la asamblea o del Directorio; redactar y leer las actas de las asambleas y del Directorio salvo que éste designara Secretario de actas rentado. El Secretario será sustituído por otro miembro del Directorio o por el Secretario de Actas en los casos de licencia o de no encontrársele por cualquier causa.

Art. 26 Corresponde al Gerente General:

A) Ejercer la administración inmediata de los negocios de la Sociedad y la dirección del personal, llenando sus funciones bajo el contralor del Directorio.

B) Representar a la Sociedad en todos los actos comerciales dentro de las atribuciones que fijan sus poderes o de las instrucciones del Directorio.

C) Asistir a las sesiones del Directorio con voz y voto si fuera Director. El Gerente si no fuera Director concurrirá a la sesión toda vez que lo solicite algún miembro del Directorio y tiene el deber de procurar los datos e informes que se le pidieran.

Art. 27. Declárase incompatible el cargo de miembro del Directorio o el ejercicio de esta función, con la calidad de empleado a sueldo de la Sociedad. Esta incompatibilidad no rige con respecto al Gerente, que puede desempeñar simultáneamente ambos cargos y percibir las remuneraciones corespondientes.

TITULO IV

De las asambleas

Artículo 28. Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez al año, dentro de los noventa días de vencido el ejercicio, con el objeto que establece el artículo 421 del Código de Comercio. Las extraordinarias se celebrarán cuando fuere necesario, según estos estatutos y la ley. Las convocatorias para las asambleas serán hechas por aviso en el "Diario Oficial" y en otro a elección del Directorio. Además se harán personalmente y por circular a todos los tenedores de acciones cuyos nombres y domicilios especiales en la ciudad de Montevideo conozca el Directorio. Este aviso por circular podrá ser exigido por cualquier tenedor de acciones, siempre que por carta certificada y con anticipación no menor de treinta días a aquél en que la asamblea debe realizarse haya denunciado a la Gerencia su nombre y domicilio especial en Montevideo. Los avisos en los diarios deberán publicarse por cinco días consecutivos y con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea si el Directorio estima que no existe urgencia en los asuntos a tratarse en aquélla. Si estimare que media esa urgencia, el plazo entre la primera publicación y la fecha de la asamblea podrá disminuirse hasta cinco días, y el número de publicaciones a tres. Tanto en esos avisos como en las circulares mencionadas, se insertará la orden del día a tratarse y el lugar, día y hora designados para la asamblea. Los pedidos de convocatoria de una asamblea de accionistas, serán tratados y resueltos por el Directorio dentro de los quince días de su presentación, y la asamblea se señalará para una fecha comprendida dentro de los treinta días siguientes. Si el pedido de convocatoria de asamblea fuera hecho por accionistas el Directorio deberá convocar a la asamblea con el carácter de urgente, entendiéndose que para los accionistas poder pedir la convocatoria de asamblea deberán solicitarlo del Directorio acreditando reunir en acciones la tercera parte del capital de la Sociedad.

Art. 29. Las asambleas ordinarias o extraordinarias en todo caso, quedarán válidamente constituídas si a la primera convocatoria asiste un número de accionistas que representen al menos la mitad del capital integrado. De no llenarse esta condición, se procederá a una nueva convocatoria en la misma forma y plazos que se indican en el artículo anterior, y las asambleas ordinarias o extraordinarias en su caso, quedarán constituídas cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen. También tendrán validez las asambleas que se constituyan con accionistas que representen la totalidad del capital en acciones (capital suscripto), aun cuando los plazos para la convocatoria y las publicaciones de éstas sean inferiores a los fijados por el artículo anterior y siempre que el Directorio haya creído conveniente amirorarlos. En todas las asambleas salvo las excepciones que se expresan en estos estatutos, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, y en ellas sólo podrán considerarse los puntos comprendidos en la orden del día, publicada de acuerdo con el artículo 27, salvo el caso de que en la asamblea esté representada la totalidad de la sacciones, como se indica más arriba.

Art. 30. Los accionistas que quieran participar de las asambleas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación a lo menos del señalado para la reunión.

Art. 31. Las asambleas serán presididas por el Presidente; en ausencia por el Vice y a falta de ambos por el accionista que la asamblea designe. Las resoluciones se harán constar en actas que firmarán el Presidente de la asamblea, el Secretario y dos accionistas que designará la asamblea misma.

Art. 32. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños mediante poder o autorización por telegrama o carta recomendada dirigida al Presidente de la Sociedad.

Art. 33 En las asambleas los votos se computarán de la siguiente manera: 1/25 avos de voto por cada acción de mil pesos y un voto por cada veinticinco mil pesos en acciones, no pudiendo ningún accionista exceder al número de seis votos ni por derecho propio ni por representación o delegación, de conformidad con lo establecido en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 34. En todos los casos en que los presentes estatutos exigen mayoría especial de accionistas que representen el setenta por ciento del capital integrado, se entiende que dicha mayoría será requerida cuando concurran a la asamblea al efecto convocada accionistas que representen dicho porcentaje del capital. Pero si resultaren infructuosas para obtener tal quórum dos convocatorias, se efectuará una tercera, estándose entonces a lo que resuelve el setenta por ciento de los acionistas presentes, siempre que su voto represente más del cincuenta por ciento del capital integrado. Las citaciones para esta tercera convocatoria se harán también personales, transcribiéndose este artículo 34 de los estatutos.

Art. 35. El ejercicio social terminará el treinta de Junio de cada año.

TITULO V

Disolución y liquidación

Artículo 36. La Sociedad podrá disolverse antes del término, refundirse o ceder su activo y pasivo por dinero en efectivo u otros bienes, por resolución de los accionistas tomada en asamblea general extraordinaria por el setenta y cinco por ciento de votos del capital integrado. En estos casos, como en el de liquidación de la Sociedad por su terminación legal, el Directorio será el encargado de practicar la liquidación que se hara en la forma siguiente: Después de pagar todas las obligaciones de la Sociedad, incluso los gastos generales, el excedente se repartirá íntegramente entre los accionistas en proporción a sus derechos. Todo, en cuanto no se oponga y sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes.

TITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 37. Las utilidades líquidas que arroje cada balance anual se distribuirán entre los accionistas en proporción a su derecho en la Sociedad. Para determinar el monto a distribuirse se deducirán previamente las cantidades que la asamblea, por el voto que represente el setenta por ciento del capital, resuelva destinar a la amortización de los bienes sociales, formar fondo de reserva, ampliaciones o mejoras, otorgar retribuciones o participaciones extraordinarias en favor de cualquiera empleados de la Sociedad. En ningún caso el fondo de reserva y el de amortización podrán exceder en conjunto, de cien mil pesos, debiéndose dar cuenta a la asamblea cuando llegaran a dicha suma.

TITULO VII

Régimen legal

Artículo 38. En cuanto no hubiere sido previsto especialmente en los presentes estatutos, se aplicarán las disposiciones legales sobre Sociedades Anónimas.

TITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 39. El Directorio gestionará la aprobación de estos estatutos, el otorgamiento de la personería jurídica y su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como las modificaciones ulteriores, por intermedio de su Presidente, quedando éste facultado para aceptar las modificaciones que resuelva el Poder Ejecutivo al sometérselos a su aprobación, así como para requerir en todos los actos los asesoramientos técnicos que estimare necesarios.

Art. 40 Respecto del primer Directorio de la Sociedad Anónima no rige la exigencia sobre la calidad de accionista que establece el inciso 1.o del artículo 15, y estará constituído de la siguiente forma.

Primer titular y Presidente: doctor Carlos L. Romay. Suplente: 1.o) Señor Jorge Pajean. 2.o) Arquitecto Raúl Dauber. Segundo titular: Doctor Juan José Amézaga. Suplentes: 1.o) Señor Manuel Guelfi. 2.o) Señor Antonio Orlando. Tercer titular: Doctor Oscar Bellán. Suplentes: 1.o) Señor Julio César Carámbula 2.o) Señor Ernesto Gerca. Cuarto titular: Ingeniero Enrique Abal. Suplentes: 1.o) Señor Enrique José Abal 2.o) Señor Carlos Abal. Quinto titular: ingeniero Lorenzo A. Gori Salvo. Suplentes: 1.o) Señor José García Cames. 2.o) Doctor Luis Fariello

Art. 41. El Directorio provisorio durará dos años en sus funciones a contar de su fecha de instalación que se fija en el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Acta número uno. Constitución de la Sociedad Anónima "Palacio Salvo". — En Montevideo, a día primero del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, en los escritorios de la firma Salvo Hermanos (Palacio Salvo), piso séptimo se reunen todos los actuales integrantes de la firma social "Salvo Hermanos", propietaria del Palacio Salvo, que son: doña Elvira Ferreri de Salvo viuda de don Lorenzo Salvo doña María Elvira de Romay, doña Josefina Carolina Salvo de Abal, doña María Salvo, doña Catalina Salvo de Salvo, viuda de don

Amadeo Salvo, doña Luisa Salvo de García, viuda de don Silverio García, el ingeniero Lorenzo A. Gori Salvo, por su señora madre doña María Paula Salvo de Gori, viuda de don José M. Gori, que se encuentra imposibilitada de concurrir, doña María Angélica Salvo de García Cames, doña Ida Salvo de Pamparatto, el doctor Luis Bajac, en su carácter de curador de la copropietaria e integrante de la firma D. María Elisa Salvo de Bonapelch, D. Dionisio A. Salvo por sí y como apoderado de su Sra. madre doña María Carrara de Salvo, ésta en su carácter de cesionaria de don Santiago Salvo y don Lorenzo Salvo Carrara. Concurrieron también los señores: doctor Carlos L. Romay, ingeniero Enrique Abal, don José García Cames, y don Tomás Pamparatto, en su carácter de esposos de las copropietarias prenombradas en segundo, tercer, octavo y noveno términos. Y declaran:

Primero. Que según consta en los autos caratulados María Elisa Salvo de Bonapelch contra Lorenzo Salvo y otros. Disolución de sociedad, tramitados ante el Juzgado Letrado de lo Civil de quinto turno, todos los firmantes de esta acta concertaron la celebración de un contrato de Sociedad Anónima de conformidad con los estatutos que obran agregados al expediente referido.

Segundo. Los estatutos mencionados presentados al Juzgado Letrado de lo Civil de quinto turno han sido extendidos en doce fojas de papel sellado que llevan los números 1507221, 1507222, 1507224, 1507225, 1507230, 1507685, 1507686, 1507688, 1507229, 1507684, 1507687, 1507683, en el orden indicado.

Tercero. Que de conformidad con el arreglo celebrado ha quedado constituída la referida Sociedad Anónima con la denominación Sociedad Anónima "Palacio Salvo". El libro de actas de las asambleas de accionistas se iniciará con la copia de esta acta y de los estatutos. Firmarán en el libro de actas los testimonios de estos documentos, el Presidente del primer Directorio doctor Carlos L. Romay y el miembro del Directorio ingeniero Lorenzo A. Gori Salvo, quienes solicitarán los certificados y testimonios que correspondan a efecto de gestionarse por el Presidente del Directorio el reconocimiento de la Sociedad Anónima por el Poder Ejecutivo y las inscripciones de los estatutos en el Registro Público de Comercio.

Cuarto. De conformidad, suscriben la presente en las calidades antes invocadas el día y fecha de su otorgamiento. Lucen las firmas siguientes: — Lorenzo Salvo Carrara. — Dionisio A. Salvo. — Ida Salvo de Pamparatto. — Tomás Pamparatto. — María Angélica Salvo de García Cames. — J. García Cames. — Josefina Salvo de Abal. —Enrique Abal. — María Salvo. — L. A. Gori Salvo. — Catalina Salvo de Salvo. — Luisa Salvo de García. — Elvira F. de Salvo. — María Elvira Salvo de Romay. — Carlos L. Romay. — Luis Bajac.

Mario Guadalupe, escribano, certifica que: este testimonio es copia fiel de los estatutos y acta de constitución de la Sociedad Anónima "Palacio Salvo", Sociedad Anónima, que obran de fojas una a diecisiete del libro de actas de asambleas de la referida Sociedad y son idénticos al ejemplar que obra glosado en el expediente "María Elisa Salvo de Bonapelch, contra Lorenzo Salvo y otros" Libro 37, folio 203 en el Juzgado Letrado en lo Civil de quinto turno. Y a solicitud del Presidente y Director de la misma; doctor Carlos L. Romay e ingeniero Lorenzo A. Gori Salvo, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo y a nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos. —Luce la firma: Mario Guadalupe, Escribano.

Hay un signo.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Javier Mendívil. — Carlos L. Romay, con domicilio a los efectos de esta gestión en el Palacio Salvo (piso 8.o, escritorio 6), al señor Ministro dice: Que, como resulta de los artículos 39 y 40 de las disposiciones transitorias de los estatutos que acompaña certificados por el escribano Mario Guadalupe, se le ha facultado para realizar las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo el otorgamiento de la personería jurídica para la Sociedad Anónima "Palacio Salvo", así como para aceptar las modificaciones que dispusiera el Poder Ejecutivo al someter los estatutos a su aprobación. De acuerdo con dichas facultades viene a iniciar por ante ese Ministerio, de conformidad con el decreto de 17 de Junio de 1938, la gestión tendiente a dicho fin. Por lo expuesto: Solicito del señor Ministro que, previos los trámites de estilo, se sirva elevar esta solicitud al Poder Ejecutivo a los efectos indicados, disponiéndose que, una vez aprobados los estatutos y acordada la personería jurídica, se le otorgue, sin necesidad de nuevo escrito, testimonio de la resolución recaída en definitiva en esta petición y se le devuelva el ejemplar de los estatutos que con tres copias se acompaña. —Montevideo, Setiembre 12 de 1942. — (Firmado:) Carlos L. Romay.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 12 de 1942. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Setiembre 15 de 1942. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y fecho vuelva. — (Firmado:) Hughes.

División Bancos y Sociedades Anónimas. —Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — Tomado nota, vuelve. — (Firmado:) Oscar L. Bustos.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1942. — Señor Ministro: Las siguientes observaciones merecen al suscripto los estatutos de la Sociedad Anónima "Palacio Salvo". Artículo 13. Para emitir obligaciones con garantía será necesario que una ley las autorice. Artículo 20. Para que el Directorio acuerde dividendos provisorios será conveniente la aprobación del Síndico. Artículo 29. Donde se refiere a la validez de las asambleas y dice capital suscripto debe decir capital integrado. Artículo 34. Donde se refiere a la tercera convocatoria y establece que se estará a lo que resuelva el 70 o|o de los accionistas presentes siempre que su voto represente más del 50 o|o del capital integrado, parece excesivamente restrictiva, entendiendo el suscripto que en vez de ser el 50 o|o del capital integrado, debiera ser del "capital representado". Las demás disposiciones no merecen observación. Saluda al señor Ministro atentamente. — (Firmado:) L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 26 de 1942. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. —Señor Ministro: No comparte el Fiscal todas las observaciones de la Inspección General de Hacienda y Bancos, referentes a los estatutos de la Sociedad Anónima "Palacio Salvo", Sociedad Anónima, por los siguientes fundamentos, de índole legal y jurídica. Con respecto a la facultad de emitir obligaciones con garantía (artículo 13), no está prohibida por ninguna ley, por cuanto actualmente el Banco Hipotecario, que antes tenía el monopolio de esa emisión, carece ahora de esa facultad y si bien no está reglamentada aún la emisión de debentures, al no estar prohibida en forma expresa, pueden las sociedades anónimas emitir esa clase de obligaciones, por lo cual el artículo 13 debe aprobarse tal cual ha sido redactado. En cuanto a la intervención del Síndico para acordar dividendos provisorios (artículo 20) aparte de que esta Sociedad no tiene Síndico, cuya institución no la impone el Código de Comercio, por lo que no siendo legalmente obligatoria su existencia, no puede obligarse a ninguna Sociedad Anónima a tenerlo, y por lo tanto, no puede requerirse en este caso, aprobación del Síndico, esa aprobación la dará o la observará la asamblea general al considerar los balances y memoria de la Sociedad, y por lo tanto dicho artículo 20 no merece observación alguna. En lo que se refiere al artículo 29, que dice "capital suscripto", y que según la Inspección de Hacienda "debe decir capital integrado", esta observación no tiene razón de ser, por cuanto estando el capital social "totalmente integrado" (artículo 3.o), es lo mismo capital suscripto que capital integrado, por lo que no procede modificarse dicho artículo 29. En cuanto a la observación que se refiere a la tercera convocatoria para las asambleas (artículo 34), considera el Fiscal que es ajustada a la ley lo que expresa la Inspección de Hacienda, respecto a que esa disposición es "excesivamente restrictiva" por lo que deberá hacerse la salvedad de que esa parte del artículo 34 quedará redactada en la siguiente forma: "Pero si resultaren infructuosas para obtener tal quórum dos convocatorias, se efectuará una tercera, estándose entonces a lo que resuelvan los accionistas presentes que representen más del 50 o|o del capital integrado"; con esta redacción pues, pueden aprobarse los estatutos de la nombrada Sociedad Anónima nacional ya que en esta forma no contrarían nuestra legislación positiva, y en su mérito y siendo lícitos su objeto y fines, pueden concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, y a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará, para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán los originales presentados previa entrega de copias auténticas y se expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Setiembre 30 de 1942. — (Firmado:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 3 de 1942. — Vista a los interesados, quienes podrán evacuarla en el acto de la notificación. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro: Evacuando la vista conferida al suscripto manifiesta: Que no se opone a que se sustituya en el artículo 34 de los estatutos, el párrafo que dice: "pero si resultaren infructuosas, etc.", por el que propone en su dictamen el señor Fiscal de Gobierno, dando así forma a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda. En cuanto a lo que se indica por el señor Fiscal sobre señalamiento de un plazo para proceder a la integración del capital, entiende que no tiene objeto pues como lo reconoce antes el mismo funcionario, la Sociedad Anónima tiene ya integrado todo su capital (artículo 3.o de los estatutos sociales). Sírvase en consecuencia, el señor Ministro prestar su aprobación a los estatutos, con la sola modificación de la parte observada del artículo 34. Saluda al señor Ministro muy atentamente. (Firmado:) Carlos L. Romay.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Montevideo, Octubre 9 de 1942. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Palacio Salvo" Sociedad Anónima, a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Considerando: Que son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria, cuyo objeto es la explotación del inmueble conocido por Palacio Salvo y de los que en el futuro llegase a adquirir y que sus estatutos no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación vigente al respecto, habiendo los interesados aceptado la observación formulada al artículo 34 y hecho la modificación correspondiente. Atento a que funcionará con un capital de un millón setecientos cincuenta mil pesos (pesos 1.750.000.00). Oídas las opiniones de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Palacio Salvo" Sociedad Anónima, con la reforma del artículo 34 tal como lo aconseja el señor Fiscal ya citado y otorgarle la personería jurídica que solicita, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital cuya verificación se cometé a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — Firmado:) **BALDOMIR.** — JAVIER MENDÍVIL.

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 9 de 1942. — (Firmado:) Carlos M. Montaño.

Hay un sello que dice: Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Carlos L. Romay, constituyendo domicilio en el Palacio Salvo, piso 7.o, al señor Juez Dice: Que, como resulta de lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de los estatutos que acompaña, se le ha designado para gestionar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio. Obtenida ya la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo, según consta del testimonio adjunto, viene, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a solicitar del señor Juez se sirva disponer la inscripción de los mismos en el Registro Público que lleva ese Juzgado haciéndose las publicaciones de estilo. Por tanto: Sírvase el Juzgado proveer de conformidad a lo pedido y que oportunamente, se nos expida testimonio del presente escrito, de la resolución que en él recaiga y de la constancia de haberse hecho efectiva la inscripción solicitada, rubricándose los libros.

Primer otrosí digo. Que a los efectos de

la inscripción de los estatutos, debe tenerse presente por la Oficina del Registro que, en el artículo 34 debe sustituirse el párrafo que comienza con las palabras: "Pero si resultaren infructuosas..." y termina con las palabras: "...más del cincuenta por ciento del capital integrado", por el texto sustitutivo contenido en el dictamen del señor Fiscal de Gobierno (recuadrado en rojo) y aceptado previa expresión de nuestra conformidad) por la resolución del Poder Ejecutivo, aprobatoria de los estatutos con la referida modificación de parte del artículo 34.

Segundo otrosí digo: Que a fin de no encarecer injustamente y excesivamente el trámite de la presente gestión, ya que la intervención del Ministerio Público en gestiones de esta índole es puramente formal, lo que hace innecesario conferirle vista, solicita que, de acuerdo con lo que actualmente se hace, se acceda a lo peticionado con simple citación del señor Fiscal de lo Civil. También será justicia. — Montevideo, Octubre de 1942. — (Firmado:) C. L. Romay. — (Firmado:) Jaime Bayley. Abogado.

12783. — Montevideo Octubre 27 de 1942. —Vistos: Con citación del señor Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción pedida publíquese por la prensa, tasadas y satisfechas las costas hágase el desglose pertinente y archívese. — (Firmado:) Díaz Mintegui.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, interino doctor J. Díaz Mintegui en Montevideo, a veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos. Doy fe. — Luis E. Fontana, Escribano.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1942. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 33 del folio 307 al folio 325 vuelto del libro 17 de estatutos, poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Laborde.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Gustavo R. Laborde. Actuario.

$691.00 — 11882.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 47|36

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para los trabajos de ampliación y mejoras a efectuarse en el local destinado a la custodia militar de la Sucursal Vergara, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en las Sucursales Treinta y Tres y Vergara.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 29 de Diciembre de 1942, a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1942.

(Cuenta corriente) Dic.17-12121-v.dic.22.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

DIVISION EMPADRONAMIENTO

Relación número 497

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto de 5 de Agosto de 1933)

N.o de padrón — Nombres

60222 — María C. Ferro de Traverso.
64004 — Guillermo Kolischer.
64219 — Eduardo Monteverde.
64251 — Teodoro Corralejo.
64890 — Angel Patti.
68443 - 448 (y Sgdos. 170672|4 - 76|727) — Julio Vega Helguera.
68636 — Juan Bautista Carreras.
68730 — Francisco Gómez.
68926 (y Sgdos. 164953|55) — Juana Berro de Fomento.
69344 — Bernardo Patrone.
69463 — Andrés D'Echaniz.
69496 — Balbina Correa.
69554 — Sinforosa Galán.
69799 — Bernardo Berhan.
69770 (y Sgdos. 170667|68) — Alfredo Camilla.
69838 (y Sgdo. 170666) — Alberto Grange.
69857 — Juan Vievtes.
69882 (y Sgdo. 170665) — Antonio Cristiani.
73887 (y Sgdos. 170753|57) — Emilia Cúneo de Sauscritto.
122558 — Antonio Brand.
122572 — Antonio Liñares.
122588 — Carlos Musante.
122618 — César García.
122705 — Angel Iglesias.
122767 —Benigno Juan Hernández.
122816 — Francisco Laserra.
122842 — Silvio Bosetti.
122848 — Antonio Batista.
122853 — José Aldrighetti.
122871 — Domingo Melonao.
122903 — José Blas.
123280 — Angel González.
143281 — Juan Fantín.
143689 — Saturnino Píriz Ledesma.
143717 — Eduardo Pea y Alejandro Telg.
143749 — Teófilo Bajanda.
144113 — Trinidad Martínez.
144130 — Máximo Salerti.
144298 — Estebar Maschletzko.
144446 — Cándido Miranda.
144608 — Pablo Szabo
144647 — Simón Hadjinlian.
144689|90 — Luis Delfino y otro.
144692 — Bartolo Nerro.
154317 — Domingo A. Rodríguez.
154370 — Valentín Regalado.
154372 — Manuel García y García.
154383 — Juan Nadotti.
154385 — Rocco Langone.
154485 — Ema G. de Perdomo.
156638 — Alberto Suberbié.
164703 — Edgar Bachino.
166966 — Agustín Veirano.
170728 — Esteban Vlaynich.
170664 — Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia.

Montevideo, Diciembre 14 de 1942.

(Cuenta corriente) Dic.17-12089-v.dic.19.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación número 12 - 1942

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 11 y 30.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Diciembre de 1942 a la hora 10 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1942. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.17-12122-v.dic.27.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la licitación pública número 9|42, por materiales, herramientas y escaleras, que debía efectuarse el día 18 del corriente a las horas 14 y 16, ha sido transferida para las 8 y 30 y 10 y 30, respectivamente, del mismo día. — Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.17-12120-v.dic.18.

"RIONE"

(Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro)

SECCION CONTADURIA

Llámase a licitación para la adquisición de 920 medios postes reforzados de madera curupay, de una longitud entre 2.10 y 2.20 metros y un peso mínimo de 22 kilos, 2.760 medios postes livianos de madera curupay de una longitud entre 2.10 y 2.20 metros y un peso mínimo de 17 kilos, 25.800 piques de madera de curupay, encuadrados, de 50 milímetros por 37 milímetros y 1.40 metros de largo, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta oficina, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 29 de Diciembre de 1942, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.17-12149-v.dic.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39720

Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Veiga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FULMI"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Dic.17-12115-v.dic.29.

ACTA N.o 39735

Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — Con esta fecha el señor Ramón S. Silveira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"F. U. A. M."

(Fábrica Uruguaya de Apósitos Medicinales) para distinguir artículos de las clases 4.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Dic.17-12112-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y urgente la ocupación de una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, con destino a las obras del camino Paysandú - Piedras Coloradas:

Camino Paysandú - Piedras Coloradas

Número 971. — Propiedad de Luis P. Macchi. Padrón número 1980. Superficie: 1 H., 7500 m.2 4755 cm.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay, número 1425, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 12 de 1942. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Dic.17-12127-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terrenos:

Accesos a los balnearios Cuchilla Alta, Santa Ana y Argentino

Número 567. — Propiedad de Sucesión Ceferina Abella de Oyenard. Padrón número 16515. Superficie: 7771 m.2 68 dm.2.

Camino Lazcano - Cebollatí

Número 726 — Propiedad de María del Carmen Ferreira. Padrón número 3178. Superficie: 4 H., 0.481 m.2 57.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1425, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Dic.17-12126-v.dic.29.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Diciembre 17 de 1942

3.a Sección

ANGEL ROBERTO PIZARRO, 45 años, viudo, comercio, argentino, domiciliado Rincón 460, y ELSA WALTHER, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 460.

TEODORO DIMITROFF DASKALOFF, 27 años, soltero, empleado, búlgaro, domiciliado Maciel 1371, y AMELIA DE MAIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1371.

11.a Sección

LUIS ALBERTO GOMEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 1.a 3786, y ALBA ROLDAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a 3786.

GUALBERTO VIDAL, 23 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Capdehourat 2496, y ELVIRA TEODORA MOREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Capdehourat 2496.

AGUEDO NATALIO GARCIA, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Spencer 4440, y HAYDEE FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 155.

CAMILO MARTINEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado camino Oncativo 2301, y AURELIA ANA GALIZZI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada camino Carrasco 5703.

PASCUAL FACCHIN, 21 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Veracierto 2755, y CARMEN GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4688.

VICENTE VAZQUEZ, 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado Fco. Etchagoyen 4749, y CORINA PELAEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 3087.

14.a Sección

LUIS VILLAMARIN, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Capurro 957, y RUFINA ELENA GARCIA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 957.

ARTURO GARCIA, 40 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado República Francesa 878, y DORA ANGELICA RIVAS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3659.

AUGUSTO EDUARDO GONZALEZ, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Colorado 1320, y SOFIA ALVAREZ, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Colorado 1320.

EUGENIO ARNOLDO CARLOMAGNO, 34 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Maturana 945, y ELVIRA LOCKHART, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Larrobla 948.

15.a Sección

LORENZO DARIO MERCER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1758, y OLGA EMMA REDA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1763.

18.a Sección

ALBERTO DIGHIERO URIOSTE, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Libertad 2811, y CARMENCITA ADELA MARIA ABENTE URIOSTE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2811.

BARRET HERRERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis V. Cavia 2689, y MARIA LUISA CASTAGNETO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada Baltasar Vargas 1114.

WALTER GAMBAROTTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Báez 488, y EMA GARCIA ZOCCOLA, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 3061.

POZEF PASTORCZKY, 33 años, soltero, mueblero, polaco, domiciliado Canelones 2436, y ESTELA ROSAS, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Canelones 2436.

ADOLFO MANUEL OTON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cololó 2568, y MERCEDES BENITEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cololó 2584.

19.a Sección

JOSE ANTONIO BARLOCCO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2078, y MARIA NELIDA VALLS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada República 2239.

RAUL ARGELIO PEPE PUPO, 51 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Blandengues 1915, y JOSEFA ANTONIA IGUARAN, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1915.

22.a Sección

MANUEL SOLE, 57 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado T. Gomensoro 2984, y MARIA ESTER LOPEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada T. Gomensoro 2984.

EUGENIO RAUL VAZQUEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carigvano 1498, y CORITA CORREA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. Eguren 3415.

$2.00 Plp.-v.dic.19.

18.a Sección

ADOLFO ARGENTINO ACOSTA MELGAREJO, 30 años, soltero, odontólogo, paraguayo, domiciliado 21 de Setiembre 2656, y OLGA MARIA IGLESIAS FERRARO, de 23 años, soltera, odontóloga, domiciliada Bonpland 563.

v.dic.18.

24.a Sección

JUSTO ENRIQUE NICOLAS PENINO, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Rivera 4197, e ILDA CORINA OILLARTAGUERRE MALO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás de Tezanos 1340.

$2.00 Plp.-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiséis de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FOLIENTE Y GARCIA o VALIENTE GARCIA (BERNARDO). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1608. Lo 10. Fo. 68), padrón 77.750, se cita, llama y emplaza a don Bernardo Foliente y García o Valiente y García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.17-12123-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha dieciocho de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RAFAEL HEGUES. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 163. Lo. 8. Fo. 440), padrón número 99.620 (noventa y nueve mil seiscientos veinte), se cita, llama y emplaza a don Rafael Hegues, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1942. — D. González Barbot, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.17-12124-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha treinta de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con POSE DE FABRA (MANUELA TERESA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1634. Lo. 10. Fo. 77), padrón número 75715 (setenta y cinco mil setecientos quince), se cita, llama y emplaza a doña María Fabra, a don Bartolomé Planella y a don Pedro Fabra o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1942. — D. González Pereira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.17-12125-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que la firma JUAN ESSER, de esta plaza, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Benigno Ambrois, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.50 Dic.17-12118-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "JUAN ESSER. Quiebra. Incidente calificación", se cita, llama y emplaza a don Juan Esser para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y en los principales de quiebra, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Dic.17-12116-v.en.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "EDMUNDO DANTE CALANCHINI, con domicilio en 25 de Mayo 590, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar al título de procurador con el testimonio de los señores Eugenio Toyos y Walter R. Crosa, a quienes presentaré, quienes serán interrogados sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida testimonio. Otrosí digo: Se me permita agregar los diarios que acrediten la publicación sin necesidad de escrito. — Edmundo Calanchini". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.50 Dic.17-12117-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ZAMPINI DE TOVAGLIARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ituzaingó 1314. — Montevideo, Diciembre 15 de 1942. — Juan C. Nario, Juez de Paz.

$3.75 Dic.17-12134-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO MASAGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 24 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.50 Dic.17-12128-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BERMUDEZ DE REMEDIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 9 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.50 Dic.17-12128-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA OHOLEGUY DE STAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1942. — Jorge A. Castiglioni, Actuario Especial.

$3.75 Dic.17-12111-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VERCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Dic.17-12110-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIBIA ROGES DE TARIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 9 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Dic.17-12113-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "ALEJO LARRACHARTE. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado por el referido magistrado, con fecha 30 de Noviembre de 1942, se designó curador interino de Alejo Larracharte al doctor Mario Anza Vigliola, a quien se le discernió dicho cargo por esa misma providencia. — Rocha, Diciembre 3 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.17-12107-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 21 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.17-12131-v.dic.29.

ANTONIO CAMPOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en autos caratulados "Terkiel (Meer) contra ALEXANDROVICH (IGNACIO). Juicio ejecutivo. Libro 39. Folio 560", se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre corriente, a las diecisiete horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Antonio Campos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Los derechos a la escrituración de un solar de terreno con edificio, señalado con el número nueve en el plano trazado en Enero de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Luis María de Mula, ubicado en "Las Toscas" (Departamento de Canelones) y compuesto de un área de setecientos cincuenta metros cuadrados que se deslinda así: doce metros cincuenta centímetros de frente al Este, a calle "A"; igual medida al Oeste, lindando con el solar "trece"; sesenta metros al Norte, con el solar "diez" e igual medida al Sur, con el solar "ocho". Se previene: 1.o Que el mencionado bien fué tasado en dos mil cien pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o Que el expediente respectivo se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso); 4.o Que la comisión de remate será de cargo del comprador, el que deberá pagarla en el acto de serle aceptada la oferta. — Montevideo, Diciembre 15 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.20 Dic.17-11989-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don ARMANDO BAEZ el comercio que en el ramo de almacén, ferretería y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Natalio López Ramos esquina Gonzalo Penela, de la villa de San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el comercio prometido en venta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — San Ramón, Noviembre 23 de 1942. — Américo J. Delgado Borche.

$5.00 Dic.17-12130-v.en.7.

CLUB POCITOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los socios del Club Pocitos para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 19 del corriente a las 21 horas en el local social, Chucarro 1036, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance correspondientes al ejercicio corriente; 2.o Renovación total de la Comisión Directiva. — Montevideo, Diciembre 15 de 1942. — El Secretario.

$1.60 Dic.17-12114-v.dic.18.

CIRCULO ALEMAN DE MONTEVIDEO
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido el número reglamentario a la primera convocatoria, convócase por segunda vez a los señores socios activos para la asamblea general ordinaria que se realizará el domingo 27 de Diciembre de 1942 a las 17 horas, en Riachuelo 173, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Lectura de la memoria anual; 3.o Lectura de la memoria del Tesorero y del balance al 30 de Noviembre de 1942; 4.o Elección de la Comisión Directiva para el ejercicio 1942|43 (7 titulares y 5 suplentes); 5.o Elección de 2 socios presentes para firmar el acta; 6.o Varios (mociones eventuales). — Diciembre 14 de 1942. — C. Mayer, Secretario.

$4.00 Dic.17-12155-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se promete vender al señor CLOTILDE LEON GUILLEN el comercio en el ramo de fonda, bebidas alcohólicas y cuartos de hospedajes que tengo instalado en la calle Colón número 797, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazándose a los que se consideren con derecho para que se presenten con los justificativos de sus créditos al estudio del escribano Oscar Arena Cornú. — San José, Diciembre 7 de 1942. — Américo Barrera. — Clotilde León Guillén.

$5.00 Dic.17-12133-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la sucesión de don Ramón Robirú, representada por doña Carmen Eugenia Bentancor o Bentancor y sus menores hijos y don JOSE MARIA LOPEZ, componentes de la sociedad que gira en esta plaza y en la de Santa Lucía bajo la razón social de "LÓPEZ y ROBIRU", cuyo objeto principal es la fabricación de hielo, han resuelto disolver la sociedad expresada, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don José María López. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San José, Diciembre de 1942. — Carmen B. de Robirú. — José María López.

$6.00 Dic.17-12132-v.en.7.

Sociedad Anónima Fabril Uruguaya

Balance general correspondiente al 12.a Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 1942

ACTIVO

I.—Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	$ 434.987.38		
Amortizaciones	" 219.505.86	$ 215.481.52	
Máquinas y accesorios	$ 504.761.54		
Amortizaciones	" 441.346.80	" 63.414.74	
Muebles y útiles	$ 21.825.08		
Amortizaciones	" 11.775.95	" 10.049.13	
Vehículos	$ 12.458.21		
Amortizaciones	" 8.201.88	" 4.256.33	$ 293.201.72
II.—Activo circulante:			
Materias primas - Mercaderías fabricadas - Mercaderías en fabricación y envases		$ 1.126.984.58	
Mercaderías en Aduana		" 92.878.88	
Almacén		" 59.323.18	
Títulos y acciones		" 7.458.19	" 1.286.644.83
III.—Activo disponible:			
Caja y Bancos			" 7.981.84
IV.—Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes	$ 683.976.83		
Otros deudores	" 40.734.27		
Obligaciones a cobrar	" 2.510.59		
Depósito garantía licitaciones	" 250.00		" 727.471.69
V.—Activo transitorio:			
Acciones nueva emisión	$ 4.100.00		
Cuentas a devengar	" 6.004.92		
Cuentas en suspenso	" 13.853.83		" 23.958.75
			$ 2.339.258.83
Cuentas de orden:			
Depósito acciones en garantía del Directorio	$ 28.000.00		
Acciones recibidas en custodia	" 5.000.00		
Depósito garantía Aduana	" 7.000.00		
Obligaciones de terceros descontadas	" 12.942.47		
Cuentas corrientes deudores por envases	" 8.815.00		" 61.757.47
			$ 2.401.016.30

PASIVO

I.—Pasivo no exigible:			
Capital: suscripto y realizado			$ 1.000.000.00
Reservas:			
Reserva legal	$ 8.012.53		
Fondo Prev. Queb. Eventuales	" 3.796.66		
Fondo repuesto Máq. e Inst.	" 5.625.00	" 17.434.19	$ 1.017.434.19
II.—Pasivo exigible:			
Créditos bancarios	$ 859.213.03		
Varios acreedores del extranjero	" 86.306.87		
Varios acreedores de plaza	" 207.865.07		
Otros acreedores	" 766.64		
Sueldos y jornales a pagar	" 6.969.43		" 1.161.121.04
III.—Pasivo transitorio:			
Acciones a canjear	$ 4.200.21		
Créditos diferidos	" 14.191.79		" 18.392.00
Ganancias y pérdidas:			
Saldo cuenta			" 142.311.60
			$ 2.339.258.83
Cuentas de orden:			
Garantía Directores en acciones	$ 28.000.00		
Depositantes de acciones en custodia	" 5.000.00		
Títulos en garantía aduana	" 7.000.00		
Descuento de obligaciones	" 12.942.47		
Envases entregados en caución	" 8.815.00		" 61.757.47
			$ 2.401.016.30

José J. Cerdeiras Alonso, Presidente. — Fernando L. Denis, Secretario. — Teodoro Brugger, Gerente. — José Bruno, Síndico. — Alberto Rodríguez López, Auditor.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas. $ 16.65 — 11784.